

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa provocada por tormenta tropical y huracán, ocurrida los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2013, en 21 municipios del Estado de Jalisco

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora del Patrocinio de Guanajuato en Guanajuato, Gto., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San José de Pinos en Guanajuato, Gto., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia el Divino Salvador de Tekit para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Michoacán, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Morelos, que tiene por objeto la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chapultenango, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso por el que la Delegación Regional Estado de México Poniente del IMSS informa el cambio de domicilio de la Jefatura de Servicios Jurídicos

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Resolución por la que se delegan facultades en favor de los jefes de las Oficinas de Evaluación de Piezas Presuntamente Falsas, de Control de Calidad de Insumos, de Ingeniería de Procesos y de Investigación y Desarrollo, así como del personal técnico adscrito a las oficinas mencionadas

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Veracruz, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA1-2012, Medicamentos biotecnológicos y sus biofármacos. Buenas prácticas de fabricación. Características técnicas y científicas que deben cumplir éstos para demostrar su seguridad, eficacia y calidad. Etiquetado. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad y farmacovigilancia

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Aviso por el que se comunica el otorgamiento del Permiso de transporte de gas natural G/311/TRA/2013 a la empresa Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa provocada por tormenta tropical y huracán, ocurrida los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2013, en 21 municipios del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 293/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Tamazula de Gordiano, Tuxcacuesco, San Gabriel, Tuxpan, Tonaya, Santa María del Oro, Zapotiltic, Cabo Corrientes, Cuautitlán de García Barragán, Talpa de Allende, Pihuamo, Amacueca, Autlán de Navarro, Cañadas de Obregón, Atotonilco el Alto, Chapala, La Barca, Quitupan, Zapotlán el Grande, El Grullo y Tlajomulco de Zúñiga del Estado de Jalisco, por la presencia de lluvia severa provocada por tormenta tropical y huracán, ocurrida los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/645/2013, de fecha 12 de octubre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 14 de octubre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 364, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 22 de septiembre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 293/13 para los municipios de Tamazula de Gordiano, Tuxcacuesco, San Gabriel, Tuxpan, Tonaya, Santa María del Oro, Zapotiltic, Cabo Corrientes, Cuautitlán de García Barragán, Talpa de Allende, Pihuamo, Amacueca, Autlán de Navarro, Cañadas de Obregón, Atotonilco el Alto, Chapala, La Barca, Quitupan, Zapotlán el Grande, El Grullo y Tlajomulco de Zúñiga del Estado de Jalisco, por la presencia de lluvia severa provocada por tormenta tropical y huracán, ocurrida los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA
SEVERA PROVOCADA POR TORMENTA TROPICAL Y HURACÁN, OCURRIDA
LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 21 MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE JALISCO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Tamazula de Gordiano, Tuxcacuesco, San Gabriel, Tuxpan, Tonaya, Santa María del Oro, Zapotiltic, Cabo Corrientes, Cuautitlán de García Barragán, Talpa de Allende, Pihuamo, Amacueca, Autlán de Navarro, Cañadas de Obregón, Atotonilco el Alto, Chapala, La Barca, Quitupan, Zapotlán el Grande, El Grullo y Tlajomulco de Zúñiga del Estado de Jalisco, por la presencia de lluvia severa provocada por tormenta tropical y huracán, ocurrida los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora del Patrocinio de Guanajuato en Guanajuato, Gto., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE LEÓN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO DE GUANAJUATO EN GUANAJUATO, GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL PATROCINIO DE GUANAJUATO EN GUANAJUATO, GTO., para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE LEÓN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Principal s/n, comunidad de la Yerbabuena, municipio y Estado de Guanajuato, código postal 36250.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto diez inmuebles de los cuales ocho fueron señalados como propiedad de la Nación, registrados bajo la administración de Arquidiócesis de León, A. R., ubicados en: Plaza Principal s/n, comunidad de la Yerbabuena; Calle Camino Real, Poblado de Cajones de Arriba; sobre la carretera de Gto. a J. Rosas, Poblado de la Carbonera; Calle Camino Real, Poblado del Maluco; sobre la carretera de Gto. a J. Rosas, L. Der, Poblado de San Isidro; Calle Camino Real, Cerro del Oro; Calle Principal, Poblado de Cajones de Abajo; y Calle Independencia s/n, ex-Hacienda de Puenteillas, Poblado de Puenteillas, y dos inmuebles en comodato, ubicados en: domicilio conocido, Fracc. Los Alcaldes; y en domicilio conocido, Fracc. Mártires del 22 de abril, todos en Guanajuato, Guanajuato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la litúrgica católica...”

IV.- Representantes: Alfonso Cortés Contreras, Elías Guerra Rangel y Héctor Gutiérrez Ledesma.

V.- Relación de asociados: Alfonso Cortés Contreras, Elías Guerra Rangel y Héctor Gutiérrez Ledesma.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de Culto: Alfonso Cortés Contreras, Elías Guerra Rangel y Héctor Gutiérrez Ledesma.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San José de Pinos en Guanajuato, Gto., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIOCESIS DE LEÓN, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE PINOS EN GUANAJUATO, GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN JOSÉ DE PINOS EN GUANAJUATO, GTO., para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIOCESIS DE LEÓN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Aldama número 1, San José de Pinos, municipio y Estado de Guanajuato, código postal 36100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto diez inmuebles señalados como propiedad de la Nación, registrados bajo la administración de Arquidiócesis de León, A. R., denominados y ubicados en: Parroquia de San José de Pinos, Aldama No. 1, Rancho de San José de Pinos; Guanajuato; Casa Parroquial de San José de Pinos, Aldama No. 1, Rancho de San José de Pinos, San Felipe; Templo de Ntra. Sra. de la Anunciación, Cam. a San Felipe Guanajuato km. 54, Rancho el Aro, San Felipe; Templo de Ntra. Sra. de Guadalupe, camino a San José de Pinos, km. 5, Rancho Vaqueria, León, Templo de Ntra. Sra. de Guadalupe, calle Morelos s/n, Rancho Arperos, Guanajuato; Templo de la Santa Cruz, camino a Silao km. 20, rancho Cuestecita de San Juan, Guanajuato; Templo de la Santa Cruz, Cam. a San Felipe Guanajuato km. 57, Rancho la Angostura, San Felipe; Templo de Ntra. Sra. de Guadalupe, camino a Rancho Arperos, Rancho Magdalenas, Guanajuato; Templo de Ntra. Sra. de Guadalupe, Plaza Principal s/n, Rancho el Paxtle, Silao; y Templo del Señor de la Ascensión, domicilio conocido Rancho la Estancia, Guanajuato, todos en el Estado de Guanajuato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la litúrgica católica...”

IV.- Representantes: Alfonso Cortés Contreras, Héctor Gutiérrez Ledesma y José Inés Álvarez Cervantes.

V.- Relación de asociados: Alfonso Cortés Contreras, José Inés Álvarez Cervantes y Héctor Gutiérrez Ledesma.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de Culto: Alfonso Cortés Contreras, José Inés Álvarez Cervantes y Héctor Gutiérrez Ledesma.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia el Divino Salvador de Tekit para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA EL DIVINO SALVADOR DE TEKIT.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA EL DIVINO SALVADOR DE TEKIT para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 23 número 177-A, x 20 y 22, municipio de Tekit, Estado de Yucatán, código postal 97680.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un Inmueble propiedad de la Nación, ubicado en: Calle 23 número 177-A, x 20 y 22, municipio de Tekit, Estado de Yucatán, código postal 97680 y que está relacionado en el expediente de Presbiterio Peninsular, A. R., SGAR/126:41/94.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La evangelización, la enseñanza de la Biblia, la adoración y el crecimiento en la vida cristiana".

IV.- Representante: Sebastián Acosta García.

V.- Relación de asociados: Narcizo Antonio Chan Panti, Sebastián Acosta García, Heradio Soberanis Medina, Ermilo Acosta Cach y Primitivo Acosta García.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Narcizo Antonio Chan Panti, Presidente; Sebastián Acosta García, Secretario; y Heradio Soberanis Medina, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: José Isaac Pool Chab.

IX - Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano Nacional

En el supuesto de ser procedente el otorgamiento de registro constitutivo como asociación religiosa, el representante legal de Presbiterio Peninsular, A.R., deberá acudir al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a fin de formalizar el cambio de usuario a favor de la solicitante de registro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO, ING. DAVID HERNÁNDEZ MADRID, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; C.P. ANTONIO ARREDONDO ABURTO, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO; Y POR EL ING. JORGE ENRIQUE DÍAZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-002989 de fecha 11 de septiembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 57 y 74, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2o. y 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 20, 22, 23 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y por la Contraloría General del Estado.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Guerrero.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros # 62, Colonia Ciudad de Los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 24, 57 y 74, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y los artículos 2o., 4o., 20, 22, 23 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Guerrero; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	25.00
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	84.00
TOTAL	109.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$109'000,000.00 (ciento nueve millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS.-

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

- A través de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Contraloría General del Estado de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	4.3 km	4.3 km X 100 / 4.3 km
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	70.0 km	70.0 km X 100 / 70.0 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Guerrero.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que LA SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet los programas financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Guerrero, **David Hernández Madrid**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Guerrero: el Gobernador Constitucional, **Ángel Heladio Aguirre Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Martínez Garnelo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Enrique Díaz Jiménez**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Antonio Arredondo Aburto**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	4.30	25.00
Las Vigas-Arroyo Limón	3.30	20.00
San Pedro Chichila-Atzala.	1.00	5.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	70.00	84.00
TOTALES	74.30	109.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	SEP	OCT	NOV	
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	25.00	-	-	25.00
Las Vigas-Arroyo Limón	20.00	-	-	20.00
San Pedro Chichila-Atzala.	5.00	-	-	5.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	84.00	-	-	84.00
TOTALES	109.00	-	-	109.00

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO, LIC. CARLOS BERNARDO GUTIÉRREZ NAVARRO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, CONTRALOR DEL ESTADO; Y POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-002989 de fecha 11 de septiembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 36 y 50, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 13, 14, 17, 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Planeación, Administración y Finanzas, de Infraestructura y Obra Pública y de la Contraloría del Estado.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Ramón Corona # 31, Planta alta C.P. 44100, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1o., 36 y 50, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2o., 4o., 13, 14, 17, 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Jalisco; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	64.70
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	75.00
TOTAL	139.70

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$139'700,000.00 (ciento treinta y nueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS.-

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

- A través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de la Contraloría del Estado de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	16.1 km	16.1 km X 100 / 16.1 km
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	62.5 km	62.5 km X 100 / 62.5 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Jalisco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas previstos en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que LA SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet los programas financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Jalisco, **Carlos Bernardo Gutiérrez Navarro**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Jalisco: el Gobernador Constitucional, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **Roberto Dávalos López**.- Rúbrica.- El Contralor del Estado, **Juan José Bañuelos Guardado**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	16.10	64.70
Puente: Nodo Vial Gazas Arroyo de En Medio	0.10	18.00
Camino a Comanja de Corona Lagos de Morenos.	4.50	18.00
Rehabilitación de Camino la Granja a la Carretera Aguascalientes-Ojuelos.	7.00	10.70
Camino en una longitud de 18.0 km. Villa Guerrero-Atzqueltán.	4.50	18.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	62.50	75.00
TOTALES	78.60	139.70

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	SEP	OCT	NOV	
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	64.70	-	-	64.70
Puente: Nodo Vial Gazas Arroyo de En Medio	18.00	-	-	18.00
Camino a Comanja de Corona Lagos de Morenos.	18.00	-	-	18.00
Rehabilitación de Camino la Granja a la Carretera Aguascalientes-Ojuelos.	10.70	-	-	10.70
Camino en una longitud de 18.0 km. Villa Guerrero-Atzqueltán.	18.00	-	-	18.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	75.00	-	-	75.00
TOTALES	139.70	-	-	139.70

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SCT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL M. EN C. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS; ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA, SECRETARIO DE AGUA Y OBRA PÚBLICA Y EL LIC. EN C.P.A.P. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) “B” de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-002989 de fecha 11 de septiembre de 2013 su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo “C”, Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 65 y 77 fracciones XXIII y XLVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 6, 19, fracciones I, III y IX y XIV, 21, 24, 35 y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Agua y Obra Pública, y de la Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de México.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Lerdo poniente número 300, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 4, 65 y 77 fracciones XXIII y XLVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 1, 2, 5, 6, 19, fracciones I, III y IX y XIV, 21, 24, 35 y 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y Segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de México; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras	10.4
Conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras	115.0
TOTAL	125.4

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$125'400,000.00 (ciento veinticinco millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS.-

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de México.

- A través de las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y Modernización de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadores	1.0 km	1.0 km X 100 / 1.0 km
Conservación y Reconstrucción de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadores	95.8 km	95.8 km X 100 / 95.8 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas previstos en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que LA SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet los programas financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Estado de México, **Eduardo Rafael Luque Altamirano**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa del Estado de México: el Gobernador Constitucional, **Eruviel Ávila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Efrén Tiburcio Rojas Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario de Agua y Obra Pública, **Manuel Ortiz García**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Alejandro Germán Hinojosa Velasco**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	1.00	10.40
Los Arcos-San Felipe Teotitlán	1.00	10.40
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	95.80	115.00
TOTALES	96.80	125.40

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	SEP	OCT	NOV	
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	10.40	-	-	10.40
Los Arcos-San Felipe Teotitlán	10.40	-	-	10.40
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	115.00	-	-	115.00
TOTALES	125.40	-	-	125.40

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Michoacán, que tiene por objeto la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACÁN, M.A.P. ALEJANDRO LAMBRETÓN NARRO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS REYNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ JAIME MARES CAMARENA, SECRETARIO DE GOBIERNO; DRA. MARCELA FIGUEROA AGUILAR, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; C.P. ROBERTO CORIA VILLAFUERTE, COORDINADOR DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, Y POR EL ING. LUIS MANUEL NAVARRO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRA PÚBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A-002989 de fecha 11 de septiembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 47 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 3o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 23, 24, 29 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Comunicaciones y Obras Públicas, y la Coordinación de Contraloría.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Michoacán.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er. Patio Planta Alta, Av. Madero Poniente # 63, Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 11, 47 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 3o., 8o., 23, 24, 29 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Michoacán de Ocampo; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE (Millones de pesos)
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	27.00
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	93.00
TOTAL	120.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS.-

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

- A través de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Coordinación de Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	8.0 km	8.0 km X 100 / 8.0 km
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	77.5 km	77.5 km X 100 / 77.5 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción, modernización, conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas previstos en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Coordinación de Contraloría la ENTIDAD FEDERATIVA para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que LA SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet los programas financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Michoacán, **Alejandro Lambretón Narro**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Michoacán de Ocampo: el Gobernador Constitucional Interino, **Jesús Reyna García**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Jaime Mares Camarena**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Marcela Figueroa Aguilar**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obra Pública, **Luis Manuel Navarro Sánchez**.- Rúbrica.- El Coordinador de Contraloría del Estado, **Roberto Coria Villafuerte**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	8.00	27.00
Janambo-Santa Rosa de Lima-Godino-San Martín	2.00	7.00
Tacámbaro-Opopeo	3.00	10.00
Zapotán-La Loma-Santa María	3.00	10.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	77.50	93.00
TOTALES	85.50	120.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	SEP	OCT	NOV	
CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN	27.00	-	-	27.00
Janambo-Santa Rosa de Lima-Godino-San Martín	7.00	-	-	7.00
Tacámbaro-Opopeo	10.00	-	-	10.00
Zapotán-La Loma-Santa María	10.00	-	-	10.00
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	93.00	-	-	93.00
TOTALES	120.00	-	-	120.00

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Morelos, que tiene por objeto la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS, ING. CARLOS MATEO AGUIRRE RIVERO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN, SECRETARIO DE GOBIERNO; LIC. ADRIANA FLORES GARZA, SECRETARIA DE HACIENDA; C.P. JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA; Y POR LA ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-002989 de fecha 11 de septiembre de 2013 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 57 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 21, 22, 23 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de la Contraloría y de Obras Públicas.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Morelos.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza de Armas No. S/N, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 57 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y los artículos 5, 21, 22, 23 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Morelos; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE (Millones de pesos)
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras.	21.00
TOTAL	21.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS.-

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.

- A través de las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Conservación y Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores	17.5 km	17.5 km X 100 / 17.5 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en correspondencia con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Décimo y Décimo Primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2013.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de la ENTIDAD FEDERATIVA para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que LA SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los trece días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Morelos, **Carlos Mateo Aguirre Rivero**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Morelos: el Gobernador Constitucional, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Vicente Messeguer Guillén**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Obras Públicas, **Patricia Izquierdo Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Enrique Félix Iñesta y Monmany**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (MILLONES DE PESOS)
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	17.50	21.00
TOTALES	17.50	21.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2013
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO				TOTAL
	SEP	OCT	NOV	
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	21.00	-	-	21.00
TOTALES	21.00	-	-	21.00

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO WILLIAM ROBERTO SARMIENTO URBINA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS CONTADOR PÚBLICO TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JUAN MANUEL CHAVARRÍA SOLER, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas".
2. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

3. La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida.
4. El Gobierno de la República está trabajando conjuntamente con los gobiernos estatales, a fin de realizar las adecuaciones jurídicas y desarrollar la plataforma tecnológica que permita homologar los registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos que las entidades federativas podrán ejercer en términos de sus propios presupuestos de egresos aprobados y en el marco de la coordinación hacendaria, conforme con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán, entre otros fines, "a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de brindar certeza jurídica y actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones...".

5. De conformidad al segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que "...Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones...", por lo que de conformidad a la Ley General de Asentamientos Humanos que señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán: fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda".
6. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento Interior de "LA SEDATU", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral ("LA COORDINACIÓN") será la responsable de la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales, y estará adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial ("LA SUBSECRETARÍA").
7. "LA COORDINACIÓN" será la responsable de autorizar los apoyos a los Proyectos de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en las entidades federativas y municipios y, coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los Programas de Modernización Registral y Catastral apoyados con recursos federales, así como el desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en materia de Modernización y Vinculación.
8. El Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", está orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales; estandarizar sus procesos e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de los Registros Públicos de la Propiedad aprobado a nivel nacional.
9. El 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33".
10. Con fecha 28 de junio de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal de 2013" en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".
11. El numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", presidido por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, e integrado por el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo, de "LA SEDATU", un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante "LA CONAVI", un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante "EL RAN", un representante del Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante "EL INDAABIN", un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante "SHF" y un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República, quienes tendrán derecho a voz y voto, serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control de "LA SEDATU", de igual forma se podrán invitar a las dependencias, instituciones, organismos u otros que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus trabajos. Los invitados, tendrán derecho a voz sin voto; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Integral de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

12. Que mediante carta de ratificación y adopción, de fecha 21 de junio de 2013, el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, en su carácter de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Campeche, manifestó el interés de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para adherirse a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el numeral 5.1, de “LOS LINEAMIENTOS”.
13. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, será la responsable de impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las comunidades, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos;
- I.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4. Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.6. Que en su tercera sesión celebrada el 5 de septiembre de 2013, “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”, de conformidad con el acuerdo número ST03-13/CEPMRPPC/2RPP aprobó el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registros Públicos de la Propiedad, en adelante “EL PEM”, que presentó “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará “LA SEDATU”, en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- I.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en H. Escuela Naval Militar No. 669, Edificio Independencia tercer piso, Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección, Delegación Coyoacán, código postal 04470, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1. Que en términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 2o. y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, es una entidad federativa, integrante de la Federación.
- II.2. Que el C. Licenciado William Roberto Sarmiento Urbina, en su carácter de Secretario de Gobierno se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos I, III, IV y XV, 25, 27, 28 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y demás disposiciones locales aplicables;

- II.3.** Que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado está legalmente facultado para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 4, 16 fracciones I, III, IV y XV, 25, 27, 28 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- II.4.** Que el Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, está facultado legalmente para celebrar el presente instrumento, con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 11 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche.
- II.5.** Que presentó a “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN” de “EL PROGRAMA”, “EL PEM” de su Registro Público de la Propiedad, mismo que será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS” y en el marco jurídico aplicable.
- II.6.** Que conocen y se obligan a cumplir con los “Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía;
- II.7** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. GEC950401659.
- II.8.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en predio sin número de la Calle 8 entre Calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

- III.1.** Las partes manifiestan que el presente instrumento y “LOS LINEAMIENTOS”, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en “EL PEM” para el ejercicio fiscal 2013.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, fracción II, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 10., 20., fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 10., 30. y 90. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, 7, 8, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 10., 20., 23 y 71 inciso a) fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, artículos 10., 30., 40., 16, 25 fracción XXI, 27, 28 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Campeche, 2 fracción VII, 11 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, así como en “LOS LINEAMIENTOS”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de junio de 2013; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de “LA SEDATU”, para llevar a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Campeche en términos de “EL PROGRAMA” establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad de que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles, y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a “EL PEM”, que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio por el importe que a continuación se indica: -----
IMPORTE TOTAL DE “EL PEM”: El importe total de “EL PEM” es por la cantidad de \$4,319,325.93 (cuatro millones trescientos diecinueve mil trescientos veinticinco pesos 93/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en su correspondiente anexo, así como en “LOS LINEAMIENTOS” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de “EL COMITÉ DE EVALUACIÓN”, el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SEDATU” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$2,591,595.56 (dos millones quinientos noventa y un mil quinientos noventa y cinco pesos 56/100 M.N.), a la firma del presente Convenio, provenientes de los recursos

del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas". Estos recursos federales estarán sujetos a la firma de este instrumento, a la suficiencia presupuestal y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 9.2 inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco BBVA Bancomer, S.A. cuenta número 00194064259, CLABE número 012050001940642594, sucursal 7708, plaza 050 Campeche; a nombre del Gobierno del Estado de Campeche, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$1,727,730.37 (un millón setecientos veintisiete mil setecientos treinta pesos 37/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Lic. Héctor Guevara Ramírez, Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al licenciado Juan Manuel Chavarría Soler, en su carácter de Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche.

Por parte, de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", al enlace operativo, que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, las partes convienen en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Todas las notificaciones y comunicaciones oficiales que deban practicarse entre las partes, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.5 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA" y/o por medio de la herramienta de intercambio de información que "LA SEDATU" determine.

QUINTA.- APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", con base en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN. En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose este último a entregar a "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" los informes trimestrales y final a que se refieren los lineamientos contemplados en el Antecedente noveno, del presente Convenio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente Convenio, así como en "LOS LINEAMIENTOS" en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;
- II. Cumplir en todas su partes con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEM" aprobado por "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN";
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración, de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales o más tardar el 31 de diciembre si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre;
 - c. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento, así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;
 - f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2013, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio, y
 - g. Entregar a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual el estado de cuenta de la cuenta específica señalada por el estado para el depósito de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento y el numeral 5.1 inciso g) de "LOS LINEAMIENTOS".
- VI. Entregar a "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA" de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por su propia Secretaría de Finanzas y Administración, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS";

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", "LA SEDATU", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33".

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

- VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental;
- VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XI. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM";
- XII. Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM";
- XIII. Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XIV. Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI. Generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones catastrales, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información entre dichos registros, así como con otras instituciones de gobierno federales y estatales, y
- XVII. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal a través de "LA SEDATU", se obliga a lo siguiente:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio, y
- III. Evaluar cuando así lo ordene "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDATU" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Órgano de Control o Contraloría General del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU", previo acuerdo de "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDATU".

Previamente al hecho de que "EL COMITÉ DE EVALUACIÓN" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2013, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 40% de la inversión total de "EL PEM", situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Planeación y 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDATU" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Héctor Guevara Ramírez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Gobierno del Estado de Campeche, **William Roberto Sarmiento Urbina**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Campeche, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, **Juan Manuel Chavarría Soler**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERÁN DESTINADOS A LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO GUSTAVO CÁRDENAS MONROY, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR GUEVARA RAMÍREZ, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDATU" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA Y LIC. LIZ AGUILERA GARCÍA, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como prioridad el desarrollo social dentro de la Meta Nacional de un México Incluyente, que el Objetivo 2.5 busca "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna", y fija como estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos", y establece expresamente como una de sus líneas de acción el "Propiciar la modernización de catastros y de registros públicos de la propiedad, así como la incorporación y regularización de propiedades no registradas";

2. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta;

3. "La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente las propiedades inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos relevantes como potenciar el valor de su patrimonio, garantizar que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida";
4. El Gobierno de la República está trabajando conjuntamente con los gobiernos estatales, a fin de realizar las adecuaciones jurídicas y desarrollar la plataforma tecnológica que permita homologar los registros públicos de la propiedad y los catastros, mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos que las entidades federativas podrán ejercer en términos de sus propios presupuestos de egresos aprobados y en el marco de la coordinación hacendaria, conforme con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán, entre otros fines, "A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos; así como para modernización de los catastros, con el objeto de brindar certeza jurídica y actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones...";
5. De conformidad al segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que "...Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones...", por lo que de conformidad a la Ley General de Asentamientos Humanos que señala en su artículo 41 que "...la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán:", fracción VII "Los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda";
6. De acuerdo al artículo 17 del Reglamento Interior de la "SEDATU", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral ("LA COORDINACIÓN") será la responsable de la instrumentación de programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados, así como de conformar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones Catastrales, y estará adscrita a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial (LA SUBSECRETARÍA);
7. "LA COORDINACIÓN" será la responsable de autorizar los apoyos a los Proyectos de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en las entidades federativas y municipios y coordinar, controlar, dar seguimiento y participar en la evaluación de los Programas de Modernización Registral y Catastral apoyados con recursos federales, así como el desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación para los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros en materia de Modernización y Vinculación;
8. El Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", está orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales; estandarizar sus procesos; e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando a las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario en el país, conforme al Modelo Integral de los Registros Públicos de la Propiedad aprobado a nivel nacional;

9. El 25 de abril de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió "Los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33";
10. Con fecha 28 de junio de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación de Recursos del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal de 2013 en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS";
11. Que en el numeral 4.1 de "LOS LINEAMIENTOS", se establece la creación de un Comité de Evaluación, en lo sucesivo "EL COMITÉ", presidido por el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, el Director General de Ordenamiento Territorial y de Atención de Zonas de Riesgo, por "LA SEDATU", un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en lo sucesivo "EL INEGI"; un representante de la Comisión Nacional de Vivienda, en adelante "LA CONAVI", un representante del Registro Agrario Nacional, en adelante "EL RAN", un representante del Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en adelante "EL INDAABIN", un representante de la Coordinación General de Estrategia Digital de la Presidencia de la República y un representante de la Sociedad Hipotecaria Federal, en adelante (SHF), quienes tendrán derecho a voz y voto, serán invitados permanentes con derecho a voz, un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos, un representante de la Oficialía Mayor y un representante del Órgano Interno de Control de "LA SEDATU", de igual forma se podrán invitar a las dependencias, instituciones, organismos u otros que crea conveniente para el mejor desarrollo de sus trabajos. Los invitados, tendrán derecho a voz sin voto; este órgano colegiado que tiene, entre otras facultades, la de emitir dictámenes para la asignación de apoyos federales correspondientes a las entidades federativas, determinando el grado de corresponsabilidad financiera que tendrá "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su respectivo Proyecto Integral de Modernización y Vinculación Registral y Catastral;
12. Que mediante oficio número DE-066/2013, de fecha 1 de julio de 2013, el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, ratifica el interés de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el numeral 5.1, de "LOS LINEAMIENTOS"; y
13. Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones las de, impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación, y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las tierras ejidales, las parcelas, las comunidades, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; así como apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de Propiedad;

- I.3. Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4. Que el Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.5. Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43801, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio;
- I.6. Que en su segunda sesión celebrada el 31 de julio de 2013, "EL COMITÉ", de conformidad con el acuerdo número ST02-13/CEPMRPPC/2RPP aprobó "EL PEM" que presentó "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que dicho órgano colegiado autorizó la erogación de los recursos que por medio del presente instrumento entregará "LA SEDATU", en los términos y condiciones a que adelante se hace referencia en este Convenio, y
- I.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en H. Escuela Naval Militar No. 669, Edificio Independencia tercer piso, Col. Presidentes Ejidales 2a. Sección, Delegación Coyoacán, código postal 04470, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación;
- II.2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de los CC. Secretario General de Gobierno, Secretario de Hacienda y Secretaria de la Contraloría;
- II.3. Que el Secretario General de Gobierno, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como en los artículos 11 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- II.4. Que el Secretario de Hacienda, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como en los artículos 11 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- II.5. Que el Secretario de Contraloría, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como en los artículos 11 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;
- II.6. Que el Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó a "EL COMITÉ" de "EL PROGRAMA", "EL PEM" de su Registro Público de la Propiedad, mismo que será co-financiado con recursos federales y estatales, conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y en el marco jurídico aplicable;
- II.7. Que conoce y se obliga a cumplir con los "Lineamientos" para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33";
- II.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. GEC- 981004-RE5; y
- II.9. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en el número 901, de la calle Aldama, colonia Centro, colonia Centro, código postal 31009, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

ÚNICA. Las partes manifiestan que el presente instrumento y "LOS LINEAMIENTOS" referidos, servirán de marco normativo para establecer los compromisos entre ambos órdenes de gobierno respecto de su participación en "EL PEM" para el ejercicio fiscal 2013.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32, quinto párrafo, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175, 223, 224 y 226 de su Reglamento, 1o., 3o. y 8o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, 7, 8, 12, 13 y 17

del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 93 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, artículos 11 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2013; y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y el anexo que forma parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de "LA SEDATU", para llevar a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua en términos de "EL PROGRAMA" establecido por el Ejecutivo Federal, con la finalidad que dicho Registro sea un organismo eficiente y eficaz que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y aquellos relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente, se aplicarán a "EL PEM", que se detalla en el Anexo 1 de este Convenio y hasta por el importe que a continuación se indica: -----
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: Hasta por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y en su correspondiente anexo, así como en "LOS LINEAMIENTOS" y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, en virtud del acuerdo de "EL COMITÉ", el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio.

Conforme a lo establecido en la fracción IX, del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 9.2 inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco del Bajío, cuenta número 9728635, CLABE número 030150900001005655, sucursal 151, a nombre de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por otra parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM" en los términos y condiciones que se detallan en el Anexo 1 del presente instrumento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, y del mismo modo, se obliga a solicitar autorización previa de "EL COMITÉ" para cualquier modificación a los mencionados conceptos y, del mismo modo, a solicitar autorización previa al mencionado órgano colegiado, para la aplicación de cualquier economía en los recursos aprobados que se pretendan utilizar en el desarrollo de "EL PEM", cuidando de manera especial en no contravenir lo dispuesto por el último párrafo del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA.- OBJETIVOS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se aplicarán al financiamiento y desarrollo de "EL PEM" y se sujetarán a los objetivos, y metas que se describen en "EL PROGRAMA" y que en su oportunidad autorice "EL COMITÉ".

CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.- Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", a Lic. Héctor Guevara Ramírez, Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al C. Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, en su carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua y al Lic. José Manuel Aburto Ramos, Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

Por parte de "EL COMITÉ", al enlace operativo, que funja como asesor ante el Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y del mismo modo, para dar seguimiento a los acuerdos y comunicados de "EL COMITÉ", e integrar la información que se genere en relación a "EL PEM".

De igual manera, las partes convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "EL COMITÉ", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA" y aquellas que deriven de las mediciones periódicas de Línea de Base que se practiquen al Registro Público de la Propiedad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Todas las comunicaciones que deban generarse entre las partes, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 4.5 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA" y/o por medio de la herramienta que "LA SEDATU" determine.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a que se refiere la Cláusula Segunda que antecede, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente Convenio y su Anexo, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos y aprobados por "EL COMITÉ", con base en "EL PEM" presentado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Una vez devengados y conforme avance el ejercicio, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN.- En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", obligándose esta última a entregar a "EL COMITÉ" los informes trimestrales y final a que se refieren los lineamientos contemplados en el Antecedente 5, del presente Convenio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" en específico por lo que refiere a las obligaciones contempladas en el numeral 6.2 de los mismos;
- II. Cumplir en todas su partes con los Lineamientos para Informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, o los Lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos;
- III. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones previstos en el Anexo 1 del mismo;
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio, en los términos, condiciones, objetivos, indicadores de desempeño y metas previstos en "EL PEM" aprobado por "EL COMITÉ";
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda, de lo siguiente:
 - a. Administrar los recursos presupuestarios federales radicados y locales aportados, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas;
 - b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales o a más tardar el 31 de diciembre, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre;
 - c. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo;
 - d. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos;
 - e. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;

- f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se encuentren ejercidos al 31 de diciembre de 2013, junto con los intereses que se hubieran generado, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio, y
 - g. Entregar a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual el estado de cuenta de la cuenta específica señalada por el estado para el depósito de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento y el numeral 5.1 inciso g) de "LOS LINEAMIENTOS".
- VI.** Entregar a "EL COMITÉ", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA" de manera trimestral la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales elaborada por la instancia ejecutora y validada por su propia Secretaría de Hacienda, en los términos establecidos en "EL PEM" y "LOS LINEAMIENTOS".
- Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a mantener bajo su custodia a través del Registro Público del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera "EL COMITÉ", "LA SEDATU", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por los "Lineamientos respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y al Distrito Federal".
- La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, respecto de los recursos presupuestarios federales;
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento;
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio;
- XI.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PEM";
- XII.** Requerir a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, con la oportunidad debida, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PEM";
- XIII.** Dar seguimiento trimestral y reportar con esa misma periodicidad a "EL COMITÉ", a través de "LA VENTANILLA ÚNICA", el grado de cumplimiento y avance de los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio;
- XIV.** Evaluar conforme a las disposiciones aplicables los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionen en el marco del presente Convenio;
- XV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- XVI.** Generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país y las instituciones catastrales, que vincule y permita el intercambio o acceso a la información entre dichos registros, así como con otras instituciones de gobierno federales y estatales, y
- XVII.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEM", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "EL COMITÉ".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal a través de la "LA SEDATU", se obliga a lo siguiente:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio; y
- III. Evaluar cuando así lo ordene "EL COMITÉ", los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio, requiera cada una de las partes, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente.

DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, corresponderá a los miembros de "EL COMITÉ", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar "LA SEDATU" de manera directa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de acciones u omisiones que causen perjuicio a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que intervengan en la ejecución del objeto de este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "EL COMITÉ" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA.- Las partes convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo en virtud de este Convenio, a favor del Órgano de Control o Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, o bien, la instancia equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que, del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar del total aportado y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido por el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados en virtud de este Convenio para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia Entidad Federativa.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEDATU", previo acuerdo de "EL COMITÉ" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que se hayan utilizado en todo o en parte con fines distintos a los previstos en este Convenio, o bien, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados deberán ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que lo requiera "LA SEDATU".

Previamente al hecho de que "EL COMITÉ" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2013, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

En el caso señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al comprobar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio 2013, cuidará que se respete en todo momento lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS", en el que se determina que las propias entidades federativas deberán aportar como mínimo el 40% de la inversión total de "EL PEM", situación que se deberá reflejar en el reintegro respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley de Planeación y 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, o bien, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEDATU" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica denominada "Internet", sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Gustavo Cárdenas Monroy**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Héctor Guevara Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Liz Aguilera García**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Con fundamento en los artículos 37, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 34, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, esta Secretaría, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Aceite quemado	Litro	0.4677
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	1.1071
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	6.3554
Acero inoxidable 430	Kilogramo	6.3554
Acumuladores	Kilogramo	2.0452
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.3495
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	51.4084
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	0.7980
Aluminio	Kilogramo	5.5607
Aluminio granular	Kilogramo	11.3617
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.4443
Aserrín	Kilogramo	0.0181
Balastra	Kilogramo	1.2514
Block de grafito	Kilogramo	9.3031
Boleto de metro	Kilogramo	0.5438
Bolsas de polietileno	Kilogramo	2.4266
Bronce	Kilogramo	76.9455
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	8.5771
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	6.3717
Cable aluminio con forro	Kilogramo	6.7164
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	16.7302
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	43.7453
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	113.4705
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	25.3393
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	12.9936
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	24.0583
Cable de fuerza	Kilogramo	22.9531
Cable polilam	Kilogramo	32.8172
Cámara de hule	Kilogramo	0.4917
Carretes de madera:		
0.60 m.	Pieza	10.0443
0.80 m.	Pieza	20.4400
1.00 m.	Pieza	29.9590
1.20 m.	Pieza	45.1932
1.40 m.	Pieza	74.0345
1.60 m.	Pieza	80.5415
1.70 m.	Pieza	93.8468
1.80 m.	Pieza	100.6212
2.00 m.	Pieza	139.9025

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
2.20 m.	Pieza	202.8031
Cartón	Kilogramo	0.3456
Cartón de tapas	Kilogramo	0.5398
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	0.3507
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.3120
Catalizador IMP-TPC-1 usado y/o agotado	Kilogramo	0.0293
Cintas correctores IBM	Kilogramo	0.5687
Cobre desnudo * (ver nota al final)		
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	32.5840
Corbatas de hule	Kilogramo	0.0805
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.1947
b) Yute capacidad de 40-50 Kgs.	Pieza	1.4990
c) Yute capacidad de 70-75 Kgs. (cortados transversalmente)	Pieza	0.2918
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	2.6513
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	1.1823
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kgs.	Pieza	9.1575
b) Capacidad de 100 Kgs.	Pieza	14.4587
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	1.8982
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	1.2899
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	0.8949
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado.	Kilogramo	0.7973
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.3137
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	2.9901
b) Motoconformadoras	Kilogramo	2.9467
c) Pavimentadoras	Kilogramo	2.6138
d) Petrolizadoras	Kilogramo	2.3626
e) Tractores	Kilogramo	2.8647
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	2.7537
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	2.2482
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg./lt.	0.2502
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg./lt.	0.2195
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.2002
Durmientes de madera de 4a.	Pieza	3.6013
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	2.3264
Escoria de bronce	Kilogramo	56.0599
Escoria de hierro	Kilogramo	0.3048
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	4.0953
Fierro colado	Kilogramo	1.1002
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	0.2583
b) Plástico de 18 lts.	Pieza	1.2908
c) Plástico de 20 lts.	Pieza	1.4619
d) Plástico de 50 lts.	Pieza	3.5715
e) Vidrio de 20 lts.	Pieza	3.8136

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Grasa de coco	Kilogramo	2.3772
Grasa de soya	Kilogramo	2.2418
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	3.6332
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	0.1939
Lata alcoholera	Pieza	3.5395
Latón	Kilogramo	67.0888
Leña común	Kilogramo	0.0358
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 grs./lt.	Litro	15.7900
b) De 4.0 grs./lt. hasta 4.9 grs./lt.	Litro	20.3014
c) De 5.0 grs./lt. hasta 5.9 grs./lt.	Litro	24.8128
d) A partir de 6.0 grs./lt.	Litro	27.0685
Literas (tubulares)	Kilogramo	0.8949
Luminaria (desecho)	Kilogramo	0.9423
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	0.9267
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.1932
Machimbradoras manuales	Kilogramo	4.7863
Madera creosotada	Kilogramo	0.0715
Madera de empaque	Kilogramo	0.2221
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.2950
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	0.6022
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	2.0303
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	0.9228
Papel archivo	Kilogramo	0.3827
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.1437
Papel cesto	Kilogramo	0.0365
Papel con tubo	Kilogramo	0.7359
Papel de capa o lomo	Kilogramo	0.8283
Papel de revoltura	Kilogramo	0.2391
Papel kraft	Kilogramo	0.2945
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	0.9757
Papel periódico	Kilogramo	0.3949
Papel pliego impreso	Kilogramo	0.4323
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	0.7361
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	0.3686
Papel viruta color	Kilogramo	0.3382
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	0.2710
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.0783
Pintura caduca y gelada	Litro	0.7156
Plástico	Kilogramo	0.9727
Plástico acrílico	Kilogramo	1.4992
Plomo	Kilogramo	25.7820
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	22.1765
Polietileno	Kilogramo	1.0484
Polipropileno	Kilogramo	1.9457
Polvo de grafito	Kilogramo	0.2125
Postes de concreto	Pieza	24.3693
Postes de madera	Kilogramo	0.2057
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	21.6646
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	0.3048
Rebaba de aluminio	Kilogramo	10.7946

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Rebaba de bronce	Kilogramo	49.5491
Rebaba de cobre	Kilogramo	65.1155
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	0.4092
Residuos de catalizador	Kilogramo	0.0232
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	2.0093
b) 4 Rayas menor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	1.9646
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.7175
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	2.1857
Sacos:		
a) Manta	Pieza	1.3039
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	2.0674
c) Polipropileno	Pieza	2.9306
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	1.7618
Tambos de lámina capacidad de 200 lts.:		
a) Buenos	Pieza	42.7406
b) Regulares	Pieza	22.0838
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	8.5899
Tambos de plástico capacidad de 200 lts.	Pieza	66.4729
Tarjeta IBM	Kilogramo	1.9282
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	0.6206
Tierra de plomo	Kilogramo	12.0104
Tierra de zinc	Kilogramo	8.9008
Transformadores de corriente	Kilogramo	3.9979
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	2.4465
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	5.4059
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	5.3255
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	2.6961
Tubería admiralty	Kilogramo	60.2749
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	160.9993
Tubería HK 40	Kilogramo	17.0431
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m. de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm. (1 5/16")	Kilogramo	20.6632
b) Mayor de 33.40 mm. hasta 114.30 mm. (4 1/2")	Kilogramo	15.1569
c) Mayor de 114.30 mm. hasta 219.08 mm. (8 5/8")	Kilogramo	11.5744
d) Mayor de 219.08 mm. hasta 406.40 mm. (16")	Kilogramo	9.3987
e) Mayor de 406.40 mm. hasta 1,219.20 mm. (48")	Kilogramo	7.3558
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.0671
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.0586
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	21.3977

***Nota:** El valor mínimo del desecho de cobre desnudo por kilogramo, es difundido diariamente en la siguiente dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsp/unaop1.htm>

Los valores de la presente Lista, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y regirán durante el periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.- El Titular de la Unidad, **Alejandro Luna Ramos.**- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. HERNAN DE JESUS ORANTES LOPEZ EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DE LA FRONTERA, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. EDDIE MAGNOL JIMENEZ FERNANDEZ, ORLANDO ESTEBAN FIGUEROA Y MARCOS DARINEL ROBLERO ZUNUN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Incluir párrafo, sólo en caso de que así lo contemple la legislación estatal).
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Hernán de Jesús Orantes López, en su carácter de Delegado en el Estado de Chiapas cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de "LA COMISION" y el Nombramiento de fecha 01 de julio del 2013, otorgado por la C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delegado, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento sur Poniente numero 500 Fraccionamiento Colinas del Sur, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA EJECUTORA":

II.1 DEL MUNICIPIO DE AMATENANGO DE LA FRONTERA CHIAPAS:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Chiapas, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Eddie Magnol Jiménez Fernández, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la Constancia de Mayoría, de fecha 4 de Julio de 2012, otorgado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:

- a) Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto.
- b) Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica.
- c) Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto.
- d) Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa.
- e) Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX y Art. 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 7 párrafo 6 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 36 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas "LAS REGLAS DE OPERACION" vigentes de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados "Establecimiento de un Invernadero para la Producción de Jitomate", que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$639,680.00 (seiscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

- "LA COMISION" aportará la cantidad de \$319,840.00 (trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
- "LA EJECUTORA" aportará la cantidad de \$319,840.00 (trescientos diecinueve mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio	CDI/PROCAPI
1	Amatenango de la Frontera	Nuevo Amatenango	Grupo de Trabajo del Ejido Nuevo Amatenango	Establecimiento de un invernadero para la Producción de Jitomate	639,680.00	319,840.00	319,840.00
Total					639,680.00	319,840.00	319,840.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

"LA EJECUTORA" bajo su más estricta responsabilidad designa este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior al: C. Marcos Darinel Roblero Zunún.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte, serán transferidos a la cuenta de "LA EJECUTORA", solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Area Jurídica de la Delegación de "LA COMISION" en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por "LAS PARTES".

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga(n) a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.
- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- “LA COMISION” podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “LA EJECUTORA”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA(S) EJECUTORA(S)" incurra(n) en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los doce días del mes de agosto de dos mil trece, en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Hernán de Jesús Orantes López.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas: el Presidente Municipal, **Eddie Magnol Jiménez Fernández.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Orlando Esteban Figueroa.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Marcos Darinel Roblero Zunún.-** Rúbrica.- Valida el presente Instrumento el Responsable del Area Jurídica de la Delegación **Arturo Ramos Ruiz.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chapultenango, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena.

PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C. ING. HERNAN DE JESUS ORANTES LOPEZ EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS Y EL MUNICIPIO DE CHAPULTENANGO, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. ARIEL FERNANDEZ LOPEZ, SAUL DIAZ DOMINGUEZ, Y RAUL RUEDA GOMEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA EJECUTORA Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del Estado de Chiapas señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a "EL PROGRAMA" que opera "LA COMISION".
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Hernán de Jesús Orantes López, en su carácter de Delegado Estatal en Chiapas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracción VIII del Estatuto Orgánico de "LA COMISION" y el Nombramiento de fecha 01 de julio del 2013, otorgado por la C.P. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en la Ciudad de México, Distrito Federal
- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. De "LA EJECUTORA":**II.1 DEL MUNICIPIO DE CHAPULTENANGO, CHIAPAS:**

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Chiapas, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que el C. Ariel Fernández López, en su carácter de Presidente Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con la constancia de Mayoría, de fecha 4 de Julio de 2012, otorgado por Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, documento que en copia se agrega al presente acuerdo como anexo I.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que “LA EJECUTORA cubrieron los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- A)** Entregar escrito libre en original en donde exprese el interés y la autorización para la ejecución del proyecto
- B)** Entregar copia del documento de integración del grupo de trabajo o acta constitutiva de la figura jurídica
- C)** Entregar en impreso y medio electrónico datos de los beneficiarios del proyecto
- D)** Presentar en original, el escrito libre del grupo de trabajo u organización en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que en el presente ejercicio fiscal no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan de este programa
- E)** Presentar un documento técnico del proyecto productivo, en impreso y en archivo electrónico, para el cual se solicita el apoyo

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones IX y XIX y Art. 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 7 párrafo 6 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 36 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas; “LAS REGLAS DE OPERACION” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, con el propósito de que “LA COMISION” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con los proyectos denominados “Manejo integral de ganado bovino de cría (2) y Proyecto integral para el cultivo de limón persa, papaya maradol y tomate”, que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, “LA(S) EJECUTORA” dispondrá de la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture “LA EJECUTORA” y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a)** “LA COMISION” aportará la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b)** “LA EJECUTORA” aportará la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones se distribuyen de la siguiente manera

No.	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAPI (\$)
1	Chapultenango	Barrio Guayabal	Grupo de Trabajo Volcán Chichonal	Manejo integral de ganado bovino de cría	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00
2	Chapultenango	Río Negro	Grupo de Trabajo Virgen de la asunción	Manejo integral de ganado bovino de cría	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00
3	Chapultenango	San Miguel Buenavista	Agricultores de la Sierra Chiapaneca SC de CV de RL	Proyecto integral para el cultivo del limón persa, papaya maradol y tomate	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00
Total					3,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- “LA EJECUTORA” deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a “LA COMISION”, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten “LAS PARTES” de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designa en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: Raúl Rueda Gómez.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte, serán transferidos a la cuenta de “LA EJECUTORA”, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de “LA COMISION” en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por “LAS PARTES”.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LA EJECUTORA” se obliga(n) a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a “LA EJECUTORA” en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a “LA EJECUTORA”, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a “LA COMISION” a través de su Delegación.

SEPTIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales aportados por “LA COMISION” y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a “LA COMISION” dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “LA EJECUTORA” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “LA EJECUTORA” a través de la Delegación Estatal en Chiapas de “LA COMISION”, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- “LA EJECUTORA” adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego “LAS REGLAS DE OPERACION”, así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto(s).
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAPI.

- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAP.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA", y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 15 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Chiapas de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA", la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y "LAS REGLAS DE OPERACION".
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA(S) EJECUTORA(S)".

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que "LA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "LA EJECUTORA", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA TERCERA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2013.

VIGESIMA QUINTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los "Lineamientos de Protección de Datos Personales", expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005

VIGESIMA SEXTA. PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil trece, en Tuxtla Gutiérrez, en el Estado Chiapas.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Hernán de Jesús Orantes López.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Chapultenango, Chiapas: el Presidente Municipal, **Ariel Fernández López.-** Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Saúl Díaz Domínguez.-** Rúbrica.- El Tesorero, **Raúl Rueda Gómez.-** Rúbrica.- Valida el presente Instrumento el Responsable del Area Jurídica de la Delegación **Arturo Ramos Ruiz.-** Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO por el que la Delegación Regional Estado de México Poniente del IMSS informa el cambio de domicilio de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Delegación Regional Estado de México Poniente.- Jefatura de Servicios Jurídicos.

AVISO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Estado de México Poniente, informa que las Oficinas correspondientes a la Jefatura de Servicios Jurídicos, cambian de domicilio de: Josefa Ortíz de Domínguez Sur Número 210, Colonia Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México, Código Postal 50090, siendo su nueva sede a partir del día 28 de Octubre del 2013, el Quinto Piso del Edificio ubicado en Calle Josefa Ortíz de Domínguez Número 538 Poniente (anterior 485 Pte), Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”.

Toluca, Estado de México, a 11 de octubre de 2013.- El Titular de la Delegación Regional Estado de México Poniente, **Enrique Gómez Bravo Topete**.- Rúbrica.

(R.- 377535)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9314 M.N. (doce pesos con nueve mil trescientos catorce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.0081 y 4.0060 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se delegan facultades en favor de los jefes de las Oficinas de Evaluación de Piezas Presuntamente Falsas, de Control de Calidad de Insumos, de Ingeniería de Procesos y de Investigación y Desarrollo, así como del personal técnico adscrito a las oficinas mencionadas.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE EVALUACIÓN DE PIEZAS PRESUNTAMENTE FALSAS, DE CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS, DE INGENIERÍA DE PROCESOS Y DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO DEL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LAS OFICINAS MENCIONADAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interior del Banco de México, se expide esta Resolución por la que se delegan las facultades que se indican:

ARTICULO PRIMERO. Por acuerdo del Gobernador, se delegan en favor de los Jefes de las Oficinas de Evaluación de Piezas Presuntamente Falsas, de Control de Calidad de Insumos, de Ingeniería de Procesos y de Investigación y Desarrollo, así como del personal técnico adscrito a las oficinas mencionadas con puesto de Químicos, Investigadores Industriales e Investigadores, las facultades a las que se refieren los párrafos segundo y tercero del artículo 8o. del Reglamento Interior del propio Banco, en cuanto a las atribuciones del Director General de Emisión contenidas en la fracción IV del artículo 16 del mencionado Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO. El ejercicio de las facultades anteriores podrán realizarse en forma individual.

ARTICULO TERCERO. La delegación de facultades de que trata la presente Resolución, se hace sin perjuicio de las atribuciones que corresponda ejercer a los funcionarios de la Institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se deja sin efectos la "Resolución por la que se delegan facultades en favor de los jefes de las oficinas de Evaluación de Piezas Presuntamente Falsas, de Control de Calidad de Insumos, de Ingeniería de Procesos y de Investigación y Desarrollo, así como del personal técnico adscrito a las oficinas mencionadas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

Atentamente,

México, Distrito Federal, a 18 de octubre de 2013.- El Director General de Emisión, **Alejandro Alegre Rabiela**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38, fracción I; 44, fracción VI y quinto transitorio de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de febrero de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", que creó al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, así como la coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;

Que el 25 de abril de 2013 la Cámara de Senadores llevó a cabo la elección de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto de conformidad con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el 30 de abril de 2013 los consejeros la Junta de Gobierno rindieron protesta en el Senado de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 3o. Constitucional y la Junta de Gobierno del Instituto de manera colegiada nombró al Consejero Presidente;

Que el 11 de septiembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la cual establece en sus artículos 38 y 44 que corresponderá a la Junta de Gobierno expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto Orgánico que norme la organización y funcionamiento del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en un plazo no mayor de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor su Ley, conforme se establece en su Artículo Quinto Transitorio;

Que el Programa Estratégico de Desarrollo Institucional, los programas anuales y los proyectos del Instituto, en el marco del respeto a la garantía del derecho a una educación de calidad con equidad conforme a lo dispuesto en el Artículo 3o. constitucional, deben responder a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión establecidos en el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;

Que conforme a lo dispuesto en los artículos Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Tercero Transitorio de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los recursos materiales y financieros, así como los trabajadores adscritos al organismo descentralizado Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, pasan a formar parte del Instituto que se crea en los términos del Decreto de reforma constitucional;

Que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos confiere el carácter de organismo público autónomo al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y le mandata nuevas obligaciones; por su parte, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación define las nuevas atribuciones, competencias y facultades, por lo que es imperativo que el Instituto cuente con las unidades administrativas idóneas para atender el mandato Constitucional y las obligaciones que de la Ley se derivan;

Que la Junta de Gobierno al considerar los criterios de legalidad, funcionalidad, racionalidad y apertura ha decidido expedir el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, mediante un nuevo diseño institucional en sus unidades administrativas y órganos de decisión, así como enfatizar la participación de órganos colegiados de especialistas y actores relevantes del Sistema Educativo Nacional y de la sociedad;

Que con los propósitos de garantizar el debido ejercicio de las atribuciones, competencias y facultades del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, así como de otorgar certeza y seguridad jurídica a su actuación, la Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones emite el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**CAPÍTULO I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestaria y para determinar su organización interna.

Tiene por objeto coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en lo que se refiere a la educación básica y a la educación media superior, tanto pública como privada, en todas sus modalidades y servicios.

Asimismo, el Instituto diseñará y realizará mediciones y evaluaciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del Sistema Educativo Nacional respecto de los atributos de educandos, docentes y Autoridades Escolares, así como de las características de instituciones, políticas y programas educativos.

El Instituto fungirá como autoridad en materia de evaluación educativa a nivel nacional y expedirá los lineamientos a los que, en dicha materia, deberán sujetarse las Autoridades Educativas. Así mismo, con base en los resultados de sus evaluaciones, el Instituto emitirá directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad.

Artículo 2.- El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer las facultades y funciones que corresponden al órgano de gobierno, las unidades administrativas y los órganos colegiados que integran el Instituto, en el marco de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable.

La interpretación de este Estatuto corresponde a la Junta de Gobierno del Instituto en el ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Para efectos de este Estatuto se entenderá por:

- I. Autoridades Educativas, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal, a las correspondientes de los estados y el Distrito Federal y de los municipios, así como a los organismos descentralizados que emiten actos de autoridad en materia educativa, conforme a sus respectivas competencias;
- II. Calidad de la Educación, a la cualidad de un sistema educativo que integra las dimensiones de relevancia, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia, impacto y suficiencia;
- III. Conferencia, a la reunión para el intercambio de información y experiencias relativas a la evaluación de la educación en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
- IV. Consejero o Consejeros, a los integrantes de la Junta de Gobierno;
- V. Consejo Social, al Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación;
- VI. Consejo Pedagógico, al Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa;
- VII. Consejos Técnicos, a los Consejos Técnicos Especializados;
- VIII. Consejo de Vinculación, al Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas;
- IX. Estatuto, al Estatuto Orgánico;
- X. Instituto, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- XI. Junta, a la Junta de Gobierno del Instituto;
- XII. Ley, a la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- XIII. Presidente, al Consejero Presidente de la Junta;
- XIV. Secretaría, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;
- XV. Secretario de Actas, al servidor público del Instituto que coadyuva en el desahogo de los asuntos de los órganos colegiados;
- XVI. Secretario Técnico, al servidor público del Instituto que coadyuva en el desahogo de los asuntos de la Junta y de la Conferencia;
- XVII. Sistema, al Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
- XVIII. Sistema Educativo Nacional, al constituido en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Educación.

CAPÍTULO II**De la Organización del Instituto**

Artículo 4.- Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con los órganos y unidades siguientes:

- I.** Junta de Gobierno;
- II.** Consejero Presidente;
- III.** Secretario Técnico;
- IV.** Órganos Colegiados:
 - a)** Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación;
 - b)** Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas;
 - c)** Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa;
 - d)** Consejos Técnicos Especializados;
- V.** Unidades Administrativas:
 - a)** Unidad de Normatividad y Política Educativa:
 - a.1.** Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones;
 - a.2.** Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación;
 - a.3.** Dirección General de Formación, Capacitación y Certificación;
 - a.4.** Dirección General de Coordinación de Oficinas en las Entidades Federativas.
 - b)** Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional:
 - b.1.** Dirección General de Evaluación de la Oferta Educativa;
 - b.2.** Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos;
 - b.3.** Dirección General de Evaluación de Resultados Educativos;
 - b.4.** Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos;
 - b.5.** Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos.
 - c)** Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación:
 - c.1.** Dirección General del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones;
 - c.2.** Dirección General de Integración y Análisis de Información;
 - c.3.** Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación;
 - c.4.** Dirección General de Investigación e Innovación.
 - d)** Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social:
 - d.1.** Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
 - d.2.** Dirección General de Coordinación Institucional;
 - d.3.** Dirección General de Comunicación Social.
 - e)** Unidad de Administración:
 - e.1.** Dirección General de Administración y Finanzas;
 - e.2.** Dirección General de Asuntos Jurídicos;
 - e.3.** Dirección General de Informática y Servicios Técnicos.
- VI.** Contraloría Interna
 - a)** Auditoría interna;
 - b)** Responsabilidades y Quejas;
 - c)** Control y Evaluación.

Asimismo, el Instituto contará con las Direcciones de Área, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento y demás personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, competencias y funciones, conforme a lo que se establezca en el Manual de Organización.

CAPÍTULO III

De la Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa

Artículo 5.- Según lo establece la Ley en su artículo décimo, el Sistema Nacional de Evaluación Educativa es un conjunto orgánico y articulado de instituciones, procesos, instrumentos, acciones y demás elementos que contribuyen al cumplimiento de su objeto y sus fines.

Artículo 6.- El objeto del Sistema, consignado en el artículo 11 de la Ley, es contribuir a garantizar que los servicios educativos que proporcionan el Estado y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, sean de calidad. Los componentes del Sistema se encuentran definidos en el artículo 13 de dicha Ley.

Artículo 7.- La Conferencia es el mecanismo del Sistema para intercambiar información y experiencias relativas a la evaluación de la educación.

Los integrantes de la Conferencia acordarán los lineamientos que regirán su funcionamiento, así como las actividades específicas de colaboración y coordinación encaminadas a lograr los fines del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, establecidos en el artículo 12 de la Ley.

Artículo 8.- La Conferencia será conducida por el Presidente; un servidor público del Instituto, designado por la Junta, fungirá como su Secretario Técnico.

Artículo 9.- De conformidad con el artículo 19 de la Ley, formarán parte de la Conferencia.

- I. Los Consejeros de la Junta;
- II. Hasta cuatro representantes de la Secretaría de Educación Pública designados por su titular, de los cuales, al menos dos deberán ser subsecretarios; y
- III. Los Titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes en las entidades federativas de acuerdo con los criterios que determine la Junta;
- IV. El Presidente, previo acuerdo de la Junta, podrá invitar a participar en las sesiones a representantes de instituciones públicas o privadas, de organismos públicos autónomos, de organizaciones de la sociedad civil, así como a docentes distinguidos y especialistas que puedan contribuir al logro de los fines del Sistema;
- V. La pertenencia a la Conferencia es de carácter honorífico.

Artículo 10.- La Conferencia sesionará de manera ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria conforme lo determinen los lineamientos que se emitan. Las sesiones podrán ser presenciales o realizarse en forma remota, lo que deberá quedar asentado en el acta correspondiente.

Artículo 11.- El Presidente, por conducto del Secretario Técnico, convocará a las sesiones ordinarias o extraordinarias, mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción.

CAPÍTULO IV

De los mecanismos de colaboración y coordinación

Artículo 12.- El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, atribuciones y competencias, suscribirá los actos jurídicos necesarios para la coordinación y colaboración con autoridades educativas, así como con instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales o extranjeras, gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, relacionadas con la evaluación de la educación.

Artículo 13.- El Instituto podrá suscribir los actos jurídicos que la Junta considere conveniente, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y otros órganos constitucionales autónomos.

CAPÍTULO V

De la Junta de Gobierno

Artículo 14.- La Junta se integrará, será designada y desempeñará su encargo en los términos que establecen el artículo 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley.

Artículo 15.- Además de las atribuciones señaladas en el artículo 38 de la Ley, la Junta tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- I. Determinar la distribución de responsabilidades de cada Consejero para coadyuvar en el desarrollo de los planes y proyectos del Instituto, así como respecto del funcionamiento de sus órganos colegiados y unidades administrativas;

- II. Autorizar, según sea el caso, la representación institucional de cada Consejero ante instancias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, internacionales o extranjeras, vinculadas con el desarrollo de las atribuciones y competencias del Instituto;
- III. Autorizar el Programa Estratégico de Desarrollo Institucional;
- IV. Autorizar los lineamientos para la planeación, programación, organización y evaluación del desempeño de las Unidades y Direcciones Generales del Instituto;
- V. Presentar a la Conferencia la propuesta de un programa de trabajo para el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como los lineamientos para su elaboración y seguimiento;
- VI. Autorizar la instalación de Oficinas en las entidades federativas;
- VII. Designar al servidor público del Instituto que fungirá como Secretario Técnico de la Junta y de la Conferencia;
- VIII. Determinar al Consejero que presidirá uno o varios de los órganos colegiados del Instituto, según se establece en el presente Estatuto;
- IX. Designar a los Secretarios de Actas de los órganos colegiados del Instituto establecidos en el presente Estatuto;
- X. Autorizar el o los procedimientos para nombrar a los integrantes de los órganos colegiados del Instituto, según lo establece el presente Estatuto;
- XI. Designar al servidor público responsable de coordinar la elaboración del informe anual establecido en el artículo 44, fracción XI de la Ley;
- XII. Autorizar los lineamientos que definan las condiciones laborales y de contratación del personal del Instituto;
- XIII. Autorizar los nombramientos, ceses o remociones de los titulares de Unidad y Directores Generales del Instituto;
- XIV. Aprobar en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal el calendario de las sesiones ordinarias;
- XV. Autorizar la asistencia de invitados a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta;
- XVI. Conocer el avance de los programas de trabajo de las Unidades con una periodicidad trimestral, mismo que podrá ser presentado en una sesión ordinaria de la Junta;
- XVII. Autorizar la remuneración a los miembros de los Consejos Técnicos Especializados conforme corresponda a su participación y contribuciones específicas que les hayan sido requeridas; y
- XVIII. Las demás que establezca la propia Junta mediante acuerdos específicos en el marco de la normatividad aplicable.

Artículo 16.- La Junta funcionará conforme a los siguientes lineamientos:

- I. Sesionará de manera ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cuando, por su relevancia, los asuntos a tratar así lo requieran; ambos tipos de sesiones podrán llevarse a cabo de forma presencial o remota, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo si cuentan con la asistencia de al menos tres Consejeros;
- II. El Presidente, por conducto del Secretario Técnico, convocará a las sesiones de la Junta mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción, y deberá señalar el día, la hora, el domicilio o la información necesaria para su celebración presencial o remota; además, deberá mencionar si es ordinaria o extraordinaria, anexando el orden del día y la documentación correspondiente a los asuntos a tratar;
- III. La convocatoria deberá ser enviada a los Consejeros de la Junta, así como a los invitados, con al menos tres días hábiles de anticipación en el caso de sesiones ordinarias y un día hábil en el caso de extraordinarias;
- IV. El orden del día de las sesiones ordinarias deberá contener un punto sobre el seguimiento de los acuerdos adoptados en sesiones anteriores, y otro relativo a asuntos generales;
- V. Las sesiones ordinarias se sujetarán al orden del día establecido y cualquiera de los Consejeros podrá sugerir la inclusión de algún tema para ser tratado en asuntos generales;

- VI. El Presidente, por sí o a propuesta de dos Consejeros, podrá convocar a sesiones extraordinarias para atender asuntos que, por su relevancia, deban ser tratados con urgencia;
- VII. En las sesiones extraordinarias se tratarán exclusivamente el o los asuntos que las motivaron;
- VIII. La Junta podrá diferir o suspender sesiones ordinarias o extraordinarias por causas que, a su juicio, puedan afectar su celebración o desarrollo y así lo fundamenten al menos tres de sus Consejeros;
- IX. En caso de que la sesión ordinaria convocada no se llevara a cabo en la fecha programada, deberá celebrarse en un plazo no mayor a los cinco días hábiles siguientes y el Secretario Técnico deberá comunicarlo a los Consejeros y, en su caso, a los invitados;
- X. Cuando una sesión ordinaria o extraordinaria se suspenda, los asuntos pendientes se tratarán en sesiones subsecuentes;
- XI. Los Consejeros presentes en las sesiones deberán emitir su voto sobre los asuntos atendidos; el Secretario Técnico y los invitados tendrán voz pero no voto;
- XII. Para que un acuerdo de la Junta tenga validez deberá contar con el voto de al menos tres Consejeros;
- XIII. Cuando alguno de los Consejeros se encuentre impedido para emitir su voto por la existencia de algún conflicto de intereses o alguna circunstancia que pueda afectar su imparcialidad, deberá manifestarlo y justificarlo, quedando asentado en el acta respectiva. De no hacerlo, se sujetará a las leyes y responsabilidades previstas para los servidores públicos que correspondan;
- XIV. De cada sesión, se elaborará un acta en la que se describa su carácter, fecha de celebración, lista de asistencia, relación sucinta del desahogo del orden del día, así como los acuerdos que se tomen, los cuales deberán ser identificados con un número progresivo y el año correspondiente. Los acuerdos se harán públicos en un plazo no mayor a 72 horas y, de ser el caso, se clasificarán conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XV. Las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán ser firmadas por los Consejeros asistentes y el Secretario Técnico;
- XVI. Todos los participantes en las sesiones de la Junta deberán guardar confidencialidad y reserva de los asuntos tratados y de los acuerdos que se tomen, hasta en tanto no sean del dominio público; y
- XVII. Los demás que determinen los Consejeros para el funcionamiento de la Junta.

CAPÍTULO VI

De los Consejeros

Artículo 17.- Además de lo que confiere la Ley en su artículo 45, los Consejeros de la Junta tendrán las siguientes facultades y funciones:

- I. Representar al Instituto ante diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, internacionales o extranjeras, según acuerde la Junta;
- II. Solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones ordinarias con un mínimo de tres días hábiles previos al envío de la convocatoria y documentación respectivas;
- III. Solicitar al Presidente que convoque a sesión extraordinaria de la Junta cuando así lo determinen por lo menos dos Consejeros;
- IV. Proponer la asistencia de invitados a las sesiones de la Junta con un mínimo de tres días hábiles previos al envío de la convocatoria y documentación respectivas;
- V. Presidir el o los órganos colegiados del Instituto que determine la Junta;
- VI. Orientar las gestiones del Secretario de Actas que corresponda, para apoyar el funcionamiento de los órganos colegiados del Instituto que presidan;
- VII. Suplir las ausencias del Presidente en los términos que establece el artículo 37 de la Ley;
- VIII. Coadyuvar en la elaboración del Programa Estratégico de Desarrollo Institucional;
- IX. Presentar un programa anual de trabajo y rendir informes mensuales sobre las actividades que realicen en el marco de las responsabilidades y tareas asignadas por la Junta; y
- X. Aquellas que les asigne expresamente la Junta y las que les delegue el Presidente.

CAPITULO VII**Del Consejero Presidente de la Junta de Gobierno**

Artículo 18.- El Presidente, además de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Delegar en los titulares de Unidad, según el ámbito de sus competencias, los actos jurídicos que por disposición de la norma aplicable sean delegables y sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;
- II. Delegar en los Consejeros, de entre sus facultades, aquellas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
- III. Dirigir las gestiones del Secretario Técnico para apoyar el funcionamiento de la Junta y la Conferencia;
- IV. Autorizar el proyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación por parte de la Junta y su posterior envío al Ejecutivo Federal. Además, realizar con oportunidad las gestiones conducentes ante las instancias que correspondan para su atención;
- V. Dirigir, coordinar y dar seguimiento a los trabajos de las Unidades, con base en los objetivos institucionales y los programas de trabajo;
- VI. Constituir comités o grupos de trabajo integrados por servidores públicos del Instituto, que le auxilien en el ejercicio de sus atribuciones, según lo requiera;
- VII. Nombrar, cesar o remover a los servidores públicos del Instituto cuya designación no sea competencia de la Junta, facultad que podrá delegar en el titular de la Unidad de Administración;
- VIII. Establecer, previa autorización de la Junta, los lineamientos que definan las condiciones laborales y de contratación del personal del Instituto;
- IX. Asegurar, en coordinación con el Secretario Técnico y con los titulares de Unidad que correspondan, el cumplimiento de los acuerdos de la Junta; y
- X. Aquellas otras que le sean asignadas por la Junta.

CAPÍTULO VIII**Del Secretario Técnico de la Conferencia y de la Junta de Gobierno**

Artículo 19.- Fungirá como Secretario Técnico de la Conferencia y de la Junta, el Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social.

Artículo 20.- Corresponden al Secretario Técnico de la Conferencia y la Junta las siguientes funciones:

- I. Formular y enviar en tiempo y forma, previo acuerdo con el Presidente, las convocatorias de las sesiones de la Conferencia y de la Junta, el orden del día y la documentación correspondiente;
- II. Elaborar el calendario de sesiones de la Conferencia y de la Junta y presentarlo para su aprobación en la primera sesión del ejercicio fiscal;
- III. Coordinar las acciones que correspondan para la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Conferencia y la Junta;
- IV. Pasar lista de asistencia al inicio de cada sesión de la Conferencia y la Junta e informar a quien presida si existe el quórum legal establecido para su realización;
- V. Tomar nota de las votaciones de los Consejeros para declarar y asentar su resultado en el acta correspondiente;
- VI. Tomar nota de las opiniones expresadas por los integrantes de la Conferencia y de la Junta, y asentarlas en el acta correspondiente;
- VII. Elaborar el acta de cada sesión de la Conferencia y la Junta, así como recabar la aprobación y firma de los asistentes;
- VIII. Expedir las certificaciones de los acuerdos, actas y constancias que sean necesarias y que se deriven de las sesiones de la Conferencia y la Junta;

- IX. Publicar en la página de Internet del Instituto los acuerdos de la Junta en términos del artículo 40 de la Ley, así como aquella información que determine la Conferencia, cumpliendo con las disposiciones jurídicas en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- X. Comunicar a los titulares de las unidades administrativas correspondientes, así como a las autoridades educativas y demás funcionarios o destinatarios que corresponda, los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta y de la Conferencia, para su debido cumplimiento;
- XI. Verificar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos de la Conferencia y la Junta; y
- XII. Las demás que le asigne la Junta.

CAPÍTULO IX

De los órganos colegiados del Instituto

Artículo 21.- El Instituto, además del Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación establecido en la Ley, tendrá el Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas, el Consejo Pedagógico de Evaluación y los Consejos Técnicos Especializados como órganos colegiados de consulta y asesoramiento que coadyuvarán a la realización de su objeto y propósitos. La Junta podrá determinar la creación de otros órganos colegiados cuando así lo considere pertinente.

Artículo 22.- Cada Consejo será presidido por el Consejero que para ello determine la Junta.

Artículo 23.- Cada Consejo contará con un Secretario de Actas cuya designación recaerá en un servidor público del Instituto que, por sus funciones, esté más vinculado al objeto de cada órgano colegiado.

Artículo 24.- El Secretario de Actas deberá:

- I. Realizar las gestiones necesarias que favorezcan la organización y funcionamiento del órgano colegiado;
- II. Efectuar las gestiones necesarias que coadyuven a la realización de las sesiones ordinarias o extraordinarias que corresponda;
- III. Enviar el comunicado, materiales y documentos de la convocatoria a cada sesión según corresponda y asegurarse de su recepción;
- IV. Elaborar el acta de cada sesión; y
- V. Las demás tareas que sean necesarias para el buen funcionamiento del órgano colegiado o que el presidente del mismo o, en su caso, la Junta le encomienden.

CAPÍTULO X

Del Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación

Artículo 25.- El Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley, es un órgano colegiado de consulta del Instituto, que tiene como propósito facilitar la participación activa y equilibrada de los actores del proceso educativo y de los sectores social, público y privado; su función es conocer, opinar y dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones que realice el Instituto, así como a las directrices que de ellos se deriven y a las acciones para su difusión.

Artículo 26.- El Consejo Social será presidido por el Consejero Presidente; fungirá como Secretario de Actas el Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social o el servidor público de jerarquía inmediata que dicho titular designe.

Artículo 27.- El Consejo Social de Evaluación de la Educación se integrará de la siguiente manera:

- I. Constará de 11 miembros de pleno derecho y dispondrá de cuatro lugares adicionales en cada sesión;
- II. Los 11 miembros de pleno derecho serán representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo propósito sea el estudio de la educación y la elaboración de propuestas para su mejoramiento;
- III. Para ser consideradas por la Junta para formar parte del Consejo Social, las organizaciones de la sociedad civil deberán contar con al menos dos años de actividad y tener presencia reconocida en el ámbito regional o nacional;
- IV. Los Consejeros de la Junta podrán proponer a organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los requisitos establecidos en las dos fracciones anteriores y para ello deben mostrar evidencias de su cumplimiento;

- V. El pleno de la Junta elegirá, por el voto de al menos tres de sus Consejeros, a las 11 organizaciones que de pleno derecho constituirán el Consejo Social buscando siempre que su conformación sea plural y represente diversos sectores poblacionales y niveles de la educación obligatoria;
- VI. Seis de los miembros de pleno derecho serán elegidos, por única vez, para un periodo de tres años. Las organizaciones que los sustituyan durarán dos años como miembros del Consejo. Los otros cinco miembros de pleno derecho, serán elegidos por dos años. El procedimiento para determinar la duración de cada uno de ellos será por insaculación;
- VII. Una organización de la sociedad civil que haya sido miembro del Consejo Social tendrá que esperar un periodo de dos años para ser elegida nuevamente;
- VIII. Los cuatro lugares adicionales para cada sesión serán ocupados por organizaciones de la sociedad civil que manifiesten interés en tratar algún tema o presentar alguna propuesta, y que a Juicio de la Junta cumplan con los propósitos del Consejo Social;
- IX. Las organizaciones interesadas en participar en alguna de las sesiones del Consejo Social deberán entregar por escrito su solicitud al Presidente de la Junta, a través de su Secretario de Actas, quien a su vez les informará la respuesta; y
- X. La pertenencia al Consejo Social será de carácter honorífico.

Artículo 28.- El Consejo Social sesionará de manera ordinaria dos veces al año. Podrá sesionar de manera extraordinaria a solicitud de seis de sus miembros o, en su caso, a solicitud del Presidente o cuando se determine por la Junta.

- I. Para la realización de las sesiones deberá contarse con la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros;
- II. Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán llevarse a cabo de manera presencial o remota. Lo anterior deberá ser consignado en el acta correspondiente;
- III. Los integrantes del Consejo Social podrán someter asuntos a tratar en las sesiones a través del Presidente o de su Secretario de Actas;
- IV. Podrán participar en las sesiones ordinarias o extraordinarias los demás Consejeros de la Junta y los servidores públicos del Instituto que ésta designe.

Artículo 29.- A los miembros e invitados del Consejo Social que tengan su domicilio fuera de la sede donde se realice la sesión, les serán cubiertos los gastos de traslado, hospedaje y alimentación que se requieran con motivo de su asistencia presencial a las sesiones.

Artículo 30.- El Presidente del Consejo Social, por conducto del Secretario Técnico, convocará a las sesiones mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción. En dicho comunicado se deberá indicar con claridad el día, la hora y el domicilio o el servicio de datos para su celebración presencial o remota, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. La convocatoria también incluirá el orden del día y, de ser el caso, la documentación correspondiente, y deberá ser enviada con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Artículo 31.- El Consejo Social no requerirá votar los asuntos a tratar. En el acta que se levante de las sesiones ordinarias o extraordinarias, quedarán consignados los acuerdos que se generen y se asentarán de manera resumida las opiniones expresadas en cada asunto.

Artículo 32.- El acta de las sesiones será firmada por el Presidente y su Secretario. El resumen de los asuntos tratados y acuerdos establecidos se hará del dominio público, mediante su publicación en la página de Internet del Instituto, cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la sesión. Se atenderá a las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

CAPÍTULO XI

Del Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas

Artículo 33.- El Instituto contará con un Consejo de Vinculación con las Entidades Federativas que:

- I. Fungirá como órgano de enlace con las entidades federativas a fin de fortalecer la colaboración y articulación en materia de evaluación educativa;
- II. Colaborará en la gestión de información que en su caso solicite el Instituto a las entidades;

- III. Propondrá las actividades específicas de colaboración y coordinación para los procesos de evaluación de los sistemas educativos nacional y de las entidades federativas;
- IV. Contribuirá a fomentar una cultura de la evaluación mediante la difusión y uso de resultados de las distintas evaluaciones que se realicen en el Sistema.

Artículo 34.- La Junta designará a un Consejero para que presida el Consejo de Vinculación. El Secretario de Actas será el Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social o el servidor público de jerarquía inmediata que dicho titular designe. Podrán participar en las sesiones otros servidores públicos del Instituto a quienes invite la Junta.

Artículo 35.- El Consejo de Vinculación estará integrado por los servidores públicos que para tal efecto designen los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes en las entidades federativas; de preferencia dicho servidor público será el titular de la instancia de evaluación educativa de la entidad.

- I. Quienes integren el Consejo de Vinculación permanecerán en él mientras ocupen el cargo que desempeñan en su entidad federativa.
- II. La designación de los miembros del Consejo de Vinculación se formalizará mediante oficio de la autoridad educativa correspondiente, remitido al Presidente de la Junta.
- III. La pertenencia a este Consejo será de carácter honorífico.

Artículo 36.- El Consejo de Vinculación sesionará de manera ordinaria dos veces al año. Podrá sesionar de manera extraordinaria a solicitud del Presidente o cuando se determine por la Junta.

Los integrantes del Consejo de Vinculación podrán someter asuntos a tratar en las sesiones ordinarias a través del Consejero de la Junta que lo presida o de su Secretario de Actas, debiendo enviar su solicitud por escrito cinco días hábiles antes de la realización de la sesión.

Artículo 37.- El Consejero que presida el Consejo de Vinculación, por conducto de su Secretario de Actas, convocará a las sesiones mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción. En dicho comunicado se deberá indicar con claridad el día, la hora y el domicilio o el servicio de datos para su celebración presencial o remota, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. La convocatoria también incluirá el orden del día y, de ser el caso, la documentación correspondiente, y deberá ser enviada con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 38.- A los miembros del Consejo de Vinculación que tengan su domicilio fuera de la sede donde se realice la sesión, el Instituto cubrirá los gastos de hospedaje y alimentación que se requieran con motivo de su asistencia presencial a las sesiones.

Artículo 39.- El Consejo de Vinculación no requerirá votar los asuntos a tratar. En el acta de las sesiones ordinarias o extraordinarias quedarán consignados los acuerdos que se generen y se asentarán de manera resumida las opiniones expresadas en cada asunto.

El presidente de este Consejo, a través de sí mismo o del Secretario de Actas, deberá informar a la Junta de los resultados de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

CAPÍTULO XII

Del Consejo Pedagógico de Evaluación Educativa

Artículo 40.- El Consejo Pedagógico tiene como finalidad asesorar a la Junta y a las unidades del Instituto en materia de propósitos, contenidos, consecuencias y usos de las evaluaciones, para la mejora de las prácticas de enseñanza y de la gestión escolar.

La Junta designará al Consejero que presida el Consejo Pedagógico. El Secretario de Actas será el Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social o el servidor público de jerarquía inmediata que dicho titular designe. Podrán participar en las sesiones otros servidores públicos del Instituto a quienes invite la Junta.

Artículo 41.- El Consejo Pedagógico estará integrado por 18 profesionales de la enseñanza y la gestión escolar que se encuentren en funciones. Para su integración:

- I. La Junta emitirá una Convocatoria pública en la que:
 - a. Se especificarán los requisitos y méritos profesionales de quienes podrán ser nominados como candidatos;
 - b. Se definirán las características que deban cumplir las instancias y organizaciones proponentes; y
 - c. Se definirá el procedimiento para recibir las propuestas de candidatos, así como para seleccionarlos y difundir los resultados.

- II. La Junta buscará que el Consejo Pedagógico sea plural, tenga una participación equilibrada de docentes y directivos escolares, y que en su conformación queden representados los niveles de la educación obligatoria;
- III. La pertenencia a este Consejo será de carácter honorífico.

Artículo 42.- El nombramiento de cada integrante del Consejo Pedagógico tendrá una duración de tres años, excepto en el caso de los primeros integrantes quienes lo recibirán de la siguiente manera:

- I. Seis por un año;
- II. Seis por dos años; y
- III. Seis por tres años.

Una vez que se cuente con los nombres de quienes hayan sido elegidos como los primeros miembros del Consejo Pedagógico, la Junta realizará un procedimiento de insaculación para determinar la duración de su nombramiento.

En caso de renuncia, fallecimiento o inasistencia reiterada de alguno de los integrantes del Consejo Pedagógico, la Junta procederá a designar a quien lo sustituya, en los términos señalados.

Artículo 43.- El Consejo Pedagógico sesionará de manera ordinaria dos veces al año. Podrá sesionar de manera extraordinaria a solicitud del Presidente o cuando se determine por la Junta.

Los integrantes del Consejo Pedagógico podrán someter asuntos a tratar en las sesiones ordinarias a través del Consejero de la Junta que lo presida o de su Secretario de Actas, debiendo enviar su solicitud por escrito con cinco días hábiles de antelación a la realización de la sesión.

Artículo 44.- El Consejero que presida el Consejo Pedagógico, por conducto de su Secretario de Actas, convocará a las sesiones mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción. En dicho comunicado se deberá indicar con claridad el día, la hora y el domicilio o el servicio de datos para su celebración presencial o remota, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. La convocatoria también incluirá el orden del día y, de ser el caso, la documentación correspondiente, y deberá ser enviada con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 45.- A los miembros de este Consejo que tengan su domicilio fuera de la sede donde se realice la sesión les serán cubiertos los gastos de traslado, hospedaje y alimentación que se requieran con motivo de su asistencia presencial a las sesiones.

Artículo 46.- El Consejo Pedagógico no requerirá votar los asuntos a tratar. En el acta que se levante de las sesiones ordinarias o extraordinarias, quedarán consignados los acuerdos que se generen y se asentará de manera resumida las opiniones expresadas en cada asunto.

El presidente de este Consejo, a través de sí mismo o del Secretario de Actas, deberá informar a la Junta de los resultados de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

CAPÍTULO XIII

De los Consejos Técnicos Especializados

Artículo 47.- El Instituto contará con seis Consejos Técnicos Especializados cuyo propósito principal es coadyuvar en la realización de sus atribuciones a través del asesoramiento técnico y metodológico en materia de evaluación educativa.

- I. Los Consejos Técnicos Especializados se organizarán en seis colegiados:
 - a) Evaluación de la oferta educativa;
 - b) Evaluación de resultados educacionales;
 - c) Evaluación del desempeño de docentes y directivos escolares;
 - d) Evaluación de política y programas educativos;
 - e) Integración de información y diseño de indicadores; y
 - f) Fomento de la cultura de la evaluación educativa.

Artículo 48.- Cada Consejo Técnico será presidido por un Consejero de la Junta. El Secretario de Actas de cada uno de estos consejos será el servidor público del Instituto que para tal fin designe la Junta.

Artículo 49.- Cada Consejo Técnico estará integrado por al menos tres y hasta cinco especialistas nacionales o extranjeros que serán designados por la Junta para un periodo de cinco años, renovable en una sola ocasión. La mayoría de los consejeros técnicos deberán ser de nacionalidad mexicana.

Para ser consejero técnico se considerarán sus méritos académicos y profesionales y los siguientes requisitos:

- I. Contar con evidencia probada de experiencia en evaluación e investigación de la educación, o en información estadística, sociología, psicología, psicometría, economía, políticas públicas en materia educativa, o en otros temas relacionados con el objeto y funciones del Instituto;
- II. Preferentemente pertenecer o haber pertenecido al Sistema Nacional de Investigadores u organismo equivalente en su país; y
- III. Colaborar en universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación o innovación educativa, que tengan un prestigio reconocido.

Artículo 50.- La designación de los miembros de cada uno de los Consejos Técnicos se hará mediante un procedimiento de evaluación de méritos.

A convocatoria de la Junta, podrán proponer candidatos a integrar cada uno de los Consejos Técnicos: instituciones de educación superior, centros especializados, organismos nacionales, internacionales o extranjeros, asociaciones de profesionales, y las secretarías de educación u organismos equivalentes en las entidades federativas.

Las propuestas respectivas serán presentadas debidamente fundadas y la Junta hará la designación entre los candidatos mejor calificados. Asimismo, en caso de renuncia, fallecimiento o inasistencia reiterada de alguno de ellos, procederá a designar a quien lo sustituya, en los términos señalados.

Para ser designado miembro de alguno de los Consejos Técnicos, se requerirá del voto de cuando menos tres Consejeros de la Junta.

Artículo 51.- A los Consejos Técnicos les corresponde:

- I. Revisar y, en su caso, formular recomendaciones a los programas de trabajo elaborados por las unidades administrativas correspondientes;
- II. Revisar y, en su caso, sugerir estrategias, metodologías y criterios, así como la realización de estudios e informes para el desarrollo de los proyectos correspondientes;
- III. Asesorar y, en su caso, presentar recomendaciones técnicas a los titulares de las unidades administrativas correspondientes o a la Junta a través de su Presidente, dentro del área de su especialidad; y
- IV. Las demás tareas que les sean encomendadas por la Junta o el Presidente.

Artículo 52.- Los Consejos Técnicos se reunirán al menos dos veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando cada colegiado así lo decida y se cuente con los recursos presupuestales para ello.

Asistirán a las sesiones de los Consejos, los titulares de las unidades administrativas que defina la Junta.

Artículo 53.- Los especialistas que integren los Consejos Técnicos serán remunerados por su participación en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo al que pertenezcan o, en su caso, por trabajos específicos que les sean requeridos. La Junta determinará los lineamientos y el procedimiento para autorizar el monto de dichas remuneraciones. Los miembros de los Consejos Técnicos no formarán parte del personal del Instituto.

Artículo 54.- El presidente de cada Consejo Técnico, a través del Secretario de Actas, convocará a las sesiones mediante comunicado escrito o en forma electrónica, asegurando su recepción. En dicho comunicado se deberá indicar con claridad el día, la hora y el domicilio o el servicio de datos para su celebración presencial o remota, lo cual quedará asentado en el acta respectiva. La convocatoria también incluirá el orden del día y, de ser el caso, la documentación correspondiente, y deberá ser enviada con al menos diez días hábiles de anticipación.

Artículo 55.- A los miembros de los Consejos Técnicos que tengan su domicilio fuera de la sede donde se realice la sesión, les serán cubiertos los gastos de traslado, hospedaje y alimentación que se requieran, con motivo de su asistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 56.- Los Consejos Técnicos no requerirán votar los asuntos a tratar. En el acta que se levante de las sesiones ordinarias o extraordinarias, quedarán consignados los acuerdos que se generen y se asentará de manera resumida las opiniones expresadas en cada asunto.

El presidente de cada Consejo, a través de sí mismo o del Secretario de Actas, deberá de informar a la Junta de los resultados de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

CAPÍTULO XIV

De las Facultades y Funciones de los Titulares de Unidad

Artículo 57.- Al frente de las Unidades a que hace referencia el artículo 4 de este Estatuto estará un Titular que tendrá las siguientes facultades y funciones generales:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la Unidad a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que fije la Junta;
- II. Participar en la elaboración y seguimiento del Programa de trabajo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
- III. Intervenir en el diseño y seguimiento del Programa Estratégico de Desarrollo Institucional;
- IV. Establecer las estrategias que propicien la articulación y colaboración de las unidades administrativas del Instituto, para el logro de los programas y objetivos institucionales, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- V. Acordar con el Presidente o, en su caso, con el Consejero designado, los asuntos relevantes de la Unidad a su cargo;
- VI. Coordinar la integración de los proyectos de presupuesto relativos a la Unidad a su cargo, así como someterlos a la consideración del Presidente;
- VII. Firmar y establecer los mecanismos para notificar los oficios y comunicados que emita con fundamento en las facultades que les correspondan;
- VIII. Participar en el diseño de los sistemas informáticos requeridos para la realización de las funciones asignadas a su Unidad;
- IX. Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su Unidad, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo con la normativa aplicable;
- X. Aprobar los manuales de organización y procedimientos que correspondan a las áreas a su cargo y someterlos a la autorización respectiva;
- XI. Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su Unidad, conforme a lo establecido en este Estatuto y disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Participar y atender las convocatorias de las sesiones de la Junta, la Conferencia y los órganos colegiados, según le corresponda;
- XIII. Coadyuvar en el seguimiento de los temas y acuerdos establecidos por la Junta o por cualquiera de los órganos colegiados que forman parte del Instituto;
- XIV. Auxiliar al Presidente y a los Consejeros en la tramitación y atención de los asuntos del Instituto;
- XV. Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la elaboración y revisión de propuestas de convenios, lineamientos, reglamentos, acuerdos, anexos técnicos y demás disposiciones administrativas de observancia general para el Instituto, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Instituto ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de su competencia; y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones o que le encomiende la Junta y el Presidente.

CAPÍTULO XV**De las Facultades y Funciones de los Directores Generales**

Artículo 58.- Al frente de las Direcciones Generales a que hace referencia el artículo 4 de este Estatuto estará un Titular que tendrá las siguientes facultades y funciones generales:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la Dirección General a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que fije la Junta;
- II. Elaborar de manera coordinada el Programa Estratégico de Desarrollo Institucional;
- III. Coordinar el desarrollo de estrategias que propicien la articulación y colaboración de las unidades administrativas del Instituto para el logro de los objetivos y metas institucionales, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IV. Acordar con el titular de la Unidad a la que se encuentre adscrito, los programas de trabajo de su área e informarle periódicamente sobre su desarrollo;
- V. Formular los proyectos de presupuesto relativos a la dirección a su cargo para someterlos a consideración de su superior jerárquico;
- VI. Firmar y establecer los mecanismos para notificar los oficios y comunicados que emita con fundamento en las facultades que le correspondan;
- VII. Participar en el diseño de los sistemas informáticos requeridos para la realización de las funciones asignadas a su área;
- VIII. Dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las áreas adscritas a su dirección general, así como autorizar el ejercicio de los recursos financieros que tenga asignados, de acuerdo con la normativa aplicable;
- IX. Coordinar la programación de actividades de formación para mejorar la capacidad técnica del personal de su área;
- X. Coordinar la formulación y actualización de los manuales de organización y procedimientos que correspondan a sus facultades, conforme a los criterios que establezca la Unidad de Administración y Asuntos Jurídicos, y someterlos a la aprobación respectiva;
- XI. Proponer la designación y remoción de los servidores públicos adscritos a su dirección general, conforme a lo establecido en este Estatuto y disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Participar y atender las convocatorias de las sesiones de la Junta, la Conferencia y los órganos colegiados, según le corresponda;
- XIII. Coadyuvar en el seguimiento de los temas y acuerdos establecidos por la Junta, así como de aquellos que le hayan sido asignados por su superior jerárquico;
- XIV. Auxiliar a su superior jerárquico, al Presidente y a los Consejeros en la tramitación y atención de los asuntos del Instituto;
- XV. Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la elaboración y revisión de propuestas de convenios, lineamientos, reglamentos, acuerdos, anexos técnicos y demás disposiciones administrativas de observancia general para el Instituto, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por el Instituto ante organismos y otras entidades internacionales, en el ámbito de su competencia, y
- XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones o que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos o por la Junta.

CAPÍTULO XVI**De las Unidades y sus Direcciones Generales**

Artículo 59.- La Unidad de Normatividad y Política Educativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir la integración de los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, promoviendo que éstas atiendan la diversidad y equidad;
- II. Intervenir en el diseño y seguimiento de la Política Nacional de Evaluación Educativa;

- III. Determinar las estrategias para dar seguimiento a la aplicación, por parte de las Autoridades Educativas, de los lineamientos de evaluación que emita el Instituto;
- IV. Establecer los mecanismos para obtener información actualizada por parte de las Autoridades Educativas, y proponer la programación anual y de mediano plazo de los procesos de evaluación obligatorios, con base en dicha información;
- V. Dirigir la integración de directrices para orientar la formulación de políticas que busquen mejorar la calidad de la educación, con base en los resultados de las evaluaciones y estudios del propio Instituto;
- VI. Proponer estrategias para analizar, junto con las Autoridades Educativas y, en su caso escolares, los alcances e implicaciones de los resultados de las evaluaciones, así como las directrices que emita el Instituto;
- VII. Planear y coordinar la elaboración de los programas de formación y capacitación para los participantes en los procesos de evaluación realizados por el propio Instituto o por las Autoridades Educativas;
- VIII. Planear y coordinar la evaluación y certificación de los evaluadores;
- IX. Establecer las políticas y normas para el diseño y desarrollo de un registro nacional de evaluadores certificados y de otros participantes en los procesos de evaluación que cuenten con la autorización respectiva;
- X. Coordinar el seguimiento a las actividades del Consejo Técnico Especializado que corresponde al ámbito de su competencia;
- XI. Establecer los mecanismos de supervisión de los procesos de evaluación vinculados con el Servicio Profesional Docente;
- XII. Establecer los mecanismos para la operación de las oficinas del Instituto en las entidades federativas, a fin de atender los programas, trámites y gestiones en el ámbito local;
- XIII. Establecer las políticas de vinculación de las oficinas del Instituto en las entidades federativas con autoridades educativas locales y representaciones federales; y
- XIV. Someter a consideración del Presidente los criterios para la desconcentración de funciones del Instituto, en colaboración con el titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social;

Artículo 60.- La Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la elaboración de los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden respecto del logro educativo de los alumnos y otros resultados en la educación obligatoria;
- II. Coordinar la elaboración de los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden respecto del ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional docente en la educación obligatoria;
- III. Coordinar la elaboración de los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden respecto de los recursos y procesos de las instituciones escolares en la educación obligatoria;
- IV. Coordinar la elaboración de los lineamientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden respecto de las políticas y programas en la educación obligatoria;
- V. Determinar los atributos, obligaciones y actividades de quienes intervengan en las distintas fases de las evaluaciones previstas por el Servicio Profesional Docente, así como los lineamientos para su selección y capacitación, en coordinación con la Dirección General de Formación, Capacitación y Certificación;
- VI. Analizar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos, los parámetros e indicadores para el ingreso, la promoción, la permanencia y el reconocimiento de docentes y directivos escolares;

- VII. Analizar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos, las propuestas desarrolladas por las Autoridades Educativas respecto de las etapas, aspectos y métodos de los procesos de evaluación de docentes y directivos escolares;
- VIII. Analizar, en coordinación con la Dirección General de Evaluación de Docentes y Directivos, las propuestas de las Autoridades Educativas respecto de los procesos e instrumentos para la evaluación de docentes y directivos escolares;
- IX. Formular los perfiles de los evaluadores que participarán en los procesos vinculados con el Servicio Profesional Docente; y
- X. Establecer los mecanismos de supervisión de los procesos de evaluación y la emisión de resultados, vinculados con el Servicio Profesional Docente, por parte de las Autoridades Educativas.

Artículo 61.- La Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la integración de información derivada de las evaluaciones realizadas por el Instituto, de las que lleven a cabo las Autoridades Educativas, así como de la producida por otros estudios relativos a los componentes y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- II. Conducir la elaboración de directrices que contribuyan a que las Autoridades Educativas tomen decisiones de política conducentes a garantizar el derecho de todos a una educación de calidad;
- III. Coordinar la emisión de directrices y establecer acciones de divulgación para hacerlas del conocimiento público, en coordinación con la Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación;
- IV. Establecer mecanismos para dar a conocer las directrices emitidas por el Instituto, a las autoridades e instituciones educativas correspondientes;
- V. Proponer mecanismos de interlocución con las Autoridades Educativas para el análisis y discusión de los resultados de las evaluaciones y sus implicaciones, así como de las directrices emitidas por el Instituto;
- VI. Diseñar estrategias para dar a conocer al Consejo Social Consultivo de Evaluación de la Educación, las directrices que emita el Instituto;
- VII. Establecer criterios para la recopilación y valoración de información disponible acerca de programas e intervenciones educativos cuyo propósito sea mejorar la calidad y equidad de la educación básica o media superior;
- VIII. Proponer mecanismos para dar seguimiento a la aplicación de las directrices emitidas por el Instituto, por parte de las Autoridades Educativas; y
- IX. Establecer un programa para la actualización de las directrices expedidas por el Instituto, de acuerdo con los procesos de evaluación que se lleven a cabo.

Artículo 62.- La Dirección General de Formación, Capacitación y Certificación tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer las políticas generales y criterios a los que se sujetarán los programas de formación, capacitación y certificación que ofrezca el Instituto;
- II. Dirigir la elaboración de los programas de formación y capacitación en materia de evaluación educativa;
- III. Establecer los perfiles de los evaluadores y otros participantes en procesos de evaluación que coordine el Instituto;
- IV. Coordinar la integración e implementación de un registro nacional de evaluadores y otros participantes en procesos de evaluación, certificados;
- V. Coadyuvar con la Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones en el diseño de lineamientos de los atributos, obligaciones y actividades de quienes intervengan en las distintas fases de los procesos de evaluación previstos por el Servicio Profesional Docente, así como de su selección y capacitación;
- VI. Coordinar la integración de la información generada en los procesos de formación y capacitación en evaluación educativa;

- VII. Coordinar la integración de la información relativa a los procesos de certificación;
- VIII. Elaborar la normatividad para la certificación de los evaluadores, de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- IX. Coordinar la definición de los programas de asesoría técnica en materia de diseño y aplicación de evaluaciones, para otras instituciones o agencias; y
- X. Establecer recomendaciones para la actualización de los lineamientos en materia de formación, capacitación y certificación en evaluación educativa.

Artículo 63.- La Dirección General para la Coordinación de Oficinas en las Entidades Federativas tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer las políticas, normas y criterios para la conformación y funcionamiento de las oficinas del Instituto en las entidades federativas;
- II. Diseñar y proponer los lineamientos para la adecuada coordinación de las oficinas en las entidades federativas, con las representaciones educativas federales, estatales y municipales;
- III. Coordinar la supervisión de los procesos de evaluación vinculados con el Servicio Profesional Docente, que realicen las Autoridades Educativas;
- IV. Proponer al titular de la Unidad el trabajo de las oficinas del Instituto en las entidades federativas, buscando privilegiar apoyos en aquellas que más lo requieran;
- V. Coadyuvar en la solución de aquellos asuntos que se generen en las oficinas del Instituto en las entidades federativas;
- VI. Coordinar a las oficinas en las entidades federativas para captar la información que se genere en el ámbito local, conforme lo definan las unidades administrativas del Instituto;
- VII. Organizar y coordinar las reuniones de evaluación y seguimiento operativo de las oficinas en la entidades federativas; y
- VIII. Coordinar la participación de las oficinas en las entidades federativas en el seguimiento de los compromisos establecidos en los convenios y anexos técnicos que se suscriban con autoridades educativas estatales.

Artículo 64.- La Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear y coordinar el diseño y desarrollo de las mediciones y evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, a fin de generar información y conocimiento sobre la calidad de la educación en contextos escolares y socioculturales diversos;
- II. Intervenir en el diseño y seguimiento de la Política Nacional de Evaluación Educativa;
- III. Definir los propósitos y alcances de proyectos de evaluación de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, así como coordinar la elaboración de los marcos conceptuales, estrategias, métodos e instrumentos apropiados;
- IV. Dirigir los trabajos para el establecimiento e integración de lineamientos técnicos para el diseño, desarrollo y análisis de las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- V. Coadyuvar con la Unidad de Normatividad y Política Educativa en la formulación de directrices para el mejoramiento de la calidad de la educación, basadas en las evidencias producidas por las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- VI. Planear el diseño, desarrollo y evaluación de los operativos de campo, edición de instrumentos y procesos de captura, que requiera el Instituto;
- VII. Planear y dirigir, en colaboración con la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, la elaboración de documentos que integren información sobre distintos componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, y que ofrezcan elementos para valorar el cumplimiento del derecho a una educación de calidad;
- VIII. Coadyuvar con la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación en la definición de las acciones de difusión de las evaluaciones sobre distintos componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;

- IX. Coordinar la definición de estrategias para intercambiar con diversas instancias y organismos, información y conocimiento técnico o metodológico en materia de evaluación de distintos componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, en colaboración con otras Unidades del Instituto;
- X. Fomentar la generación de innovaciones en el diseño y desarrollo de las evaluaciones de distintos componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, en contextos socioeconómicos y culturales diversos;
- XI. Establecer los criterios y mecanismos para promover, en coordinación con la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación, investigaciones que apoyen el desarrollo de metodologías e instrumentos para evaluar diversos componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, en contextos socioeconómicos y culturales diversos;
- XII. Coordinar el seguimiento a las actividades de los Consejos Técnicos Especializados que correspondan al ámbito de su competencia;
- XIII. Coadyuvar con la Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación en el establecimiento de mecanismos de vinculación con agrupaciones profesionales y medios especializados dedicados a la evaluación e investigación de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- XIV. Coordinar tareas de asesoría respecto del diseño y aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones de los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional que realicen las Autoridades Educativas en el marco de sus atribuciones y competencias; y
- XV. Coadyuvar en la formación de especialistas de otras instituciones en procesos de evaluación de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional.

Artículo 65.- La Dirección General de Evaluación de la Oferta Educativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la planeación y supervisar la realización de evaluaciones de distintos componentes de la oferta educativa, que consideren la diversidad de contextos socioeconómicos y culturales de las poblaciones escolares, así como el principio de equidad;
- II. Coadyuvar en la definición de los propósitos y alcances de proyectos de evaluación de componentes de la oferta educativa, así como dirigir la elaboración de sus correspondientes marcos conceptuales, estrategias, métodos e instrumentos apropiados para generar información útil para la toma de decisiones de política educativa;
- III. Coadyuvar con la Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos en el diseño de muestras para evaluar los componentes de la oferta educativa, el desarrollo y validación de sus instrumentos y el análisis estadístico de sus resultados.
- IV. Formular, en coordinación con la Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones, estándares y criterios técnicos que permitan al propio Instituto, a las Autoridades Educativas y a otras instancias, desarrollar evaluaciones válidas y confiables de distintos componentes de la oferta educativa en contextos socioeconómicos y culturales diversos;
- V. Proponer al titular de su Unidad, elementos de información y conocimiento relacionados con diversos componentes de la oferta educativa para enriquecer la discusión y reflexión sobre temas relevantes de política educativa;
- VI. Elaborar, en colaboración con la Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación, documentos que integren información sobre distintos componentes de la oferta educativa y permitan valorar algunos aspectos de su calidad;
- VII. Establecer, en coordinación con la Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación, las acciones de divulgación de resultados de las evaluaciones e investigaciones sobre distintos componentes de la oferta educativa;
- VIII. Establecer, en coordinación con otras direcciones generales, estrategias para el intercambio de información y de avances técnicos o metodológicos en materia de evaluación de componentes de la oferta educativa, con diversas instituciones competentes en el tema;
- IX. Promover, en conjunto con las Direcciones Generales de Medición y Tratamiento de Datos y de Investigación e Innovación, estudios e investigaciones, con el fin de generar conocimientos, metodologías e instrumentos para evaluar la calidad de distintos componentes de la oferta educativa;

- X. Coadyuvar con la Dirección General de Investigación e Innovación en el establecimiento de mecanismos de vinculación con agrupaciones profesionales y medios especializados dedicados a la evaluación e investigación sobre las condiciones de la oferta educativa;
- XI. Apoyar, a solicitud de las Autoridades Educativas, las tareas de asesoría respecto del diseño y aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones de componentes de la oferta educativa que realicen en el marco de sus atribuciones y competencias; y
- XII. Coadyuvar en la formación de especialistas de otras instituciones en procesos de evaluación de componentes de la oferta educativa.

Artículo 66.- La Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear y supervisar la realización de evaluaciones del trabajo docente y directivo, que consideren la diversidad de contextos socioeconómicos, culturales y escolares en los que éste ocurre, así como el principio de equidad;
- II. Coadyuvar en la definición de los propósitos y alcances de proyectos de evaluación docente, así como dirigir la elaboración de sus correspondientes marcos conceptuales, estrategias, métodos e instrumentos apropiados para generar información útil para la toma de decisiones de política educativa;
- III. Coadyuvar con la Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos en el diseño de muestras de las evaluaciones del trabajo docente y directivo, el desarrollo y validación de sus instrumentos y el análisis estadístico de sus resultados;
- IV. Formular, en coordinación con la Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones, estándares y criterios técnicos que permitan al propio Instituto, a las Autoridades Educativas y a otras instancias, desarrollar evaluaciones válidas y confiables del desempeño docente, considerando distintos atributos, características sociodemográficas y culturales, así como el contexto en que laboran y las condiciones en que realizan sus funciones;
- V. Proponer al titular de la Unidad, elementos de información y conocimiento relacionados con el trabajo docente y directivo para enriquecer la discusión y reflexión sobre temas relevantes de política educativa;
- VI. Elaborar, en colaboración con la Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación, documentos que integren información y conocimiento sobre el trabajo docente y directivo, y permitan valorar algunos aspectos de su calidad;
- VII. Establecer, en coordinación con la Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación, las acciones de divulgación de resultados de las evaluaciones e investigaciones sobre el trabajo docente y directivo;
- VIII. Establecer, en coordinación con otras direcciones generales, estrategias para el intercambio de información y de avances técnicos o metodológicos en materia de evaluación del trabajo docente y directivo, con diversas instituciones competentes en el tema;
- IX. Promover, en conjunto con las Direcciones Generales de Medición y Tratamiento de Datos y de Investigación e Innovación, estudios e investigaciones con el fin de generar conocimientos, metodologías e instrumentos para evaluar el trabajo docente y directivo;
- X. Coadyuvar con la Dirección General de Investigación e Innovación en el establecimiento de mecanismos de vinculación con agrupaciones profesionales y medios especializados dedicados a la evaluación y/o investigación del trabajo docente y directivo;
- XI. Apoyar, a solicitud de las Autoridades Educativas, las tareas de asesoría respecto del diseño y aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones del desempeño de docentes y directivos que realicen en el marco de sus atribuciones y competencias; y
- XII. Coadyuvar en la formación de especialistas de otras instituciones en procesos de evaluación del trabajo de docentes y directivos.

Artículo 67.- La Dirección General de Evaluación de Resultados Educativos tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear y supervisar la realización de evaluaciones de resultados educativos de corto, mediano y largo plazos, que consideren la diversidad de contextos socioeconómicos, culturales y escolares, así como el principio de equidad;

- II. Coadyuvar en la definición de los propósitos y alcances de proyectos de evaluación de resultados educativos, así como dirigir la elaboración de sus correspondientes marcos conceptuales, estrategias, métodos e instrumentos apropiados para generar información útil para la toma de decisiones de política educativa;
- III. Coadyuvar con la Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos en el diseño de muestras de las evaluaciones de resultados educativos, el desarrollo y validación de sus instrumentos y el análisis estadístico de sus resultados;
- IV. Formular, en coordinación con la Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones, estándares y criterios técnicos que permitan al propio Instituto, a las Autoridades Educativas y a otras instancias, desarrollar evaluaciones válidas y confiables de resultados educativos, en contextos socioeconómicos y culturales diversos;
- V. Proponer al titular de su Unidad, elementos de información y conocimiento relacionados con resultados educativos para enriquecer la discusión y reflexión sobre temas relevantes de política educativa;
- VI. Elaborar, en colaboración con la Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación, documentos que integren información y conocimiento sobre distintos resultados educativos y que ofrezcan elementos para valorar algunos aspectos de su calidad;
- VII. Establecer, en coordinación con la Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación las acciones de divulgación de los resultados de las evaluaciones e investigaciones sobre distintos resultados educativos;
- VIII. Establecer, en coordinación con otras direcciones generales, estrategias para el intercambio de información y de avances técnicos o metodológicos en materia de evaluación de resultados educativos, con diversas instituciones competentes en el tema;
- IX. Promover, en conjunto con las Direcciones Generales de Medición y Tratamiento de Datos y de Investigación e Innovación, estudios e investigaciones, con el fin de generar conocimientos, metodologías e instrumentos para evaluar diversos resultados educativos;
- X. Coadyuvar con la Dirección General de Investigación e Innovación en el establecimiento de vínculos con agrupaciones profesionales y medios especializados dedicados a la evaluación e investigación de diversos resultados educativos;
- XI. Apoyar, a solicitud de las Autoridades Educativas, las tareas de asesoría respecto del diseño y aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones de resultados educativos que realicen en el marco de sus atribuciones y competencias; y
- XII. Coadyuvar en la formación de especialistas de otras instituciones en procesos de evaluación de resultados educativos.

Artículo 68.- La Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos tendrá las siguientes funciones:

- I. Desarrollar instrumentos de medición y realizar el análisis de los datos que corresponden a las evaluaciones de componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, así como para los proyectos especiales que lleve a cabo el Instituto;
- II. Establecer criterios y estándares técnicos para la construcción de instrumentos de evaluación y, en colaboración con la Dirección General de Integración y Análisis de Información, los relativos al tratamiento, explotación y análisis estadístico de datos, con el fin de asegurar la validez de los resultados de las evaluaciones de diferentes componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- III. Proponer a otras direcciones generales, instrumentos, escalas y reactivos que contribuyan a contextualizar los resultados de las evaluaciones que realice el Instituto sobre el Sistema Educativo Nacional;
- IV. Elaborar, con la colaboración de la Dirección General de Integración y Análisis de Información, las muestras que requieran las evaluaciones y estudios del Instituto, así como brindar la asesoría técnica para asegurar la validez de las inferencias estadísticas a las que éstos arriben;
- V. Diseñar, desarrollar y mantener actualizado un repositorio de instrumentos, escalas y reactivos, para su consulta, análisis y uso por parte de otras unidades administrativas del Instituto y de otras instancias del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;

- VI. Elaborar documentos que informen sobre los métodos y procesos de medición y análisis de datos que se lleven a cabo en el área;
- VII. Promover, en colaboración con la Dirección General de Integración y Análisis de Información, el desarrollo de innovaciones metodológicas para la medición, análisis de datos y evaluación de diferentes componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional, con base en la revisión de las mejores prácticas nacionales e internacionales;
- VIII. Coadyuvar con la Dirección General de Investigación e Innovación en el establecimiento de vínculos con agrupaciones profesionales y medios especializados dedicados al desarrollo de métodos de medición y análisis de datos, a fin de asegurar buenas prácticas y perspectivas de vanguardia en dicho campo;
- IX. Apoyar, a solicitud de las Autoridades Educativas, las tareas de asesoría respecto del diseño y aplicación de instrumentos de medición para las evaluaciones que realicen en el marco de sus atribuciones y competencias;
- X. Coadyuvar en la formación de especialistas de otras instituciones en materia de medición y tratamiento de datos.

Artículo 69.- La Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar y realizar los operativos de campo y la edición de los instrumentos de recolección de datos que requieran las evaluaciones y estudios del Instituto;
- II. Diseñar y operar los mecanismos, sistemas y servicios de captura que requieran las evaluaciones y estudios del Instituto, con la colaboración de la Dirección General de Informática y Servicios Técnicos;
- III. Formular, en coordinación con la Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones, estándares y criterios técnicos que permitan al propio Instituto, a las Autoridades Educativas y a otras instancias, desarrollar levantamientos ordenados y confiables de datos en campo;
- IV. Establecer las normas técnicas de operación de cada levantamiento de datos para las evaluaciones que lleva a cabo el Instituto;
- V. Colaborar con las áreas correspondientes del Instituto en la definición de perfiles de los participantes en los procesos de levantamiento de datos;
- VI. Planear, en coordinación con las áreas correspondientes, el calendario anual de levantamientos de datos en campo requeridos por los distintos ejercicios de evaluación educativa;
- VII. Asegurar la edición y generación de los originales de los instrumentos de recolección de datos que requieren los estudios y las evaluaciones del Instituto y supervisar que cumplan con los elementos técnicos que garanticen su correcto procesamiento una vez aplicados;
- VIII. Establecer, en colaboración con otras direcciones generales, los criterios y estrategias para el diseño de las bases de datos y su procesamiento;
- IX. Establecer los mecanismos de enlace con la Coordinación de Oficinas en las Entidades Federativas para la realización de los procesos de levantamiento de datos;
- X. Definir, en coordinación con la Dirección General de Informática y Servicios Técnicos, los mecanismos y criterios para garantizar la seguridad y la calidad del procesamiento de datos;
- XI. Participar en estudios sobre el uso de tecnologías de información y comunicación, aplicadas a los procesos de levantamiento de datos;
- XII. Apoyar, a solicitud de las Autoridades Educativas, las tareas de asesoría respecto de la aplicación y captura de instrumentos de medición para las evaluaciones que realicen en el marco de sus atribuciones y competencias;
- XIII. Coadyuvar en la formación de especialistas de otras instituciones en procesos de aplicación y captura de datos.

Artículo 70.- La Unidad de Información y Fomento de la Cultura de la Evaluación tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la identificación de información clave derivada del Sistema Nacional de Evaluación Educativa y establecer los lineamientos y mecanismos para desarrollar un Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones;
- II. Planear y dirigir el diseño, desarrollo e integración de indicadores y estadísticas educativas para apoyar la evaluación de distintos aspectos del Sistema Educativo Nacional y el mejoramiento de la calidad de la educación obligatoria;
- III. Coordinar, en colaboración con la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo, el análisis de la calidad de la información que utilice el Instituto, así como de los estadísticos que de ella se deriven y, en su caso, elaborar recomendaciones para su mejora;
- IV. Participar en la elaboración, seguimiento y difusión de la Política Nacional de Evaluación Educativa;
- V. Dirigir la participación del Instituto en las iniciativas sobre indicadores y sistemas de información educativa de organismos nacionales e internacionales;
- VI. Dirigir la vinculación del Instituto con las áreas de planeación o estadística del sector educativo así como con el sector académico en temas relacionados con el intercambio de información estadística;
- VII. Coordinar el desarrollo de métodos estadísticos para analizar e integrar la información proveniente de las evaluaciones del Instituto y del sector educativo;
- VIII. Planear y dirigir la elaboración de documentos que integren indicadores y estadísticas sobre distintos componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional y que permitan valorar diferentes aspectos de su calidad;
- IX. Establecer una política general de difusión de resultados de las evaluaciones desarrolladas por el Instituto;
- X. Coordinar la definición de acciones de difusión de información derivada de las evaluaciones y estudios realizados por el Instituto, con la colaboración de otras Unidades;
- XI. Establecer estrategias y acciones de promoción del uso de la información y el conocimiento que produce el Instituto, a fin de fortalecer la cultura de la evaluación;
- XII. Definir, en coordinación con la Unidad de Normatividad y Política Educativa, los criterios y mecanismos para difundir los lineamientos en materia de evaluación y directrices de política educativa que proponga el Instituto;
- XIII. Coordinar la integración de una agenda de investigación del Instituto y promover la realización de estudios entre la comunidad académica y organizaciones afines de investigadores nacionales o internacionales;
- XIV. Establecer, en coordinación con la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, los criterios y mecanismos para promover investigaciones que apoyen el desarrollo de metodologías e instrumentos para evaluar diversos componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- XV. Coordinar la identificación, monitoreo, estudio, diseño y desarrollo de innovaciones para mejorar la calidad de la educación;
- XVI. Coordinar, en colaboración con otras Unidades, el diseño y realización de proyectos especiales propios o solicitados por terceros, que la Junta determine;
- XVII. Definir, en coordinación con otras Unidades, estrategias para el intercambio con diversas instancias y organismos, de información y conocimiento técnico o metodológico en materia de evaluación de diversos componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional;
- XVIII. Coordinar el seguimiento a las actividades de los Consejos Técnicos Especializados que correspondan al ámbito de su competencia;
- XIX. Coordinar tareas de asesoría respecto de la integración, análisis y difusión de información, a solicitud de las Autoridades Educativas, en el marco de sus atribuciones y competencias;
- XX. Coadyuvar en la formación de especialistas de otras instituciones en el ámbito de su competencia.

Artículo 71.- La Dirección General del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la elaboración de un inventario que identifique los productos de evaluación educativa en el país sobre los componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo, generadas por instancias nacionales e internacionales.
- II. Coordinar el diseño conceptual y la definición de los principios rectores para la conformación de un Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones que ofrezca información relevante para evaluar la calidad de la educación obligatoria en el país;
- III. Establecer, en coordinación con otras direcciones del Instituto, los criterios y estrategias para valorar la calidad de los productos de evaluación educativa y conducir los procesos para determinarla;
- IV. Proponer políticas y criterios para la conformación, administración y difusión del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones;
- V. Coordinar el diseño de la arquitectura informática del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones y su actualización;
- VI. Coordinar el desarrollo y administración del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones, promoviendo la integración de innovaciones tecnológicas con la colaboración de la Dirección General de Informática y Servicios Técnicos;
- VII. Asegurar, en coordinación con otras direcciones generales e instancias externas, la homologación conceptual de la información que ofrezca el Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones; y
- VIII. Coadyuvar con la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa en el establecimiento de vínculos con instancias de evaluación educativa nacionales e internacionales.

Artículo 72.- La Dirección General para la Integración y Análisis de Información tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer políticas, normas y procedimientos para identificar e integrar información estadística clave que producen el Instituto y las Autoridades Educativas, en coordinación con la Dirección General del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones;
- II. Coordinar, con la colaboración de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo, el diseño, desarrollo e integración de indicadores y estadísticas, para apoyar la evaluación y mejora de la calidad de la educación obligatoria;
- III. Elaborar, en colaboración con la Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos, las muestras que requieran las evaluaciones y estudios del Instituto, así como brindar la asesoría técnica para asegurar la validez de las inferencias estadísticas a las que éstos arriben;
- IV. Establecer, en coordinación con otras direcciones generales, criterios estadísticos para la generación, tratamiento, explotación y análisis de la información que requieran las evaluaciones y estudios del Instituto;
- V. Coordinar la participación del Instituto en las iniciativas sobre indicadores y sistemas de información educativa de organismos nacionales e internacionales;
- VI. Coordinar la vinculación del Instituto con las áreas de planeación o estadística del sector educativo así como con el sector académico en temas relacionados con el intercambio de información estadística;
- VII. Fomentar el desarrollo de innovaciones en materia de integración, explotación, análisis de la información y desarrollo de estadísticas e indicadores que apoyen la evaluación de la calidad del Sistema Educativo Nacional;
- VIII. Promover, en colaboración con la Dirección General de Medición y Tratamiento de datos, el desarrollo de innovaciones metodológicas para la medición y el análisis de datos;
- IX. Promover, en coordinación con la Dirección General de Investigación e Innovación, estudios e investigaciones para el diseño de nuevos indicadores y el desarrollo de análisis estadísticos complementarios de los datos generados por el Instituto y otras instancias;

- X. Evaluar la calidad de los datos y la estadística educativa producidos por el Instituto, el sector educativo y otras organizaciones generadoras de información y, en su caso, formular recomendaciones técnicas para su mejorar;
- XI. Coordinar la elaboración de documentos que integren indicadores y estadísticas educativas, con el fin de dar cuenta de fortalezas o debilidades en la calidad del Sistema Educativo Nacional;
- XII. Monitorear la evolución de la educación obligatoria a través de indicadores de la calidad de distintos componentes, procesos y resultados;
- XIII. Definir, en coordinación con otras direcciones generales, estrategias para el intercambio de información y de avances técnicos o metodológicos en la generación de indicadores y estadística educativa, con diversas instituciones competentes en el tema;
- XIV. Coadyuvar con la Dirección General de Investigación e Innovación en el establecimiento de mecanismos de vinculación con agrupaciones profesionales y medios especializados dedicados a la generación de indicadores y estadísticas educativas;
- XV. Apoyar, a solicitud de las Autoridades Educativas, las tareas de asesoría en la generación de indicadores y estadísticas educativas; y
- XVI. Coadyuvar en la formación de especialistas de otras instituciones en la generación de indicadores y estadísticas educativas.

Artículo 73.- La Dirección General de Difusión y Fomento de la Cultura de la Evaluación tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer, coordinar y dar seguimiento a las estrategias y acciones de promoción del uso de la información y el conocimiento que produce el Instituto, a fin de fortalecer la cultura de la evaluación;
- II. Definir las políticas y lineamientos editoriales del Instituto;
- III. Formular, en coordinación con la Dirección General de Lineamientos para las Evaluaciones, estándares y criterios que permitan al propio Instituto, a las Autoridades Educativas y a otras instancias, difundir y promover el uso de los resultados de las evaluaciones;
- IV. Promover el uso de mecanismos diversificados e innovadores para la difusión de los resultados de las evaluaciones del Instituto y otras informaciones que éste genere;
- V. Establecer estrategias de vinculación institucional con instancias relacionadas con la difusión, el uso y promoción de los resultados de evaluaciones educativas;
- VI. Establecer mecanismos de vinculación con diferentes actores educativos y usuarios de la información que genera el Instituto para promover el uso de los resultados de las evaluaciones, y recibir retroalimentación permanente a sus tareas; y
- VII. Promover, en coordinación con la Dirección General de Formación, Capacitación y Certificación, la formación de cuadros técnicos en los estados para asegurar una mejor comprensión y aprovechamiento de los resultados de las evaluaciones.

Artículo 74.- La Dirección General del Investigación e Innovación tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el desarrollo de la agenda de investigación institucional, a fin de atender gradualmente las necesidades de información identificadas por el Instituto y avanzar en la generación de conocimiento que permita mejorar la calidad de la educación;
- II. Realizar o promover el desarrollo de investigaciones de carácter metodológico para producir o perfeccionar instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación, a fin de mejorar la calidad de sus procesos;
- III. Realizar o promover el desarrollo de investigaciones para avanzar en la explicación de los resultados de las evaluaciones y proveer de elementos para sustentar el diseño de innovaciones y directrices para la mejora de la calidad de la educación;
- IV. Coadyuvar con la Dirección General de Medición y Tratamiento de Datos en el diseño de muestras de estudio, el desarrollo y validación de instrumentos y el análisis estadístico de datos;
- V. Impulsar el desarrollo de innovaciones orientadas a mejorar la calidad de la educación y, en su caso, monitorear su implementación y resultados;

- VI. Conducir o fomentar el desarrollo de investigaciones sobre la validez consecuencial de las evaluaciones realizadas por el Instituto, así como por otras instancias;
- VII. Conducir, en colaboración con otras Unidades, el diseño y realización de proyectos especiales propios o solicitados por terceros, que la Junta determine;
- VIII. Documentar y sistematizar los resultados de la investigación educativa a nivel nacional e internacional sobre los objetos y métodos de evaluación utilizados por el Instituto;
- IX. Documentar innovaciones relevantes y buenas prácticas orientadas a mejorar la calidad de la educación básica y media superior;
- X. Promover la participación del Instituto en proyectos de investigación internacionales;
- XI. Coadyuvar con la Dirección General de Directrices para la Mejora de la Educación, en la elaboración de recomendaciones de política educativa, con base en los resultados de los estudios e investigaciones;
- XII. Promover el desarrollo de una red nacional de investigación e innovación en evaluación de la educación para el fortalecimiento de la política educativa;
- XIII. Elaborar y coordinar el desarrollo de programas de formación y capacitación en el manejo y uso de las bases de datos de las evaluaciones del Instituto; y
- XIV. Coadyuvar en la formación de investigadores de otras instituciones.

Artículo 75.- La Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar la integración del Programa Estratégico de Desarrollo Institucional de corto, mediano y largo plazo y dar seguimiento a su implementación, con la colaboración de las otras Unidades;
- II. Coordinar la formulación de la Política Nacional de Evaluación y someterla, por conducto del Presidente, a consideración de la Conferencia;
- III. Coordinar el seguimiento a la implementación de la Política Nacional de Evaluación;
- IV. Proponer políticas y disposiciones normativas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, con fundamento en lo dispuesto en la Ley, en el presente Estatuto y demás disposiciones administrativas aplicables;
- V. Coordinar la elaboración e integración de un programa de trabajo para el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como dar seguimiento a su implementación;
- VI. Coordinar las estrategias para la elaboración de los programas de trabajo anuales del Instituto y dar seguimiento a su implementación, con la colaboración de la Unidad de Administración;
- VII. Contribuir al proceso de toma de decisiones del Presidente a través del diagnóstico y análisis de los avances que presentan los programas de trabajo institucionales;
- VIII. Planear y coordinar la gestión y funcionamiento de los distintos órganos colegiados del Instituto y de la Junta;
- IX. Coordinar y dar seguimiento a los temas estratégicos de vinculación entre el Instituto y las Autoridades Educativas, medios de comunicación y organismos no gubernamentales;
- X. Definir y coordinar la estrategia de vinculación internacional y sus actividades de seguimiento;
- XI. Diseñar los criterios para el fortalecimiento de la imagen institucional;
- XII. Coordinar el diseño y operación de la política de comunicación social del Instituto y de los programas y acciones correspondientes;
- XIII. Autorizar el programa de comunicación interna del Instituto y de las acciones correspondientes;
- XIV. Coordinar la elaboración de los informes de gestión y financieros que el Instituto deba presentar ante el Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta para su aprobación;
- XV. Someter a consideración del Presidente, en coordinación con la Unidad de Normatividad y Política Educativa, los criterios para la desconcentración de funciones del Instituto; y
- XVI. Fungir como Secretario Técnico de la Conferencia y de la Junta.

Artículo 76.- La Dirección General para la Coordinación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el diseño de las políticas y disposiciones normativas para el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación Educativa;
- II. Participar en la elaboración e integración de un programa de trabajo para el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, así como en el seguimiento de su implementación;
- III. Dar seguimiento a la instrumentación de la Política Nacional de Evaluación y preparar los informes que serán sometidos a consideración de la Conferencia;
- IV. Colaborar con la Dirección General de Coordinación de Oficinas en las Entidades Federativas para apoyar, en su caso, la formulación de los programas institucionales a desarrollar en materia de evaluación por las autoridades educativas locales;
- V. Integrar los calendarios para la realización de las sesiones de la Conferencia así como de las reuniones de los grupos de trabajo que emanen de sus acuerdos, opiniones y recomendaciones; y
- VI. Supervisar y dar seguimiento a los acuerdos, opiniones y recomendaciones que emita la Conferencia.

Artículo 77.- La Dirección General para la Coordinación Institucional tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de planeación para la formulación del Programa Estratégico de Desarrollo Institucional;
- II. Integrar el Programa Estratégico de Desarrollo Institucional, así como dar seguimiento a su implementación;
- III. Integrar y dar seguimiento a los Programas Anuales de Trabajo en coordinación y colaboración con las direcciones generales que correspondan;
- IV. Coadyuvar con la Dirección General de Administración y Finanzas en el seguimiento de los indicadores establecidos en los mecanismos de planeación anual del Instituto;
- V. Establecer los criterios para el funcionamiento regular de los órganos colegiados;
- VI. Establecer los mecanismos de interacción y funcionamiento de los órganos colegiados del Instituto en colaboración con el área encargada de presidirlos;
- VII. Integrar y sistematizar los acuerdos que se tomen en los órganos colegiados de consulta u asesoramiento del Instituto y, en su caso, efectuar su publicación;
- VIII. Realizar la sistematización integral y control de los acuerdos, opiniones y recomendaciones que se emitan en los órganos colegiados; y
- IX. Elaborar en colaboración con el área responsable los planes de acción para atender los acuerdos y recomendaciones que emitan los órganos colegiados, según corresponda.

Artículo 78.- La Dirección General de Comunicación Social tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular y proponer al Presidente, por conducto del titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social, el programa para dar cumplimiento a la política y estrategia de comunicación social y de relaciones públicas del Instituto;
- II. Instrumentar la política y estrategias de comunicación social y de relaciones públicas que determine la Junta;
- III. Orientar y coordinar las acciones de comunicación social del Instituto, así como apoyar y asesorar a sus áreas en dicha materia según lo requieran;
- IV. Dirigir acciones de comunicación social para promover entre representantes de los medios de comunicación el uso y aprovechamiento de los productos y servicios que ofrece el Instituto;
- V. Planear la emisión de información sobre el desarrollo de los programas y actividades del Instituto a través de los diferentes medios de comunicación;
- VI. Evaluar los resultados derivados de los programas y campañas de comunicación social del Instituto;
- VII. Establecer los criterios y lineamientos para la conducción de las relaciones del Instituto con los medios de comunicación y las redes sociales;

- VIII. Coordinar las relaciones públicas del Instituto en materia de comunicación social, con dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas, y otros organismos públicos o privados;
- IX. Dirigir la identificación, análisis y procesamiento de la información en los medios de comunicación, referente a los acontecimientos de interés del Instituto; y
- X. Formular, proponer e instrumentar el programa de comunicación interna del Instituto.

Artículo 79.- La Unidad de Administración tendrá las siguientes funciones:

- I. Vigilar que se proporcionen a las unidades administrativas del Instituto los servicios de apoyo administrativo, jurídico y de diseño de sistemas y equipamiento informático y de comunicaciones;
- II. Asegurar el envío, por parte de la Presidencia, del presupuesto aprobado por la Junta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Presentar y someter a consideración del Presidente el proyecto de presupuesto anual del Instituto y sus respectivos programas, para su aprobación por la Junta;
- IV. Proponer al Presidente, para su aprobación por la Junta, las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto;
- V. Proponer al Presidente, para su aprobación por la Junta, los manuales de organización y las normas de aplicación general necesarias, así como su actualización, para el funcionamiento y operación del Instituto;
- VI. Proponer al Presidente, para su aprobación por la Junta, las normas y procedimientos necesarios para la regulación del Servicio Profesional del Instituto;
- VII. Aprobar la integración del Programa Anual de Trabajo del Instituto, para someterlo a consideración del Presidente, para su aprobación por la Junta;
- VIII. Autorizar las modificaciones a la estructura orgánica ocupacional y salarial que, desde el punto de vista técnico, organizacional y operacional, resulten necesarias conforme a los lineamientos aprobados por la Junta;
- IX. Autorizar, de acuerdo con las normas y demás disposiciones aplicables, el ejercicio del presupuesto anual y vigilar el cumplimiento de las metas comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto;
- X. Autorizar la realización de procesos de adjudicación y, en su caso, la formalización de contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se solicite, y que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia;
- XI. Autorizar las adecuaciones que requiera el presupuesto aprobado del Instituto para el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Anual de Trabajo, y las que se deriven de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria.
- XII. Proponer el programa anual de informática y sus eventuales modificaciones, así como la estrategia tecnológica correspondiente, conforme a los lineamientos aprobados por la Junta;
- XIII. Vigilar la elaboración de los estados financieros, la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública y su presentación a las autoridades competentes, así como la atención a las instancias fiscalizadoras;
- XIV. Proponer al Presidente, para su presentación a la Junta, el informe de los estados financieros del Instituto;
- XV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, en el ámbito de su competencia;
- XVI. Coordinar la atención de los asuntos jurídicos del Instituto;
- XVII. Coordinar la asesoría en materia jurídica a las funciones del Presidente y de los Consejeros;
- XVIII. Atender, en colaboración con las demás Unidades del Instituto, el desahogo de las auditorías de las instancias fiscalizadoras; y
- XIX. Proponer a la Junta la interpretación, para efectos administrativos, de la Ley y este Estatuto.

Artículo 80.- La Dirección General de Administración y Finanzas tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir la integración del proyecto de presupuesto anual del Instituto con base en los proyectos de las Unidades Administrativas;
- II. Verificar el envío del presupuesto aprobado por la Junta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Dirigir la aplicación de las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto;
- IV. Suscribir contratos, convenios y acuerdos con organismos públicos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de entidades federativas y municipios, instituciones educativas, organismos internacionales y organismos no gubernamentales, en el ámbito de su competencia;
- V. Implementar la operación del Servicio Profesional del Instituto;
- VI. Coordinar la atención de las necesidades administrativas relacionadas con los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales de las unidades administrativas que integran el Instituto;
- VII. Coordinar la integración del Programa Anual de Trabajo del Instituto y presentarlo al titular de la Unidad para su aprobación;
- VIII. Proponer las modificaciones de la estructura orgánica ocupacional y salarial desde el punto de vista técnico, organizacional y operacional que resulten necesarias, conforme a los lineamientos aprobados por la Junta;
- IX. Evaluar, de acuerdo con las normas y demás disposiciones aplicables, el ejercicio del presupuesto así como el cumplimiento de las metas comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del Instituto;
- X. Coadyuvar, con la Dirección General de Coordinación Institucional, en el seguimiento de los indicadores establecidos en los mecanismos de planeación anual del Instituto;
- XI. Suscribir contratos y convenios de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, servicios de cualquier naturaleza, obras públicas que celebre y otorgue el Instituto y sus modificaciones, así como los demás actos de administración que prevean las disposiciones legales y administrativas aplicables para el Instituto, que no hayan sido conferidas expresamente a otros servidores públicos del mismo; y
- XII. Asegurar la elaboración de los estados financieros, la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública y su presentación a las autoridades competentes, así como la atención a las instancias fiscalizadoras;

Artículo 81.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar legalmente al Instituto, a la Junta, al Presidente y a los Consejeros, en los juicios de amparo en que el Instituto sea parte; proponer la designación de abogados y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos; intervenir en los juicios de amparo cuando el Instituto tenga el carácter de tercero perjudicado; tramitar los recursos de revisión, reclamación y queja a que se refiere la legislación de amparo y, en general, llevar a cabo la sustanciación de toda clase de juicios y recursos ante el Poder Judicial de la Federación;
- II. Dirigir la elaboración de los informes previos y justificados en los juicios de amparo, cuando versen sobre asuntos en los que cualquier autoridad del Instituto sea designada como autoridad responsable;
- III. Representar legalmente al Instituto en toda clase de juicios, procedimientos administrativos e investigaciones ante los tribunales y otras autoridades competentes; ejercitar las acciones, excepciones y defensas que competan al Instituto; coordinar la elaboración de escritos de demanda o contestación en toda clase de procedimientos judiciales o contencioso-administrativos, autorizar y proponer la designación de abogados, ofrecer pruebas, formular alegatos e interponer todo tipo de recursos que procedan ante los citados tribunales y autoridades; y, en general, atender la tramitación de los juicios y procedimientos y dar cumplimiento a las resoluciones que en ellos se pronuncien; así como coordinar la defensa en los juicios promovidos en el extranjero en que sea parte el Instituto;
- IV. Autorizar la presentación de denuncia o querrela ante el Ministerio Público competente, respecto de hechos que en los que el Instituto haya resultado ofendido o tenga interés; además de aquellos que así lo ameriten por indicación del Contralor Interno; asimismo, coordinar la coadyuvancia con el Ministerio Público en los procesos penales y, cuando proceda, autorizar el otorgamiento del perdón, desistimientos y conciliaciones en beneficio del Instituto;

- V. Dirigir la asesoría en materia jurídica a las funciones del Presidente y de los Consejeros;
- VI. Elaborar la interpretación, para efectos administrativos, de la Ley y este Estatuto;
- VII. Dirigir la asesoría al personal del Instituto sobre la interpretación de textos legales y contractuales, y sobre la elaboración de normativas internas;
- VIII. Dirigir la elaboración de contratos, convenios e instrumentos jurídicos para dar sustento jurídico a las acciones y proyectos del Instituto;
- IX. Dirigir la asesoría y la dictaminación del marco jurídico de los lineamientos, reglamentos, manuales, acuerdos y demás disposiciones administrativas que expida la Junta;
- X. Establecer y brindar apoyo y asesoría jurídica a las diferentes áreas del Instituto en el ejercicio de sus atribuciones;
- XI. Dirigir los trámites para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los lineamientos, reglamentos, manuales, acuerdos y demás disposiciones jurídicas que expida la Junta y requieran de difusión oficial;
- XII. Dirigir el seguimiento y respuesta a los asuntos relacionados con la transparencia y el acceso a la información pública, y participar en la elaboración de reglamentos, acuerdos de carácter general, criterios, procedimientos y conformación de órganos que establezca la Junta en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XIII. Dirigir los proyectos de resoluciones de los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones que emita el Comité de Información del Instituto y proponerlos a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto;
- XIV. Firmar la certificación de copias de documentos originales que obren en los archivos del Instituto;
- XV. Dirigir el compendio de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter general aplicables en el Instituto, así como aquellas que expida la Junta en materia de evaluación educativa, y coordinar su publicación en la página de internet del Instituto;
- XVI. Dirigir la sustanciación de los diferentes procedimientos jurídicos contenciosos que se interpongan en el ejercicio de las funciones del Instituto;
- XVII. Fungir como Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto y coordinar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental; y
- XVIII. Ser enlace con las unidades o áreas de asuntos jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás autoridades, en los asuntos de la competencia del Instituto.

Artículo 82.- La Dirección General de Informática y Servicios Técnicos tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir el diseño, operación y prestación de los servicios informáticos y de soporte técnico que requieran las unidades administrativas del Instituto, conforme a los lineamientos autorizados;
- II. Apoyar a las Direcciones Generales de Levantamiento y Procesamiento de datos y del Sistema Integral de Resultados de las Evaluaciones, en lo relativo al uso de sistemas informáticos para la lectura, captura, manejo y, en su caso, difusión de información.
- III. Coordinar la producción de herramientas informáticas, sistemas, portales, servicios de comunicaciones y otros elementos tecnológicos, necesarios para la operación del Instituto;
- IV. Administrar los recursos informáticos de la institución, conforme a los lineamientos autorizados;
- V. Proponer y dirigir la implementación de la estrategia tecnológica autorizada y coordinar la elaboración de estudios técnicos y análisis en esta materia;
- VI. Elaborar el programa anual de informática, tomando en cuenta las necesidades de las diferentes áreas del Instituto, y proponerlo para su aprobación;
- VII. Proponer y coordinar la implementación de las políticas y estrategias autorizadas para los servicios de soporte técnico, sistemas y otros aspectos a su cargo;
- VIII. Proponer e implementar las políticas y estrategias de seguridad de la información, de protección de datos personales y similares;

- IX. Coordinar la operación de los equipos informáticos centrales, la infraestructura de comunicaciones y otros elementos de la plataforma tecnológica del Instituto;
- X. Coordinar y supervisar la implementación de los programas de informática, sistemas, portales, comunicaciones y afines;
- XI. Asignar los recursos informáticos y de comunicaciones a las diferentes áreas;
- XII. Administrar los servicios externos en materia informática, de comunicaciones y otros que se requieran para atender las necesidades de la institución;
- XIII. Promover la incorporación de avances tecnológicos para la mejora de los procesos y actividades del Instituto;
- XIV. Formular recomendaciones relacionadas con el uso de tecnologías e innovación en procesos y servicios del Instituto y promover su aplicación;
- XV. Promover, en coordinación con otras direcciones generales, la realización de estudios sobre las aplicaciones tecnológicas que puedan ser de utilidad para el Instituto; y
- XVI. Establecer las relaciones de enlace con terceros que sean de utilidad para el cumplimiento de sus funciones.

Capítulo XVII

De la Contraloría Interna

Artículo 83.- En términos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley, la Contraloría Interna es el órgano de control, vigilancia, auditoría y fiscalización de las actividades del Instituto.

La Contraloría Interna tendrá competencia territorial en toda la república mexicana para recibir quejas, realizar investigaciones, llevar a cabo auditorías internas, y aplicar los procedimientos y sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Instituto, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y los inherentes a las infracciones cometidas por licitantes, proveedores, y/o contratistas a las normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; de obras públicas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Asimismo, la Contraloría Interna deberá establecer y llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto, desde el nivel de jefe de departamento u homólogo hasta el de Presidente, y de los mencionados en la fracción XII del artículo 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

El Titular de la Contraloría Interna deberá contar con reconocida solvencia moral, será designado por la Junta, y rendirá cuenta de sus funciones a ésta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 fracción II de la Ley, o según lo determine el Presidente.

Artículo 84.- Adicionalmente, la vigilancia del Instituto estará encomendada a un Auditor externo nombrado por la Junta de Gobierno de entre una terna de empresas de auditoría de reconocido prestigio que le proponga el Auditor Superior de la Federación. El Auditor externo auxiliará a la Junta y reportará a ésta la información que conozca con motivo del ejercicio de sus funciones.

El Auditor externo vigilará que la información financiera y contable del Instituto se formule de conformidad con los lineamientos, normatividad y principios de contabilidad que le resulten aplicables.

Al menos cada tres años se deberá designar a una nueva empresa de auditoría en términos de lo dispuesto en este artículo, para salvaguardar la eficacia en la vigilancia del Instituto.

Artículo 85.- La Contraloría Interna del Instituto estará a cargo de un Titular, el cual contará con las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que las operaciones, programas y proyectos del Instituto se desarrollen de conformidad con la Ley y demás normatividad que le sea aplicable, así como llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del Instituto;
- II. Planear, dirigir y supervisar la gestión de la Contraloría Interna en las materias de su competencia;
- III. Aprobar los manuales de organización, normas y procedimientos correspondientes a la Contraloría Interna;

- IV. Presentar a la Junta para su aprobación, por conducto del Presidente, el anteproyecto de presupuesto para cubrir los recursos humanos, materiales y financieros para el adecuado funcionamiento de la Contraloría Interna;
- V. Evaluar el control interno del Instituto y promover su mejora continua;
- VI. Promover la eficiencia y la simplificación administrativa en el Instituto;
- VII. Coordinar la realización de auditorías, investigaciones o visitas de inspección e informar de sus resultados a la Junta, por conducto del Presidente;
- VIII. Coordinar la atención de quejas y denuncias; las investigaciones y procedimientos administrativos; la imposición de sanciones inherentes a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y la suspensión temporal del empleo, cargo o comisión del presunto responsable; las acciones y concertaciones con otras autoridades competentes, a fin de garantizar el cobro de las multas y sanciones económicas que imponga la Contraloría en el ámbito de sus respectivas atribuciones, con motivo de infracciones a lo dispuesto por la Ley; y resolver los recursos de revocación o revisión que interpongan los servidores públicos del Instituto en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y el Capítulo IV de la Ley;
- IX. Dictar las disposiciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de la Ley Federal Anticorrupción en las Contrataciones Públicas, e interpretar sus disposiciones para efectos administrativos;
- X. Resolver los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Instituto y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en contra de aquellas resoluciones del Titular de Responsabilidades y Quejas que sancionen a licitantes, proveedores y contratistas;
- XI. Realizar ante las diversas instancias jurisdiccionales, por sí o por conducto del servidor público que la propia Contraloría Interna determine, la defensa jurídica de las resoluciones que emita, así como expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Contraloría Interna del Instituto;
- XII. Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público que la propia Contraloría Interna determine, los hechos de los que tenga conocimiento y que puedan ser constitutivos de delito o, en su defecto, instar a la Unidad de Administración a formular las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad;
- XIII. Aprobar los lineamientos para establecer y llevar el registro y seguimiento de la evolución patrimonial de los servidores públicos del Instituto, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- XIV. Proporcionar la información que le sea requerida, de acuerdo con las políticas y normas institucionales y con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XV. Asistir como invitado a las sesiones de la Junta, con voz y sin voto; acordar los asuntos de la Contraloría Interna con el Presidente del Instituto;
- XVI. Aportar elementos a la Junta para nombrar al auditor externo;
- XVII. Coordinar, con la participación de la Unidad de Administración, los trabajos a desarrollar por el auditor externo, y
- XVIII. Las demás que le confiera la Ley, el presente Estatuto y disposiciones legales y administrativas aplicables.

Para el mejor desempeño de sus facultades, el Contralor Interno se auxiliará de los Titulares de Auditoría Interna; Responsabilidades y Quejas y de Control y Evaluación.

Artículo 86.- El Titular de Auditoría Interna tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer al Contralor Interno las auditorías y visitas de inspección que deban integrarse al Programa Anual de Trabajo, así como los recursos necesarios para tal efecto;

- II. Ordenar la realización de auditorías y visitas de inspección a las unidades administrativas del Instituto y comisionar al personal que habrá de realizarlas, a efecto de:
 - a) Verificar el logro eficiente, eficaz y económico de sus metas y objetivos; el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, así como de la demás normatividad que le sea aplicable; y
 - b) Verificar que la información contable y presupuestal del Instituto refleje en forma razonable su situación financiera conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y demás normas que le sean aplicables.
- III. Designar al personal comisionado que practicará la auditoría o visita de inspección de que se trate, quien ejercerá las facultades a que se refieren las fracciones IV y V de este artículo;
- IV. Requerir información y documentación a las unidades administrativas del Instituto que sean necesarias para el cumplimiento de sus facultades, así como solicitar a proveedores y contratistas los datos e informes que requiera, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables;
- V. Certificar copias de la documentación que se requiera agregar a los papeles de trabajo, de la que se tenga acceso con motivo de las auditorías y visitas de inspección que se practiquen;
- VI. Coordinar la elaboración y entrega del informe preliminar de auditoría a las unidades administrativas auditadas, para dar a conocer los resultados y recomendaciones de las auditorías o visitas de inspección, a fin de que aquellas emitan sus comentarios, previo a la emisión del informe final;
- VII. Verificar y promover que las unidades administrativas responsables en el Instituto, cumplan las recomendaciones a que hace referencia la fracción VI de este artículo, las de la Auditoría Superior de la Federación y las del auditor externo;
- VIII. Integrar los expedientes de presuntas responsabilidades de los servidores públicos del Instituto, detectadas en las auditorías o visitas de inspección y remitirlos al Área de Responsabilidades y Quejas para los efectos de su competencia;
- IX. Emitir los dictámenes técnicos y contables que soliciten las autoridades competentes;
- X. Supervisar los avances de las auditorías que practique el auditor externo, verificar su conclusión y la entrega de los informes respectivos;
- XI. Coordinar la participación del personal de la Contraloría Interna en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto, para verificar que se cumpla con los lineamientos aplicables;
- XII. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos; y
- XIII. Las demás que le confiera el Contralor Interno o establezcan las disposiciones legales y administrativas, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 87.- El Titular de Responsabilidades y Quejas tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer las políticas, bases y lineamientos para la recepción y atención de las consultas, sugerencias, quejas y denuncias relacionadas con el desempeño de los servidores públicos del Instituto;
- II. Promover la instalación de módulos y buzones de orientación y recepción de quejas, denuncias y peticiones, a efecto de facilitar su presentación; y coordinar, diseñar e instrumentar los mecanismos de atención telefónica y otros medios electrónicos para su captación;
- III. Recibir las quejas y denuncias en contra de los servidores públicos del Instituto; practicar las investigaciones que se requieran para la integración de los expedientes relativos conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; dar seguimiento a los procedimientos disciplinarios instaurados, y en su caso, informar al denunciante;
- IV. Investigar la posible comisión de las infracciones a que se refiere el artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en las Contrataciones Públicas, así como determinar las responsabilidades que deriven de las mismas y aplicar las sanciones correspondientes;
- V. Establecer y administrar el padrón de los servidores públicos del Instituto obligados a presentar declaración de situación patrimonial; vigilar y supervisar su recepción, registro y resguardo e imponer las sanciones por incumplimiento;

- VI. Proponer al Contralor Interno el sistema y los procedimientos para captar la información de las declaraciones de situación patrimonial; ordenar el análisis de la evolución patrimonial y, en su caso, instruir las investigaciones correspondientes, citar personalmente al servidor público para que realice las aclaraciones pertinentes; recibir y resolver lo conducente en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- VII. Coordinar y supervisar la recepción, registro, seguimiento, control y destino de los obsequios, donativos o beneficios a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como levantar las actas que consignen las características de dichos bienes, cuando así resulte procedente en términos de las disposiciones aplicables;
- VIII. Ordenar, de oficio o derivado de auditorías, la práctica de investigaciones respecto de la conducta de servidores públicos del Instituto que pueda implicar inobservancia de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- IX. Citar al presunto responsable a la audiencia a que hace referencia el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- X. Citar al presunto responsable al procedimiento a que se refiere el Capítulo Cuarto e imponer las sanciones que correspondan conforme a los Capítulos Quinto y Sexto, todos de la Ley Federal Anticorrupción en las Contrataciones Públicas.
- XI. Determinar la suspensión temporal de los presuntos responsables de sus cargos, empleos o comisiones, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- XII. Fincar las responsabilidades por infracciones imputables a los servidores públicos del Instituto e imponer las sanciones a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por los artículos 65 y 66 de la Ley, conforme a las disposiciones administrativas aplicables.
 - a) Fincar las responsabilidades por infracciones imputables a los servidores públicos del Instituto e imponer las sanciones a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por los artículos 8 y 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
 - b) Realizar las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas a que hace referencia esta fracción;
- XIII. Instruir y resolver los recursos de revocación que interpongan en contra de sus resoluciones los servidores públicos del Instituto;
- XIV. Instrumentar y operar el Registro de Servidores Públicos Sancionados y el de Proveedores y Contratistas Sancionados, que estarán disponibles en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como expedir constancias respectivas al referido registro;
- XV. Recibir, tramitar y resolver en los términos de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las inconformidades que formulen los particulares, así como substanciar las intervenciones de oficio, los procedimientos de conciliación y los de sanción a licitantes, proveedores o contratistas previstos en dichos ordenamientos legales;
- XVI. Instruir los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones a que se refiere la fracción anterior y someter los proyectos de resolución a la consideración del Contralor Interno;
- XVII. Realizar ante las diversas instancias jurisdiccionales la defensa jurídica de las resoluciones que emita; interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; y representar legalmente al Contralor Interno en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en que éste sea parte;
- XVIII. Programar, dirigir y vigilar la atención de las solicitudes de información y datos que le sean requeridos a la Contraloría Interna, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y por los lineamientos institucionales;
- XIX. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos; y
- XX. Las demás que le confiera el Contralor Interno o establezcan las disposiciones legales y administrativas dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 88.- El Titular de Control y Evaluación tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer al Contralor Interno las actividades de control interno, evaluación, simplificación administrativa, auditorías y visitas de inspección y promoción de eficiencia que deban formar parte del Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Interna;
En materia de auditorías y visitas de inspección, tendrá las facultades descritas en la fracción VII del artículo 86 de este Estatuto;
- II. Asesorar el establecimiento y mantenimiento del control interno institucional, evaluarlo y promover su mejora continua;
- III. Promover el apego a la legalidad, la transparencia y el comportamiento ético de los servidores públicos del Instituto;
- IV. Orientar a las unidades administrativas del Instituto en la identificación de riesgos que amenacen el logro de sus metas y objetivos, así como en el planteamiento de las medidas necesarias para su mejor administración;
- V. Identificar las mejores prácticas administrativas, así como promover y asesorar su implementación en el Instituto y evaluar sus resultados;
- VI. Vigilar que los sistemas de información institucional sean oportunos, suficientes, relevantes y pertinentes;
- VII. Verificar que los indicadores de desempeño y las metas de las unidades administrativas sean congruentes con el programa de trabajo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa; y el Programa Anual de Trabajo del Instituto, sugiriendo, en su caso, las adecuaciones necesarias a dichos indicadores y metas;
- VIII. Promover y difundir la adopción de instrumentos de control y evaluación del desempeño que refuercen el proceso administrativo integral del Instituto;
- IX. Promover la simplificación y desregulación de la normatividad interna y asesorar a las unidades administrativas del Instituto en la emisión de disposiciones que regulan su operación y funcionamiento;
- X. Asesorar a las áreas correspondientes en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios u obras públicas, así como en los procesos de baja y destino final de bienes y finiquito de los contratos de servicios;
- XI. Elaborar la información que el Contralor Interno presente a la Junta, para que ésta decida el nombramiento del auditor externo;
- XII. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos; y
- XIII. Las demás que le confiera el Contralor Interno o establezcan las disposiciones legales y administrativas, dentro del ámbito de su competencia.

CAPÍTULO XVIII

De los Órganos en materia de Transparencia y Acceso a la Información

Artículo 89.- El Instituto contará con una Unidad de Transparencia, un Comité de Información y una Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que aplicarán los criterios y procedimientos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Sólo en lo no previsto en este ordenamiento, aplicarán los criterios y procedimientos que para tal efecto expida la Junta.

Artículo 90.- El titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos fungirá como titular de la Unidad de Transparencia, o en su caso designará al servidor público que considere conveniente.

Artículo 91.- El Comité de Información estará integrado por el Titular de la Unidad de Transparencia, el Contralor Interno y un servidor público designado por el Presidente, quien lo presidirá.

Artículo 92.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto será presidida por un Consejero de la Junta y se integrará por otro Consejero y los miembros que la Junta estime conveniente. Estará facultada para resolver, entre otras cosas, los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones que emita el Comité de Información, en términos de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables.

CAPÍTULO XIX**De las suplencias**

Artículo 93.- Los servidores públicos del Instituto en sus ausencias temporales serán suplidos de la siguiente manera:

- I. El Presidente será suplido por el Consejero que la Junta determine, en los términos que establece el artículo 37 de la Ley;
- II. Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos por el servidor público que designe para tal efecto el titular de la unidad administrativa respectiva, previo acuerdo con su superior jerárquico; y
- III. El Secretario Técnico de la Junta y de la Conferencia y los Secretarios de Actas de los órganos colegiados del Instituto, serán suplidos por el Titular de Unidad que designe el Presidente.

Artículo 94.- Las ausencias del Contralor Interno serán suplidas en el siguiente orden de prelación: por los Titulares de Responsabilidades y Quejas, de Auditoría Interna, y de Control y Evaluación.

CAPÍTULO XX**De las Modificaciones al Estatuto**

Artículo 95.- El Estatuto podrá ser modificado cuando así lo determine la Junta.

Artículo 96.- Para aprobar las modificaciones al Estatuto se deberá tener el voto favorable de al menos cuatro de los Consejeros.

Artículo 97.- Las modificaciones al presente Estatuto se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y se difundirán en la página de Internet del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Estatuto se da cumplimiento a la obligación establecida para la Junta en la Ley.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en el presente Estatuto.

CUARTO.- Para la sesión de instalación e integración de la Conferencia, la Junta convocará a todos los titulares de las secretarías de educación u organismos equivalentes en las entidades federativas. En la primera sesión, y de acuerdo con el procedimiento que la Junta proponga, se definirán los lineamientos para su organización y funcionamiento.

QUINTO.- En tanto se nombra al Titular de la Unidad de Planeación, Coordinación y Comunicación Social, la Junta designará al servidor público del Instituto que fungirá como Secretario Técnico de la Junta y de la Conferencia.

SEXTO.- La Dirección de Administración y Finanzas realizará las acciones necesarias para que los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto que por virtud de la expedición del presente Estatuto se modifican, sean ubicados en las unidades administrativas según corresponda con lo establecido en el presente ordenamiento y conforme a las instrucciones que reciba de la Junta.

SÉPTIMO.- La estructura organizacional establecida en el presente Estatuto entrará en función a partir de la disponibilidad de los recursos humanos, financieros y materiales, sin menoscabo de la realización de los programas de trabajo en curso.

OCTAVO.- Los órganos colegiados de consulta y asesoramiento del Instituto se instalarán en el transcurso del año 2014.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.- Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación: la Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero**, **Gilberto Ramón Guevara Niebla**, **Teresa Bracho González**, **Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.

(R.- 377590)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, DR. JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de agosto de 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de Salubridad General, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serán transferidos, mediante la suscripción de los instrumentos consensuales específicos correspondientes, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9o. y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante Decreto No. 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante Decreto No. 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública) y el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/U Órganos Desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- I.1. Que con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la autoridad competente para celebrar este instrumento, y que es la autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, y por tanto es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.

- I.2. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con la copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2012, que se adjunta al instrumento para formar parte de su contexto, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud, mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de marzo de 2010.
- I.3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la asignación de campos clínicos; participar en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de convenios de colaboración que celebre la Secretaría en materia de Educación en Salud con el Sector Educativo, con organismos nacionales e internacionales, públicos, sociales y privados; participar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil del personal profesional y técnico del área de la Salud, así como representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos; llevar a cabo las acciones necesarias para la elaboración y aplicación del Examen Nacional de Residencias Médicas; Informar resultados de las evaluaciones a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, otorgar las constancias; Gestionar recursos para el desarrollo de los programas de la Comisión, ante la Subsecretaría de Administración y Finanzas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVI, XXVI Bis 1, XXVI Bis 2 y XXVI Bis 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja No. 7, primer piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

- II.1. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 77, fracción XVIII y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de su titular en términos de lo previsto por los artículos 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como la cláusula Segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012 y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
- II.2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; compareciendo a través de su titular en términos de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula Segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012 y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

- II.3.** Que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, fracción I, 5 y 6 fracciones XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública, así como en los artículos Primero, Cuarto y Séptimo transitorios del Decreto Legislativo No. 287, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 150, segunda parte, de fecha 18 de septiembre de 2012; así como la cláusula Segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012 y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, Miguel Márquez Márquez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
- II.4.** Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte, de fecha 25 de junio de 2001, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
- II.5.** Que el Director General del "ISAPEG" cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 7, fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG" así como acuerdo número JG/220801/03, 49 del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
- II.6.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con "LA SECRETARÍA" a efecto de que se realice la aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), en el Estado de Guanajuato, de conformidad con los anexos del presente instrumento, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de avance físico y financiero y todos los que sean necesarios a "LA SECRETARÍA" para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas.
- II.7.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, segundo piso, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la Aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), teniendo verificativo en la fecha que se establece de conformidad con el Anexo 2 en la sede estatal, con el fin de promover la formación de médicos, en particular para el pago de gastos generados referidos a personal e insumos necesarios para las actividades de conformidad con los Anexos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

El importe y el plazo en que se transferirán los recursos se precisan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA: Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARÍA”, transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestales federales hasta por la cantidad establecida en el Anexo 1 del presente instrumento.

Los recursos a que se refiere el Anexo 1 de este Convenio se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva a favor del “ISAPEG”, en la que se transfieran los recursos presupuestales previamente recibidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, junto con sus rendimientos financieros, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos públicos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este convenio, sean destinados únicamente para la Aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) objeto de este instrumento a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean utilizados específicamente para la Aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y conceptos citados en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el que determine esta última,

sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud supervisará la ejecución del objeto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 2 del presente instrumento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el o los casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a "LA SECRETARÍA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS: Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera y los Anexos 1 y 2 del presente instrumento, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.

OBJETIVOS: (Transferir recursos presupuestales para coordinar la aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas ENARM).

METAS: (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

INDICADORES: (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

CUARTA.- APLICACIÓN: Los recursos presupuestales federales que transfiere "LA SECRETARÍA" a que alude la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para la Aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestales federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera, y en los Anexos 1 y 2 del presente convenio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”: “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar a través del “ISAPEG” definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” los recursos a que se refiere el Anexo 1 que forma parte integrante de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera y en los Anexos 1 y 2 de este convenio, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera y Anexo 2 de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el “ISAPEG” definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” y validada por la propia Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- III. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del “ISAPEG” la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestales federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre del “ISAPEG” definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- V. Ministran los recursos presupuestales federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, al “ISAPEG” definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a la Aplicación del XXXVII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, dentro de los cinco días hábiles al “ISAPEG”, contados a partir de la radicación de recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la cuenta bancaria productiva a favor del “ISAPEG”.
- VI. Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados al “ISAPEG”, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los quince días siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.
- VII. Informar a través del “ISAPEG” definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- VIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del “ISAPEG” definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera el “ISAPEG” definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO” para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

- X. Informar a través del "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XI. Mantener actualizados a través del "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, el "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" deberá establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIII. Informar a través del "ISAPEG" definido en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO", sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano de Fiscalización Superior en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL: El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestales federales a que se refiere la Cláusula Primera y el Anexo 1 de este Convenio, de acuerdo con el plazo que se precisa en el Anexo 1 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Verificar que los recursos presupuestales que se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- V. Practicar visitas, solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de los Servicios de Salud de la Entidad.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales a que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestales federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de la ministración de recursos presupuestales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIV. Difundir en su página de internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- VIGENCIA: El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 8 de septiembre de 2013, (la aplicación del ENARM será los días jueves 5, viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de septiembre de 2013), debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO: Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestales federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS: Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortíz Aldana**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL XXXVII EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL "ISAPEG" Y LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

SEDE: LEÓN, GUANAJUATO.

Concepto de Gasto	Denominación	Importe
	Acciones para la formación de Recursos Humanos	\$111,000.0
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$5,500.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$58,300.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$0.00
3100	Servicios Básicos	\$0.00
3200	Servicios de Arrendamiento	\$552,600.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$40,000.00
	Total	\$767,400.00

La transferencia de los recursos presupuestales será en una sola exhibición, dentro de los quince días hábiles posteriores a la formalización del presente instrumento por parte de "LA SECRETARÍA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortíz Aldana**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 2

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APLICACIÓN DEL XXXVII EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL "ISAPEG" Y LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. QUÉ ES EL ENARM

El Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) es un instrumento de medición de conocimientos en medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas.

2. METAS

- Seleccionar a los médicos mexicanos y extranjeros que aspiran a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.
- Distribuir los campos clínicos para los cursos de especialización en las diferentes instituciones de salud avalados por las instituciones académicas, con aproximadamente 26,600 aspirantes que se inscriban para sustentar el ENARM. En total se calcula la oferta de aproximadamente 6,250 plazas distribuidas en 28 cursos de especialización. Este número puede variar conforme a la capacidad presupuestal y de las necesidades de campos clínicos de las Instituciones de Salud.
- Cumplir con la convocatoria 2013 dirigida a todos los interesados en sustentar el XXXVII ENARM.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la "Norma oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas" para la selección, autorización, integración, actualización, enseñanza y tutoría de las residencias médicas.

3. INDICADORES

En relación a las plazas, los indicadores se construyen de la siguiente manera: (promedio de médicos inscritos por especialidad multiplicado por cien (100), el resultado obtenido de esta multiplicación se divide entre el número total de aspirantes esperados (26,600), para obtener el porcentaje promedio de sustentantes por especialidad en relación con los campos clínicos ofertados.

FÓRMULA

PMIE = Promedio de médicos inscritos por especialidad

NA= Número de aspirantes esperados

IN= Indicador de sustentantes por especialidad

$(PMIE \times 100) / NA = IN$

No.	ESPECIALIDAD	PROMEDIO (PMIE)	INDICADOR (NA)	RESULTADO (N)
1	Anatomía Patológica	222	x 100/26,600	0,8
2	Anestesiología	1798	x 100/26,600	6,8
3	Audiología, otoneurología y Foniatría	100	x 100/26,600	0,4
4	Calidad de la Atención Clínica	60	x 100/26,600	0,2
5	Cirugía General	4297	x 100/26,600	16,2
6	Epidemiología	203	x 100/26,600	0,8

7	Genética Médica	144	x 100/26,600	0,5
8	Geriatría	322	x 100/26,600	1,2
9	Ginecología y Obstetricia	1783	x 100/26,600	6,7
10	Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	1158	x 100/26,600	4,4
11	Medicina de la Actividad Física y Deportiva	195	x 100/26,600	0,7
12	Medicina de Rehabilitación	634	x 100/26,600	2,4
13	Medicina de Urgencias	1195	x 100/26,600	4,5
14	Medicina del Trabajo y Ambiental	433	x 100/26,600	1,6
15	Medicina Familiar	2698	x 100/26,600	10,1
16	Medicina Integrada	237	x 100/26,600	0,9
17	Medicina Interna	3595	x 100/26,600	13,5
18	Medicina Legal	233	x 100/26,600	0,9
19	Medicina Nuclear	119	x 100/26,600	0,4
20	Neumología	162	x 100/26,600	0,6
21	Oftalmología	1094	x 100/26,600	4,1
22	Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello	654	x 100/26,600	2,5
23	Patología Clínica	126	x 100/26,600	0,5
24	Pediatría	2715	x 100/26,600	10,2
25	Psiquiatría	623	x 100/26,600	2,3
26	Radio-oncología	227	x 100/26,600	0,9
27	Salud Pública	178	x 100/26,600	0,7
28	Traumatología y Ortopedia	1395	x 100/26,600	5,2

TOTAL**26600****100**

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN

El examen se presentará en formato electrónico por medio de una red local instalada en cada sede de aplicación y una computadora personal para cada sustentante. El grupo de trabajo que atenderá a los médicos aspirantes en cada sede, consta de personal para la logística y apoyo tecnológico. El ENARM se estructura con reactivos diferentes para cada día de aplicación y con versiones diferentes por cada examen, con las mismas características de objetividad, calidad y nivel académico. Se elabora, valida y consensua por profesores expertos. Consta de 400 reactivos con 4 opciones de respuesta, en preguntas y casos clínicos simples o secuenciales, algunos con imágenes y 45 referenciado a casos clínicos en idioma inglés. Cada reactivo tiene un tiempo estimado de respuesta de 1 minuto con 26 segundos.

En el examen se exploran conocimientos de área clínica, de ciencias básicas y salud pública.

Es responsabilidad de "LA SECRETARÍA" conducir, organizar, coordinar, administrar y vigilar el proceso del ENARM, en colaboración con las Instituciones educativas y de salud.

5. APLICACIÓN DEL EXAMEN

Las fechas de aplicación del examen serán el jueves 5, viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de septiembre de 2013.

El horario de registro en la sede será a partir de las 6:30 horas y hasta las 8:30 horas en el turno matutino y el acceso al recinto a partir de las 8:15 horas. El acceso en el turno vespertino será a partir de las 15:00 horas y hasta las 15:45. No se permitirá ingresar con posterioridad a estos horarios, por circunstancias imputables al sustentante.

El horario de aplicación será de las 9:00 hasta las 14:00 horas y de las 16:00 hasta las 20:30 horas.

El Examen se aplicará en dos secciones: 250 preguntas en la primera y 200 en la segunda.

Para el desarrollo de las actividades específicas se proporcionará al Coordinador de sede, el "Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Sedes para la Aplicación" en donde se encuentran las funciones del personal de organización y de informática de la Secretaría de Salud y del Proveedor, este último formará parte de los requerimientos en las bases de licitación de los servicios electrónicos e informáticos del examen,

Además al Coordinador de Sede se le proporcionará la "Carpeta Logística" la cual contiene los formatos de control y evaluación del evento, mismos que deberán requisitarse por cada día de la aplicación.

Con fines de seguridad, el médico aspirante sólo podrá ser identificado por el sistema en la sede que seleccionó al registrarse por Internet, por lo que no se autorizará que aplique el examen en una sede diferente. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones de la sede al médico sustentante. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico y de telefonía celular durante la aplicación del examen, la contravención a esta disposición será motivo de cancelación del examen.

Para ingresar a la sede, el médico aspirante deberá mostrar original de identificación oficial ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

El personal de organización y logística en cada sede (Staff) asignará a cada médico sustentante una computadora personal en la que podrá acceder y contestar directamente en pantalla las preguntas del examen. Para iniciar el examen deberá teclear la clave correspondiente y el equipo no debe ser manipulado hasta que se den las instrucciones de la aplicación.

El sistema presentará en la pantalla de la computadora los datos de identificación y la fotografía del sustentante, la cual permanecerá expuesta durante toda la aplicación y que por tanto permitirá al personal asesor durante todo el tiempo que dure el examen, verificar la identidad con el sustentante. A través de un servidor local en cada sede se enviarán las preguntas a cada computadora en orden aleatorio para cada médico sustentante.

Al término de la aplicación se proporcionará a cada médico sustentante, dos copias del reporte de puntaje las cuales deberá firmarlas y ponerles su huella digital, una hoja deberá ser devuelta al personal operador la sede y la otra es para el médico sustentante.

6. SEDE DE APLICACIÓN

La sede de aplicación es 1, distribuida en 1 entidad federativa:

LOCALIDAD	No. de SEDE	CUPO POR DÍA	No. de sustentantes programados para los 4 DÍAS
León, Guanajuato	08	600	2400

La lista de médicos sustentantes por sede se entregará oportunamente a cada uno de los Coordinadores de Sede, antes de la aplicación del examen.

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SEDE

7.1 Características físicas:

Capacidad: atención de 250 a 700 usuarios al día, por sede.

Superficie para el área de aplicación: 700 a 1,500 m², superficie plana, techada.

Superficie para el área de servidores, administración de la Red y la aplicación electrónica: 20 m² mínimo.

Superficie para área el Staff: 30 m² mínimo

Superficie para área de registro: 30 m² mínimo

Superficie para el área de paquetería y guardarropa: 30 m²

Superficie para el área de alimentos del Staff: 30 m² mínimo

Superficie para pasillos de circulación para el área de aplicación: 80 a 120 cm., mínimo

Para todas las áreas: sistema de aire acondicionado y/o con condiciones ambientales adecuadas que permitan mantener los niveles de temperatura para la comodidad de los usuarios y el funcionamiento de la red informática, evitando el calentamiento de los equipos.

Para todas las áreas: Iluminación: adecuada y suficiente

7.2 Clasificación de las áreas:

El área de administración de la red (SITE) se considera zona restringida de alta seguridad. Las destinadas para la concentración del personal, de trabajo y de alimentación son exclusivas del personal Staff; el área de paquetería y guardarropa es zona restringida y será atendida por personal del Staff. Las entradas, salidas y pasillos son áreas controladas.

7.3 Seguridad:

Accesos generales: Entrada, Salida y salida(s) de emergencia.

Accesos para personas con discapacidad: rampas o elevadores.

Personal de vigilancia de la sede: 1 persona por cada 100 sustentantes durante todo el tiempo de aplicación y 2 a 3 durante la noche para custodia de la sede y los equipos.

Circuito cerrado: Preferentemente.

Protección civil: personal entrenado para el manejo y control de eventualidades y siniestros, extinguidores, salidas de emergencia, señalamientos de evacuación, señalamientos de áreas de seguridad y de puntos de reunión y otros, todo lo anterior conforme a la Ley General de Protección Civil.

Servicio médico de emergencia: ambulancia y personal paramédico permanente en el exterior de la sede durante la aplicación.

7.4 Servicios generales:

Mantenimiento: Personal del recinto que generará y mantendrá las condiciones de energía, ambientales y de funcionamiento de la zona para que los proveedores de la infraestructura informática instalen la red local, procuren de su funcionamiento, además de la prevención de fallas en las instalaciones.

Limpieza: Personal del recinto deberá mantener las instalaciones en condiciones de higiene y aseo durante todo el proceso de instalación, aplicación y retiro de la infraestructura utilizada.

Telefonía: local disponible para el Staff.

Baños: 1 para hombres, 1 para mujeres, con 5 a 7 retretes cada uno, lavabos con agua potable y suministro permanente durante la aplicación de insumos (papel higiénico y jabón)

Equipo de sonido: micrófono y bocinas suficientes para el área de aplicación.

Despachadora(s) de agua potable y vasos desechables para el personal Staff y los médicos sustentantes.

7.5 Servicios de suministro de energía eléctrica:

Cargas mínimas de soporte: 65 a 120 Watts continuos por equipo,

Circuito independiente.

Planta de luz emergente: de 100 ó 150 kilowatts de capacidad con transfer automático

8. MOBILIARIO Y DISPOSICIÓN

Mesas tipo tabloide de 2.44 m x 80 cm: una por cada 6 sustentantes.

Sillas acojinadas: y en excelentes condiciones una por sustentante.

Montaje tipo escuela para el salón de aplicación del examen

9. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE SOPORTE

El sistema de cableado, equipos de cómputo para aplicación, registro y reportes, servidores web, impresoras, no breaks switches de red, no break de servidores, bobinas, cables, conectores, accesorios, equipos y materiales de repuesto, bases de datos y software de configuración, así como la instalación, operación y desmontaje de los mismos, estarán a cargo de proveedores externos y sus respectivos grupos de trabajo técnico especializado, mismo que son definidos en las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información de "LA SECRETARIA" para las bases de licitación de este servicio.

10. APOYOS ADICIONALES

Apoyo vial y preventivo de la policía estatal en las zonas aledañas al recinto sede de la aplicación del ENARM

Apoyo de los servicios de ambulancia estatal y de hospitales centinela

Apoyo de servicios de atención médica móvil estatal

11. PERSONAL DE APLICACIÓN DEL EXAMEN E INDICADORES

El personal para la organización y logística, son los responsables del proceso de aplicación del examen nacional y se compone de:

11.1 PERSONAL (STAFF OPERATIVO)**Coordinador de Sede:**

Corresponde este puesto al Jefe de Enseñanza del Servicio Estatal de Salud de la entidad, o del representante institucional asignado por la sede, es la máxima autoridad en la sede y realiza la planeación, organización, administración, gestión de recursos para la operación, conducción, logística, prevención y manejo de incidencias en la sede, además es responsable del reclutamiento, capacitación y coordinación del personal de apoyo para la aplicación (auxiliar de coordinador de sede, supervisores, coordinadores de grupo, auxiliares) En caso de alguna contingencia con el coordinador de sede, el enlace de la DGCES tomará su lugar.

Representante de Enlace de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (SIDSS):

Corresponde al Director General o mando medio designado por dicha Subsecretaría como autoridad federal y quien además funge como asesor y facilitador para el Coordinador de la Sede con quien contribuye para que las contingencias se resuelvan de manera oportuna y pertinente. Así mismo auxiliará al Coordinador de Sede en la implementación de las acciones que instruya el Coordinador General, la Unidad Central de Mando en la atención de contingencias mayores y en la gestión de los recursos extraordinarios que en su caso se requiera.

Representante de Enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud:

Corresponde al mando medio o superior designado por dicha Dirección para apoyar al Coordinador de Sede Maneja el módulo de aclaraciones e incidencias de los médicos aspirantes conjuntamente con el representante del Comité de Posgrado y Educación Continua. Documenta e informa de los casos atendidos en el módulo de aclaraciones al Coordinador de Sede para su visto bueno y en caso necesario asegurará la participación de los representantes del STAFF verificador, deberá colaborar con el Coordinador de Sede en documentar, en su caso, los incumplimientos de los proveedores de servicios logísticos al interior de la sede (notario, vigilancia y seguridad interna del recinto, alimentos, higiene, servicios médicos, mobiliario y servicios generales.

En caso de ausencia del Coordinador de Sede, este representante asumirá su función.

Coordinador de Red del SITE:

Personal de la DGCES responsable de la supervisión de la verificación de la entrega en tiempo y forma y del desarrollo de las actividades del proveedor de servicios electrónicos e informáticos. Realiza la instalación y funcionamiento del programa y bases de datos en el servidor informático instalado en el SITE, para el registro, aplicación y evaluación del examen y generación de reportes de puntaje de los sustentantes mismos que deberá asegurar conjuntamente con el proveedor de soporte, que se den de manera precisa y segura. Es responsable de la seguridad de la información del examen y del desempeño del sistema informático y es el enlace con el Gerente de Red (proveedor). Deberá proporcionar al Coordinador de Sede diariamente los reportes de desempeño y cobertura relacionados con la aplicación del examen y notificar oportunamente las incidencias en el mismo y en su caso de los incumplimientos que ameriten sanción conforme a las bases de licitación.

Apoyo informático en el SITE:

Personal profesional calificado en áreas informáticas de la Secretaría de Salud, institucional y/o externo que colaborara en las actividades a cargo del coordinador informático del SITE.

Los integrantes y funciones generales del personal de apoyo del STAFF OPERATIVO Institucional para la aplicación son los siguientes:

Auxiliar de Coordinador de Sede:

Personal de apoyo del Coordinador de Sede, quien realizará tareas diversas asignadas por el mismo y será el responsable directo del concentrado de información, actas e integración de la carpeta logística.

Supervisor de Sección:

Personal de apoyo al Coordinador de sede, responsable de la calidad, oportunidad y flujo de los procesos para el registro, ingreso, capacitación, seguridad, atención de incidencias, distribución, evaluación y asesoría al personal asignado a su sección conformada por 4 grupos hasta de 50 sustentantes cada uno durante la aplicación. Le corresponde asegurar que sus Coordinadores de Grupo se conduzcan con orden, respeto y puntualidad en los procesos del examen. Realizar el concentrado de la encuesta de opinión de su respectiva sección.

Coordinador de Grupo:

Personal responsable de los procesos para el ingreso, distribución, monitoreo y atención a un grupo específico de 50 sustentantes. Le corresponde la aplicación de la encuesta de opinión a su grupo de médicos sustentantes asignados y la entrega del formato concentrado a su Supervisor.

Auxiliar:

Personal responsable de apoyo para el ingreso, guardarropa, paquetería y para la gestión de servicios generales.

11.2 PERSONAL (STAFF VERIFICADOR)

Es el personal encargado de dar fe y legalidad al proceso de aplicación del examen nacional. Los integrantes y funciones generales del STAFF VERIFICADOR son los siguientes:

Representante del CPEC:

Responsable titular o designado por una Institución representada en el Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC) de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS). Participa como verificador del proceso general de aplicación. Conjuntamente con el representante de DGCEs da atención y dictamen de incidencias relacionadas con médicos sustentantes, basándose en la convocatoria del examen. Mismas que notificarán al Coordinador de Sede para que sean firmados los casos atendidos y formen parte del acta de cada día de aplicación.

Auditor Interno:

Funcionario del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Salud federal o estatal que observa y verifica conforme a la organización y logística del evento, tomando como base las buenas prácticas, seguridad y transparencia.

Notario:

Responsable de dar fe de la realización de los procesos de entrega-recepción de información del examen.

Alta Seguridad:

Responsable federal o institucional para garantizar la protección de las áreas y procesos críticos de la sede y del examen, respectivamente, lo anterior durante todo el tiempo que dure la instalación, aplicación y desinstalación de las redes locales.

11.3 INDICADORES

PERSONAL	INDICADOR
Coordinador de Sede (Jefe de Enseñanza SESA)	1 por Sede
Representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud	1 por Sede
Representante de Enlace de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud	1 por Sede
Coordinador de Red del SITE	1 por Sede
Apoyo Informático en el SITE	1 por Sede
Auxiliar de Coordinador de Sede	1 por Sede
Supervisor de Sección	1 por cada 200 Sustentantes
Coordinador de Grupo	1 por cada 50 Sustentantes
Auxiliar	3 a 4 por sede

12. CAPACITACIÓN

Se realizará en etapas: 1a. Coordinadores de sede; 2a. Equipos de trabajo (Staff) de la sede; 3a. Integración previa a la aplicación con el equipo de servicios informáticos.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortíz Aldana**.- Rúbrica.- La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquéllos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de marzo de 2004.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la prestación de servicios básicos de asistencia social por parte de las instituciones públicas y privadas, así como la prestación de servicios de orientación y asistencia jurídica, orientados a la defensa de sus intereses y al desarrollo integral de la familia.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Mariano González Zarur, Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala de fecha 1 de mayo de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Morelos número 4, colonia Centro, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, código postal 90000.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Tlaxcala, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 13 del

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/661/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Capacitación (PAC). El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de "DIF ESTATAL" y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitación y al cumplimiento específico del Subprograma. Cualquier modificación al proyecto, deberá ser aprobado por parte de "DIF NACIONAL";
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes referidos en dichos incisos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CARRILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
“DIF ESTATAL”	ING. GIL SÁNCHEZ BRIONES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 4 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Liliana Lezama Carrasco**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Veracruz, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VERACRUZ, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. ASTRID ELÍAS MANSUR, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un “México incluyente” con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 26 de febrero de 1987.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 27 de diciembre de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91140.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Veracruz, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/660/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Capacitación (PAC). El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de “DIF ESTATAL” y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma “Comunidad DIFerente” a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;

- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de "DIF ESTATAL" y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitación y al cumplimiento específico del Subprograma. Cualquier modificación al proyecto, deberá ser aprobado por parte de "DIF NACIONAL";
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes referidos en dichos incisos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CARRILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
“DIF ESTATAL”	LIC. JULIÁN ALBERTO RUBÍN SANDOVAL DIRECTOR DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 4 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Astrid Elías Mansur**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE YUCATÁN, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ LIMBER SOSA LARA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente”, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Estado de fecha 11 de septiembre de 1986.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán de fecha 1 de octubre de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida Miguel Alemán número 355, colonia Itzimná, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán, código postal 97100.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Yucatán, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 13 del

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/659/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'153,444.15 (un millón ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 15/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Capacitación (PAC). El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de "DIF ESTATAL" y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitación y al cumplimiento específico del Subprograma. Cualquier modificación al proyecto, deberá ser aprobado por parte de "DIF NACIONAL";
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes referidos en dichos incisos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CARRILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
“DIF ESTATAL”	C. JORGE ANDRÉS CALDERÓN QUINTAL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ALIMENTACIÓN

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 4 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Limber Sosa Lara**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU ENCARGADA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA C.P. SILVIA VICTORIA ORNELAS REYNOSO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".
- VII. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo el fomentar a través de la capacitación, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de Alta y Muy Alta marginación.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b) Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c) Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- e) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- f) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de abril de 2007.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) La Encargada Responsable de su Dirección General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Miguel Alonso Reyes, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas de fecha 15 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Paseo de la Encantada número 102, Parque Recreativo La Encantada, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, código postal 98088.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio de Zacatecas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 13 del

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 11, fracciones X, XI y XII, 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/658/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente, de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Capacitación (PAC). El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad de "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Primera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades del presente instrumento jurídico;
- d) Enviar mediante oficio, los informes cuantitativos y cualitativos de la ejecución del Subprograma "Comunidad DIFerente" a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- e) Enviar el informe financiero mediante el formato referido en el Anexo 4 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en las fechas establecidas en las mismas;
- f) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- g) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- h) La contratación de las capacitaciones será responsabilidad de "DIF ESTATAL" y deberán apegarse a la normatividad federal y local aplicable, así como a lo plasmado en su Proyecto Anual de Capacitación y al cumplimiento específico del Subprograma. Cualquier modificación al proyecto, deberá ser aprobado por parte de "DIF NACIONAL";
- i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- j) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- o) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes referidos en dichos incisos, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CARRILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
“DIF ESTATAL”	LIC. HOMERO HERNÁNDEZ CÁRDENAS DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 4 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Encargada Responsable de la Dirección General, **Silvia Victoria Ornelas Reynoso**.- Rúbrica.

AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA1-2012, Medicamentos biotecnológicos y sus biofármacos. Buenas prácticas de fabricación. Características técnicas y científicas que deben cumplir éstos para demostrar su seguridad, eficacia y calidad. Etiquetado. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad y farmacovigilancia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones XXIII y XXIV, 17 bis, fracciones III y IV, de la Ley General de Salud; 51, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, fracción III y 35, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2, inciso C, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 10, fracciones IV, VIII y IX, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho humano que tiene toda persona a la protección de la salud, por lo que, la salud humana como mandato constitucional, es un bien jurídico tutelado por la Secretaría de Salud y por consiguiente por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

Que el 20 de septiembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA1-2012, Medicamentos biotecnológicos y sus biofármacos. Buenas prácticas de fabricación. Características técnicas y científicas que deben cumplir éstos, para demostrar su seguridad, eficacia y calidad. Etiquetado. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad y farmacovigilancia;

Que el 13 de marzo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el AVISO de prórroga de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA1-2012;

Que el 21 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios;

Que el 07 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia;

Que el 22 de julio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos;

Que el 20 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad;

Que las circunstancias que motivaron a la expedición de la mencionada Norma Oficial Mexicana de Emergencia han sido mitigadas, razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, es necesario publicar un aviso

de cancelación toda vez que los requisitos mínimos necesarios para las Buenas Prácticas de Fabricación de biofármacos y medicamentos biotecnológicos, los requisitos que debe contener el etiquetado de los medicamentos biotecnológicos y sus instructivos, los criterios y requisitos a que se deben sujetar los solicitantes de un registro sanitario de medicamentos biotecnológicos, Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que lleven a cabo las pruebas para demostrar la biocomparabilidad de los medicamentos biotecnológicos biocomparables, así como los lineamientos sobre los cuales se deben realizar las actividades de la farmacovigilancia de medicamentos biotecnológicos quedan incluidos en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:

- a) Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios;
- b) Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos;
- c) Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad, y
- d) Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

Que el anteproyecto se sometió al procedimiento de mejora regulatoria de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que no afecta a la industria actualmente establecida, obteniéndose la exención de presentación de la manifestación de impacto regulatorio el 10 de septiembre de 2013, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del siguiente

**AVISO DE CANCELACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA
NOM-EM-001-SSA1-2012, MEDICAMENTOS BIOTECNOLÓGICOS Y SUS BIOFÁRMACOS. BUENAS
PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS QUE DEBEN
CUMPLIR ÉSTOS, PARA DEMOSTRAR SU SEGURIDAD, EFICACIA Y CALIDAD. ETIQUETADO.
REQUISITOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE BIOCOMPARABILIDAD Y FARMACOVIGILANCIA**

ÚNICO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA1-2012, Medicamentos biotecnológicos y sus biofármacos. Buenas prácticas de fabricación. Características técnicas y científicas que deben cumplir éstos, para demostrar su seguridad, eficacia y calidad. Etiquetado. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad y farmacovigilancia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso de Cancelación surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 1 de octubre de 2013.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario,
Mikel Andoni Arriola Peñalosa.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO por el que se comunica el otorgamiento del Permiso de transporte de gas natural G/311/TRA/2013 a la empresa Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGHB/4337/2013.

AVISO POR EL QUE SE COMUNICA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/311/TRA/2013 A LA EMPRESA GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R.L. DE C.V.

Al público en general:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural y en la Resolución RES/338/2013, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) hace del conocimiento general que el 7 de enero de 2013, la empresa Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma núm. 342, piso 24, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, presentó por conducto de su representante legal, la Lic. Tania Ortiz Mena López Negrete, una solicitud de permiso de transporte de gas natural, misma que fue resuelta el 29 de agosto de 2013 en los términos indicados en la Resolución antes citada, otorgando el Permiso de transporte de gas natural G/311/TRA/2013 (el Permiso).

El objeto del proyecto es el diseño, suministro, construcción, operación y mantenimiento de un sistema de transporte de gas natural a través de ductos en los estados de Sonora y Sinaloa, de conformidad con la legislación nacional e internacional aplicable, para la prestación del servicio de transporte de gas natural a la Comisión Federal de Electricidad. El sistema de transporte iniciará en la frontera con Estados Unidos de América, en el poblado de Sásabe, Sonora y terminará en el poblado de El Oro, Sinaloa. El sistema se dividirá en dos grandes segmentos; el primero corresponde al trayecto Sásabe-Guaymas y tendrá una longitud aproximada de 483 km en tubería de acero de 914.4 mm (36") de diámetro, con un espesor de 13.06 mm (0.514"). Este segmento contará con un ramal en el kilómetro 198, con una longitud de 20 km hacia Puerto Libertad, Sonora, en tubería de acero de 914.4 mm (36") de diámetro y con un espesor de 13.06 mm (0.514"). El segundo segmento corresponde a la trayectoria Guaymas-El Oro y tendrá una longitud aproximada de 328 km en tubería de acero de 762 mm (30") de diámetro y con un espesor de 10.9 mm (0.429"). Ambos segmentos operarán a una presión de operación máxima de 9,928 kPa (1,440 psi).

El Permiso tendrá una vigencia de 30 años contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2013.- El Secretario Ejecutivo, **Luis Alonso Marcos González De Alba**.- Rúbrica.

(R.- 377586)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L032/2013**, para la Adquisición de Vales de Despensa y Gasolina de Amplia Cobertura para el Ejercicio 2014.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,355.00	Octubre 28 de 2013	31 de octubre de 2013; 11:30 hrs.	06 de noviembre de 2013; 17:30 hrs.	11 de noviembre de 2013; 10:30 hrs.	14 de noviembre de 2013; 17:30 hrs.

Partida	No. Consecutivo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1, 2, 3 y 4	Vales de despensa de amplia cobertura mensuales 2014	1167	Paquete y/o Dispersión
	5	Vales de despensa de amplia cobertura "Fin de Año" para el 2014	1167	Paquete y/o Dispersión
	6 y 7	Vales de despensa de amplia cobertura "Día de Reyes 2014"	121	Paquete
2	1 y 2	Vales de gasolina amplia cobertura para el ejercicio 2014	29520	Paquete

- Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas**. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **22, 23, 24, 25 y 28 de octubre de 2013**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **22, 23 y 24 de octubre de 2013**, de **10:00 a 14:00** y de **17:00 a 18:00 horas**, y los días **25 y 28 de octubre de 2013** de **17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: **Partida 1**, Madrid No. 62, Planta Baja, la entrega será en la Dirección de Operación Financiera. **Partida 2** Consecutivo **1**, Av. Paseo de la Reforma No. 135, Planta Baja. **Partida 2** Consecutivo **2**, la entrega será en Madrid No. 62 Primer Piso.
- Plazo de entrega: será conforme a los programas de entrega requeridos por las áreas solicitantes para cada partida.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: Se pagará contra entrega en moneda nacional, debiendo presentar la factura cuando menos 5 días hábiles antes de la entrega formal de los vales. Respecto a las tarjetas electrónicas se presentará la factura cuando menos 5 días hábiles antes de la dispersión de los saldos. No se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 377664)

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 LXII LEGISLATURA
 SECRETARIA GENERAL
 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 27, 28 Fracción I y 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXII/LPN/26/2013	SUMINISTRO, DESMONTAJE, MONTAJE E INSTALACION DE TRES TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN SUBESTACIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO	Bienes	5 de noviembre de 2013 11:00 horas	13 de noviembre de 2013 11:00 horas

La visita a los sitios de entrega e instalación de los bienes se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2013 a las 17:30 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y físicas con actividad empresarial interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Edificio "E", Cuarto Nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **28 de octubre de 2013**.

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970 a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **28 de octubre de 2013**, el comprobante de depósito deberán presentarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Nivel ala sur de **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas** y tendrán el siguiente costo: HCD/LXII/LPN/26/2013, será de **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.)
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Los plazos para la entrega e instalación de los bienes serán los establecidos en las bases.
- El pago será en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No podrán participar las personas que se encuentren dentro de los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados la cual se encuentra a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran el procedimiento licitatorio, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
 RUBRICA.

(R.- 377704)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

NOTA ACLARATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA CONSOLIDADA**

Dice:

No. de Licitación	LA-006000998-N416-2013
Objeto de la Licitación	Servicio de Seguro de Retiro para las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos Participantes de la Administración Pública Federal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013, 10 horas
Fallo	31/10/2013, 12:00 horas

Debe decir:

No. de Licitación	LA-006000998-N416-2013
Objeto de la Licitación	Servicio de Seguro de Retiro para las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos Participantes de la Administración Pública Federal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2013, 09:00 horas
Fallo	31/10/2013, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

GERARDO MORENO RESENDIZ

RUBRICA.

(R.- 377760)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUM. LO-016B00999-N112-2013 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA “SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL TUNEL EMISOR PONIENTE II”, LOCALIZADA EN LOS MUNICIPIOS DE CUAUTITLAN IZCALLI Y ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 31, 32, 34, 36, 37, 39, 41, 47, 60, 61, 63 último párrafo, 67 penúltimo párrafo, de su Reglamento; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción XII, 64 Bis fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los Servicios Relacionados con la obra pública, objeto de la licitación, consistirá en **“SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL TUNEL EMISOR PONIENTE II”**, localizada en los municipios de Cuautitlán Izcalli y Atizapán de Zaragoza, Edo. de México.

La junta de aclaraciones será en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 10:00 horas del día 25 de octubre de 2013.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., a las 10:00 horas del día 31 de octubre de 2013.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 16 de octubre de 2013.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Gerencia de Construcción, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1228, 7º. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03200, México D.F., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR GENERAL

M. EN A.P. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 377496)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2013

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 45 fracción I y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, **se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, para consulta en **Boulevard Los Fundadores Km. 6.5, Carretera Central, Colonia Magisterio, C.P. 25299**, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; teléfono: (844) 430 15 55 y fax: 430 16 77, los días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina, hasta el 26 de octubre de 2013:

Número de licitación	LO-020000021-N5-2013	Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013 17:00 horas
Descripción de la licitación	Construcción de 270 baños a realizarse en 270 viviendas de 60 localidades de los municipios de Saltillo y Torreón, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al Anexo "B" de la Convocatoria.		
Volumen de la obra	Construcción de 270 baños de dimensiones 2.06 m. de largo x 1.35 m. de ancho una altura de piso a techo de 2.20 metros, con un área construida de 2.78m2.		
Visita al sitio de obra	28/10/2013 11:00 horas	Junta de aclaraciones	29/10/2013 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013 12:00 horas	Emisión del fallo	12/11/2013 15:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas y se desarrollaran en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el domicilio arriba especificado, a excepción de la visita al sitio de ejecución de la obra, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de la Convocatoria publicada en CompraNet.

SALTILLO, COAH., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C. LIC. MIGUEL ENRIQUE VALDIVIA ESPINOLA

RUBRICA.

(R.- 377633)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 008

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, y 45 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales a Plazos Reducidos, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta en calle José Ma. Iglesias No. 202, colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 017717135021 ext. 41203 y fax 017717132464 los días hábiles lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 hrs., hasta el día 24 de octubre de 2013.

Número de Licitación	LO-020000014-N13-2013	Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de muro(s) a base de block macizo, con una superficie de 12,935.29 m ² , a realizarse en 528 viviendas de 19 localidades del municipio de San Bartolo Tutotepec, en el Estado de Hidalgo, conforme al anexo "B", de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.		
Visita al sitio de obra	22/10/2013, 09:00 am.	Junta de aclaraciones	23/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2013, 09:00 horas	Emisión del Fallo	08/11/2013 17:30 horas

Número de Licitación	LO-020000014-N14-2013	Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2013
Descripción de la Licitación	Construcción de 17,568 techos para viviendas, a base de láminas, a realizarse en 549 viviendas de 16 localidades del municipio de San Bartolo Tutotepec, en el Estado de Hidalgo, conforme al anexo "B", de la presente convocatoria		
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.		
Visita al sitio de obra	22/10/2013, 08:00 am.	Junta de aclaraciones	23/10/2013, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2013, 13:30 horas	Emisión del Fallo	12/11/2013 13:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en el aula de usos múltiples de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de las visitas a los sitios de obra, la cual se realizará conforme al Numeral 3 de cada Convocatoria.
- Mediante los oficios No. 133.1000.-4569/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013 y 133.1000.-4529/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013, la Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, autorizó realizar las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° LO-020000014-N13-2013 y LO-020000014-N14-2013, a plazos reducidos.

PACHUCA, HGO., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.
 DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO
C. L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZALEZ VALENCIA
 RUBRICA.

(R.- 377755)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MIXTA No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 y 42 párrafo segundo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta en Blvd. Agustín Olachea esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio, col. Las Garzas, C.P. 23079, en La Paz, B.C.S., teléfono 6121221095 ext. 40203 los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 hrs., hasta el día 16 de Octubre de 2013.

Numero de Licitación	LA-020000889-N4-2013	Fecha de Publicación en CompraNet	10/10/2013
Descripción de la Licitación	Adquisición, suministro y entrega de materiales de construcción para campos agrícolas ubicados en las localidades de San Juan Londo, municipio de Loreto, Ley Federal de Aguas no. 1, Ley Federal de Aguas no. 5, Fernando de la Toba, municipio de Comondú, Todos Santos, Gustavo Díaz Ordaz, municipio de La Paz, Baja California Sur.		
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia Convocatoria		
Visita a instalaciones	No se realizará visita.	Junta de aclaraciones	14/10/2013 11:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013 11:00 am.	Emisión del Fallo	25/10/2013 11:00 am.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, ubicada en el domicilio arriba señalado.
- Mediante oficio No. SEDESOL.03.0.105/2013 de fecha 03 de Septiembre del 2013, la Titular de la Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur autorizó la reducción de plazos del presente procedimiento licitatorio.

LA PAZ, B.C.S., A 10 DE OCTUBRE DE 2013.
 DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MARIA LUISA ARACELI DOMINGUEZ RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 377476)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 003

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta, Número LA-009000072-T4-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento con domicilio en Calzada de las Bombas No. 411 Colonia los Girasoles, Delegación Coyoacán C.P. 04920, México, Distrito Federal, teléfono 57-23-93-00 ext. 21014, fax 56-84-35-81, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-009000072-T4-2013

Descripción de la Licitación	"Sustancias Químicas"
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 13:00 horas

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE
DR. JOSE VALENTE AGUILAR ZINSER
 RUBRICA.

(R.- 377750)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "SONORA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sonora", Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, C. P. 83210, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 236-23-49 y 236-23-33 (fax), a partir del 22 de octubre de 2013 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de las 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000951-N41-2013

Objeto de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación de pavimentos y carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa de alto desempeño diseñada mediante el protocolo AMAAC, Km. 158+400 al Km. 162+400, Cpo. "B", (Long. 4.0 Kms.) tramo Ciudad Obregón - Hermosillo, carretera federal No. 15, México - Nogales, en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de octubre de 2013
Visita al sitio de los trabajos	28 de octubre de 2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2013, a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 377749)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****ADQUISICIONES
CENTRO SCT GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009000904-N13-2013, cuya Convocatoria No. 003, contiene bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, los días 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de octubre de 2013, o bien en: Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 5+000, Col Marfil, Guanajuato, Gto, teléfono: 01 (473) 102-10-08, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Construcción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/10/2013
Junta de aclaraciones	16/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/10/2013, 12:00 horas

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
LIC. JOSE LEONCIO PINEDA GODOS
RUBRICA.

(R.- 377747)

SECRETARIA DE SALUD**COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, artículos 26 Bis fracción III, 28 fracción I y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 de su Reglamento, numeral 6.2. último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud y artículo 38 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en días hábiles en horario de las 10:00 a las 14:30 hrs. en Gustavo E. Campa No. 54, 1er piso, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal, Teléfono 5090-3600 Ext. 57399.

Número de Licitación	LA-012000976-N33-2013
Descripción de la Licitación	"Estudio de Satisfacción de Usuarios del Sistema de Protección Social en Salud 2013".
Volumen a adquirir	Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	18/Octubre/2013
Junta de Aclaraciones	23/Octubre/2013 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	28/Octubre/2013 a las 12:00 horas
Acto de Fallo	31/Octubre/2013 a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LAE. GERARDO GONZALEZ CANTELLANO
RUBRICA.

(R.- 377762)**SECRETARIA DE TURISMO****SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
RESUMEN DE FALLO
FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

La Secretaría de Turismo, de conformidad con el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa el resultado de la emisión del fallo de la Licitación Pública Licitación Pública Internacional Electrónica bajo la Cobertura de tratados No. LA-021000999-T71-2013 Para la Adquisición de llantas para la Corporación Angeles Verdes, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre y domicilio de la convocante	Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2 Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Número de licitación pública	LA-021000999-T71-2013
Descripción genérica de los bienes o servicios objeto de la licitación pública	Adquisición de llantas para la Corporación Angeles Verdes
Fecha del fallo	5 de agosto de 2013
Nombre y domicilio del licitantes ganadores	ADOLFO LOPEZ MERCADO, con domicilio en Paseo Vicente Guerrero No. 310, Colonia Vicente Guerrero, Municipio Toluca, C.P. 50110, Estado de México,
Monto total del contrato adjudicado	\$3,420,637.36

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
OSCAR BERNAL TORRES
RUBRICA.

(R.- 377587)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el **Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a **Precio Unitario y Tiempo Determinado** de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General de la Obra	Fechas para adquirir las Bases	Costo de las Bases
CJF/SEA/DGIM/LP/18/2013	"SUSTITUCION DE MANEJADORAS CON DIFUSORES Y COLOCACION DE REJILLAS DE RETORNO PARA EL INMUEBLE DE REVOLUCION 1508, MEXICO, D.F.", ubicado en Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.	Del 22 al 28 de octubre de 2013	\$3,000.00

Visita Obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En México, D.F., a las 10:00 Hrs. del 30 de octubre de 2013	En México, D.F. a las 10:00 Hrs. del 4 de noviembre de 2013	19 de noviembre de 2013 A las 10:00 Hrs.	2 de enero de 2014	240 días naturales	\$7'224,000.00	\$24'078,727.60

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
Aire Acondicionado	NO APLICA

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del R.F.C.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., el día 29 de noviembre de 2013, a las 10:00 Hrs.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 377701)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 18**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida la Morena No. 804, piso 7, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 17 de octubre de 2013 de 10:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-N63-2013

Descripción de la Licitación	"Adquisición de vales de gasolina para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17 de octubre de 2013
Visita de Instalaciones	No aplica
Junta de Aclaraciones	28 de octubre de 2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 de noviembre de 2013, 11:00 horas
Fallo	11 de noviembre de 2013, 18:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-N64-2013

Descripción de la Licitación	"Servicio Integral de Limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en áreas centrales"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17 de octubre de 2013
Visita de Instalaciones	21 de octubre de 2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	24 de octubre de 2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de octubre de 2013, 11:00 horas
Fallo	08 de noviembre de 2013, 18:00 horas

Licitación Pública Nacional Presencial número LA-032000001-N67-2013

Descripción de la Licitación	"Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de materiales a plantas de emergencia e instalaciones eléctricas en media y baja tensión; instalaciones hidrosanitarias; y sistemas de aire acondicionado del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el área metropolitana"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17 de octubre de 2013
Visita de Instalaciones	21 de octubre de 2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de noviembre de 2013, 11:00 horas
Fallo	07 de noviembre de 2013, 18:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

LA DIRECTORA GENERAL

LIC. CORALIA ROJAS RAMOS

RUBRICA.

(R.- 377548)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/017/2013 Y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/018/2013

Con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 01-07-2013), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que se celebrarán para la contratación del servicio de comedor institucional para los empleados de la Sala Superior y Salas Regionales Distrito Federal, Toluca y Xalapa; y contratación plurianual del suministro de diesel.

Licitación Pública Nacional	Descripción		Norma Oficial Mexicana
TEPJF/LPN/017/2013	Contratación del servicio de comedor institucional para los empleados de la Sala Superior y Salas Regionales Distrito Federal, Toluca y Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	Se estima un potencial de 450 usuarios en la comida y 180 usuarios diarios para el desayuno en las instalaciones de la Sala Superior; un promedio de 100 usuarios en la comida y 30 usuarios diarios para el desayuno en las oficinas de Virginia No. 68; un promedio de 50 usuarios en la comida y 25 usuarios diarios para el desayuno en las oficinas de Pablo de la Llave No. 110; así como, un promedio de 40 usuarios en la comida y 20 usuarios diarios para el desayuno en cada una de las Salas Regionales	NMX-F 605-NORMEX-2004

Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
del 22 al 28 de octubre de 2013	\$1,200.00	30 de octubre de 2013 14:00 horas	04 de noviembre de 2013 11:00 horas	12 de noviembre de 2013 11:00 horas	25 de noviembre de 2013 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/018/2013	Contratación plurianual del suministro de diesel del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015	del 22 al 28 de octubre de 2013	\$1,200.00	31 de octubre de 2013 11:00 horas	05 de noviembre de 2013 11:00 horas	13 de noviembre de 2013 11:00 horas	25 de noviembre de 2013 13:00 horas

Cantidad mínima	Cantidad máxima
10,000 litros	84,000 litros

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, Teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5586.
- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las Instalaciones de la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/017/2013 se llevará a cabo en: Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal; Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, código postal 04480, México, Distrito Federal; Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, código postal 04730, México Distrito Federal; Boulevard Adolfo López Mateos número 1926, colonia Tlacopac, código postal 01049, delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal; el punto de partida serán las instalaciones de Virginia número 68, en la fecha y hora indicada.
- La Visita a las Instalaciones de la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/018/2013 se llevará a cabo en: Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, México, Distrito Federal; Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, delegación Coyoacán, código postal 04730, México Distrito Federal; Apaches número 350, colonia San Francisco Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04260, en la ciudad de México, Distrito Federal; y Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, siendo esta última instalación el punto de partida, en la fecha y hora indicada.
- Las Juntas de Aclaraciones, así como los Actos de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia No. 68, Colonia Parque San Andrés, C.P. 04040, Delegación Coyoacán, México, D.F., en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los servicios se prestarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
MTRO. RICARDO DOSAL ULLOA
RUBRICA.

(R.- 377734)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-016RJE001-N324-2013 y LA-016RJE001-N325-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271 y fax 347, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-016RJE001-N324-2013

Descripción de la licitación	Actividades de topografía, geotecnia y dictamen técnico de bordos en el estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 09:30 horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-016RJE001-N325-2013

Descripción de la licitación	Actividades de topografía, geotecnia y dictamen técnico de bordos en el estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2013
Junta de aclaraciones	22/10/2013 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 16:30 horas

JIUTEPEC, MOR., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 377693)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECCION GENERAL.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional presencial; como se indica en la convocatoria, la cual contiene la condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: www.compranet.gob.mx, o en la Dirección de Administración del AGN., sita en Avenida Eduardo Molina No. 113, Col. Penitenciaria Ampliación, C.P. 15350, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., teléfono 5133 9900 ext. 19418 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas., mismas que a continuación se detallan;

Licitación Pública Nacional No.	No. LA-004B00999-N7-2013
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Plantas de Emergencia y Mantenimiento General al Cableado Eléctrico del AGN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	23 de octubre de 2013, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2013, 11:30 horas.
Fecha de Fallo	31 de octubre de 2013, a las 18:30 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

C.P. FORTUNATO ANTONIO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 377511)**LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HHQ001-N328-2013** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Plaza de la Reforma No. 1, piso 10, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06037, con teléfono 5140-7160, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-006HHQ001-N328-2013
Objeto de la Licitación	"Contratación de los Servicios del Centro de Administración Tecnológica en Materia de Telecomunicaciones (CAT TELECOM)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2013
Visita a las Instalaciones	23/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 377675)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Mixta (los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica):

No. de Licitación	LA-006HJY001-N157-2013
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, SEGUNDA VUELTA
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	22 de octubre 2013 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28 de octubre 2013 a las 10:00 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, D.F., teléfono: 54820000 ext. 20046 y fax 55987347, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

17 DE OCTUBRE DE 2013
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. IMELDA MALVAEZ AVILA
RUBRICA.

(R.- 377537)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**CENTRAL TERMoeLECTRICA SALAMANCA****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica considerando las reglas de los tratados número UC-018TOQ110-LPI-18164112-01-13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Faja de Oro s/n, Colonia Centro C.P. 36700, Salamanca; Gto., Tel 01-464-647-00-11 ext. 73121 desde su publicación y hasta el día 31 de octubre de 2013 de 8:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	UC-018TOQ110-LPI-18164112-001-2013
Objetivo de la Licitación	Suministro de Unidad Terminal Remoto Tipo poste
Volumen a adquirir	20 Unidades terminal remota tipo poste
Fecha de publicación en CompreNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/2013, 11:00 horas

ATENTAMENTE
SALAMANCA, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE LA OFICINA DE COMPRAS C.T. SALAMANCA
LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 377567)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (DIFERENCIADA 1)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (diferencia 1), número LA-018TOQ025-T215-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de un rotor de turbina MITSUBISHI de alta-intermedia presión, para unidad 300MW.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/OCTUBRE/2013
Junta de aclaraciones	24/OCTUBRE/13, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/OCTUBRE/13, 13:00 horas

ATENTAMENTE

MANZANILLO, COL., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA

CENTRAL TERMoeLECTRICA MANZANILLO

ING. HUMBERTO DIAZ OCHOA

RUBRICA.

(R.- 377614)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8 A LA LICITACION ELECTRONICA No. LA-018TOQ002-T158-2013
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Cuatrociénegas s/n, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, teléfono: (871)729-18-10, (871)729-18-00 Ext. 10834 y Fax. Ext. 10838, a partir del día 22 de octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-018TOQ002-T158-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de mobiliario de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/octubre/2013.
Fecha y hora a celebrar la junta de aclaraciones	28/octubre/2013, 10:00 horas
Fecha y hora a realizar visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/noviembre/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/noviembre/2013, 14:00 horas

GOMEZ PALACIO, DGO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN

RUBRICA.

(R.- 377645)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-016-13 (012-13)**

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 s/n Colonia Mayapán C.P. 97159 Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 18164055-016-13, para la Sustitución de Cabezales del Evaporador de Baja Presión de los Recuperadores de Calor 4 y 5 de la C. Felipe Carrillo Puerto, fue publicada en CompraNet el día 14 de Octubre de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de Octubre de 2013; acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de Octubre de 2013; emisión de fallo: 01 de Noviembre de 2013 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 08 de Noviembre de 2013, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 377484)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. LA-018TOQ064-N191-2013 REF. 18164100-028-13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018TOQ064-N191-2013 REF. 18164100-028-13**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 4257 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 4167, los días de lunes a viernes del 22 de octubre de 2013 al 04 de noviembre de 2013 de las 8:30 a 15:30 horas.

No. de Licitación	No. LA-018TOQ064-N191-2013 REF. 18164100-028-13
Objeto de la Licitación	Servicio de mensajería local, nacional e internacional para la gerencia de centrales nucleoelectricas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/10/13
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 09:00 horas.
Fallo	15/11/2013, 13:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 377606)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 032/13

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) número: **LA-018TOQ076-T981-2013 (18164065-032-13)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T981-2013 (18164065-032-13) Adquisición de Muebles de Oficina de acuerdo con los requisitos indicados en las Solped's 500489173, 500492445 y la convocatoria
Cantidad a adquirir	3667 Pzas de acuerdo con lo indicado en las Solped's 500489173 y 500492445
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	05 de Noviembre de 2013 a las 14:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2013 a las 14:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA
RUBRICA.

(R.- 377543)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION V CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA, CONSIDERANDO
REGLA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Abierta Electrónica, considerando regla de los Tratados de Libre Comercio número LA-018TOQ087-I25-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Mercurio N° 3520-A, Colonia Satélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih, teléfono 6144427100 y fax 6144427102, los días de Lunes a Viernes del mes de octubre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ087-I25-2013
Objetivo de la Licitación	Suministro e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/10/2013
Junta de aclaraciones	18/10/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/10/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
22 DE OCTUBRE DE 2013.
ENCARGADO DE LA RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION V CHIHUAHUA
ING. PATRICIO GARZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 377501)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública:	LO-018TOQ006-N123-2013
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento a Pulverizadores de Carbón de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet:	17/10/2013
Junta de aclaraciones:	24/10/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	01/11/2013, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 377657)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DEL. COYOACAN, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438-18440-18445.

NO. DE LICITACION	LA-018TOQ990-N232-2013
DESCRIPCION DE LA LICITACION	BASE ENCHUFE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16 DE OCTUBRE DE 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE OCTUBRE DE 2013 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE OCTUBRE DE 2013 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 377553)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE LA OBRA
Preparación de superficie aplicación y reparación de recubrimientos protectores en equipos misceláneos, estructuras, sistemas y componentes de los edificios de la CLV.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ064-N193-2013 REF. 18164100-026-13	22 de Octubre de 2013

Fecha, Hora y Lugar Previstas para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación		
Visita al sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
28/10/2013 09:00	30/10/2013 13:00	07/11/2013 13:30
Lugar: Partiendo de las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.	Lugar: Oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.	Lugar: Oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.
Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx o bien en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 4257 y fax: 01 229 989 90 90 Ext. 4167, los días de lunes a viernes de las 8:30 a 15:30 horas.		

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS
ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 377605)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:**LO-018TOQ988-N1206-2013**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA AREAS VERDES ANDADORES TECHUMBRES BELEM
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N1206-2013
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/10/2013
JUNTA DE ACLARACIONES	25/10/2013, 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	23/10/2013, 10:00 HRS. PARTIENDO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, SEXTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	01/11/2013, 10:00 HRS SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN LAGO ISEO NO. 236, CUARTO PISO ENTRE LAGUNA DE MAYRAN Y LAGUNA DE TERMINOS, COL. ANAHUAC 2DA. SECCION, C.P. 11320, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR ZONA TACUBA

C.P. PEDRO RODRIGUEZ QUEVEDO

RUBRICA.

(R.- 377475)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T15-2013**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "202 SLT 1114 TRANSMISION Y TRANSFORMACION DEL ORIENTAL" (2ª. FASE) CLAVE 0518TOQ0058
Volumen a adquirir	3 (tres) líneas de transmisión con voltajes de 230 y 115 kV y una longitud total de 28.4 km-C; y 2 (dos) subestaciones con voltajes de 230 y 115 kV, con una capacidad total de 300 MVA de transformación y 6 (seis) alimentadores, que se localizarán en el Estado de Tlaxcala, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	23/10/2013, 9:00 horas Oficinas de la Residencia de Obra de Zona Puebla Tlaxcala, ubicada en Av. 54 poniente N. 1916 Esq. 21 Norte, Col. Cleotilde Torres, C.P. 72050, Puebla, Puebla.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/01/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevara a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 377551)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL

VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-505-13	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos diversos de la Región Sur", partida 1	11 de septiembre de 2013	Proveedora Ewald, S.A. de C.V. y Proveedora de Servicios y Materiales Castelán, S.A. de C.V. en propuesta conjunta. Domicilio: Carretera federal Villahermosa-Cárdenas km. 5 S/N, Entrada Sector La Rampa, Ranchería Anacleto Canabal, 1a. Sección, C.P. 86280, Villahermosa, Tabasco	Máximo: \$50'000,000.00 M.N. Mínimo: \$20'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-505-13	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos diversos de la Región Sur", partida 2	11 de septiembre de 2013	Grumexsa, S.A. de C.V. Domicilio: Av. Vasco de Quiroga No. 3900, piso 10, entre Mario Pani y Juan Salvador Agraz, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 05300, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, D.F.	Máximo: \$37'500,000.00 M.N. Mínimo: \$15'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-505-13	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos diversos de la Región Sur", partida 3	11 de septiembre de 2013	Centro Diesel del Sureste, S.A. de C.V. y Grupo Industrial y Construcciones del Sureste, S.A. de C.V. en propuesta conjunta.	Máximo: \$37'500,000.00 M.N. Mínimo: \$15'000,000.00 M.N.

			Domicilio: Avenida del Puente No. 160-B, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 96490, Coatzacoalcos, Veracruz	
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-515-13	Servicio de inyección de gas nitrógeno con sistema de generación de membrana en sitio para ductos e instalaciones de la Región Sur	26 de septiembre de 2013	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V. y OFS Servicios, S.A. de C.V. en propuesta conjunta. Domicilio: Carretera Coatzacoalcos- Villahermosa, km. 154.2, Ranchería González, 2da. Sección, Villahermosa, Tabasco	Máximo: \$40'000,000.00 M.N. Mínimo: \$16'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-543-12	Rehabilitación de motores eléctricos y transformadores para el Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros Activos de la Subdirección de Producción de la Región Sur	27 de septiembre de 2013	DESIERTA	
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-510-13	Adquisición de grasas sellantes, lubricantes, equipos y accesorios para la Región Sur	12 de septiembre de 2013	Oso Productos S.A. de C.V. Domicilio: Chimalpopoca 39, Barrio los Reyes, Delegación Iztacalco, C.P. 08620, México, Distrito Federal.	Máximo: \$36'000,000.00 M.N. Mínimo: \$14'400,000.00 M.N.

22 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBGERENTE

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 377573)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 537

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional bajo la Reserva No. 18575108-537-13. Las bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Adquisición de calentadores eléctricos y centrifugadoras de diesel
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	35 días naturales.
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	No requiere visita al sitio
Primera junta de aclaraciones	26 de octubre de 2013 a las 14:00 hrs.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de noviembre de 2013 a las 11:00 hrs.

- La Primera Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones del Tercer y Primer Nivel, respectivamente, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse la propuesta son: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 377489)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE
MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-018T4L008-N34-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00 Extensiones: 51106 y 51064, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 22 de octubre de 2013.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Obras complementarias para la urbanización de la Zona Industrial del km 4+500.
Fecha de publicación en Compranet	22/10/2013
Visita al sitio de los trabajos	29/10/2013 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013 a las 09:00 horas
Fallo	09/12/2013 a las 17:00 horas
Formalización de contrato	20/12/2013 a las 17:00 horas

Todas las propuestas de los licitantes deberán presentarse únicamente a través de medios remotos de comunicación electrónica, por lo que no se aceptarán propuestas en sobre cerrado de manera presencial.

La visita al sitio de los trabajos partirá de la sala de juntas de la Coordinación de Mantenimiento Integral a Infraestructura Industrial, Administrativa y Obras Asociadas, GMIM, SML, ubicada en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, planta baja, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Los licitantes deberán llevar durante la visita, equipo de protección personal con logotipo de la empresa a la que representan (preferentemente), de igual forma deberán portar gafete de identificación. PEP no suministrará equipo de protección personal.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.

Las propuestas deberán de presentarse en idioma español.

Para este procedimiento de contratación, no se otorgará anticipo.

La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentre bajo los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 377759)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EDIFICIO B1, PLANTA BAJA
DE AVENIDA MARINA NACIONAL 329 PETROLEOS MEXICANOS DISTRITO FEDERAL 11311
COMUNICACION DE FALLOS 4/2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, se comunica el fallo de las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
LA-018T4N006-T9-2013	Camiones Contra incendio	Productos Industriales Acuario, S.A. de C.V. Fortino Rocha 3-B, San José Puente de Vigas, Tlalnepantla, Edo. de Méx., C.P. 54090.	1	1,989,000.00 USD	14-08-13
		Autobuses Especializados, S.A. de C.V. Av. Moctezuma 338, Zapopan, Jalisco, C.P. 45050	2	2,311,000.00 USD	
LA-018T4N006-T10-2013	Ropa industrial de seguridad contra arco eléctrico	Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V. Blvd. Adolfo López Mateos N° 4000I Col. Universidad Poniente, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89336.	7	730,753.40 USD	14-08-13
LA-018T4N006-T11-2013	Excavadora hidráulica sobre orugas	Nortrack de México, S.A. de C.V. Roberto Fulton s/n, Col. San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx., C.P. 54030	1	525,000.00 USD	29-08-13
LA-018T4N006-T12-2013	Camión cargador alto vacío capacidad 10 metros cúbicos	Construcción y Mantenimiento Eléctrico Transístico, S.A. de C.V. Av. Juan Escutia 1104, Col. Benito Juárez Norte, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96576	1	380,510.00 USD	19-09-13
LA-018T4N006-T13-2013	Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de un sistema de climatización para el edificio técnico administrativo del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex	Econfort, S.A. de C.V. Calle 5 #119, Col. Bonanza, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030	1	4,470,565.33 USD	20-09-13
LA-018T4N006-T16-2013	Suministro e instalación de unidad de compresión-purificación de aire	Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, S.A. de C.V. Blvd. Adolfo López Mateos N° 4000, Col. Universidad Poniente, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89336	1	7,173,100.00 USD	03-09-13

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunican los fallos las siguientes licitaciones públicas internacionales convocadas al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Licitación número	Bienes o servicios	Nombre y domicilio del licitante ganador	Partidas	Monto total	Fecha fallo
18PGPB001-031-13	Rehabilitación integral del turbocompresor de refrigeración GB-2201a de la planta criogénica 1, rehabilitación mayor de turbinas de los turbocompresores de refrigeración: GB-2201B de la planta criogénica 1, Gb-3201 A/R de la planta criogénica 2 y rehabilitación del rotor de relevo y componentes de desgaste de la turbina de turbocompresor de gas residual GB-3103R de la planta criogénica 3.	Turbomáquinas, S.A. de C.V. Blvd. Adolfo López Mateos N° 653, Col. Centro, del. La Piedad, Michoacán, C.P. 59300	1	\$68,610,612.70 M.N.	03-09-13
18PGPB001-032-13	Equipo de laboratorio para los CPG'S Poza Rica, Ciudad Pemex, Area Coatzacoalcos y Cactus, incluye: instalación, calibración, puesta en servicios y capacitación	Bruker Mexicana, S.A. de C.V. Calle Concepción Béistegui N° 1402, Col. Narvarte Poniente, Benito Juárez, D.F., C.P. 03020	6	645,400.00 USD	26-09-13
		Héctor Isaías Rodríguez Elizondo Ciprés N° 4629, Col. Valles de la Silla, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67180	26	243,642.00 USD	
		Integradores de Servicios y Calibración, S.A. de C.V. Halcón Oriente n° 67, Col. Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., C.P. 54760	9	1,167,157.90 USD	
18PGPB001-035-13	Equipos para el análisis de las materias primas, productos intermedios y productos terminados	Equipos y Accesorios del Sureste, S.A. de C.V. 18 de Marzo 2300-1, Col. Puerto México, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96510	9	133,147.00 USD	01-10-13
		Integradores de Servicios y Calibración, S.A. de C.V. Halcón Oriente N° 67, Col. Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., C.P. 54760	3	78,651.96 USD	
		Diseño Tecnológico en Laboratorios, S.A. de C.V. Calzada Independencia Nte. # 1038, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44340	4	49,260.00 USD	

		ASPELAB de México, S.A. de C.V. Av. Cuauhtémoc # 1338, Piso 3, Depto. 302, Col. Benito Juárez, D.F., C.P. 03310	3	20,761.80 USD	
		Sistemas de Medición Especial, S.A. de C.V. Agua Dulce 515F, Col. Florida, del. Tampico, Tamaulipas, C.P. 89118	1	12,421.87 USD	
18PGPB001-040-13	Suministro, instalación, configuración, pruebas, puesta en operación y capacitación de dos sistemas de conservación de intercambio térmico con sistema auto lavable de remoción de suciedad gruesa con bypass para condensadores con flujo de 5000 a 6000 GPM por lado, para condensadores de superficie interno	Tenergética, S. de R.L. de C.V. Bosques de Duraznos N° 69, Torre B, Despacho 1006-B, Col. Bosques de Las Lomas, Miguel Hidalgo, D.F., C.P. 11700	1	€2,014,442	11-10-13
18PGPB001-043-13	Aereadores recirculadores de agua solar	Makisur, S.A. de C.V. Balancán N° 417, Col. C.F.E., del. Centro, Tabasco, C.P. 86030	1	442,771.60 USD	26-09-13
18PGPB001-044-13	Equipo de monitoreo y supervisión remota incluye: suministro, instalación, configuración, prueba en sitio, puesta en operación, entrenamiento y documentación	Normalización Desarrollo de Ingeniería y Aplicaciones de Seguridad Privada, S.A. de C.V. Heriberto Frías 1439, Depto. 402, Col. del Valle, Benito Juárez, D.F., C.P. 03100	1	1,598,017.87 USD	26-09-13
18PGPB001-047-13	Alúmina Soporte	Materias Químicas de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma N° 379, piso 3, col. Cuauhtémoc, del. Cuauhtémoc, D.F. 06500	1	47,052.50 USD	04-10-13
		Quimicorp Internacional, S.A. de C.V. Porfirio Díaz N° 102, Interior 101-A, Col. Nochebuena, del. Benito Juárez, D.F. 03720	5	152,854.70 USD	
18PGPB001-048-13	Instalación de sistemas continuos de medición y análisis de gases de combustión (CEMS).	Rex Enterprise, S.A. de C.V. Héroes del 5 de Mayo N° 4321, A Col. Huexotitla, Puebla, Puebla, C.P. 72534	1	51,913,806.91 M.N.	04-10-13

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 377738)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 23/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y en términos del artículo 24, fracción IV y fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, según acuerdo No. DG-PR-1260/2013 de la Dirección General en Pemex Refinación; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicio relacionado con las mismas y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
RCDY-LPN-OP-177-2013 P3LNO19177	Rehabilitación de recubrimientos anticorrosivos a tuberías de proceso, rack de tuberías y aplicación de sistema de recubrimiento ignífugo y colocación de aislamiento térmico a tuberías y accesorios de las plantas recuperadoras de Azufre 5 y 6 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	47 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de octubre de 2013	25 de octubre de 2013 08:00 horas	25 de octubre de 2013 09:00 horas
RCDY-LPN-OP-178-2013 P3LNO19178	Rehabilitación de recubrimientos anticorrosivos a tuberías y estructura del rack de soloaires E-20'S, aplicación de recubrimiento ignífugo en estructuras y colocación de aislamiento térmico a tuberías y accesorios, de la planta Combinada N° 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	47 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de octubre de 2013	25 de octubre de 2013 10:00 horas	25 de octubre de 2013 11:00 horas
RCDY-LPN-OP-179-2013 P3LNO19179	Rehabilitación de recubrimientos anticorrosivos a tuberías de proceso, rack de tuberías y aplicación de sistema de recubrimiento ignífugo y colocación de aislamiento térmico a tuberías y accesorios de la planta Hidros de Gasóleos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	47 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de octubre de 2013	25 de octubre de 2013 12:00 horas	25 de octubre de 2013 13:00 horas

RCDY-LPN-OP-180-2013 P3LNO19180	Aplicación de recubrimientos anticorrosivos a rack de tuberías y aplicación de sistema de recubrimiento ignífugo y colocación de aislamiento térmico a tuberías y accesorios de la planta Hidrogeno de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	20 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de octubre de 2013	25 de octubre de 2013 14:00 horas	25 de octubre de 2013 15:00 horas
RCDY-LPN-OP-181-2013 P3LNO19181	Reacondicionamiento, sondeo, desazolve e inspección con cámara de video del sistema de drenaje pluvial y aceitoso, de las planta de Combinada N° 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	25 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de octubre de 2013	25 de octubre de 2013 16:00 horas	25 de octubre de 2013 17:00 horas

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 23/2013

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el Edificio de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas y de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, correo electrónico jesus.eduardo.gaytan@pemex.com, servidor público responsable Ing. Jesús Eduardo Gaytán Moreno.
- Las bases de la licitación tendrán un costo de \$1,500.00 (incluye IVA). Será requisito adquirirlas para poder participar en la licitación.
- Los eventos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Cadereyta en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
JEFE AREA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO
RUBRICA.

(R.- 377539)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 024/2013

Se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública Múltiple Presencial:

Número de procedimiento de Licitación Pública Nacional **P3LNS538182, RCDY-LPN-S-182-2013** para la Rehabilitación A Los Sistemas de Lubricación por Niebla, Sistemas Centralizados de Grasa, Equipos Purificadores De Aceite y Equipos Purificadores De Aceite Con Módulo de Nanofiltración, Instalados De Las Plantas Combinada 2, Coquizadora, Azufre 5, Azufre 6, Hidrógeno, Hidros de Gasóleos, Catalítica 2, Alquiler 1 y U-7002, De La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jim, N.L.

Número de procedimiento de Licitación Pública Nacional **P3LNS538183, RCDY-LPN-S-183-2013** para la Rehabilitación de Válvulas de Seguridad (PSV) de las Plantas de Fuerza y Servicios Principales, de La Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de Licitación Pública Nacional **P3LNS538184, RCDY-LPN-S-184-2013** para el Servicio Arrendamiento, Armado y Desarmado de Andamios, Que se Utilizaran Durante la Reparación De La Planta Coquizadora de Acción Retardada Y Gas Asociada de La Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, En Cadereyta Jiménez, N.L.

Número de procedimiento de Licitación Pública Nacional **P3LNS538185, RCDY-LPN-S-185-2013** para la Rehabilitación de 2 Sellos Secos Marca Burgmann del Compresor GB-3702, de La Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios 3 (U-700-2), de La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Número de procedimiento de Licitación Pública Nacional **P3LNS538186, RCDY-LPN-S-186-2013** para el Arrendamiento de Oficina Móvil, Equipada con Sala de Juntas, Mobiliario de Oficina y Equipo Informático Durante Los Trabajos de La Rehabilitación General Programada De La Planta Coquizadora de Acción Retardada y Gas Asociada, De La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa Ubicada En Cadereyta Jim, N.L.

Número de procedimiento de Licitación Pública Nacional **P3LNS538187, RCDY-LPN-S-187-2013** para el Arrendamiento de Casetas Sanitarias Móviles, para el Personal que Intervendrá en la Rehabilitación General Programada de las Plantas Combinada N° 2 Y Azufre 5 y 6, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No aplican las reservas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Bases de Licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el Edificio de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las Bases es de: \$1,000.00 (incluye IVA)

Forma de pago:

- La manera de pagar las bases será ingresando a la dirección electrónica **www.ref.pemex.com** y con las siguientes instrucciones posteriores:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de **TESORERIA**
- 2) Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION**
- 3) Seleccionar la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBV BANCOMER**

Una vez ingresado en **MULTIPAGOS**, el licitante podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera.
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o Master Card [Hasta \$50,000.00] (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación

Así mismo deberán referenciar el Numero de la Licitación, al momento de realizar su pago para que este sea reflejado en el comprobante que emita el sistema para su posterior cotejo.

Cronograma de la Licitación**Número de Procedimiento de Licitación P3LNS538182 Licitación: RCDY-LPN-S-182-2013**

Fecha límite para adquirir las bases: A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de Octubre de 2013.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de Octubre de 2013 08:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2013 09:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	04 de Noviembre de 2013 09:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	08 de Noviembre de 2013 09:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Rehabilitación a Los Sistemas de Lubricación por Niebla, Sistemas Centralizados de Grasa, Equipos Purificadores De Aceite y Equipos Purificadores De Aceite Con Módulo de Nanofiltración, Instalados De Las Plantas Combinada 2, Coquizadora, Azufre 5, Azufre 6, Hidrógeno, Hidros de Gasóleos, Catalítica 2, Alquilación 1 y U-7002, De La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jim, N.L.	

Lugar de Ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 42 (Cuarenta y Dos) días naturales.

Cronograma de la Licitación**Número de Procedimiento de Licitación P3LNS538183 Licitación: RCDY-LPN-S-183-2013**

Fecha límite para adquirir las bases: A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de Octubre de 2013.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de Octubre de 2013 10:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2013 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	04 de Noviembre de 2013 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	08 de Noviembre de 2013 11:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Rehabilitación de Válvulas de Seguridad (PSV) de las Plantas de Fuerza y Servicios Principales, de La Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de Ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 42 (Cuarenta y Dos) días naturales.

Cronograma de la Licitación**Número de Procedimiento de Licitación P3LNS538184 Licitación: RCDY-LPN-S-184-2013**

Fecha límite para adquirir las bases: A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de Octubre de 2013.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de Octubre de 2013 12:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2013 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	04 de Noviembre de 2013 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	08 de Noviembre de 2013 13:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Servicio Arrendamiento, Armado y Desarmado de Andamios, Que se Utilizarán Durante la Reparación De La Planta Coquizadora de Acción Retardada Y Gas Asociada de La Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, En Cadereyta Jiménez, N.L.	

Lugar de Ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 42 (Cuarenta y Dos) días naturales.

Cronograma de la Licitación

Número de Procedimiento de Licitación P3LNS538185 Licitación: RCDY-LPN-S-185-2013

Fecha límite para adquirir las bases: A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de Octubre de 2013.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de Octubre de 2013 14:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2013 15:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	04 de Noviembre de 2013 15:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	08 de Noviembre de 2013 15:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 11 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Rehabilitación de 2 Sellos Secos Marca Burgmann del Compresor GB-3702, de La Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios 3 (U-700-2), de La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.	

Lugar de Ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 42 (Cuarenta y Dos) días naturales.

Cronograma de la Licitación

Número de Procedimiento de Licitación P3LNS538186 Licitación: RCDY-LPN-S-186-2013

Fecha límite para adquirir las bases: A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de Octubre de 2013.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de Octubre de 2013 16:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2013 17:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	04 de Noviembre de 2013 17:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	08 de Noviembre de 2013 17:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Arrendamiento de Oficina Móvil, Equipada con Sala de Juntas, Mobiliario de Oficina y Equipo Informático Durante Los Trabajos de La Rehabilitación General Programada De La Planta Coquizadora de Acción Retardada y Gas Asociada, De La Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa Ubicada En Cadereyta Jim, N.L.	

Lugar de Ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 42 (Cuarenta y Dos) días naturales.

Cronograma de la Licitación

Número de Procedimiento de Licitación P3LNS538187 Licitación: RCDY-LPN-S-187-2013

Fecha límite para adquirir las bases: A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 28 de Octubre de 2013.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de Octubre de 2013 17:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2013 18:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	04 de Noviembre de 2013 18:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	08 de Noviembre de 2013 18:00 Hrs.	Sala de Licitaciones No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 12 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Descripción del Servicio	Arrendamiento de Casetas Sanitarias Móviles, para el Personal que Intervendrá en la Rehabilitación General Programada de las Plantas Combinada N° 2 y Azufre 5 y 6, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	

Lugar de Ejecución de los servicios: Instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución.

Plazo de ejecución de los trabajos: 42 (Cuarenta y Dos) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 65 por ciento del valor total del contrato.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgara anticipo.

Condiciones de Reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará Obras, adquisiciones, arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

REFINERIA ING. HÉCTOR R. LARA SOSA

JEFE DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA

ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO

RUBRICA.

(R.- 377541)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESERVADA PARA LOS TRATADOS DE ISRAEL,

UNION EUROPEA, ASOCIACION EUROPEA, JAPON Y CHILE (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA CNV-S-RMH-026/13

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la aplicación de tratados, para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la **Licitación Pública Internacional No. P3LI634014**: Título: Servicio para la Neutralización y Limpieza Química de la Planta de Alquilación del Sector No. 9, de la Refinería "Miguel Hidalgo".

Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de propuestas	Análisis y evaluación de las propuestas	Fallo
25 de octubre del 2013, a las 9:00 horas	29 de octubre del 2013, a las 9:00 horas	04 de noviembre del 2013, a las 9:00 horas	del 04 de noviembre al 07 de noviembre del 2013.	07 de noviembre del 2013, a las 15:00 horas

Plazo de entrega o ejecución: 40 días naturales

Lugar de entrega de los servicios: En la planta de Alquilación, el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800.

Las bases de licitación tendrán un costo de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.).

La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en la Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo", para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com o bien en el domicilio que ocupan las oficinas del Departamento de Contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Tula de Allende Hgo., C.P. 42800, dentro del horario comprendido de 8:00 a 16:00 hrs. en días hábiles, a la atención del Ing. Pedro Damián Castañeda Vera, Jefe de Contratos, presentando o enviando el comprobante de pago por correo electrónico a las siguientes direcciones: pedro.damian.castaneda@pemex.com o Ismael.cruz.gomez@pemex.com.
- Fecha límite para adquirir las bases de licitación desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de la presentación y apertura de las propuestas.
- Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en Moneda Nacional (M.N.).
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confiabilidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en los formatos correspondientes de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 377736)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 029

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacionales fuera de todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en: artículos de protección personal, para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3LI631150, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 54 y 55 fracción I, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 14 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país siempre y cuando, en sus respectivos países, los oferentes de bienes y servicios de origen mexicano gocen de iguales oportunidades.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en Almacén de materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el Km. 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en los días hábiles en el horario de entrega: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 hrs., conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P3LI631150	20 (Veinte) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Carr. Jorobas-Tula Km. 26.5 Colonia el Llano 2da sección C.P. 42800, teléfono: con. 01 (778) 73 802-38, 39 ext. 33503, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 08:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30hrs., y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (Dos Mil Pesos 00/100M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería,

Nueva Barra de Menú: pago de bases de licitación.

Seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)

Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)

Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: artículos de protección personal, para la Refinería Miguel Hidalgo, bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo No. P3LI631150

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de Octubre de 2013/13:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	04 de noviembre de 2013/11:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	13 de Noviembre de 2013/15:00 Hrs	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y Elaborar su propuesta en pesos mexicanos y dólar de los Estados Unidos de América

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE

ING. J. REFUGIO ORTEGA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 377739)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

No. DE CONVOCATORIA 063/2013**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación **P3LN696063**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P3LN696063

Descripción
"Arrendamiento de oficina móvil (2.85 x 11.24 mts.) para el personal técnico de la reparación de la planta de Servicios Principales de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca".

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo total del contrato: 114 (ciento catorce) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28.10.2013 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	07.11.2013 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Subsanación	Dentro de los cuatro días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Fallo	14.11.2013 15:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los seis días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en el Area de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com 1.- Seleccionar en la Barra de menú, la pestaña de TESORERIA. 2.- Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3.- Seleccionar la liga MULTIPAGOS y/o LOGO BBVA BANCOMER.

Fecha límite para adquirirla: 06 de noviembre de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **en pesos mexicanos**.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 377564)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES P3LI591147 y P3LI594096
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-065/2013

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Números: P3LI591147 para la adquisición de "Equipo Automático para Determinación de Temperatura de Vapor Líquido" y P3LI594096 para la adquisición de "Promotor de Combustión" de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 Constitucional, 51, 52,53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: Para ambas licitaciones será de 30 (Treinta) días naturales contabilizados a partir del día siguiente de la formalización de los contratos respectivos.

Bases de Licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el: Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,071.00 M.N. (Mil Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el No. de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al

No. de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación. Así mismo el pago podrá ser efectuado en línea ingresando a la página www.ref.pemex.com en el apartado PAGO DE BASES DE LICITACION en la barra de Menú.

Fecha límite para adquirir las Bases: Un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI591147, Para la adquisición de: "Equipo Automático para Determinación de Temperatura de Vapor Líquido"

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	25 de Octubre de 2013 a las 09:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y Apertura de Propuestas	04 de Noviembre de 2013 a las 09:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	08 de Noviembre de 2013 a las 14:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 3 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI594096, Para la adquisición de: "Promotor de Combustión"

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	24 de Octubre de 2013 a las 09:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y Apertura de Propuestas	05 de Noviembre de 2013 a las 09:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	08 de Noviembre de 2013 a las 14:00 Horas	Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 3 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos Generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional o Dólares Americanos o moneda del País de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 377577)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 111-13**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional Abierta a la participación de cualquier interesado Presencial No. P3LI571051 para la contratación de tablero para equipo contra incendio incluye instalación y capacitación bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:00 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1200.00 MN** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de PEMEX-Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571051: tablero para equipo contra incendio incluye instalación y capacitación

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28/10/2013, 09:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, En Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 11:00 horas	
Presentación y apertura de propuestas	07/11/2013, 09:00 horas	
Etapas de Subsanación	08/11/2013 al 12/11/2013	
Fallo	15/11/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 05 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	41 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos Generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 22 de octubre de 2013.

REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 377574)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Nacional Fuera de la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Mixta, número CompraNet **LA-018T4M018-N46-2013**, núm. Interno **R3LN916013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la: Superintendencia de Licitaciones y Formalización de Pedidos y Convenios, ubicada en Laguna de Mayrán 410, octavo piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal (Edificio Titano contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos.), teléfono: 19442500 ext.76-270, los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas

Descripción de la licitación	Unidades de aire acondicionado tipo minisplit y tipo paquete bajo la modalidad de Contrato Normal. a precio fijo	
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Octubre de 2013	
Visita a Instalaciones	No hay visita	
Junta de Aclaraciones	22/Octubre/2013	10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones Con reducción de Plazo	29/Octubre/2013	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES Y FORMALIZACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
LIC. CARLOS A. SANTOS COY Y LICONA
RUBRICA.

(R.- 377643)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO,
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 94/2013-LICITACION P3LI018004

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de Conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Bombas centrífugas verticales 6009 P/PA/PB Y 6010 P/PA/PB para la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa” en Cadereyta, N. L., de conformidad con lo siguiente:

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	20/11/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	04/12/2013 10:00 horas	Del 05 al 10 de diciembre de 2013	Del 05 al 10 de diciembre de 2013	Del 11 al 17 de diciembre de 2013

Plazo de Entrega: 85 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Lugar de Entrega: En la Receptoría de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicada en Km 36.5 de la carretera Monterrey-Reynosa en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L., C.P. 67483.

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de **Petróleos Mexicanos** www.pemex.com.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com

1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION.** 3) Seleccione la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.**

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a.** Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b.** Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal. (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

ASPECTOS GENERALES:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11311, México Distrito Federal. (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleos Mexicanos.), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 377732)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS 007-2013

LAGUNA DE MAYRAN 410, COL ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C. P. 11320, MEXICO, D.F. LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO/IMPORTE TOTAL/POSICION
LICITACION NUMERO P3LI006013 S.P. 10322862. SELLOS MECANICOS DOBLES PARA USO EN LAS PLANTAS PRIMARIAS I, PRIMARIA II, CATALITICA II, HIDROS I, HIDROS II, MTBE-TAME, ALQUILACION Y ALTO VACIO II DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", EN SALINA CRUZ, OAX. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL.	AESSEAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. DOMICILIO.- CALLE 5 DE MAYO NO. 26-B, COL. TLALNEPANTLA DE BAZ CENTRO. TLANEPANTLA, EDO. DE MEX. C.P. 54000 FLOWSERVE, S. DE R.L. DOMICILIO.- AV. VIA MORELOS NO. 437, COL. SANTA CLARA COATITLA. ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX. C.P. 55540. EAGLEBURGMANN MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- CALZ. DE GUADALUPE NO. 350-6, COL. EL CERRITO. CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX. C.P. 54720. ESPECIALISTAS DE TURBOPARTES, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- CUAUHTEMOC NO. 3, COL. INDUSTRIAL SAN PEDRITO PEÑUELAS. QUERETARO, QRO. C.P. 76148.	05 DE SEPTIEMBRE DE 2013 GRUPOS DE POSICIONES 3, 10, 11, 13, 17, 19, 20, 21, 26, 27 Y 31 \$7'148,500.00 M.N. GRUPOS DE POSICIONES 1, 6, 8, 9, 14, 15, 16, 18, 29, 30 Y 33 \$8'443,980.00 M.N. GRUPOS DE POSICIONES 2, 4, 23, 34 Y 35 \$6'457,126.00 M.N. GRUPOS DE POSICIONES 5, 7, 12, 22, 24, 25, 28, 32, 36 Y 37 \$7'549,420.00 M.N.
LICITACION NUMERO P3LI002029 S.P. 10328793 Y 10328788. CATALIZADOR, GUARDA SILICE Y MATERIALES ABATIDORES DE CAIDA DE PRESION EN EL REACTOR DC-401, DE LA PLANTA HIDRODESULFURADORA DE NAFTAS (U-400) Y CATALIZADOR Y MATERIALES ABATIDORES DE PRESION EN EL REACTOR DC-101, DE LA PLANTA HIDROSULFURADORA DE DESTILADOS INTERMEDIOS (U-100) DE LA REEFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" EN MINATITLAN, VER. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	SHELL MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- PASEO DE LAS PALMAS NO. 425, PISO 3, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC. DELEG. MIGUEL HIDALGO. MEXICO, D.F. C.P. 11000.	05 DE SEPTIEMBRE DE 2013 S.P. 10328793. Desierta S.P. 10328788 \$284,747.47 USD.
LICITACION NUMERO P3LI002048 S.P. 10332347. CATALIZADORES PARA EL REFORMADOR 6F-1 Y PARA EL MUTADOR 6C-6 DE LA PLANTA DE HIDROGENO N°1 "U-6", PARA LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR" EN SALAMANCA, GTO., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	JOHNSON MATTHEY, INC. DOMICILIO.- TOWN TRANS AM PLAZA DRIVE, SUITE 230 OAKRBROOK TERRACE, ILLINOIS E.U.A. C.P. 60181	12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 \$336,397.60 USD.

LICITACION NUMERO P3LI003041 S.P. 10328911. SISTEMA CATALITICO PARA LA PLANTA HIDROSULFURADORA DE GASOLINA "HDG" PARA LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS", EN MINATITLAN, VER. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	SHELL MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- PASEO DE LAS PALMAS NO. 425, PISO 3, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC. DELEG. MIGUEL HIDALGO. MEXICO, D.F. C.P. 11000.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 \$138,131.85 USD.
LICITACION NUMERO P3LI002047 S.P. 10330988 Y 10330997. CATALIZADOR Y ANILLOS QUE SE UTILIZAN EN EL REACTOR DC-401 DE LA PLANTA HDS-2 DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA GTO. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	SHELL MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- PASEO DE LAS PALMAS NO. 425, PISO 3, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC. DELEG. MIGUEL HIDALGO. MEXICO, D.F. C.P. 11000.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 \$259,356.80 USD.
LICITACION NUMERO P3LI021038 S.P. 10328745. CATALIZADORES PARA LA PLANTA DE REFORMACION DE HIDROGENO CON VAPOR DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO	JOHNSON MATTHEY, INC. DOMICILIO.- TOWN TRANS AM PLAZA DRIVE, SUITE 230 OAKRBROOK TERRACE, ILLINOIS E.U.A. C.P. 60181	19 DE SEPTIEMBRE DE 2013 \$1'202,346.25 USD.
LICITACION NUMERO P3LI002040 S.P. 10330323. CATALIZADOR DE REFORMACION DE NAFTAS PARA LA PLANTA REFORMADORA DE NAFTAS N° 2, RR-2, DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO." BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	UOP LLC. DOMICILIO.- 25 EAST ALGONQUIN ROAD. DES PLAINES, ILLINOIS 60017-5017. CHICAGO, ILLINOIS, U.S.A. C.P. 60017.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 \$1'668,667.00 USD.
LICITACION NUMERO P3LI332012 S.P. 10325108, 10325525, 10327046, 10327048, 10328055 Y 10328767 TUBERIA SIN COSTURA EXTREMOS PLANOS CALIBRE 12, V14, Y 16, DE 1" Y 3/4" DE DIAMETRO, FLUXERIA DE ACERO AL CARBON 3/4" CALIBRE 14 Y 12, Y FLUXERIA DE BAJA Y MEDIANA ALEACION 1" CALIBRE 14-ASTM A 213 GR-T-12, PARA LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS", EN MINATITLAN, VER. BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL	FIRMEX, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- JUVENTINO ROSAS NO. 3108-2, COL. GUADALUPE VICTORIA. COATZACOALCOS, VER. C.P. 96520. NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- PONIENTE 134 NO. 719, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DELEG. AZCAPOTZALCO. MEXICO, D.F. C.P. 02300.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 S.P. 10325108. \$77,889.28 USD *S.P. 10327046 POSICION 2 \$15,147.00 USD S.P. 10327048. \$130,267.60 USD *S.P. 10328055 POSICION 2 \$14,062.40 USD S.P. 10328067. \$19,610.10 USD USD S.P. 10325525. \$241,763.20 USD *S.P. 10327046 POSICION 1 \$104,695.20 USD *S.P. 10328055. POSICION 1 \$39,729.00 USD

LICITACION NUMERO P3LI332017 S.P. 10325619 Y 10325448. BOMBA CENTRIFUGA, PARA LA SUSTITUCION DE LA BOMBA LF-P-217 DE LA PLANTA REFINACION CON FURFURAL "LF" DEL AREA 8 Y BOMBAS CENTRIFUGAS TIPO PROCESO, CENTRIFUGAS AUTOCEBANTES Y CENTRIFUGAS VERTICALES TIPO VS5 PARA SUSTITUIR LOS EQUIPOS 5GV-29, 5GV-30, 5GM-48, 5GV-50, 5GV-55, 5GM-65, 5GV-66, 5GV-73 Y 31GM-1, DE LA PLATA DESPARAFINADORA N°2 (U-5) DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR", EN SALAMANCA, GTO.	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GENERALES MENINGS, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- PRIVADA ESTE NO. 111-C, COL. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ. TAMPICO, TAMP. C.P. 89366. COMPRESORES, MOTORES Y BOMBAS DEL BAJIO, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- BLVD. BERNARDO QUINTANA 4255, ALAMOS LLL SECC. QUERETARO, QRO. C.P.76160	25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 S.P. 10325448 POSICION 1, \$118,545.00 USD S.P. 10325619 POSICION 1, 2, 4 Y 7 \$594,928.31 USD S.P. 10325619. Posición 3, 5, 6, 8 Y 9 \$5'097,526.00 M.N.
LICITACION NUMERO P3LI002046 S.P. 10331839. TUBERIA PARA CALENTADORES H-31001 DE LA PLANTA COQUIZADORA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA, JIM., N.L., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y CONTROL S.A. DE C.V. DOMICILIO.- AV. CAMPECHE N° 101 DESP. 101 ALTOS, COL. PETROLERA, COATZACOALCOS, VER., C.P. 96500	26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POSICION 1 \$249,000.00 USD
LICITACION NUMERO P3LI903003 S.P.10328735. AIRE ACONDICIONADO CON SISTEMA DE PRESURIZACION PARA LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	CEDEREYMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- SALVADOR DIAZ MIRON N°2506 COL. PUERTO MEXICO, COATZACOALCOS, VER., C.P. 96510 ABASTECIMIENTOS Y REPARACIONES S. DE R.L. DE C.V. DOMICILIO.- KABA S/N COL. TERESA MORALES, COATZACOALCOS, VER., C.P. 96536	27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 GRUPOS DE POSICIONES 1, 2, 3, 5, 6 Y 7. \$1'963,850.00 USD GRUPOS DE POSICIONES 4 Y 8. \$510,297.98 USD
LICITACION NUMERO P3LI003049 S.P. 10331828 Y 10333344. CATALIZADORES PARA LAS PLANTAS DE AZUFRE, PROMOTOR DE HIDROLISIS Y DE LA SECCION DE TRATAMIENTO DE GAS DE COLA DE LAS PLANTAS RECUPERADORAS DE AZUFRE DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" EN CADEREYTA, N.-L., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	BRENNTAG MEXICO, S. A. DE C.V. DOMICILIO.- BLVD. TULTITLAN OTE. 35, COL. BARRIO SANTIAGUITO, TULTITLAN, EDO. DE MEX., C.P. 54900. MATERIAS QUIMICAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO.- BOSQUE DE DURAZNOS NO. 65-307, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS. DELEG. MIGUEL HIDALGO. MEXICO, D.F., C.P. 11700.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 S.P. 10331828. \$416,740.06 USD S.P. 10333344. \$294,400.00 USD

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 377742)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con el Tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 segundo párrafo de su reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur 3106, séptimo piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F., de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

No. DE LICITACION	LO-010K8V001-N177-2013
OBJETO DE LA LICITACION	ADECUACIONES PARCIALES DE ESPACIOS EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, UBICADOS EN ANILLO PERIFERICO SUR No. 3106, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, DEL. ALVARO OBREGON (PEDREGAL) Y ANILLO PERIFERICO SUR No. 6501, PUEBLO DE SANTA MARIA TEPEPAN, DEL. XOCHIMILCO (ARENAL), EN MEXICO, D.F.
VOLUMEN DE LA OBRA	ADECUACION DE APROXIMADAMENTE 600 M ² EN EL EDIFICIO DE PERIFERICO SUR 3106 (PEDREGAL) Y 750 M ² EN EL EDIFICIO DE PERIFERICO SUR 6501 (ARENAL)
PUBLICACION EN COMPRANET	16 DE OCTUBRE DEL 2013
VISITA A INSTALACIONES	21 DE OCTUBRE DEL 2013 10:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE OCTUBRE DEL 2013 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31 DE OCTUBRE DEL 2013 13:00 HRS.
FALLO	04 DE NOVIEMBRE DEL 2013 13:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 377677)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COLPOST-ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-008IZC999-N580-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No. s/n, Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045922 ext. 1050 y fax Ext., los días Lunes a Viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Segunda etapa de construcción de laboratorio de suelos, plantas SLP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	28/10/2013, 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 10:00:00 horas

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA

RUBRICA.

(R.- 377673)**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

COLPOST-ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-008IZC999-N581-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No. s/n, Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045922 ext. 1050 y fax Ext., los días Lunes a Viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Segunda etapa de habilitación de edificio principal de TABASCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 17:00:00 horas
Visita a instalaciones	29/10/2013, 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 10:00:00 horas

TEXCOCO, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA

RUBRICA.

(R.- 377670)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 026-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, Código Postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N179-2013 ASA-LPNS-031/13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de cambio de equipo industrial para suministro de combustible de aviación actualmente instalado en chasis cabina usado, el cual concluyó su vida útil de servicio a un nuevo chasis de modelo reciente, este servicio incluye la reparación y mantenimiento de los sistemas hidráulicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos de suministro, seguridad y mecánicos que así lo requieran, modificación de los soportes de la manguera de cople de hidrante y automatización de los sistemas interlock y deadman control.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/13
Junta de aclaraciones	24/10/13 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/13 10:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N180-2013 ASA-LPN-003/13

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario de trabajo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/13
Junta de aclaraciones	21/10/13 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/13 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 377554)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 6
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales citadas, cuya convocatoria que contiene la convocatoria de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Distrito Federal, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1608 y 1612, a partir del día 22 de octubre del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N641-2013	Mantenimiento mayor y rehabilitación de espacios de investigación en la Unidad Querétaro del Cinvestav
Fecha límite de registro	30/10/2013
Visita a instalaciones	30/10/2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	22/10/2013

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N642-2013	Ampliación de la red de alta tensión en el Cinvestav Zacatenco
Fecha límite de registro	29/10/2013
Visita a instalaciones	29/10/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	22/10/2013

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 377609)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 003 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085004-003-13, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Del Bosque No. 1145, Colonia El Bajío, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono: 0133 3777 3600 y fax 0133 3777 3609, los días 22 de Octubre de 2013 al 05 de Noviembre de 2013 de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro y Aplicación de Pintura
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a Lugar	28/10/2013 10:30 horas
Junta de aclaración	28/10/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013 11:00 horas

ZAPOPAN, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. ROSA ANGELICA MICHEL URIBE
RUBRICA.

(R.- 377550)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-011L6H001-I47-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57296000 ext. 65169 y fax 57296300 ext. 65046, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-011L6H001-I47-2013 "Bienes Informáticos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2013, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 377763)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional LA-011L6W977-N4-2013, para la adquisición de **Material para Construcción en general, Herrería, y Cancelería, Carpintería e Impermeabilizante y Pintura**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 61, #37 entre 12 y 14 col. Centro c.p. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono (981) 81 6 16 29 ext. 17 y 25 los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: 7 partidas

- Partida 1) Materiales de construcción 1A
- Partida 2) Herrería y cancelería 1B
- Partida 3) Carpintería 1C
- Partida 4) Impermeabilizante y Pintura 1D
- Partida 5) Materiales de construcción 2A
- Partida 6) Herrería y cancelería 2B
- Partida 7) Impermeabilizante y Pintura 2D

Convocatoria:

Día:	16	Mes:	OCTUBRE	Año:	2013

Junta de aclaraciones:

Día:	22	Mes:	OCTUBRE	AÑO:	2013	Hora:	10:00
Lugar:	Sala Enciclomedia Delegación CONAFE Campeche, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	31	Mes:	OCTUBRE	AÑO:	2013	Hora:	11:00
Lugar:	Sala Enciclomedia Delegación CONAFE Campeche, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ROSA STELLA ORTIZ MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 377504)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-925005997-N308-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas arriba indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Unidad de Licitaciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 17:00 horas y Sábados de las 09:00 a 13:00 horas, por el periodo del 22 de Octubre al 05 de Noviembre de 2013.

Descripción de la Licitación	Construcción de Edificio Central Educativo No. 03, que consiste: PB 4 aulas didácticas de 2 EE c/una, Serv. Sanit. de 2 EE + Oficinas Educativas de 2 EE + 1 EE de Escalera, en Estructura U-2c. PA 5 aulas didácticas de 2 EE c/una + 2 EE de oficinas administrativas + 1 EE de Escalera + Obra Exterior en Universidad Autónoma Indígena de México, ubicada en la localidad de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Octubre/2013
Visita al sitio de los trabajos	23/Octubre/2013, 10:00 Horas, en Domicilio: Calle Juárez No. 39, Frente a Plazuela en Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	29/Octubre/2013, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/Noviembre/2013, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SIN., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 377621)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-03891S999-N134-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Búfalo No. 166, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5524 4446 ext. 2338, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Para el arrendamiento sin opción a compra de una solución de servidores, almacenamiento, equipo de comunicaciones y seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 15:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 11:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTORA
LIC. EUNICE A. MALDONADO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 377758)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

ADQUISICIONES
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 00637089-013-13, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 22, 23, 24 y 25 de octubre del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. 00637089-013-13

Descripción de la licitación	Dictámenes Estructurales del segundo edificio H.G. Dr. Carlos Calero Elorduy, C.H. Dr. Rafael Barba Ocampo y U.M.F. Yautepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LUIS VILLEGAS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 377706)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

ADQUISICIONES
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 00637089-014-13, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 22, 23, 24 y 25 de octubre del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. 00637089-014-13

Descripción de la licitación	Mantenimiento al inmueble del primer edificio del H.G. Dr. Carlos Calero Elorduy
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 13:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LUIS VILLEGAS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 377709)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

ADQUISICIONES
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 00637089-015-13, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de octubre del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. 00637089-015-13

Descripción de la licitación	Materiales y accesorios médicos menores de reposición
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LUIS VILLEGAS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 377714)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

ADQUISICIONES
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 00637089-016-13, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de octubre del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. 00637089-016-13

Descripción de la licitación	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 13:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LUIS VILLEGAS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 377718)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

ADQUISICIONES
DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 00637089-017-13, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de octubre del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. 00637089-017-13

Descripción de la licitación	Refacciones, accesorios para equipos de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 16:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LUIS VILLEGAS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 377723)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 029
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547, Edif. "D", Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en la propia convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-092-13
Descripción de la licitación	Supervisión Directa en Campo, Coordinación, Vigilancia y Control de los Trabajos correspondiente al Reforzamiento estructural y acciones de obra complementarias del edificio "F" del Hospital de Alta Especialidad "Lic. Adolfo López Mateos" ubicado en Av. Universidad No. 1321, Col. Florida, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	26/10/2013, 11:30 horas
Visita a instalaciones	26/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 377698)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
OFICINA DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **L0-019GYN089-N6-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la página <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida 3 Pte. No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, Puebla, Puebla, teléfono: 01-(222)- 232-7994, 232-7987 Ext.33019 o 33062 y fax 01 (222) 246-2461, los días del 22 de Octubre al 25 de Octubre del año en curso de las 09:30 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en diferentes centros de trabajo del ISSSTE, ubicados en el estado de Puebla"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013. 12:00 HORAS.
Visita a instalaciones	24/10/2013 todos los centros de trabajo de 09:00 a 16:00 Horas
Junta de aclaraciones	25/10/2013. 16:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013. 12:00 HORAS.

PUEBLA, PUE., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. DAVID ABRAHAM LOPEZ PORRAS
RUBRICA.

(R.- 377660)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta mediante convocatoria pública número **LA-019GYN043-N30-2013** (mantenimiento correctivo mayor y actualización a equipos de Plantas de energía eléctrica y Transformadores) para el ejercicio fiscal 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Mantenimiento del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicado en Av. Universidad No. 1321, Sótano del edificio Anexo, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfonos y fax 5322-2320 y 5322-2335 en un horario comprendido de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Nacional	LA-019GYN043-N30-2013, Mantenimiento correctivo mayor y actualización a equipos de Plantas de energía eléctrica y Transformadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	17/10/2013.
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 11:00 horas.
Fallo	05/11/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JUAN PABLO URIBE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 377569)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/2013

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28, Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de:

Número de licitación	LA-019GYR079-N100-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de Conservación para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	8 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	31 de Octubre del 2013 a las 08:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre del 2013 a las 08:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR079-N101-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Materiales de Conservación para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	4302 Piezas aproximadas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre del 2013
Junta de aclaraciones	30 de Octubre del 2013 a las 08:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre del 2013 a las 09:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco (segundo piso).
- Los eventos se llevarán a cabo a través del portal de compras gubernamentales en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> en la Oficina de Adquisiciones (2do piso) en la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, México.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO
LCP. ELADIO ORTEGA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 377520)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

COORDINACION DE CENTROS VACACIONALES, VELATORIOS,

UNIDAD DE CONGRESOS Y TIENDAS

"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

GERENCIA ADMINISTRATIVA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 BIS fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR085-N7-2013, para la adquisición de materiales de aseo para el ejercicio 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Compras, sita en interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México- Cuautla, km 27+200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono: 01 735 601.01, ext. 51925, fax 01 735 601.01, ext. 51926, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

Número de Licitación	LA-019GYR085-N7-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL EJERCICIO 2014
Volumen a adquirir	12,237 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2013, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

ADMINISTRADOR DEL CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

FELIPE SAENZ CUriEL

RUBRICA.

(R.- 377526)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, **28 fracción I**), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Convocatoria 012 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR059-N23-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo de Medicina Nuclear Gammacámara, para atender las necesidades de la UMAE Núm. 25.
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre 2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 1200 am
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:00 am

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N. L., teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimientos Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en ave. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64320

MONTERREY, N.L., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE LA U. M. A. E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 377524)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09-13

Número de Licitación	LA-019GYR027-N103-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipos contra incendio 2014
Volumen a adquirir	65 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N104-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones Industriales 2014
Volumen a adquirir	480 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N105-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a motores eléctricos 2014
Volumen a adquirir	158 motores
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N106-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a vehículos oficiales 2014
Volumen a adquirir	92 vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	06/11/2013, 15:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 15:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N107-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Combustibles y Lubricantes 2014
Volumen a adquirir	561650 Lts.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 10:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N108-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Diésel Industrial y Gas LP. 2014
Volumen a adquirir	846290 Lts. diésel y 984630 Lts. Gas LP.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 12:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N109-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección de Basura Común 2014
Volumen a adquirir	1526790 Kgs.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 14:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N110-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de agua de garrafón 2014
Volumen a adquirir	73860 garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 15:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/11/2013, 15:00 horas , En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

LEON, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES

RUBRICA.

(R.- 377517)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13/13

Número de Licitación	LA-019GYR013-N83-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para equipos electromecánicos
Volumen a adquirir	3,002 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N84-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones diversas

Volumen a adquirir	19,963 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N85-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de herramienta menor
Volumen a adquirir	4,752 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR013-N86-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones de electricidad
Volumen a adquirir	27,129 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 09:00 horas
Número de Licitación	LA-019GYR013-N87-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de rayos "x", médicos y de laboratorio
Volumen a adquirir	860 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 377525)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 11

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de la Licitación	LA-019GYR006-N148-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Adquisición de Material Didáctico y Artículos Diversos para Guarderías.
Volumen a Adquirir	Total de Piezas 26790
Fecha de Publicación en Compranet	22/10/2013
Junta de Aclaraciones.	30/10/2013 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/11/2013 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2881204, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C. JUAN CARLOS GAZAL DE ANDA

RUBRICA.

(R.- 377534)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 Fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

Número de Licitación	LA-019GYR017-N166-2013
Carácter de la Licitación	Pública Mixta Nacional
Descripción de la licitación	"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL REGIONALIZADO DE EQUIPO DE COMPUTO, PERIFERICOS, SERVIDORES, SWITCHES, CONMUTADORES Y SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE VOZ EN LA DELEGACION HIDALGO PARA EL AÑO 2013."
Volumen a adquirir	174 Equipos de Cómputo. 11 Switches. 13 Conmutadores.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de Aclaraciones	28/10/2013, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2013, 9:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Hidalgo, Ing. Héctor Manuel Rivera Rangel, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 14 de Octubre del 2013.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 377518)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N158-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados para la ciudad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	19 procedimientos Médicos
Fecha de publicación en CompraNET	22/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N159-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea.
Volumen a adquirir	560 Boletos
Fecha de publicación en CompraNET	22/10/2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N160-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro y Montaje de Llantas.
Volumen a adquirir	314 llantas
Fecha de publicación en CompraNET	22/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N161-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados para el Interior del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	7 Procedimientos Médicos
Fecha de publicación en CompraNET	22/10/2013
Junta de aclaraciones	28/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/12/2013, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N166-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento vehicular tipo A y B para la plantilla vehicular del Instituto.
Volumen a adquirir	1,310 mantenimientos a 125 vehículos
Fecha de publicación en CompraNET	22/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N167-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro y Transporte de Diesel.
Volumen a adquirir	408,000 litros y 34 fletes
Fecha de publicación en CompraNET	22/10/2013
Junta de aclaraciones	19/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2013, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N168-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo para la Plantilla Vehicular del Instituto.
Volumen a adquirir	900 Mantenimientos a 125 vehículos
Fecha de publicación en CompraNET	22/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N171-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafrones.
Volumen a adquirir	84,628 garrafrones
Fecha de publicación en CompraNET	22/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/11/2013, 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-N172-2013

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro de Combustible (gasolina Magna y Diesel) a través de Tarjetas Electrónicas y Vales.
Volumen a adquirir	500,520 Litros de gasolina magna y 51,442 litros de Diesel
Fecha de publicación en CompraNET	22/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C. SAMUEL RENE COLLI ZAPATA
RUBRICA.

(R.- 377533)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N25-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Artículos de Cocina y Comedor
Volumen a adquirir	837 Piezas, 29 Juegos, 10 Bolsas, 10 Envases
Fecha de publicación en Compra Net	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 09:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 377529)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por; el Artículo 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N26-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Medicamentos Mezclados Oncológicos y Oncohematológicos
Volumen a adquirir	4,627,665 Miligramos
Fecha de publicación en Compra Net	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 11:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 377530)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por; el Artículo 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N27-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Manufactura de Anteojos para Empleados y Jubilados
Volumen a adquirir	566 Armazones, 462 Micas, 104 Cristales
Fecha de publicación en Compra Net	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013; 13:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013; 13:00 Horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 377531)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por; el Artículo 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N28-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro e Instalación de Llantas
Volumen a adquirir	154 Piezas
Fecha de publicación en Compra Net	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013; 15:00 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013; 15:00 Horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Avenida Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
 RUBRICA.

(R.- 377532)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-N61-2013
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material Eléctrico y Plomería
Volumen a adquirir	147591 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	31 de Octubre 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de Noviembre de 2013 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado Km. 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383.

GUADALUPE, ZAC., A 22 OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MTRO. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 377559)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N171-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Pipas de Agua
Volumen a adquirir	94,428 M3
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2013 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2013 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N172-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Ropa Hospitalaria
Volumen a adquirir	199,646 Prendas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2013 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de noviembre de 2013 a las 14:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N173-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Gas L.P.
Volumen a adquirir	3'145,152 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2013 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2013 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N174-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Diesel Bajo en Azufre
Volumen a adquirir	2'878,704 Litros

Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2013 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2013 a las 14:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N175-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Agua Purificada y Bidestilada
Volumen a adquirir	60,732 Garrafrones
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2013 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2013 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N176-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Recolección de Basura Municipal y Manejo Especial
Volumen a adquirir	5'825,984 kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05 de noviembre de 2013 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de noviembre de 2013 a las 14:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N177-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Combustibles y Lubricantes
Volumen a adquirir	446,520 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2013 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2013 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-N178-2013
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Fletes y Maniobras
Volumen a adquirir	10,656 maniobras
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	08 de noviembre de 2013 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2013 a las 12:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala "C" de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., teléfonos 55870182 y 55874435.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 377515)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos: 25 segundo párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I, 37, 37 Bis, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, **para la Delegación Norte del D.F.**, para cubrir necesidades del 2014 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016- N180 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Electrónica Médica.
Volumen a Adquirir	683 Equipos, para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	22 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	31 de octubre del 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	6 de noviembre del 2013, 10:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- N181 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Instrumental Médico Quirúrgico
Volumen a Adquirir	139,620 piezas, para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	22 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	31 de octubre del 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	6 de noviembre del 2013, 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- N182 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Cerrajería
Volumen a Adquirir	253,224 piezas, para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	22 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	31 de octubre del 2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	6 de noviembre del 2013, 14:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016- N183 -2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Básculas.
Volumen a Adquirir	6,844 Piezas, para la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de Publicación en CompraNET	22 de octubre del 2013
Junta de aclaraciones	31 de octubre del 2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	6 de Noviembre del 2013, 16:00 horas.

Para la licitaciones: *Las convocatorias se encuentran disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 377514)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-T144-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, grupo de suministro 060
Volumen a adquirir	50,558 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	05 de Noviembre 2013; 8:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Noviembre de 2013; 8:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevaran a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo la autorizo el Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con Oficio No. 148001150900/3045/13 de fecha 07 de Octubre de 2013.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JOSE GALINDO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 377522)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis 39, 47, 48, 49, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, **39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 y 54**, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41601, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-T104-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MARCAPASOS
Volumen a adquirir	180 PZAS
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-N105-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BASURA COMUN PARA EL EJERCICIO 2014
Volumen a adquirir	900 KILOGRAMOS
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR045-N106-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LA CITADA UNIDAD EN EL EJERCICIO 2014
Volumen a adquirir	605,394 KILOS
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre 2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 14:00 horas

- La reducción de plazos para las licitaciones, fue autorizada por el Lic. Sergio Nevárez Rodríguez. Director Administrativo con fecha de 11 de octubre 2013.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila.

TORREON, COAH., A 22 DE OCTUBRE 2013.
DIRECTOR DE LA UMAE No. 71
DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 377512)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291, PISO 11°, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación
LA-019GYR040-T15-2013

Fecha de Emisión del Fallo
08/10/2013

ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL H.G.Z. No. 14, EN
HERMOSILLO, SONORA.

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO SI/IVA M.N.
DEWIMED S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 5271, COL. ISIDRO FABELA, DEL. TLALPAN, MEXICO D.F., C.P. 14030.	3	1,144,619.03
GRUPO ORINLA S.A. DE C.V.	GOYA No. 22, COL. INSURGENTES MIXCOAC, 03920, MEXICO, D.F.	5	7,466,000.00

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

MTRA. PATRICIA BELMONT ZAPATA

RUBRICA

(R.- 377523)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO 5o., COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F. Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. de Licitación	ADQUISICION DE "LIBROS IMPRESOS PARA LA FORMACION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION DEL PERSONAL DE SALUD EJERCICIO 2013"	Fecha de Emisión del Fallo
LA-019GYR120-T20-2013		12/09/2013

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS	IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA
ABASTECEDORA RUGROS, S.A. DE C.V.	Privada Central No. 30, Col. Pantitlán, Deleg. Iztacalco, C.P. 08100, México, D.F.	634	\$2,478,258.30
D LIMEDSA DISTRIBUIDORA LIBROSBOOKS DE MATERIAL EDUCATIVO Y DIDACTICO, S.A. DE C.V.	BLVD. Manuel Gómez Morín No. 8235, Col. Seneco, Cd. Juárez, Chihuahua, México, C.P. 32470	707	\$1,576,471.65
EDITORIAL LIMUSA, S.A. DE C.V.	Balderas No. 95, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06040, México, D.F.	433	\$833,168.76
LAURA LETICIA SANDOVAL MELENDEZ	Calle Ritt 1019, Col. General Pedro María Anaya, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03340, México, D.F.	1,287	\$5,806,643.30
LIBRERIA BONILLA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Cerro Tres Marías, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, México, D.F.	461	\$1,147,889.00
MEDICAL Y TECHNICAL BOOKS, S.A. DE C.V.	Calle 32 Poniente 3515, piso 5, Col. Las Animas, Puebla, Pue., C.P. 72400	262	\$934,012.21
NORH AMERICA BOOKS, S.A. DE C.V.	Camino de la Montaña No. 4702, Col. Cortijo del Río, Monterey Nvo. León, C.P. 64890	33	\$123,553.00
TOTAL		3,817	\$12,899,996.22

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

LIC. AIDA AGUILERA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 377557)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y II; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-N158-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicios médicos, estudios subrogados y procedimientos quirúrgicos. Para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	14,260 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/11/2013, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N159-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fletes. Para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	546 servicios de fletes.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	01/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-T160-2013
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados. Electrónica.
Descripción de la licitación	Lentes Intraoculares. Para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	1056 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	1/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2012, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N161-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de envío de documentación y valija (mensajería). Para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	6,660 guías y 12,720 kilos.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	5/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N162-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional. Mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor. Para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	10,516 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	5/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N163-2013
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres. Para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	70,752 kilos de abarrotes; 96,138 kilos de carne, salchichonería y huevos; 410,983 kilos de frutas y verduras; 222 kilos de grasas; 104,871.6 litros de Lácteos; 14,964 kilos de pan.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2012.
Junta de aclaraciones	08/11/2013, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2012, 09:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-T160-2013 fue autorizada por Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 10 de Octubre de 2013.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
RUBRICA.

(R.- 377528)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter internacional, con reducción de plazos para "Adquisición de baterías recargables de ácido plomo de 12V-18AH y 12V-75AH", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien en Mariano Escobedo No. 366, piso 3, Colonia Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-I118-2013
Objeto de la licitación	Adquisición de baterías recargables de ácido plomo de 12V-18AH y 12V-75AH
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre de 2013 a las 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 377386)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierto número LA-010K2N001-N75-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 22 al 29 de octubre del 2013, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Arrendamiento sin opción a compra de una barcaza de 10,000 TM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 377699)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

SUBGERENCIA TECNICA DE PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-009J2P002-N17-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 70, 33 3 32 10 y fax 33 3 16 89, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs y de 16:15 a 18:15 horas.

Descripción de la licitación	Relleno y Nivelación de Terrenos en el Parque Industrial del Puerto de Dos Bocas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	26/10/2013 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/10/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013 10:00 horas

PARAISO, TAB., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

APODERADO LEGAL

LIC. ANTONIO GAYTAN ORNELAS
RUBRICA.

(R.- 377761)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LO-009J2Z001-N18-2013; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.gob.mx.>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 22 de Octubre al 06 de Noviembre de 2013, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Supervisión Para el Control de la Obra de Dragado de construcción y Mantenimiento en Areas de Navegación, Maniobra y Atraque para la Modernización y Expansión del Puerto de Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Supervisión Para el Control de la Obra de Dragado de construcción y Mantenimiento en Areas de Navegación, Maniobra y Atraque para la Modernización y Expansión del Puerto de Guaymas, Sonora. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013.
Visita a las instalaciones	30/10/2013, 09:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	30/10/2013, 10:30:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 10:00:00 horas

22 DE OCTUBRE DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 377652)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta Número LO-009J2Z001-I17-2013; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.gob.mx.>, o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 22 de Octubre al 01 de Noviembre de 2013, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Dragado de construcción y Mantenimiento en Areas de Navegación, Maniobra y Atraque para la Modernización y Expansión del Puerto de Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Dragado de construcción y Mantenimiento en Areas de Navegación, Maniobra y Atraque para la Modernización y Expansión del Puerto de Guaymas, Sonora. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013.
Visita a las instalaciones	28/10/2013, 09:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/10/2013, 10:30:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00:00 horas

22 DE OCTUBRE DE 2013.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 377649)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.****RECURSOS MATERIALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA****CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Prol. Av. Lázaro Cárdenas No. 1, Colonia Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-009J3A001-N06-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material Eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/octubre/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/octubre/2013, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/noviembre/2013, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/noviembre/2013, 18:00 horas

ATENTAMENTE

LAZARO CARDENAS, MICH., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. GERARDO TAMAYO SADA

RUBRICA.

(R.- 377556)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Prol. Av. Lázaro Cárdenas No. 1, Colonia Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-009J3A001-N07-2013
Objeto de la Licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de fibra óptica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/octubre/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/octubre/2013, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	24/octubre/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/noviembre/2013, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/noviembre/2013, 18:00 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. GERARDO TAMAYO SADA
RUBRICA.

(R.- 377561)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 031

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas número LA-011L4J999-N643-2013 y LA-011L4J999-N659-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293 y 2295, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 22 de octubre del 2013 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de cómputo (C-8)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 12:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 11:30 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de tablero de control
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 09:30 horas
Visita a instalaciones	25/10/2013, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 09:30 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 377678)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2013

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, para consulta, en: las oficinas de la Calle 20 No. 241 entre 7 y 15 Fracc. Altabrisa, C.P. 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 925-54-50; en días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW005-N17-2013

Descripción de la licitación	Adquisición y entrega de animales, insumos agrícolas, alimento para ganado e insumos veterinarios para el Centro de Desarrollo Tecnológico Tantakin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de licitaciones de la Subdirección Regional de Administración Sureste con domicilio en calle 20 No. 241 entre 7 y 15 Fracc. Altabrisa, Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE

ROBERTO IVAN BAQUEIRO CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 377640)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2013

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en Av. Lázaro Cárdenas 2266, Fracc. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León, teléfono (01 81) 81330900 ext. 20014; en días hábiles de Lunes a Viernes de 9:30 a 16:30 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW006-N18-2013

Descripción de la licitación	Contratar la adquisición de mobiliario para las oficinas de FIRA a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	17/10/2013
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2013, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la sala de licitaciones de la Subdirección Regional de Administración Norte con domicilio en Av. Lázaro Cárdenas 2266, Fracc. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León.

ATENTAMENTE

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION NORTE

OFELIA AGUIRRE MORENO

RUBRICA.

(R.- 377589)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA MIXTA LA-021W3N003-N261-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada Mixta número **LA-021W3N003-N261-2013**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla No. 100, piso 2, Colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4313 y 5090-4613, los días del 17 de octubre al 29 de octubre de 2013, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Red Privada Virtual VPN.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYUN

RUBRICA.

(R.- 377592)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA LP-IFE-033/2013**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 69 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-IFE-033/2013
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	"Adquisición de medicinas, productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos
Fecha de publicación en IFE	16 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	24 de octubre de 2013 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de octubre 2013 12:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con logo del IFE, en la dirección electrónica <http://www.ife.org.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, sito en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON

RUBRICA.

(R.- 377509)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-015-13

Objeto de la licitación	Adquisición de vales de despensa con cobertura nacional
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	22/10/2013.
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2013, 11:00 horas.
Fallo	8/11/2013, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet a través de la página de internet de la Convocante es <http://www.cndh.org.mx/contrataciones>, que corresponde al vínculo Conócenos/Transparencia/Obligaciones de Transparencia/XIII Contrataciones/"Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, sito en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 22 al 29 de octubre de 2013; con el horario de 09:00 a 14:00 horas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

OFICIAL MAYOR

LIC. JESUS E. URIOSTEGUI GARCIA

RUBRICA.

(R.- 377686)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00013-N153-2013, con tiempos recortados, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Col. Carlos A. Zapata Vela, Deleg. Iztacalco, C.P. 08040, México, D.F., teléfono: 58044300 ext. 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-N153-2013
Objeto de la Licitación	Operación y Mantenimiento del Equipo Instrumental Instalado en el Laboratorio Especializado de la Planta Potabilizadora "Los Berros" del Sistema Cutzamala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/10/2013
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	22/10/2013 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013 a las 10:00 hrs
Fallo	08/11/2013 a las 10:00 hrs

MEXICO, D.F., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. ALEJANDRINO MOLINA QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 377538)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venado Núm. 71, Manzana 18, Supermanzana 20, C. P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono: 998 887 2711 ext. 18931, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

LO-016F00002-N13-2013:

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de la infraestructura del Parque Nacional Tulum, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/10/2013 10:00horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013 16:00 horas

CANCUN, Q. ROO, A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL
HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 377607)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-016F00997-N32-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciprés Núm.21 9, col. Venustiano Carranza, Xalapa, Veracruz, México, C.P. 91070, teléfono: 01 (228) 1295043, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a infraestructura del Area de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/10/2013.
Junta de aclaraciones.	24/10/2013 13:00 horas
Visita al sitio de obra	22/10/2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013 13:00 horas

XALAPA, VER., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR REGIONAL
C. JOSE CARLOS PIZAÑA SOTO
RUBRICA.

(R.- 377488)

**COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS**
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo Tratados número LA-018A00001-T33-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. José María Barragán 779, P.B., Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, México, Distrito Federal, teléfono: 5095-3200, ext. 6011 y 6019 y fax. 5095-3290, de las 9:00 a 13:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION (ACTUALIZACION Y REEMPLAZO) DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION EN RED, TIPO SAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 10:00
Visita a instalaciones	23/10/2013, 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C. FRANCISCO GRANDE TEJADA
RUBRICA.

(R.- 377666)

**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL RETIRO**
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Revisión de Capacidades Técnicas Específicas, Herramientas de Evaluación y Cursos de Capacitación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	18/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013 a las 10:00 horas.
Junta de presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
CARLOS M. HUITRON ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 377685)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 311.01.13.052.CN.LN.621.13.0787 y CONVOCATORIA No. 311.01.13.052.CN.LN.621.13.0788

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos relativos a cimentación y estructura para la construcción del Edificio "A" y "B" del Laboratorio Internacional de Investigación en Genoma Humano, ubicado en el Campus Juriquilla, Estado de Querétaro, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
311.01.13.052.CN.LN.621.13.0787	Trabajos relativos a cimentación y estructura para la construcción del Edificio "A" del Laboratorio Internacional de Investigación en Genoma Humano, ubicado en el Campus Juriquilla, Estado de Querétaro.	Del 22 de Octubre de 2013 al 29 de Octubre de 2013, de las 9:30 a las 14:30 horas.	04 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.)	\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
28 de Octubre de 2013 a partir de las 13:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	28 de Octubre de 2013 a las 12:00 horas Cita en el acceso principal del Campus Juriquilla, Estado de Querétaro.	29 de Octubre de 2013 a las 12:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 19 de Noviembre de 2013 al 21 de Febrero de 2014.	08 de Noviembre de 2013 a las 12:00 horas

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
311.01.13.052.CN.LN.621.13.0788	Trabajos relativos a cimentación y estructura para la construcción del Edificio "B" del Laboratorio Internacional de Investigación en Genoma Humano, ubicado en el Campus Juriquilla, Estado de Querétaro.	Del 22 de Octubre de 2013 al 29 de Octubre de 2013, de las 9:30 a las 14:30 horas.	04 de Noviembre de 2013 a las 13:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.)	\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
28 de Octubre de 2013 a partir de las 13:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	28 de Octubre de 2013 a las 12:00 horas Cita en el acceso principal del Campus Morelia, Michoacán.	29 de Octubre de 2013 a las 12:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 19 de Noviembre de 2013 al 21 de Febrero de 2014.	08 de Noviembre de 2013 a las 12:30 horas

Ubicación de la obra: Boulevard Juriquilla número 3001, código postal 76230, Campus Juriquilla, Estado de Querétaro.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5616-5539, 5622-2797 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación No. **311.01.13.052.CN.LN.621.13.0787** el día 28 de Octubre de 2013 a las 12:00 horas y para la licitación No. **311.01.13.052.CN.LN.621.13.0788** el día 28 de Octubre de 2013 a las 12:00 horas; previa cita en el acceso principal del Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla número 3001, código postal 76230, Estado de Querétaro.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.; para la licitación No. **311.01.13.052.CN.LN.621.13.0787** el día 29 de Octubre de 2013 a las 12:00 horas y para la licitación No. **311.01.13.052.CN.LN.621.13.0788** el día 29 de Octubre de 2013 a las 12:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere para la licitación No. **311.01.13.052.CN.LN.621.13.0787** comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y para la licitación No. **311.01.13.052.CN.LN.621.13.0788** comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Fiscal Anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.

- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será para la licitación No. **311.01.13.052.CN.LN.621.13.0787** del 19 de Noviembre de 2013 al 21 de Febrero de 2014 y para la licitación No. **311.01.13.052.CN.LN.621.13.0788** del 19 de Noviembre de 2013 al 21 de Febrero de 2014.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable, para cada una de las licitaciones, de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 377618)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Boulevard Paseo Río Sonora Sur, Cuarto Piso, Fraccionamiento Proyecto Río Sonora, 83270, Hermosillo, Sonora, entre calle Comonfort y calle Galeana, Avenida de la Cultura, teléfono: (662) 108-23-00 extensiones 2311, 2315 y 2321 y fax 662 1-08-23-13, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100991-N3-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral de oficinas del Instituto ubicadas en las ciudades de Hermosillo, Sonora; Culiacán, Sinaloa; Mexicali y Tijuana, Baja California y La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Será conforme a bases
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100991-N4-2013

Descripción de la licitación	Servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto en las ciudades de Hermosillo, Sonora; Culiacán, Sinaloa; Mexicali y Tijuana, Baja California y La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	01/11/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Será conforme a bases
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2013, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100991-N5-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales del INEGI en los Estados de Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 09:30 horas

HERMOSILLO, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE

C.P. MARIO GARDUÑO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 377746)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Convocatorias a la Licitaciones Públicas Nacionales mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. V. Carranza No. 1138, Piso 5, Barrio de Tequisquiapan, Código Postal 78250, San Luis Potosí, S. L. P., (01-444) 834-18-17 y 834-18-61, Blvd. Adolfo L. Mateos No. 703, Pte., Col. Obrera, León, Gto., (01-447) 719-86-09, Av. Luis Vega y Monroy No. 1101, Col. Plazas del Sol, Querétaro, Qro., (01-442) 211-67-72 y Pedro Parga Nos. 123 y 125, Zona Centro, Aguascalientes, Ags., (01-449) 994-64-58, los días de lunes a viernes; con el horario: 09:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para la Convocatoria fue autorizada por la Lic. Ma. Guadalupe López Chávez, con cargo de Directora Regional Centro Norte, el día 8 de Octubre del 2013.

Licitación Pública Nacional mixta No. LA-040100999-N6-2013

Descripción de la licitación	Servicio de Protección y Seguridad Integral para el interior y exterior de los inmuebles de la Convocante en los estados de San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro y Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de Aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	Será conforme a bases
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2013, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional mixta No. LA-040100999-N7-2013

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza integral en las oficinas de la Convocante ubicadas en los estados de San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de Aclaraciones	30/10/2013, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	Será conforme a bases
Presentación y apertura de proposiciones	5/11/2013, 09:30 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION REGIONAL

C.P. ZONIA ELIZABETH BENAVIDES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 377549)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de las licitaciones públicas internacionales por convocatoria que se mencionan a continuación:

* Licitación Pública Internacional mixta Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de los Tratados Internacionales número LA-040100992-T14-2013, para la Adquisición de Insumos y Refacciones para Equipo de Cómputo, da a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores:

Micro Access Business Solutions S.A. de C.V., calle Contadores No. 84, Colonia Jardines de Guadalupe, C.P. 45030, Zapopan, Jalisco, partidas 1 y 103 con un monto de \$669,546.30; Cmax Tecnología, S.A. de C.V., Avenida Matamoros Oriente 191 INT. 8, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, partidas varias con un monto de \$2'073,122.20; Gectech de México, S.A. de C.V., Avenida Vallarta No. 6503, Sección Bodegas L2, Colonia Cd. Granja, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco, partidas varias con un monto de \$505,068.68; ISD Soluciones de Tic, S.A. de C.V., Avenida Alcalde No. 2259, Colonia Santa Mónica, C.P. 44220, Guadalajara, Jalisco, partidas varias con un monto de \$42,588.00; Compu Red de Aguascalientes, S.A. de C.V., Avenida José María Chávez No. 1108 local 3, Colonia Lindavista, C.P. 20064, Aguascalientes, Aguascalientes, partidas varias con un monto de \$53,367.23; Ingeniería de Sistemas Avanzados del Centro, S.A. de C.V., Av. Aguascalientes Pte. 734-6, Fraccionamiento Río San Pedro, C.P. 20064, Aguascalientes, Aguascalientes, partidas varias con un monto de \$40,530.47; Comercialización Tecnológica y Sistemas, S.A. de C.V., Avenida de los ejidos No. 4 interior 101, Colonia Los Reyes Itzacala, C.P. 54090, Tlalnepantla, Estado de México, partidas varias con un monto de \$204,505.10; HS Soluciones y Sistemas Integrales, S. A. de C. V., Calle Viena No. 175-4, Colonia del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacán, México, D.F., partidas varias con un monto de \$426,243.10; MC Microcomputación, S.A. de C.V., Avenida Universidad Pte. No. 332-A, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, partida 17 con un monto de \$79,704.00; Servicios, Ingeniería, Consultoría y Automatización, S.A. de C.V., Calle Artículo 123 No. 35, Colonia Casas Tamsa segunda etapa, C.P. 94296, Boca del Río, Veracruz, partidas varias con un monto de \$79,284.00; DMM Vission, S.A. de C.V., Calle Lago Ginebra No. 220, Colonia Agua Azul, C.P. 57500, Nezahualcóyotl, Estado de México, partidas varias con un monto de \$11,700.56; Licitamar, S.A. de C.V., Viaducto Tlalpan No. 1013-7, Colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14090, México, D.F., partidas 22 y 24 con un monto de \$50,201.50; Telecomunicaciones Modernas, S. A. de C. V., Calle Sierra del Laurel No. 405, Colonia Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Ags., partida 35 con un monto de \$5,151.80; Kronaline, S.A. de C.V., Calle España No. 356, Colonia San Nicolás Tolentino, C.P. 09850, Delegación Iztapalapa, México, D.F., partida 36 con un monto de \$48,720.00; Soluciones Ergonómicas Empresariales, S.A. de C.V., Calle Córdoba No. 131-401, Colonia Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.; partidas varias con un monto de \$60,164.00; Tecnosupport, S.A. de C.V., Río Rhin No. 22, Piso 1, Interior 104, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., partida 79 con un monto de \$9,300.00; Soluciones en Hardware Inteligente, S.A. de C.V., Calle Oriente No. 239-C No. 51-B, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, C.P. 08500, México, D.F., partidas varias con un monto de \$490,153.51; Comercializadora de Servicios Industriales y Suministros FH, Calle Aragón No. 87, Colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400, México, D.F., partida 126 con un monto de \$7,643.36; fallo que se dio a conocer el día 3 de Septiembre de 2013.

*Licitación Pública Internacional Mixta Celebrada Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-040100992-T17-2013, para la Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de Tres Plantas Generadoras de Energía Eléctrica, da a conocer el nombre y domicilio legal de los licitantes ganadores:

IGSA, S.A. de C.V., Calle Prolongación Paseo de la Reforma No. 2977, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Delegación Cuajimalpa de Morelos, partidas 1 y 2 con un monto de \$2'903,167.86; Motores Refacciones y Servicio, S.A. de C.V., Avenida Centenario No. 1156, Colonia Atzacolco, C.P. 07040, México, D.F., partida 3 con un monto de \$284,000.00; fallo que se dio a conocer el día 30 de Agosto de 2013.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 377651)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**AVISO DE FALLO**

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo X "Compras del Sector Público", Sección B.- Procedimientos de Licitación, artículo 1015, numeral 7 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y los correspondientes capítulos de compra del sector público de libre comercio de los que México forma parte; en el artículo 51, párrafo primero de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta celebrada dentro del Ambito de Aplicación de los Tratados Internacionales Número LA-040100996-I3-2013, para la adquisición de Llantas, Insumos y Accesorios para Equipo de Cómputo y Material Eléctrico, da a conocer los nombres y domicilio legal de los licitantes ganadores: Bodega de Llantas la Viga, S.A. de C.V., domicilio: Calzada de La Viga 1399, Colonia El Retoño, Delegación Iztapalapa, C.P. 09440, México, D.F., partidas 1 y 37, con un monto de \$183,720.00 más IVA; ST Soluciones Empresariales, S.A. de C.V.; domicilio: Tuxpan 89, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F., partida 2, por un monto de \$139,860.00 más IVA; Servicios, Ingeniería, Consultoría y Automatización S.A. de C.V.; domicilio: Artículo 123 No. 35, Colonia Casas Tamsa Segunda Etapa, Municipio Boca Del Rio, C.P. 94293, Veracruz, Ver., partidas 3, 18, 55 y 56, con un monto de \$223,691.00 más IVA; Fridmay, S.A. de C.V.; domicilio: Avenida Universidad No. 461-102, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., partidas 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 30, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50 y 54, con un monto de \$563,463.20 más IVA; JM Refacciones Industriales, S.A. de C.V.; domicilio: Florines No. 236, Colonia Aquiles Serdán, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15430, México, D.F., partida 6, con un monto de \$34,800.00 más IVA; Llantera Garrom, S.A. de C.V.; domicilio: Boulevard Puerto Aéreo No. 152, Colonia Moctezuma 2da. Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, México D.F., partidas 7 y 27, con un monto de \$46,746.58 más IVA; Depósito Eléctrico y Distribuciones de Oaxaca, S.A. de C.V.; domicilio: Antiguo Camino a Coyotepec, Colonia Ampliación Indeco, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71233, Oaxaca, Oax., partidas 8 y 31, con un monto de \$34,652.80 más IVA; Integral Project Accurate Ecs It, S. de R.L. de C.V.; domicilio: Lago Alberto 320 A08, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 64650 México, D.F., partida 20, con un monto de \$42,300.00 más IVA; Eléctrica Mexicana de Antequera, S.A. de C.V.; domicilio: Calle Fray Bartolomé de Las Casas No. 308, Colonia Centro, Municipio Oaxaca de Juárez, C.P. 68000, Oaxaca, Oax., partidas 21 y 57, con un monto de \$11,024.00 más IVA; Cesárea Angela López Chávez, domicilio: Alhelí No. 100, Fracc. Lomas de Antequera, C.P. 68060, Oaxaca de Juárez, Oax., partidas núm. 22, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 44 y 45, con un monto de \$110,793.99 más IVA; Grupo Industrial Covo, S.A. de C.V.; domicilio: Chiapas 142 Primer Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., partida 51, con un monto de \$2,903.40 más IVA; Multiusuario para Micros y Minis del Golfo, S.A. de C.V.; domicilio: Campeche 215-2, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F., partida 59, con un monto de \$91,291.20 más IVA; asimismo, la partida 53 se declara desierta por no contar con proposiciones, así como las partidas 26, 40, 52 y 58 por no contar con propuestas técnicas solventes, fallo que se dio a conocer el día 12 de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SUR
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**C.P. JAVIER RICARDO GOPAR JERONIMO**

RUBRICA.

(R.- 377635)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-I229-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2838, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-I229-13
Objeto de la Licitación	Bienes Informáticos, Cámaras Fotográficas y de Video y Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/10/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	5/11/2013, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 377656)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA FIDEL VELAZQUEZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-915107993-N10-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Emiliano Zapata No. s/n, Colonia El Tráfico, C.P. 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 26493150 ext. y fax 26493130 Ext. 220, los días lunes a viernes de las 9 a 18 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro de vales de despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:30:00 horas

NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 377680)

ORGANISMO PROMOTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta, relativa a la adquisición de equipos, sistemas, refacciones y accesorios de audio y video, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Hamburgo No. 182-A, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en el periodo del 18 al 23 de octubre del año en curso, en días hábiles en un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación y carácter	LA-004E0K998-I13-2013 Internacional
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipos, sistemas, refacciones y accesorios de audio y video.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	23 de octubre de 2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2013, 17:00 horas.
Fallo	01 de noviembre de 2013, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

VICENTE CAZARES AVILES

RUBRICA.

(R.- 377683)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 31**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N184-2013**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6o. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de conjunto de bombeo tipo sumergible.
Volumen a adquirir	1 lote.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de octubre de 2013.
Visita a instalaciones	18 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de octubre de 2013, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	29 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Acto de fallo	5 de noviembre de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES

RUBRICA.

(R.- 377498)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 32**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N185-2013**, cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Software para simulación de modelos hidráulicos.
Volumen a adquirir	1 licencia.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	23 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30 de octubre de 2013, 10:00 horas.
Acto de fallo	6 de noviembre de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES

RUBRICA.

(R.- 377663)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION BENITO JUAREZ
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010 (FEDERAL)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-809014993-N5-2013 y LO-809014993-N6-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet www.compranet.gob.mx o bien, en la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, ubicada en la planta baja del edificio sede delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Distrito Federal, teléfono 54225300 extensión 1154, a partir del 22 de octubre, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número	LO-809014993-N5-2013
Descripción General de la obra	Construcción de Polideportivo en la Delegación Benito Juárez.
Volumen de obra:	Conforme a los detalles en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22 de octubre de 2013
Acto de visita al lugar de los trabajos	25 de octubre de 2013 a las 10:00 horas.
Acto de junta de aclaraciones	30 de octubre de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de sobre único	06 noviembre de 2013 a las 09:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	LO-809014993-N6-2013
Descripción General de la obra	Programa de Intersecciones Seguras en diferentes ubicaciones dentro de la Delegación Benito Juárez.
Volumen de obra:	Conforme a los detalles en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22 de octubre de 2013
Acto de visita al lugar de los trabajos	25 de octubre de 2013 a las 13:00 horas.
Acto de junta de aclaraciones	30 de octubre de 2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de sobre único	06 noviembre de 2013 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ
LIC. NICIAS RENE ARIDJIS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 377682)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 010SU/13

El Organismo Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto de Alejandro Israel Méndez Carrera, Director General de Servicios Urbanos, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Artículos 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, el Artículo 127 y 129 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Artículo Quinto del Acuerdo por el que se delegan a los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-029-13	24 de octubre de 2013 14:00 hrs.	28 de octubre de 2013 10:00 Hrs.	31 de octubre de 2013 10:00 hrs.	6 de noviembre de 2013 10:00 hrs	11 de noviembre de 2013 10:00 hrs.

Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos	Firma del Contrato	fecha de inicio	Fecha de Terminación
Rehabilitación del Alumbrado Público en el Deportivo Velódromo, Estadio de Béisbol Fray Nano y un Sistema de Iluminación de Alto Montaje en la Col. Morelos, Ambos en la Delegación Venustiano Carranza.	12 de noviembre de 2013	13 de noviembre de 2013	31 de diciembre de 2013

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

- 1.- Las Bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 22 de octubre de 2013 de forma gratuita, debiéndose comprobar dicha obtención mediante los enteros que genera el sistema para que le sean entregadas las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. En caso de adquisición directa, en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas con un costo de \$2,000.00. La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, de acuerdo con la mecánica de adquisición de Bases que se describe en el punto 2 de esta convocatoria. En caso de consulta de la presente convocatoria, también se encuentra disponible en el Diario Oficial de la Federación.
- 2.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.), Constancia de Registro de Concursante del Gobierno del Distrito Federal, declaración anual 2012 y parciales a la fecha. Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. Con estos recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.
- 3.- Los documentos indicados en el punto 2, se anexarán en la Propuesta Técnica dentro del apartado I (Se deberán presentar por duplicado).
- 4.- La Licitaciones Nacional y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 5.- La entrega de proposiciones se hará en escrito en un sobre cerrado.
- 6.- No se otorgará anticipo.

- 7.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal.
- 8.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura del sobre de proposiciones técnica y económica se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la presente Convocatoria, en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Distrito Federal.
- 9.- Los licitantes que intervengan en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán presentar escrito en el que su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 10.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- 11.- Los licitantes interesados en participar, deberán entregar un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana.
- 12.- El Organismo Político Administrativo en Venustiano Carranza con base en los Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 13.- Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Subdirección Técnica de este Organismo Político Administrativo, previa presentación del recibo o comprobante que genera el sistema.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 15.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogarán en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

MEXICO, D.F., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
ALEJANDRO ISRAEL MENDEZ CARRERA
 RUBRICA.

(R.- 377665)

PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION
A LAS VICTIMAS DE DELITOS
 COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION MIXTA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Angel Urraza N° 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, los días del 17 de octubre al 01 de noviembre del año en curso, en un horario de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006AYJ999-N33-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de un Equipo de Aire Acondicionado de Precisión con una Capacidad de 5 Toneladas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de octubre del 2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/octubre/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/noviembre/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/noviembre/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 COORDINADOR GENERAL
MTRO. ARMANDO CASTRO
 RUBRICA.

(R.- 377572)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 9102500 ext. 5035 y 5260, los días de lunes a viernes del 17 al 27 de octubre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-901004997-I35-2013 (Segunda Convocatoria)
Objeto de la Licitación	Adquisición de chalecos antibalas
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/10/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, recepción 09:00 horas y apertura 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/10/2013, a partir de las 16:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR
C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 377615)

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 001-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales números LO-801007989-N9-2013, LO-801007989-N10-2013, LO-801007989-N11-2013, LO-801007989-N12-2013, LO-801007989-N13-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Hidalgo No. 20. Colonia Centro, C.P. 20400. Rincón de Romos, Aguascalientes, teléfono: 465 9510203 ext. 1539 y fax 465 9510040, los días de lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	LO-801007989-N9-2013 Calle Isabel Esparza, Colonia Solidaridad, Rincón De Romos (Concreto Hidráulico). LO-801007989-N10-2013 Calle Francisco Villa, El Bajío (Empedrado). LO-801007989-N11-2013 Calle Enrique Zúñiga, Colonia Constitución, Pabellón De Hidalgo (Empedrado). LO-801007989-N12-2013 Calle 5 De Mayo, El Saucillo (Empedrado). LO-801007989-N13-2013 Calle Sor Juana Inés De La Cruz, Ejido California (Empedrado).
Volumen a adquirir	Volúmenes en catálogos anexos
Fecha de publicación en CompraNet	8/10/2013.
Junta de aclaraciones	11/10/2013, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	11/10/2013, 10:00 Hrs. Oficinas de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, Calle Hidalgo No. 20 Centro.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2013, 10:00:00 horas

RINCON DE ROMOS, AGS., A 8 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRO. ROBERTO ROMO MARIN
RUBRICA.

(R.- 377521)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE AGUASCALIENTES**ADQUISICIONES****SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011000991-N1-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. López Mateos No. 1801 Ote., Fracc. Bona Gens, C.P. 20256, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) -910-50-02 ext. 117 y fax. 01 (449) -970-04-23, del 22 de Octubre al 5 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo del Laboratorio de Optoelectrónica asociado a la carrera de Ing. Eléctrica-Electrónica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFA DE OFICINA DE RECURSOS FINANCIEROS

M.C. MARIA DEL REFUGIO NAJERA GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 377588)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****DIRECCION ADMINISTRATIVA****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-901014983-T2-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Quinta Avenida # 801, 4° Piso, Fraccionamiento Agricultura, Aguascalientes, Ags., C.P. 20234., teléfono: 01 (449) 917-58-00 y 149-28-00, los días del 22 de Octubre al 11 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento de Escuelas de Bachillerato, Oficinas y Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/Octubre/2013
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2013, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. EDUARDO LUIS VALDES ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 377631)

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

CONVOCA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx) O BIEN EN: CARRETERA TRANSPENINSULAR KM 31.5, 2do. PISO, EDIFICIO GOBIERNO DEL ESTADO (EDIFICIO PEDRIN), NUMERO S/N - No. INTERIOR 16, COLONIA 8 DE OCTUBRE, SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 (624) 14 6 96 58, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS.

DESCRIPCION:	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA CABO SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
No. DE LICITACION:	LO-803008997-N3-2013
FECHA DE PUBLICACION:	22 DE OCTUBRE DE 2013
PROGRAMA:	RAMO 11 "EDUCACION PUBLICA", CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S205 DEPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013

VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
FECHA: 25/10/2013 HORA: 09:30 HR.	FECHA: 25/10/2013 HORA: 12:00 HR.	FECHA: 04/11/2013 HORA: 10:00 HR.	FECHA: 11/11/2013 HORA: 13:00 HR.	FECHA: 15/11/2013 HORA: 10:00 HR.

PARTIDA	DESCRIPCION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO
01	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA CABO SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	UNIDAD DEPORTIVA CABO SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	DIAS NATURALES: 42 DEL: 20/11/2013 AL: 31/12/2013

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS
HUMANOS DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

ING. ALEJANDRO ROSAS CAÑEDO

RUBRICA.

(R.- 377617)

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902018967-I2-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902018967-I2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y www.cobachbc.edu.mx/compras, los días del 22 al 30 de octubre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Equipo de Aire Acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013.
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00 horas.
Fallo	06/11/2013, 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MARIA CRISTINA CAMPOS DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 377648)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 066

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-N104-2013 PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCION DE DERECHOS** cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 22 de Octubre al 06 de noviembre del 2013, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-N104-2013	ADQUISICION DE VEHICULOS NUEVOS ADECUADOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	22/10/2013
Junta de Aclaraciones	30/10/2013 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/11/2013 10:00 Horas
Fallo	12/11/2013 13:30 Horas

SALTILLO, COAH., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y ADMINISTRACION
ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
RUBRICA.

(R.- 377655)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 012-13 (PO-SCO-01-R02)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N98-2013	Señalización Turística Estatal y de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Patrimonio Cultural de la Humanidad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	28 de octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2013 a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional Número LO-904012996-N99-2013	Teatro de Calkiní (Construcción)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Visita al lugar de los trabajos	28 de octubre de 2013 a las 08:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2013 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2013 a las 14:00 Hrs.

- Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 ext. 2625 y 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la **Sala de Juntas de la Subsecretaría de Control de Obra**, ubicada en las oficinas de la convocante.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SUBSECRETARIO DE CONTROL DE OBRA

ARQ. ALVARO ESTRADA ABREU

RUBRICA.

(R.- 377636)

H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-806007999-N7-2013 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 314 33 10743 y fax 314 33 10783, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs. horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N7-2013

Descripción de la licitación	Construcción de andadores en el polígono 306010 (Holanda, andador s/n 9, Polonia 1, México 1, 2 y 3, andador Suecia 1, Perú 1, Argelia 1).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22-octubre-2013
Visita a instalaciones	25-Oct-2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25-Oct-2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31-Oct-2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N8-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico en calles Alejandro Meillon y Urbana, Manzanillo, Colima. Polígono 6014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22-octubre-2013
Visita a instalaciones	25-Oct-2013, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	25-Oct-2013, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31-Oct-2013, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N9-2013

Descripción de la licitación	Construcción de andadores polígono 306008 y construcción de concreto hidráulico en Av. Esmeralda, col. Las Joyas, Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22-octubre-2013
Visita a instalaciones	26-Oct-2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26-Oct-2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01-Nov-2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N10-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico en calles de los polígono 306010 (callejón México entre calle México y zona cerril, privada Suecia 1, 2 y 4) y polígono 6012 (Cuitláhuatl y Netzahualcóyotl)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22-octubre-2013
Visita a instalaciones	28-Oct-2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28-Oct-2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04-Nov-2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N11-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación de concreto hidráulico colonia Vista del Mar (Playa Corales y San Pedrito), Santiago localidad de Manzanillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22-octubre-2013
Visita a instalaciones	28-Oct-2013, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	28-Oct-2013, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05-Nov-2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N12-2013

Descripción de la licitación	Centro Municipal de Cultura 2013, Manzanillo, Colima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22-octubre-2013
Visita a instalaciones	28-Oct-2013, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	28-Oct-2013, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06-Nov-2013, 10:00 horas

MANZANILLO, COL., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICA

C. MARIO DENIZ GUIZAR

RUBRICA.

(R.- 377544)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indica cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Domicilio Conocido Palacio Municipal S/N, TEL: (992) 68 7 00 65, Ext. 113 Barrio Centro, C.P. 30200, en Venustiano Carranza, Chiapas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 Hrs.

Número de la licitación	LO-807106999-N18-2013
Descripción de la licitación	Parque Recreativo Venustiano Carranza, Barrio Centro, en el Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013 09:00 horas.
Visita a instalaciones	28/10/2013 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013 09:00 horas.

VENUSTIANO CARRANZA, CHIS., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ING. LEDWIG CONSTANTINO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 377623)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Unidad Administrativa Edificio A, Primer Piso No. S/N, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550 ext. 30240 y fax (961) 61280 96, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-907005981-N28-2013

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Copainalá - Coapilla - Ocoatepec, Tramo: Km. 0+000 - Km. 38+740 (T.A.)/Copainalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 180 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	28/10/2013 09:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/11/2013 09:00 horas.

LO-907005981-N29-2013

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Chicoasén - Tecpatán - Raudales Malpaso, Tramo: del Km. 0+000 al Km. 98+200, Subtramo Tecpatán - Raudales Malpaso, Km. 70+400 al Km. 86+600 (T.A.)/Tecpatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	28/10/2013 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/11/2013 10:30 horas.

LO-907005981-N30-2013

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Cate - Simojovel - Huitiupan, Tramo: del Km. 0+000 al Km. 44+000 (T.A.)/El Bosque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	28/10/2013 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/11/2013 12:00 horas.

LO-907005981-N31-2013

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Frontera Comalapa - Chicomuselo, Tramo: Km. 0+000 al Km. 23+200 (T.A.)/Chicomuselo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 180 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	28/10/2013 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/11/2013 13:30 horas.

LO-907005981-N32-2013

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Buenos Aires - El Porvenir - La Grandeza; Tramo: Del Km. 0+000 al Km. 54+000 (T.A.)/El Porvenir.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	28/10/2013 13:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/11/2013 15:00 horas.

LO-907005981-N33-2013

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Francisco I. Madero - Salto de Agua, Tramo: Francisco I. Madero - Paso Naranjo, Tramo: Km. 0+000 - Km. 36+200 (T.A.)/Salto de Agua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	28/10/2013 14:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/11/2013 09:00 horas.

LO-907005981-N34-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: Chanal - Chilil, Tramo: Km. 0+000 - Km. 36+000 (T.A.)/Chanal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 180 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	28/10/2013 15:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/11/2013 10:30 horas.

LO-907005981-N35-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: Arriaga – 5 de Mayo, Tramo: del Km 0+000 al Km 5+500/Arriaga
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	29/10/2013 09:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/11/2013 12:00 horas.

LO-907005981-N36-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: Chicomuselo – Siltepec, Tramo: del Km 0+000 al Km 40+000, Subtramo: Chicomuselo – Pacayal, Km. 3+000 al Km. 6+000/Chicomuselo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 180 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	29/10/2013 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/11/2013 13:30 horas.

LO-907005981-N37-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: Teopisca – Ejido Nuevo León – Nicolás Ruiz, Tramo: Km 0+000 al Km 34+771, Subtramo: Ejido Nuevo León – Nicolás Ruiz, Km. 29+400 al Km. 31+900 = Km. 33+771/Nicolás Ruiz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días

Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	29/10/2013 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/11/2013 15:00 horas.

LO-907005981-N38-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: Oxchuc - Tzopilja, Tramo: Km 0+000 al Km 7+100, Subtramo: Km. 0+000 al Km. 2+500, incluye acceso a la Escuela/Oxchuc
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	29/10/2013 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/11/2013 09:00 horas.

LO-907005981-N39-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: La Placa – Estación Lacandón – Pakal Ná, Tramo: del Km 20+500 al Km 45+414, Subtramo: Km. 29+400 al Km. 31+400/Palenque
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	29/10/2013 13:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/11/2013 10:30 horas.

LO-907005981-N40-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: E.C. (Pijijiapan – Tapachula) – Ejido El Progreso, Tramo: Km 0+000 - Km 5+000, Subtramo: Km. 2+000 - Km. 5+000/Pijijiapan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	29/10/2013 14:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/11/2013 12:00 horas.

LO-907005981-N41-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino Ejido Los Cocos (Estación Tres Picos) – Ejido Morelos (Estación Mojarra), Tramo: Km 0+000 al Km 12+020, Subtramo: Km. 4+000 al Km. 8+000/Tonalá
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	29/10/2013 15:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/11/2013 13:30 horas.

LO-907005981-N42-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: Socoltenango - Tzinil, Tramo: Km 0+000 - Km 7+000, Subtramo: Km. 0+000 - Km. 3+000/Socoltenango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	30/10/2013 09:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/11/2013 15:00 horas.

LO-907005981-N43-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: Venustiano Carranza – Guadalupe Victoria – Nicolás Ruiz, Tramo: Km 0+000 - Km 14+880, Subtramo: Nicolás Ruiz – Guadalupe Victoria, Km. 8+500 al Km. 11+000/Venustiano Carranza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	30/10/2013 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/11/2013 09:00 horas.

LO-907005981-N44-2013

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: E.C. Lagos de Montebello (Santa Mónica) – Venustiano Carranza – Buena Vista, Tramo: Km 0+000 - Km 1+840/La Independencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	02/12/2013 150 días
Anticipo para Inicio de Obra	30%
Junta de Aclaraciones	30/10/2013 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	25/10/2013 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/11/2013 10:30 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE

RUBRICA.

(R.- 377629)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL
No. 38301001-003-13, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE
LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE OBRA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número 38301001-003-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceritos sin número, Col. Satélite, C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 4024, en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	Construcción de colector de llegada a la Planta Sur Sur mediante la instalación de 268.40 m de tubería de 96" (244 cm) de diámetro de PEAD con sistema de unión Espiga-Campana de acuerdo a la norma ASTM F894 y sistema de bombeo de achique tipo Well-Point en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen de la misma	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2013
Visita al lugar de la obra	25 de octubre de 2013, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2013, a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de noviembre de 2013, a las 11:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. DE LICITACIONES, EN REPRESENTACION DEL
 DR. FERNANDO URIARTE ZAZUETA PRESIDENTE DE LA JUNTA
 MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

LIC. ALBERTO I. MEDRANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 377540)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 32, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, sita en Plaza Donato Guerra S/N Col. Centro, Guadalupe y Calvo, Chihuahua C.P.33470, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas. Los recursos provienen de la autorización mediante oficio 128-03-01-13-0207, de fecha 08 de agosto de 2013, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

No. Licitación	MGCP-PDZP-LP-01
Objeto de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE BABORIGAME, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen de obra	Consiste en la ampliación de 6 km de la red de atarjeas en la localidad de Baborigame, en el Municipio de Guadalupe y Calvo, a base de tubería con junta hermética.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	22 de Octubre de 2013
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	28 de Octubre de 2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	28 de Octubre de 2013 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Noviembre de 2013 a las 10:00 horas.
La Convocante no cuenta con acceso a la plataforma CompraNet por lo que la convocatoria a la licitación se encuentra disponible para su consulta en las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicadas Plaza Donato Guerra S/N Col Centro, Guadalupe y Calvo, Chihuahua C.P.33470	

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, serán en las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, sita en Plaza Donato Guerra S/N Col Centro, Guadalupe y Calvo, Chihuahua C.P. 33470

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA
C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
 RUBRICA.

(R.- 377599)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL
No. 38301001-002-13, PARA EL SUMINISTRO DE TUBERIA DE 96" (244 CM)
DE DIAMETRO DE PEAD CON SISTEMA DE UNION ESPIGA-CAMPANA
MEDIANTE EL METODO DE EVALUACION BINARIO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-002-13**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación Ortiz Rubio y Braceritos sin número, Col. Satélite, C.P. 32550, en la sala de juntas del área de licitaciones, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 4024, en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	Suministro de tubería de 96" (244 cm) de diámetro de PEAD con una constante de rigidez RSC 250 mínimo, con doble anillo de refuerzo estructural, con sistema de unión Espiga-Campana con empaque, con una celda de clasificación PE 334433C como mínimo, de acuerdo a las normas NOM-001-CNA-2011 y ASTM F894
Volumen de la misma	268.76 m.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2013, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Octubre de 2013, a las 11:30 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPTO. DE LICITACIONES, EN REPRESENTACION
DEL DR. FERNANDO URIARTE ZAZUETA PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
LIC. ALBERTO I. MEDRANO FLORES
RUBRICA.

(R.- 377542)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

CONVOCATORIA No. 01

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado de México, por conducto de la Consejería Jurídica del Estado de México, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 25 primer párrafo, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 29; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "la ley" y el artículo 39, 40, 41, 45, 46 fracción I, IV, V, VI y VII, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional presencial LA-915001923-N2-2013** cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica ubicada en el edificio marcado con el número 500, de la calle Juan Alvarez, colonia Francisco Murguía, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con atención de la Lic. Mary Carmen Jasso Arzate, teléfono 167 0205 y 0197.

Objeto de la licitación.	Adquisición de Bienes Informáticos.
Volumen a adquirir.	3 Impresoras multifuncionales, 1 Plotter, 90 Computadoras portátiles, 40 Computadoras, 40 No breaks y 70 Impresoras.
Fecha de publicación en compranet	22 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones.	31 de octubre de 2013, 13:30 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones.	06 de noviembre de 2013, 13:30 horas.
Acto de fallo.	06 de noviembre de 2013, 16:00 horas.

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
LIC. FERNANDO MONDRAGON CABRERO
RUBRICA.

(R.- 377552)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO

2013- 2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 002**

El H. Ayuntamiento de Teotihuacán, a través de su Dirección de Obras Públicas, con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, 28, 30, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 26ª, 27 y 28 de su Reglamento.

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales, que cuenten con capacidad, legal, administrativa, técnica y financiera requerida para participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de las obras que a continuación se describen, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado:

Nº de Licitación	Costo de la Bases	Fecha para adquirir las bases	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de las Propuestas	Fecha de Fallo
No. TEO/1332-LPN/SECTUR/13	-----	Del 22 al 24 de Octubre de 2013 09:00 a 13:00 hrs.	25 de Octubre de 2013 10:00 hrs.	25 de Octubre de 2013 11:30 hrs.	01 Noviembre de 2013 09:00 hrs.	06 de Noviembre de 2013 13:00 hrs.

Nº de Licitación	Asignación de Recursos	Nombre de la Obra y Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio de Obra	Fecha de Terminación de Obra	Capital Contable Requerido
No. TEO/1332-LPN/SECTUR/13	-Acuerdo de Coordinación entre la Secretaría de Turismo del Estado de México y el Municipio de Teotihuacán	6ª etapa del programa de fortalecimiento al corredor turístico Teotihuacán "Sendero de Interpretación Ecológico Cultural (Puerta 3 -Avenida Tuxpan)" Ubicación: Zona Arqueológica de Teotihuacán Edo. México.	11 de Noviembre de 2013	20 de Diciembre de 2013	\$10,000,000.00

1. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, en la planta alta del Palacio Municipal, ubicada en Plaza Juárez No. 1, Colonia Centro, Teotihuacán, Estado de México, de 09:00 a 13:00 hrs. y en el portal de Compranet a partir de esta fecha.
2. Los Recursos son de procedencia Federal y Estatal (SECTUR 2013)
3. La cita para la visita al sitio de la obra, es en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, el día y la hora indicada.
4. La cita para la Junta de Aclaraciones, es en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, el día y la hora indicada.

5. La presentación y apertura de las propuestas será el Salón de Cabildos, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, Juárez No. 1, Colonia Centro, Teotihuacán, Estado de México, el día y la hora indicada.
6. Las propuestas deberán presentarse en Idioma Español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será Peso Mexicano.
8. No se otorgará anticipo
9. La experiencia técnica y financiera se deberá acreditar por los interesados con documentos que compruebe su capacidad y su experiencia en obras similares a las de esta convocatoria, adicionalmente deberá documentar la certificación de conocimientos y habilidades de los profesionales responsables de formular precios unitarios y de la superintendencia de construcción.
10. El Acto de Fallo tendrá lugar el Salón de Cabildos, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal Juárez No. 1, Colonia Centro, Teotihuacán, Estado de México, el día y la hora indicada.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son.

- Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación, firmada por el apoderado o administración legal de la Empresa.
- Relación de contratos en vigor que tengan celebrados con la administración pública como con particulares, consignando el importe total contratado, el avance y el importe por ejercer.
- Copia certificada de la Acta Constitutiva y modificaciones a la misma en su caso, cuando se trate de personas morales, o copia certificada del Acta de Nacimiento y copia de identificación oficial vigente con fotografía, cuando se trate de personas físicas. Copia de sus registros de carácter fiscal, social o gremial.
- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Escrito que manifieste un domicilio en el Estado de México de carácter legal, para oír y recibir notificaciones y documento que compruebe la existencia del domicilio.
- Presentar declaración fiscal anual y/o estados financieros dictaminados por un contador público certificado independiente, que corresponda al último ejercicio fiscal y la última declaración fiscal provisional, con la documentación que acredite el capital contable requerido.
- El acto de apertura de las propuestas será presidido por el Ing. Arq. Miguel Angel Hernández Martínez, Director Obras Públicas.
- A los contratistas que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria se les proporcionaran las bases de la Licitación, con lo cual quedarán registrados.
- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el contrato se adjudicará de entre los participantes, la propuesta que cumpla plenamente con las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas, requeridas por la Dirección de Obras Públicas, y que garantizando el cumplimiento del contrato presente la propuesta solvente.
- La garantía de seriedad de la propuesta se hará depositando en la fecha de la presentación, cheque cruzado por el 5.0% de la proposición a favor del Municipio de Teotihuacán (sin incluir el I.V.A.)

TEOTIHUACAN, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LUCIO RENE MONTERRUBIO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 377696)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2013 - 2015

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 129, así como a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y al artículo 31 de su Reglamento; los artículos 1o. y 31 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica para presentar proposición y participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado; el origen de los recursos son del Programa de Inversión Municipal y federal correspondientes al ejercicio fiscal 2013 de los programas: HABITAT Vertiente 3 Intervenciones preventivas, en la modalidad Mejoramiento del Entorno Urbano, Programa de Infraestructura Social Básica y Complementaria; para las obras que a continuación se describen:

No. de Licitación 815104981- HABITAT-LP-003-13	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fecha estimada de inicio
Concurso PIM- HABITAT- LP-003-13	28 de octubre de 2013 A las 9:30 Hrs.	28 de octubre de 2013 A las 11:30 Hrs.	04 de noviembre de 2013 A las 10.00 hrs.	15 de Noviembre de 2013
Descripción de la obra			Plazo de ejecución	Capacidad financiera
Implementación de sistema de alumbrado público de bajo consumo y obra complementaria, en Av. La Presa, Col. Lázaro Cárdenas 1ª. Sección, Municipio de Tlalnepantla de Baz, México.			(30 días naturales)	\$10'000,000.00 (diez millones de pesos).

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Subdirección de Planeación y Contratación de la Dirección General de Obras Públicas, ubicadas en Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de acuerdo a lo establecido en el calendario de actos anteriormente descritos; en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación son sin costo. La inscripción a través de CompraNet® o en las oficinas de la convocante es requisito indispensable para participar en la licitación.

- Para acreditar la experiencia y capacidad técnica, los licitantes deberán cumplir con los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:
 - Currículum de la empresa y/o persona física actualizado al año 2012 con el que acredite su experiencia en obras de la misma magnitud y características técnicas, y dirección de correo electrónico en caso de contar con él.
 - Relación de maquinaria y equipo de construcción, si son de su propiedad presentar copia de facturas, o en caso de ser en arrendamiento, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad indicando la dirección y el teléfono de la arrendadora, para confirmar los datos.
 - Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de la misma magnitud y características técnicas; identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, anexando copia de las cédulas profesionales. Del Superintendente de Obra, los documentos que comprueben que cuenta con la firma electrónica avanzada (FIEL) y la certificación correspondiente que lo acredite en uso y manejo de bitácora electrónica de obra pública (BEOP).
 - **Contar con capacidad financiera y técnica suficiente para iniciar y llevar a cabo la obra con tres frentes de trabajo, dentro del plazo de ejecución establecido.**
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán cumplir con los siguientes documentos en original y copia:
 - Al menos los estados financieros auditados de los años 2011 y 2012 (anexando cédula profesional del auditor y de su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. REYNALDO GASCA JAIME

RUBRICA.

(R.- 377695)

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL CONVOCATORIA 001

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de conformidad con los Artículos 24, 27 Fracción 1, 28, 30 Fracción 1, y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones Legales Vigentes en la materia, **se convoca a los Interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en **la Dirección de Obras Públicas ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El potero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza; Estado de México**, Teléfonos 36 22 27 00 y 36 22 28 00 ext. 2724, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-20000884-N2-2013	17/10/2013	28/10/2013	23/10/2013 11:00 Hrs.	24/10/2013 10:00 Hrs.	31/10/2013 10:00 Hrs.	07/11/2013

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Rehabilitación y equipamiento del Deportivo "Ignacio Zaragoza" ubicado en Calzada San Mateo sin número; Col. San Juan Bosco Consistente en la construcción de centro acuático y obras complementarias en el deportivo.	Deportivo Ignacio Zaragoza; Atizapán, Edo. de México	180 Días Inicio: 18 de Noviembre del 2013	08/11/2013 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas **ubicada en Palacio Municipal, Blvd. Adolfo López Mateos No. 91, Col. El Potero, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza; Estado de México**, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 377545)

MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MEXICO

2013-2015

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PUBLICA

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Jesús Sánchez Isidoro, con cargo de Presidente Municipal Constitucional el día 15 de octubre del 2013.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-815122959-N88-2013; LO-815122959-N89-2013; LO-815122959-N90-2013; LO-815122959-N91-2013; LO-815122959-N92-2013, cuya convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alfredo del Mazo esquina Tezozomoc sin número, colonia Alfredo Baranda, código postal 56610, Valle de Chalco Solidaridad, México, teléfonos 59-71-11-62 extensión 122, los días lunes a viernes del año en curso de 9:30 a 14:00 horas y sábados de 10:00 a 12:00 horas.

Resumen de las convocatorias:

Licitación Pública Nacional LO-815122959-N88-2013

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE BOULEVARD ISIDRO FABELA TRAMO: AV. CUAUHTEMOC - AV. ALFREDO DEL MAZO TRABAJOS DE REENCARPETADO CAD, 0+000 AL 1+318.43 INCLUYE INSTALACION HIDRAULICA, SANITARIA Y ALUMBRADO PUBLICO, LADO NORTE (SURESTE AL NOROESTE)
Volumen de Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Octubre
Junta de aclaraciones	25 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	25 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	28 de Octubre del 2013 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-815122959-N89-2013

Descripción de la Licitación	REPOSICION DE ADOQUIN Y PAVIMENTOS EN AV. ALFREDO DEL MAZO, EMILIANO ZAPATA, ADOLFO LOPEZ MATEOS, RICARDO FLORES MAGON Y AV. ANAHUAC
Volumen de Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Octubre
Junta de aclaraciones	25 de Octubre del 2013 a las 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	25 de Octubre del 2013 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	28 de Octubre del 2013 a las 11:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-815122959-N90-2013

Descripción de la Licitación	ADQUISICION Y COLOCACION DE LUMINARIAS AHORRADORAS DE ENERGIA TIPO URBANO PARA REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS AV. CUAUHTEMOC, AV. DEL MAZO, AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS, AV. EMILIANO ZAPATA, AV. CUITLAHUAC, AV. MOCTEZUMA, AV. TEZOMOC, AV. ANAHUAC, AV. RICARDO FLORES MAGON, AV. GUADALUPE POSADA, AV. ISIDRO FABELA, AV. PIPILA Y AV. MEXICO
Volumen de Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Octubre
Junta de aclaraciones	25 de Octubre del 2013 a las 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	25 de Octubre del 2013 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	28 de Octubre del 2013 a las 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-815122959-N91-2013

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION 2A ETAPA, POLIDEPORTIVO EL AGOSTADERO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
Volumen de Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Octubre
Junta de aclaraciones	25 de Octubre del 2013 a las 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	25 de Octubre del 2013 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	28 de Octubre del 2013 a las 14:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-815122959-N92-2013

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION ASFALTICA DE CALLE TIKAL, TRAMO DE AV. ANAHUAC A AV. ANTONIO DIAZ COVARRUBIAS, COLONIA AMERICAS I SECCION
Volumen de Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Octubre
Junta de aclaraciones	25 de Octubre del 2013 a las 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	25 de Octubre del 2013 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de las proposiciones	28 de Octubre del 2013 a las 16:00 horas

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO URBANO
P. ARQ. JUAN MANUEL ARELLANO CARREON
RUBRICA.

(R.- 377697)

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915027991-N18-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Joselillo número 11, 1er. piso, Col. El Parque, Naucalpan, Estado de México, teléfono: 01 (55) 5395 8758 y fax 01 (55) 5395 8850, los días 22, 23 y 24 de octubre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Tubería de Acero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 11:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ARQ. FRANCISCO ARMANDO RUEDA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 377743)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMAC

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para el Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y Seguro de Accidentes Personales Escolar, ejercicio 2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en: Km. 37.5 Carretera Federal México-Pachuca s/n, Colonia Predio Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, México, al teléfono 01(55)59-38-84-00 Ext. 421.

Descripción de la licitación	Aseguramiento de Bienes y Seguro Accidentes Escolar
Fecha de Publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Recorrido y Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2013 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Noviembre de 2013 10:00 horas
Fallo	19 de Noviembre de 2013 12:00 horas

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA.

(R.- 377672)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**NOTA ACLARATORIA**

En base al Resumen de Convocatoria 003 referente a la Licitación Pública Internacional publicada en el Diario Oficial de la Federación el día Martes 15 de Octubre de 2013:

Dice:

Descripción de la Licitación Pública No. 29085001-003-13	"Adquisición de bienes para Proyecto FADOES"

Debe decir:

Descripción de la Licitación Pública Internacional No. 29085001-003-13	"Equipo del Centro de Innovación en Nanotecnología, Laboratorio de Negocios y Laboratorio de Electrónica y Grupos Vulnerables"

TULTITLÁN, EDO. DE MEX., A 18 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. HUGO ISRAEL ZEPEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 377776)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **23/10/2013 AL 06/11/2013 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PROYECTO INTEGRAL DE LA MODERNIZACION EL ECO BOULEVARD LEON-SAN FRANCISCO DEL RINCON, PRIMERA ETAPA
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N54-2013
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22/10/2013
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	28/10/2013 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/10/2013 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/11/2013 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION DE CARRETERA PURISIMA DEL RINCON-CD. MANUEL DOBLADO, SEGUNDA ETAPA.
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N55-2013
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22/10/2013
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	28/10/2013 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	28/10/2013 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/11/2013 12:30 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 377616)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 003 PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, FRACCION II, 3, 10, 13, 26, FRACCION I, 27, FRACCION I Y SEGUNDO PARRAFO, 30, FRACCION I, 31 32 Y 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 2, 18 Y 31 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, POR CONDUCTO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO, MEDIANTE LA SUBDIRECCION TECNICA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE SE INDICA:

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N9-2013	CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION LINEA ACAHUIZOTLA-PLANTA DE BOMBEO LAS TORRES-TANQUE TEXCALCO, EN 8 PULGADAS DE DIAMETRO, CON UN CARCAMO DE 500 M ³ , BOMBA DE 50 HP Y SUBESTACION ELECTRICA. (ETAPA 1-C.U.)
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE OCTUBRE DEL 2013
VISITA A INSTALACIONES	28 DE OCTUBRE DEL 2013, 9:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE OCTUBRE DEL 2013, 9:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE NOVIEMBRE

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N10-2013	CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION LINEA ACAHUIZOTLA-PLANTA DE BOMBEO LAS TORRES-TANQUE TEXCALCO, EN 8 PULGADAS DE DIAMETRO, CON UN CARCAMO DE 500 M ³ , BOMBA DE 50 HP Y SUBESTACION ELECTRICA. (ETAPA 2-JARDINES DEL SUR)
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE OCTUBRE DEL 2013
VISITA A INSTALACIONES	28 DE OCTUBRE DEL 2013, 10:30 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE OCTUBRE DEL 2013, 10:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE NOVIEMBRE

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N11-2013	CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION LINEA ACAHUIZOTLA-PLANTA DE BOMBEO LAS TORRES-TANQUE TEXCALCO, EN 8 PULGADAS DE DIAMETRO, CON UN CARCAMO DE 500 M ³ , BOMBA DE 50 HP Y SUBESTACION ELECTRICA. (ETAPA 3-COL. ROSARIO IBARRA)
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE OCTUBRE DEL 2013

VISITA A INSTALACIONES	28 DE OCTUBRE DEL 2013, 12:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE OCTUBRE DEL 2013, 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE NOVIEMBRE

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N12-2013	CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION LINEA ACAHUIZOTLA-PLANTA DE BOMBEO LAS TORRES-TANQUE TEXCALCO, EN 8 PULGADAS DE DIAMETRO, CON UN CARCAMO DE 500 M ³ , BOMBA DE 50 HP Y SUBESTACION ELECTRICA. (ETAPA 4-TANQUE TEXCALCO)
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE OCTUBRE DEL 2013
VISITA A INSTALACIONES	28 DE OCTUBRE DEL 2013, 13:30 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE OCTUBRE DEL 2013, 13:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE NOVIEMBRE DEL 2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N13-2013	CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION LINEA ACAHUIZOTLA-PLANTA DE BOMBEO LAS TORRES-TANQUE TEXCALCO, EN 8 PULGADAS DE DIAMETRO, CON UN CARCAMO DE 500 M ³ , BOMBA DE 50 HP Y SUBESTACION ELECTRICA. (ETAPA 5-ELECTRIFICACION Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO)
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE OCTUBRE DEL 2013
VISITA A INSTALACIONES	30 DE OCTUBRE DEL 2013; 9:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE OCTUBRE DEL 2013; 9:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE NOVIEMBRE DEL 2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N14-2013	CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION LINEA ACAHUIZOTLA-PLANTA DE BOMBEO LAS TORRES-TANQUE TEXCALCO, EN 8 PULGADAS DE DIAMETRO, CON UN CARCAMO DE 500 M ³ , BOMBA DE 50 HP Y SUBESTACION ELECTRICA. (ETAPA 6 - LINEA DE ALIMENTACION TANQUE TEXCALCO-COL. ROSARIO IBARRA, COL. JARDINES DEL SUR, COL. VILLAS DEL SOL, COL. LAS TORRES)
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE OCTUBRE DEL 2013
VISITA A INSTALACIONES	30 DE OCTUBRE DEL 2013; 10:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE OCTUBRE DEL 2013; 10:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	06 DE NOVIEMBRE DEL 2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N15-2013	CONSTRUCCION DE TANQUE LOMA ALEGRE DE 500 M ³ DE CAPACIDAD
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE OCTUBRE DEL 2013
VISITA A INSTALACIONES	30 DE OCTUBRE DEL 2013; 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE OCTUBRE DEL 2013; 12:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07 DE NOVIEMBRE DEL 2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION No. LO-812029999-N16-2013	CONSTRUCCION DE LINEA DE INTERCONEXION DE 6 PULGADAS DE DIAMETRO AL TANQUE LOMA ALEGRE
VOLUMEN A CONTRATAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	22 DE OCTUBRE DEL 2013
VISITA A INSTALACIONES	30 DE OCTUBRE DEL 2013; 13:30 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE OCTUBRE DEL 2013; 13:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07 DE NOVIEMBRE DEL 2013

SE INFORMA QUE SE ENCUENTRA, EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA, UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO, UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 34, BARRIO DE SAN MATEO, C.P. 39022, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, SIN QUE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO SE ENCUENTRE OBLIGADA A ENTREGAR UN EJEMPLAR IMPRESO DE LA MISMA A LOS INTERESADOS, ASI MISMO LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARAN A CABO EN ESA MISMA DIRECCION.

ATENTAMENTE
CHILPANCINGO, GRO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHILPANCINGO
DIRECTOR GENERAL
C.P. LUIS ENRIQUE CARBAJAL NERI
RUBRICA.

(R.- 377692)

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA
No. DGOPM/LP/SECTUR/2013-11
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: **Rehabilitar el centro histórico de Guanajuato (1ra. Etapa) (segunda etapa de mejoramiento de Imagen Urbana en la Calle Juárez) (Pavimentos, Imagen Urbana, mobiliario urbano, alumbrado público y obras complementarias de la calle Sangre de Cristo)**, número de licitación **LO-811015993-N15-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, ubicadas en Carr. Libre Guanajuato-Silao KM. 5, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (473) 7310950 al 52, extensión 129.

Descripción de la licitación LO-811015993-N15-2013	Rehabilitar el centro histórico de Guanajuato (1ra. Etapa) (segunda etapa de mejoramiento de Imagen Urbana en la Calle Juárez) (Pavimentos, Imagen Urbana, mobiliario urbano, alumbrado público y obras complementarias de la calle Sangre de Cristo)
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013.
Junta de aclaraciones	25/10/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/10/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 09:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TECNICO
C. NESTOR DANIEL URBINA LUNA
RUBRICA.

(R.- 377473)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 7320006 ext. 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación Número LA-911043999-N42-2013 EXP. 480928	Contratación de servicio de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.
Disponibilidad de convocatoria	Del 22 de Octubre al 5 de Noviembre de 2013
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	29 de Octubre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	5 de Noviembre de 2013

Descripción de la licitación Número LA-911043999-I43-2013EXP. 480969	Adquisición de vehículos, camión, equipo, científico, de proyección, de sonido, de cómputo y periféricos, software y mobiliario.
Disponibilidad de convocatoria	Del 22 de Octubre al 5 de Noviembre de 2013
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	30 de Octubre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	5 de Noviembre de 2013

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 377745)

**SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las normas: contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF, mayo 2004 versión revisada en octubre de 2006 y mayo de 2010, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-811003933-N1-2013, las bases de esta licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de Alcocer No. 2, Fraccionamiento La Conspiración, C.P. 37740, San Miguel de Allende, Guanajuato, teléfono: 01 (415) 152-4641 y 01 (415) 152-8155 ext. 115, fax 01 (415) 152-4429 ext. 109, del día 22 de Octubre de 2013 al día 10 de Noviembre de 2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de 2,500 Micromedidores Electromagnéticos
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	05/11/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Fecha límite para la presentación de las ofertas	11/11/2013, 12:00 horas
Apertura de las ofertas	11/11/2013, 12:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SAPASMA
LIC. JOSE ULISES VALENZUELA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 377667)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ATITALAQUIA, HIDALGO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-813010965-N1-2013**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA **NACIONAL No. LA-813010965-N1-2013**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: **TESORERIA MUNICIPAL**, TELEFONO: **01 778 737 3449**, LOS DIAS **15 AL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 8:30 HRS. A LAS 16:00 HRS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 (UNO)
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	14 DE OCTUBRE DE 2013
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE OCTUBRE 2013 A LAS 12:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	24 OCTUBRE DE 2013 A LAS 9:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 10:00 HRS.

ATITALAQUIA, HGO., A 15 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. PAULINO JAIME REYES GALINDO
RUBRICA.

(R.- 377585)**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO****SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional bajo tratados número LA-010LAU001-T315-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material y Consumibles de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/10/2013
Junta de aclaraciones	24/10/2013, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN
RUBRICA.

(R.- 377502)

SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-814067990-N10-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Francisco Villa esquina Avila Camacho, No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: 01 (322) 2231210 EXT. 1132 Y FAX (322) 2231250, los días del 22 al 25 de octubre de 2013 de las 9:00 a las 15:00 Horas.

Descripción de la licitación	Diagnóstico y Proyectos de solución del Colector Centro-Norte y Centro de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	25/10/2013 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/11/2013 12:00 horas

PUERTO VALLARTA, JAL., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL SEAPAL VALLARTA

LIC. CESAR IGNACIO ABARCA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 377622)

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE LOS CANALES PEÑITAS, LA ESTANZUELA Y GUARACHEÑA, A.C.

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

CONVOCATORIA No. MICH-MULTIPLE 001/13

- De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
- La Asociación de Productores Agrícolas de los Canales Peñitas, la Estanzuela y Guaracheña, A.C. del Distrito de Riego 061 Zamora, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-MICH-097(2)-LP-002-13	Partida 1.- Un (1) camión de volteo de 7 m ³ con motor a diésel de 190 hp mínimo y lote de refacciones para los primeros 60,000 km. de operación.	6 de Noviembre de 2013 10:00 horas	45 días
EQ-M-MICH-061(PEÑI)-LP-001-13 EQ-M-MICH-087(AUVA)-LP-001-13 EQ-M-MICH-087(AULP)-LP-001-13	Partida 2.- Tres (3) Retroexcavadoras Cargadoras sobre neumáticos con motor a diésel de 90 H.P. mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 yd ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd ³).	6 de Noviembre de 2013 11:00 horas	60 días

EQ-M-MICH-061(PENI)-LP-002-13	Partida 3.- Una (1) Excavadora Hidráulica sobre Neumáticos con motor a diésel de 110 H. P. mínimo, cucharón de 0.76 m3 (1 yd3).	6 de Noviembre de 2013 12:00 horas	60 días
EQ-M-MICH-020(III)-LP-001-13	Partida 4.- Una (1) Excavadora Hidráulica sobre Orugas con motor a diésel de 165 H.P. mínimo, cucharón de 0.38 m3 (1/2 yd3).	6 de Noviembre de 2013 13:00 horas	60 días
EQ-M-MICH-097(11)-LP-003-13	Partida 5.- Una (1) Excavadora Hidráulica sobre Orugas con motor a diésel de 125 H.P. mínimo, cucharón de 0.57 m3 (3/4 yd3).	6 de Noviembre de 2013 14:00 horas	60 días
EQ-M-MICH-087(AULP)-LP-002-13	Partida 6.- Un (1) Equipo de Nivelación de tierras completos instalados en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diésel de 220 h.p. mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 h.p. en la toma de fuerza consistente en: transmisor láser, mástil electrónico, receptor láser, carro porta láser y escrepa eyectora de 8.50 m3 mínimo.	6 de Noviembre de 2013 15:00 horas	60 días

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Av. Virrey de Mendoza No. 502, Colonia las Fuentes de Zamora, Michoacán, Código Postal 59699, con el Ing. Héctor Javier Cervantes Mojarra, al teléfono 01(351)5158100 y 01 (351) 5125112.
- Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles. La Junta de aclaraciones se realizará el día 25 de octubre de 2013 a las 11:00 horas en las oficinas de la CONAGUA, sita en Av. Virrey de Mendoza No. 502, Colonia las Fuentes de Zamora, Michoacán, Código Postal 59699.
- Las ofertas deben entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Av. Virrey de Mendoza No. 502, Colonia las Fuentes de Zamora, Michoacán, Código Postal 59699.
- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación de los bienes y presentación de las facturas correspondientes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Estas licitaciones no están sujetas a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

ZAMORA, MICH., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS DE LOS CANALES PEÑITAS,
LA ESTANZUELA Y GUARACHEÑA, A. C. DEL DISTRITO DE RIEGO 061 ZAMORA

C. J. JESUS MENDEZ CEJA

RUBRICA.

(R.- 377600)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-816053999-N20-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en Avenida Acueducto No. 1514, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	LO-816053999-N20-2013
Descripción de la licitación	Construcción del Camino Comburindio-Zirándaro, Tramos del 2+240 al Km 2+400 y del 3+220 al Km 6+975 en la Localidad de Comburindio, Municipio de Huetamo, en el Estado de Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	22/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	05/11/2013
Visita a instalaciones	30/10/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$8'500,000.00

MORELIA, MICH., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 377624)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-816053999-N21-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en Avenida Acueducto No. 1514, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	LO-816053999-N21-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación con Concreto Hidráulico de Carriles Centrales en la Av. Camelinas (Tramo Av. Ventura Puente-Blvd. García de León), en Morelia, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNET	22/10/2013
Fecha límite para el registro de inscripción	05/11/2013
Visita a instalaciones	30/10/2013, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 13:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$8'500,000.00

MORELIA, MICH., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 377626)

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**NACIONAL NUMERO LA-917015988-N24-2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Morelos Sur No. 70, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, los días del **22 al 31 de octubre** del año en curso de las **9:00 a 15:00 horas** y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-917015988-N24-2013
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio denominado “soporte y seguimiento a la adecuada operación del sistema de justicia penal en el Estado” de la Secretaría Ejecutiva de enlace para asuntos de Justicia Penal de la Secretaría de Gobierno del Gobierno del Estado de Morelos
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/10/2013, 16:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 16:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15/11/2013, 16:00 Horas.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

LIC. ALBERTO JAVIER BARONA LAVIN

RUBRICA.

(R.- 377668)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-N68-2013
Descripción de la Licitación	Centro Comunitario San Bernabé, Col. San Bernabé, Monterrey, N.L. (12 Anexos) OT 11084
Volumen de la Licitación	Edificio de oficinas 2 y edificio de usos múltiples
Fecha de publicación en Compranet	22 de Octubre de 2013
Medios que se utilizaran para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	25 de Octubre del 2013 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de Octubre del 2013 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Noviembre del 2013 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LO-919018982-N69-2013
Descripción de la Licitación	Centro Comunitario San Bernabé, Col. San Bernabé, Monterrey, N.L. (8 Anexos) OT 11085
Volumen de la Licitación	Edificio de talleres y edificio de oficinas 1
Fecha de publicación en Compranet	22 de Octubre de 2013
Medios que se utilizaran para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	25 de Octubre del 2013 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de Octubre del 2013 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Noviembre del 2013 a las 11:00 horas

MONTERREY, N.L., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ARMANDO CAVAZOS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 377481)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el 1° Piso de Matamoros No. 520 Ote, Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 47, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-919044992-T58-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Laboratorio y Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	15/11/2013 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2013 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-919044992-T59-2013

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Osteosíntesis, Endoprótesis y Artroscopía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013 10:30 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-919044992-T60-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Auxiliares Auditivos e Implantes Cocleares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013 12:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, N.L., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMON RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 377608)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 009/13.
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-012000998-N16-2013, LA-012000998-N17-2013, LA-012000998-N18-2013, LA-012000998-N19-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 22 de octubre del 2013 al 29 de octubre del 2013 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Otros Productos Químicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013 10:00 horas

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013 12:00 horas

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipos Terrestres, Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013 13:00 horas

Descripción de la licitación	Impresión y Elaboración de Material Informativo Derivado de la Operación y Administración de las Dependencias y Entidades
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	29/10/2013, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013 14:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 377603)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/13
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Mixta número LA-012000998-T15-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000, Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 22 de octubre del 2013 al 30 de octubre del 2013 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 377602)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el edificio conocido como Plaza Finanzas con domicilio en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 25 47 43; (01 222) 2 25 49 11; (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

LO-921007998-N36-2013

Descripción de la licitación	"AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO XICOTEPEC - SAN PEDRO AHUAXINTITLA, META DE 2.007 KMS. TRAMO DEL KM. 2+600 AL KM. 4+607, EN EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA."
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 09:45 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 17:00 horas
Fallo	14/11/2013, 13:30 horas

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 377748)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el edificio conocido como Plaza Finanzas con domicilio en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 25 47 43; (01 222) 2 25 49 11; (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N30-2013

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TIPO "D" TEPANGO RODRIGUEZ - TLAMANCA DE HERNANDEZ DE 7.55 KMS. DE LONGITUD META 2013: 2.54 KMS. TRAMO DEL 0+000 AL 2+540 , PERTENECIENTE A LOS MUNICIPIOS DE TEPANGO DE RODRIGUEZ Y TEPETZINTLA, ESTADO DE PUEBLA"
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:00 horas
Fallo	14/11/2013, 12:00 horas

LO-921007998-N31-2013

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO RURAL TEPEACA-TECALI, TRAMO VIA DE FERROCARRIL - CETIS 151 DE TEPEACA, META: 1.508 KMS. DEL KM 0+000 AL KM 1+508, EN EL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA"
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:00 horas
Fallo	14/11/2013, 12:00 horas

LO-921007998-N32-2013

Descripción de la licitación	"AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO SAN JOSE MIAHUATLAN- SAN VICENTE FERRER, META: 3.00 KM, DEL KM. 0+000 AL KM. 3+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO SANTIAGO MIAHUATLAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA."
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:00 horas
Fallo	14/11/2013, 12:30 horas

LO-921007998-N33-2013

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO TECAMACHALCO DE 3 ENTRONQUES, EN EL KM. 0+000, KM. 6+400, KM. 11+760 Y UNA ESTRUCTURA DE 6+400, CON UNA LONGITUD DE 1.5 KMS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, EN EL ESTADO DE PUEBLA"
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 12:00 horas
Fallo	14/11/2013, 12:30 horas

LO-921007998-N34-2013

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION DEL CAMINO E.C. (HUEYTAMALCO - AYOTOXCO) - PASO REAL ATEHUETZIN, META 2013: 3.75097 KMS. DEL KM. 0+000 AL KM. 3+092.47 Y DEL 5+800 AL KM. 6+458.50, EN EL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, EN EL ESTADO DE PUEBLA."
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 12:00 horas
Fallo	14/11/2013, 13:00 horas

LO-921007998-N35-2013

Descripción de la licitación	"AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO SAN JUAN ATENCO - SAN JOSE GUERRERO, META: 10.00 KM, DEL KM. 0+400 AL KM. 10+400, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN ATENCO, EN EL ESTADO DE PUEBLA"
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 12:00 horas
Fallo	14/11/2013, 13:00 horas

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 377753)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T227-2013

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS Y EQUIPO EDUCACIONAL PARA LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de Aclaraciones	29/10/2013, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 13:00 horas

ATENTAMENTE
 PUEBLA, PUE., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
 RUBRICA.

(R.- 377724)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEMAXALCO, PUEBLA
COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. PO-821165829-N1-2013

El Municipio de Tepemaxalco, Puebla, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I; 28 (presentación del proposiciones por escrito), 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de trabajos a precios unitarios para CONSTRUCCION DEL PUENTE SACACOSECHAS DE 22 MTS. DE LONGITUD, ubicado en el Paraje Tememelican entre la Carretera a Tlapanala y Carretera a Tepemaxalco, Municipio de Tepemaxalco, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita a la obra	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio	Descripción	Plazo de ejecución
TEP/DOP-LN01/13	\$500.00	24/10/2013 18:00 Horas	24/10/2013 16:00 Horas	29/10/2013 16:00 Horas	07/11/2013	Obra: Construcción del Puente Sacacosechas de 22 Mts. de Longitud, Municipio de Tepemaxalco	80 Días

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Palacio Municipal de Tepemaxalco, Puebla, ubicado en Calle Hidalgo Número 13, Col. Centro, teléfono 01 (244) 596 26 11, de lunes a viernes de 9:30 a 13:00 horas en el área de Dirección de Obras. La forma de para adquirir las bases es mediante oficio de solicitud de bases, mediante recibo de adquisición. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema. La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria publicada en compranet.

TEPEMAXALCO, PUE., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEMAXALCO, PUEBLA
C. DOLORES SANCHEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 377671)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 02

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, en adelante. "LA CONVOCANTE" a través del Municipio de Xicotepec, Puebla, emite la presente Convocatoria a **Licitación Pública Nacional No. LPN-MXP-02-CON-2013** convocándose a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación a base de precios unitarios y tiempo determinado, de la obra denominada: "**Rehabilitación de la Casa de Cultura Xicotepecalli**", en la Localidad de Xicotepec de Juárez, Municipio de Xicotepec. El costo de los trabajos será cubierto con recursos Federales a través de CONACULTA, autorizados al Municipio de Xicotepec, Pue. De conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública No. LPN-MXP-02-CON-2013

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica	Apertura económica
LPN-MXP-02-CON-2013	\$2,655.15 en la tesorería municipal \$2655.15 Costo en Compra NET	28/09/2013	29/09/2013 11:00 horas	29/09/2013 09:00 horas	05/10/2013 09:00 horas	06/10/2013 09:00 horas

Partidas	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
1-6	1. PRELIMINARES; 2. CIMENTACION; 3. ESTRUCTURA 4. ALBAÑILERIA; 5. INSTALACIONES; 6. ACABADOS	11/10/2013	90 días	\$1,000,000.00

1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN DE ACREDITAR LOS INTERESADOS DE ACUERDO A LA FRACCION XII DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
 - El capital mínimo requerido para la presente licitación, deberá verse reflejado en los estados financieros al último mes del ejercicio actual y deberán ser auditados, anexando copia de cédula del contador y auditor.
 - Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal, actividad y objeto social, así como la personalidad de sus representantes en el estado de personas jurídicas mediante escrito el cual contendrá los datos que se establecen en la fracción I, del artículo 27 del reglamento de la LOPSRM y en caso de personas físicas a través de una identificación oficial con fotografía y el testimonio en el que conste el mandato correspondiente.
 - La capacidad financiera deberá acreditarse con la siguiente documentación: Estados financieros 2010, 2011, 2012 y al 30 de Abril de 2013, relación analítica de los renglones de activos incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias. Los documentos mencionados en este inciso deberán estar firmados por el apoderado o administrador de la empresa y avalados por contador público interno, anexando copia de cédula profesional del contador firmante. Las personas físicas o jurídicas que se encuentre dentro de los supuestos del artículo 32- A del Código Fiscal de la Federación, los estados financieros solicitados además de estar firmados por el apoderado o administrador de la empresa, deberán ser avalados por el contador público externo, registrado ante la SHCP, anexando la copia de la cédula profesional y copia del registro en mención de dicho contador.
 - La experiencia se acreditará de acuerdo a lo señalado en la LOPSRM, en relación al listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad acreditados por su padrón de contratistas.

- La capacidad técnica deberá de acreditarla mediante la disponibilidad del equipo y relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados con los sectores público y/o privado, señalando el importe total contratado; así también con la especialidad que tenga acreditada en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad acreditados por la SECRETARIA DE LA CONTRALORIA y del listado del padrón de contratistas a nivel nacional
- Carta poder simple en la que la persona facultada para obligarse a su nombre de la empresa autorice a quien la represente en el proceso de licitación.
- Registro de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad acreditados por la SECRETARIA DE LA CONTRALORIA y del listado del padrón de contratistas de acuerdo a la LOPSRM.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la LOPSRM
- Las bases no serán vendidas a quienes se encuentren impedidos o inhabilitados, en términos de lo dispuesto por el Art. 51 de la LOPSRM
- Así mismo de acuerdo a lo estipulado en la fracción XIV del artículo 31 de la LOPSRM.
- Se hace la indicación de que en ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, las propuestas no podrán presentarse a través de medios de comunicación electrónica y ninguna de las partes de la obra podrá subcontratarse.
- El porcentaje del anticipo a otorgar para el inicio de los trabajos es del 30% del monto total contratado.
- Ubicación de la Obra: Calle tejería número 115, colonia centro, en el Municipio de Xicotepec, perteneciente al Estado de Puebla, México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada, en el salón de actos del Palacio Municipal del Municipio de Xicotepec, Pué., con dirección: Centro de la Ciudad s/n, Col. Centro, código postal 73080, ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de las propuestas técnicas y económicas se efectuará los días y hora señalados, en el salón de actos del Palacio Municipal del Municipio de Xicotepec, Pué., con dirección: Centro de la Ciudad s/n, Col. Centro, código postal 73080, ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas señalados, cita en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Xicotepec, Pué., con dirección: Centro de la Ciudad s/n, Col. Centro, código postal 73080, ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla.
- De acuerdo al artículo 28 de la LOPSRM, las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las Oficinas de La Tesorería Municipal del Municipio de Xicotepec, Puebla, con dirección: Centro de la Ciudad s/n, Col. Centro, código postal 73080, ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla; teléfonos (01 764) 764 05 10 y 764 03 30, los días de lunes a viernes: con el siguiente horario de 10:00 horas a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre del Municipio de Xicotepec, Puebla, una vez efectuado el pago, éste no será reembolsable; en compraNET, Mediante los recibos que genera el sistema.

2.- TERMINOS EN QUE SE DESAHOGARAN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

- Las proposiciones deberán ser presentadas en pesos de moneda nacional
- Con fundamentado en lo dispuesto por el Artículo 38 y 39 de la LOPSRM y de acuerdo al análisis comparativo de las proposiciones admitidas se emitirá un dictamen, que servirán como fundamento para el fallo (mismo que se emitirá el día 08 de Noviembre de 2013) mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocarte y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
- Si resultase que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 16 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
LIC. CARLOS BARRAGAN AMADOR
RUBRICA.

(R.- 377689)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
DE CHALCHICOMULA DE SESMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821045953-N20-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-821045953-N20-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque de los Cedros No. 11, Colonia Centro, Cd. Serdán, C.P. 75520, Chalchicomula de Sesma, Puebla, teléfono: 012454520058, los días 22 de octubre al 04 de noviembre de 2013 de 08:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número	LO-821045953-N20-2013
Descripción de la licitación	Construcción de adoquinamiento en prolongación de la Carlos B. Zetina entre carretera el Seco Esperanza y límite (cerro)
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación pública nacional.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	10:00 horas, el 29/10/2013; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, Puebla.
Visita al lugar de los trabajos	10:00 horas, el 28/10/2013; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	08:00 horas, el 04/11/2013; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, Puebla.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CHALCHICOMULA DE SESMA, PUE., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA
C. JOSE RAUL ZARATE MATA
RUBRICA.

(R.- 377659)

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NUMERO CMA-SSPTM-LPF-002/2013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla** a través del **Comité Municipal de Adjudicaciones**, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter nacional **CMA-SSPTM-LPF-002/2013** para la **Adquisición de Vestuario, Uniformes y Guantes para Personal Operativo**, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.pueblacapital.gob.mx/xviii-convocatorias-con-sus-resultados>, o bien en las instalaciones de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, ubicada en la Avenida Reforma No. 126, primer piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01-222-3-09-44-00 ext. 5165.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Guantes para Personal Operativo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de Octubre de 2013
Verificación de Muestras físicas	25 de Octubre de 2013 de 10:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas
Fallo	19 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
C.P. EDUARDO REED SAN ROMAN
RUBRICA.

(R.- 377499)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA: 028/2013**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue., para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas dependencias y entidades del Estado de Puebla de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 141 Servicio integral de hemodinamia para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 22/octubre al 28/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	6/noviembre/2013 17:15 hrs.	12/noviembre/2013 11:30 hrs.	19/noviembre/2013 13:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio integral de hemodinamia Total de partidas de la licitación: 1	15,000	Pieza	21/noviembre/2013 10:00 hrs.

GESFAL 142 Servicio de suministro, instalación, mantenimiento y almacenaje de figuras navideñas para la Secretaría de Turismo

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 22/octubre al 25/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	31/octubre/2013 10:30 hrs.	6/noviembre/2013 10:00 hrs.	11/noviembre/2013 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Suministro, instalación, mantenimiento y almacenaje de figuras navideñas Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	11/noviembre/2013 17:15 hrs.

GESFAL 143 Material de medición para el SOAPAP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 22/octubre al 28/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	8/noviembre/2013 11:00 hrs.	14/noviembre/2013 11:00 hrs.	21/noviembre/2013 17:15 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
10	Manguera tramada de PVC flexible	200	Metro	27/noviembre/2013 11:00 hrs.
20	Medidor de flujo para agua potable tipo propela	2	Pieza	
30	Sensor de flujo ultrasónico para agua residual	2	Pieza	
40	Sensor de transmisión de PH (potencial de hidrogeno) Total de partidas de la licitación: 43	2	Pieza	

GESFAL 144 Abasto de carnes rojas, pollo y embutidos para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 22/octubre al 28/octubre/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	7/noviembre/2013 17:15 hrs.	12/noviembre/2013 13:00 hrs.	19/noviembre/2013 17:15 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Abastecimiento de carnes rojas, pollo y embutidos Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	20/noviembre/2013 12:00 hrs.

- * La procedencia de los recursos es: Estatales y Propios.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Peso Mexicano.
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col. Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: Según bases
- * Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er. piso de la Avenida 11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de agosto de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 377757)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-822006997-N38-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: 4423845500 ext. 2019 y fax 4423845500 ext. 6041.

Descripción de la licitación	PARQUE AMANECER BALVANERA, AMACENER BALVANERA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2013, 11:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	28 de octubre de 2013, 9:00hrs
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2013, 9:00horas

CORREGIDORA, QRO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. RUSSET CANTO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 377684)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-822006997-N39-2013** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: 4423845500 ext. 2019 y fax 4423845500 ext. 6041.

Descripción de la licitación	ALUMBRADO PUBLICO PROL. CANDILES, CANDILES, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2013, 17:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	28 de octubre de 2013, 15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2013, 15:00horas

CORREGIDORA, QRO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. RUSSET CANTO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 377688)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-822006997-N40-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: 4423845500 ext. 2019 y fax 4423845500 ext. 6041.

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE CANCHAS DEPORTIVAS SANTA BARBARA, SANTA BARBARA, CORREGIDORA, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de octubre de 2013
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2013, 14:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	28 de octubre de 2013, 12:00hrs
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2013, 12:00horas

CORREGIDORA, QRO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. RUSSET CANTO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 377690)

MUNICIPIO DE QUERETARO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/007/13

Descripción de la licitación	2013-0287 ALAMEDA HIDALGO (CONSTRUCCION DE FUENTE Y MODULO DE BAÑOS, PUERTAS, AMPLIACION DE BANQUETAS, DEMOLICION DE PUENTE, PASO A NIVEL Y REUBICACION DEL MONUMENTO A CRISTOBAL COLON).
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	04/11/2013, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	12/11/2013, 9:00 horas
Modalidad de Contratación	Precios Unitarios.

Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/008/13

Descripción de la licitación	2013-0282 (2013-005) PROYECTO REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PUBLICO, ZONAS DE PARADA Y CORREDORES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	22/10/2013
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2013, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	04/11/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	12/11/2013, 12:00 horas
Modalidad de Contratación	Precios Unitarios.

QUERETARO, QRO., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. JOSE GERARDO VEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 377620)

MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados, a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-823009993-N2-2013 y LO-823009993-N3-2013, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Av. Ook-Kot, Región 03 Mz. 130, Lt. 01, Interior Plaza Andador Tulum, Tulum, Quintana Roo, teléfono: (01 984) 871 23 24, del 15 al 18 de Octubre del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Procedimiento	LO-823009993-N2-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario, en la Localidad de Tulum
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de invitación	17/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013 10:00 horas.

Número de Procedimiento	LO-823009993-N3-2013
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Unidad Deportiva Calle Kukulkán, en la Localidad de Tulum
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de invitación	17/10/2013
Junta de aclaraciones	21/10/2013 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/10/2013 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/10/2013 11:00 horas.

TULUM, Q. ROO, A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ING. VICTOR HUGO ARAGON ESQUIVEL

RUBRICA.

(R.- 377593)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COZUMEL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>

Licitación No. LO-823001999-N24-2013

Descripción de la licitación	Centro de Destreza Intelectual
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013 09:00 horas
Visita a instalaciones	30/10/2013 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013 09:00 horas

Licitación No. LO-823001999-N25-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Parque Flores Magón II
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013 11:00 horas
Visita a instalaciones	30/10/2013 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013 11:00 horas

COZUMEL, Q. ROO, A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. MIGUEL ALBERTO SALAS CORAL
 RUBRICA.

(R.- 377681)

Q. ROO-UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-923052983-N6-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P. 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 210 y fax 01983 83 5 03 00 Ext. 210, los días De Lunes a Viernes de las 9:00 horas 15:00 horas

Descripción de la licitación	Inicio de la Construcción de la Cuarta Etapa de la División de Ciencias de la Salud de la Universidad de Quintana Roo Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Volumen a adquirir	22/10/2013, 00:00:00 horas
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	24/10/2013, La junta de aclaraciones será a las 12:00 horas en la Sala de Juntas del CTIC, ubicado en las instalaciones de la Universidad de Quintana Roo, Boulevard Bahía s/n esquina Ignacio Comonfort
Visita a instalaciones	24/10/2013, La visita a las instalaciones será a las 10:00:00 horas Av. Erick Paolo Martínez entre 4 de Marzo y Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez, de la Ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2013, 10:00:00 horas

OTHON P. BLANCO, A 14 DE OCTUBRE DE 2013.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JULIO HAN CHAN
 RUBRICA.

(R.- 377578)

CIUDAD VALLES MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-824013979-N26-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en 05 de mayo 9-B Altos, Zona Centro C.P. 79000, Cd. Valles, S.L.P. Teléfono 4813810489 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Horas.

Descripción de la Licitación	Construcción de 79 Unidades Básicas De Vivienda Rural
Volumen a adquirir	79 Viviendas
Fecha de publicación en Compranet	22 de Octubre del 2013
Junta de Aclaraciones	El día 29 de Octubre del 2013, a las 18:00 horas en las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda ubicado en Escontría s/n entre Av. Pedro Antonio de los Santos y Calle Morelos Zona Centro, Cd. Valles, S.L.P.
Visita a instalaciones	El día 29 de Octubre del 2013, a las 09:00 horas partiendo de las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda ubicado en Escontría s/n entre Av. Pedro Antonio de los Santos y Calle Morelos Zona Centro, Cd. Valles, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 07 de noviembre del 2013 a las 09:00 horas en las oficinas del Instituto Municipal de Vivienda.

ATENTAMENTE

CIUDAD VALLES, S.L.P., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CD. VALLES, S.L.P.

LAE. JUAN JOSE ORTIZ AZUARA

RUBRICA.

(R.- 377654)

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Costos y Concursos de la Dirección de Compras y Licitaciones de Obra Pública de la Oficialía Mayor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez. No. 1580 Col. Santuario C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., Teléfono y Fax: (444) 834 54 44 Ext. 2204, los días del 22 al 03 de Octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824028988-N61-2013

Descripción de la licitación	Vivienda Digna 2013, Recámara Adicional Rural, Ubicada En Municipio De San Luis Potosí, San Luis Potosí, S.L.P. Localidades Beneficiadas: Cerritos De Zavala (17), El Jaralito (8), El Malacate (12), El Manzo (7), Fracción Milpillitas (28), San Juanico El Chico (6), Mesa De Los Conejos (9) Y El Santuario (8). Total: 95 Acciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	25/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2013, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

DIRECTORA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE OBRA PUBLICA

ING. SARAI CRUZ CHAIDEZ

RUBRICA.

(R.- 377646)

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS TOLENTINO, SAN LUIS POTOSI**2012-2015****COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en: la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del Municipio de San Nicolás Tolentino, ubicada en Jardín Cuauhtémoc No. 19, Col. Centro, San Nicolás Tolentino, S.L.P., teléfono y fax: 01 (444) 822 50 77, los días del 17 al 28 de Octubre del año en curso de las 9:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824030942-N1-2013

Descripción de la licitación	Construcción De Centro Deportivo 400, En El Municipio De San Nicolás Tolentino, San Luis Potosí
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2013
Visita a instalaciones	21/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 11:00 horas

SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P., A 17 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTA DE SAN NICOLAS TOLENTINO, S.L.P.

C. OLGA RUIZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 377725)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 021/13**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional número 021/13** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 22 de Octubre al 4 de Noviembre del 2013 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Revistas Periódicas
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	22/10/2013
Junta de Aclaraciones	4/11/2013, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/11/2013, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 377644)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-924013994-N102-2013, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Ignacio Vallarta N° 195, Colonia Tequisquiapam, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 014448119145 al 49 ext. 107 y fax 014448119145 ext. 105, los días lunes a viernes de 8:00 A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Vehículos Adaptados para Discapacitados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 12:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 09:30:00 horas

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
ING. BENITO ARMANDO LOPEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 377641)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. PREP-2013-ELO-003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 002, referente a las licitaciones número LO-825008969-N3-2013; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, localizada en Av. Gral. Gabriel Leyva y Lic. Saúl Aguilar Pico s/n, Colonia Centro, La Cruz de Eleta, Sinaloa, C.P. 82700, de Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 696) 961 02 42, 961 01 11 y 961 01 00.

Licitación pública nacional número: LO-825008969-N3-2013

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de Fútbol 7 y techumbre en la Unidad Deportiva Julio Lerma Quintero, ubicadas en la Ciudad de La Cruz, Municipio de Eleta, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	31/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2013, 10:00 horas

LA CRUZ DE ELOTA, SIN., 22 DE OCTUBRE DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA
C. ARQ. ARTURO YAÑEZ CABANILLAS
RUBRICA.

(R.- 377630)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-925002997-N10-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-N10-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en marcha del proyecto "Wi-Fi Metropolitano y Centro de Datos" que se compone de infraestructura para llevar internet público a diversos espacios públicos, fortalecer la Red Estatal de Telecomunicaciones, establecer un Centro de Operaciones de la Red, administrar anchos de banda y realizar actividades de seguridad informática, solicitada por la Secretaría de Innovación Gubernamental
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	18/10/2013
No. expediente	478536
Junta de Aclaraciones	22/10/2013 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013 9:00 horas

CULIACAN, SIN., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE

DIRECTOR DE BIENES Y SUMINISTROS

C. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 377536)**MUNICIPIO DE CULIACAN, SINALOA**

COMITE DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022/13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825006979-N22-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría Técnica y de Gestión de la Tesorería Municipal, ubicadas en planta alta ala sureste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sin., Teléfono 01 (667) 758-01-01 extensión 1406, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	No. LA-825006979-N22-2013.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Estudio Red de Escuelas para la Prevención Social"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	22 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	01 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Noviembre de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en: la planta baja ala suroeste del edificio sede del H. Ayuntamiento de Culiacán, Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo, en la ciudad de Culiacán, Sin.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

TESORERO MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ALVAREZ NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 377627)

MUNICIPIO DE MOCORITO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Hidalgo número 32, Col. centro, C.P. 80800, Mocorito, Sinaloa, tel. 01 (673) 73 5 02 92 y 01 (673) 73 5 02 92 los días del 22 de Octubre al 31 de Octubre del año en curso de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación MOC-LPN-CONADE-013-001	Construcción de centro de barrio (1a. etapa) en Mocorito, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013.
Visita a instalaciones	31/10/2013, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación MOC-LPN-CONADE-013-002	Construcción de centro de barrio (3a. etapa) en Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013.
Visita a instalaciones	31/10/2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/10/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 12:00 horas.

MOCORITO, SIN., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RENATO QUIÑONEZ LAU
RUBRICA.

(R.- 377628)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-825012984-N10-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de la participación disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien ANGEL FLORES SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, Sinaloa, teléfono: 016699822111, Ext. 3333, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	ADQUISICION DE 06 UNIDADES DE TRANSPORTE PARA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	09 DE OCTUBRE DE 2013
VISITA A LAS INSTALACIONES:	NO HAY
ACTO DE APERTURA:	22 DE OCTUBRE DE 2013.
FALLO:	24 DE OCTUBRE DE 2013.

MAZATLAN, SIN., A 14 DE OCTUBRE DE 2013.
OFICIAL MAYOR
JAIME LOPEZ NIEBLAS
RUBRICA.

(R.- 377728)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional numero LA-825012984-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de la participación disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien ANGEL FLORES SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, Sinaloa, teléfono: 016699822111, Ext. 3333, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	ADQUISICION DE 73 RADIOS PORTATILES, 120 BATERIAS Y 03 CARGADORES PARA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	10 DE OCTUBRE DE 2013
VISITA A LAS INSTALACIONES:	NO HAY
ACTO DE APERTURA:	21 DE OCTUBRE DE 2013.
FALLO:	23 DE OCTUBRE DE 2013.

MAZATLAN, SIN., A 14 DE OCTUBRE 2013.

OFICIAL MAYOR

JAIME LOPEZ NIEBLAS

RUBRICA.

(R.- 377632)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-825012984-N13-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de la participación disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien ANGEL FLORES SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 82000, MAZATLAN, Sinaloa, teléfono: 016699822111, Ext. 3333, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	ADQUISICION DE 02 BARREDORES DE PLAYA Y 01 TRACTOR PARA DIRECCION DE ECOLOGIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	14 DE OCTUBRE DE 2013
VISITA A LAS INSTALACIONES:	NO HAY
ACTO DE APERTURA:	30 DE OCTUBRE DE 2013.
FALLO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2013.

MAZATLAN, SIN., A 14 DE OCTUBRE DE 2013.

OFICIAL MAYOR

JAIME LOPEZ NIEBLAS

RUBRICA.

(R.- 377634)

H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los invitados a participar en la licitación número IO-826017988-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas ubicada en: ave. Quiroz y Mora y calle Obregón esquina s/n, c.p. 83600, en H. Caborca, Sonora, teléfono: 01 (637) -37-2-33-44, de lunes a viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle Nuevo León entre Av. del Nogal y Av. del Durazno
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 10:00 horas

CABORCA, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. GILDARDO BARRERAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 377594)**H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los invitados a participar en la licitación número IO-826017988-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas ubicada en: ave. Quiroz y Mora y calle Obregón esquina s/n, c.p.83600, en H. Caborca, Sonora, teléfono: 01 (637) -37-2-33-44, de lunes a viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de Calle 24 entre Av. Quiroz y Mora y B
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2013, 11:00 horas

CABORCA, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. GILDARDO BARRERAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 377597)

MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número **LO-826070975-N10-2013**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal, Avenida Profesora Petra Santos y carretera a Puerto Peñasco No. 877 Col. Centro Sonoyta, Sonora, teléfono (651) 512-1172, de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, agua potable y drenaje de varias vialidades de Sonoyta, Municipio de Gral. Plutarco Elías Calles,
Volumen de licitación	14,509.05 METROS CUADRADOS
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Octubre de 2013
Junta de aclaraciones	18 de Octubre de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Octubre de 2013

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 377595)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,

OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA: 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: 5 de Febrero No. s/n - s/n, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 4105100 y fax 410-51-75, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 13:30 horas.

Licitación Pública Nacional

Licitación LO-826018991- - 2013	N31 QUINTANA R. 2da ETAPA	N32 QUINTANA R. 3ra ETAPA	N33 QUINTANA R. 4ta ETAPA	N34 QUINTANA R. 5ta ETAPA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Publicación	22/10/2013	22/10/2013	22/10/2013	22/10/2013
Junta de aclaraciones	30/10/2013 12:00 horas	30/10/2013 12:30 horas	31/10/2013 12:00 horas	31/10/2013 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	30/10/2013 9:00 horas	30/10/2013 9:30 horas	31/10/2013 9:00 horas	31/10/2013 9:30 horas
Presentación y apertura	06/11/2013 09:00 horas	06/11/2013 12:00 horas	07/11/2013 09:00 horas	07/11/2013 12:00 horas

CAJEME, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

ING. LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 377591)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Alvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84000, Nogales, Sonora, teléfono: 01 (631) 31-1-27-00 ext. 1109, los días del 15 de Octubre al 29 de Octubre de 2013 de las 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación No. LO-826043999-N8-2013	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Varias Calles de la Ciudad de Nogales, Sonora, Etapa 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	15/10/13
Visita de Instalaciones	23/10/13, 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	23/10/13, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/13, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación No. LO-826043999-N9-2013	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Varias Calles de la Ciudad de Nogales, Sonora, Etapa 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	15/10/13
Visita de Instalaciones	23/10/13, 10:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	23/10/13, 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/13, 11:00 hrs.

Descripción de la licitación No. LO-826043999-N10-2013	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Varias Calles de la Ciudad de Nogales, Sonora, Etapa 3.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	15/10/13
Visita de Instalaciones	23/10/13, 11:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	23/10/13, 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/13, 13:00 hrs.

Descripción de la licitación No. LO-826043999-N11-2013	Rehabilitación de Red de Agua Potable en Varias Calles de la Ciudad de Nogales, Sonora, Etapa 4.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	15/10/13
Visita de Instalaciones	23/10/13, 12:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	23/10/13, 14:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/10/13, 14:30 hrs.

ATENTAMENTE

NOGALES, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

M.C. JESUS RAFAEL GARCIA AULCY

RUBRICA.

(R.- 377547)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Número LO-926005992-N13-2013 y LO-926005992-N14-2013 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01-(662)-2169198 Y 2169199 Ext. 115 y fax 01-(662)-2169199 Ext. 113, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	TERMINACION DE LA OBRA NUEVA DEL "HOSPITAL GENERAL DE CABORCA", MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
No. de Licitación	LO-926005992-N13-2013
Fecha de Publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de Aclaraciones	30/10/2013 10:00 horas sitio en: Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, Colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
Visita al Lugar de los Trabajos	29/10/2013 a las 11:00 horas; Sitio en Avenida Sonora y Calle 1, en Caborca, Sonora.
Presentación y Apertura de Propositiones	07/11/2013 10:00 horas; Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, Colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

Descripción de la Licitación	Fortalecimiento del Centro de Salud de San Pedro de la Cueva, del Municipio de San Pedro de la Cueva, Sonora; Fortalecimiento del Centro de Salud de El Novillo, del Municipio de Soyopa, Sonora; Fortalecimiento del Centro de Salud de Tarachi, del Municipio de Arivechi, Sonora.
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
No. de Licitación	LO-926005992-N14-2013
Fecha de Publicación en CompraNet	22/10/2013
Junta de Aclaraciones	04/11/2013 11:00 horas sitio en: Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, Colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
Visita al Lugar de los Trabajos	31/10/2013 y 01/11/2013 a partir de las 10:00 horas; Domicilio Conocido, en Varios Municipios del Estado de Sonora Especificado en Bases las horas de cada Centro de Salud.
Presentación y Apertura de Propositiones	08/11/2013 10:00 horas; Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, Colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 377674)

**COMISION DE FOMENTO AL TURISMO
DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 03**

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número, LO-926067991-N6-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento adscrita a la Convocante, ubicadas en Comonfort S/N 3^{er} Piso Ala Norte Centro de Gobierno, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801

Licitación Pública Nacional número LO-926067991-N6-2013

Descripción de la licitación	3 ^a . Etapa Construcción del Centro de Convenciones "Peñasco Expocenter", municipio de Puerto Peñasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/10/2013
Visita al sitio de los trabajos (obra)	21/10/2013, 12:00 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.
Junta de aclaraciones	21/10/2013, 17:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2013, 11:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante

HERMOSILLO, SON., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
COORDINADOR GENERAL
C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU
RUBRICA.

(R.- 377598)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Las cuotas por **suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en el presente resumen, y cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 21 s/n., Col. Centro, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco; Teléfono: 01 (934) 342 0902, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la Convocatoria

Número de Licitación	827017987-003-13
Número de Procedimiento	LO-827017987-N19-2013
Descripción de la Licitación	Construcción del parque deportivo de beisbol, primera etapa. Ubicación: 001.- CD. Tenosique de Pino Suárez, Municipio de Tenosique, Tabasco.
Volumen a contratar	META: 25,700.00 M².
Fecha de publicación en Compranet	22 de Octubre del 2013
Visita de Obra	26/10/13; 08:00 hrs. (Subdirección Operativa del Palacio Municipal)
Junta de Aclaraciones	28/10/13; 13:00 hrs. (Sala de Presidentes del Palacio Municipal)
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/11/13; 09:00 hrs. (Sala de Presidentes del Palacio Municipal)

TENOSIQUE, TAB., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. GERARDO PACHECO LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 377619)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-827012991-N45-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Plaza de la Constitución s/n, Colonia Col. Centro, C.P. 86700, Macuspana, Tabasco, teléfono: 9363628010 ext. 15 y fax 9363628010 Ext. , los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	K149-025.- Construcción de Teatro al Aire Libre 1ª Etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	22/10/2013
Junta de aclaraciones	25/10/2013, a las 13:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en plaza de la constitución s/n. col. centro, Macuspana, Tabasco.
Visita a instalaciones	25/10/2013, a las 12:00 hrs en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en plaza de la constitución s/n. col. centro, Macuspana, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2013, 09:00:00 horas

ATENTAMENTE
MACUSPANA, TAB. A 14 DE OCTUBRE DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
ARQ. JUAN JOSE DE DIOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 377601)

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. 001/13

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
- 2.- Las Asociaciones: **Asociación de Usuarios del Bajo Bravo A.C.** Tel. 868-843-0468, con dirección en Prolongación Juárez s/n Control, Tamps., C.P. 87555; **Asociación de Usuarios 18 de Marzo de la Segunda Unidad Valle Hermoso A.C.** Tel. 894-842-3794, con dirección Calle América s/n, dept. 1, entre Lázaro Cárdenas e Ignacio Ramírez, Centro, en Valle Hermoso, Tamps., C.P. 87500; **Asociación de Usuarios Santa Rosa A.C.** Tel. 899-934-7132 con domicilio en Calle Coahuila No. 517-A, Fraccionamiento Río Bravo, en Cd. Río Bravo, Tamps., C.P. 88910; **Asociación de Usuarios del Bajo Bravo, A.C.** Módulo I-1 del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tel. 899-934-7134, con dirección Calle Coahuila No. 517-B, Fraccionamiento Río Bravo, Cd. Río Bravo, Tamps., y **Amistad Falcón S de RL de CV de IP**, tel. 899-853-2686, con domicilio en Jalapa No. 503, Fracc. Río Bravo, en Cd. Río Bravo, Tamps., invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para suministro de:

No. De Licitación	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de Recepción y apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-TAM-025(MI-1)-C-006-13	Adquisición de una excavadora hidráulica de mediano alcance sobre orugas de 125 H.P. Mínimo, con cucharón de 0.57 m ³ . (3/4 yd3) para la Asociación de Usuarios del Bajo Bravo A.C. Módulo I-1 del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tamps.	29 de Octubre de 2013 16:00 Hrs	38 días
EQ-M-TAM-025(MI-1)-C-007-13	Adquisición de una retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diésel de 90 H.P. Mínimo con cucharón retroexcavador de 0.23 M ³ (0.30 Yd3) y cucharón de cargador de 1.0 M ³ (1.31 Yd3) para la Asociación de Usuarios del Bajo Bravo, A.C. Módulo I-1 del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo, Tamps.	30 de Octubre de 2013 9:00 Hrs	38 días
EQ-M-TAM-025(MII-2)-C-003-13	Adquisición de un equipo de nivelación de tierras completo instalado en un tractor agrícola de doble tracción, con motor a diésel de 220 H.P. Mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 H.P. en la toma de fuerza, consistente en: GPS o transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepa(s).	29 de Octubre de 2013 13:00 Hrs	38 días
EQ-M-TAM-025(MIII-2)-C-009-13	Adquisición de una moto conformadora con motor a diésel de 140 H.P. Mínimo, bastidor articulado y eje trasero tándem para el Módulo III-2, Asociación de Usuarios Santa Rosa A.C. del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo.	30 de Octubre de 2013 11:00 Hrs	38 días
EQ-M-TAM-025(MIII-4)-C-011-13	Adquisición de un camión para mantenimiento de maquinaria para el módulo III-4 Asociación Civil Hidráulica Los Angeles A.C. Bajo Río Bravo.	30 de Octubre de 2013 13:00 Hrs	38 días

EQ-R-TAM-025(SRL)-C-001-13	Rehabilitación integral y sus accesorios de un tractor bulldozer marca Dresser modelo TD-15C, Serie No. 4240013PO63100 No. Económico 025-R-01-C-21/D, para Amistad Falcón S. de R.L. de C.V. del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo.	29 de Octubre de 2013 9:00 Hrs.	38 días
EQ-R-TAM-025(SRL)-C-002-13	Rehabilitación Integral de una excavadora hidráulica de largo alcance marca Daewoo Modelo Solar LC-V No. Serie 1449, No. 025-DR-03-C-26/D, para Amistad Falcón, S de R.L. de C.V. del Distrito de Riego 025 Bajo Río Bravo.	29 de Octubre de 2013 11:00 Hrs	38 días

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación Civil, mencionadas en punto No.2 según corresponda.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA sita en Jalapa y Paseo Colón, Fraccionamiento Río Bravo, Cd. Río Bravo, Tamps, C.P. 88900.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén General de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

CIUDAD VALLE HERMOSO, TAMPS., A 22 DE OCTUBRE 2013.

EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES

ASOC. DE USUARIOS DEL
BAJO BRAVO, A.C.

PRESIDENTE MODULO I-1

ABDIEL GARCIA GARCIA

RUBRICA.

ASOC. DE USUARIOS SANTA ROSA, A.C.

PRESIDENTE MODULO III-2

JUAN JOSE RUIZ CHAVEZ

RUBRICA.

ASOC. DE USUARIOS 18 DE MARZO DE LA
SEGUNDA UNIDAD VALLE HERMOSO

A.C. PRESIDENTE MODULO II-2

C.P. ABEL HERNANDEZ VALDEZ

RUBRICA.

ASOC. CIVIL HIDRAULICA LOS ANGELES, A.C.

PRESIDENTE MODULO III-4

EMERICO GARZA BOCANEGRA

RUBRICA.

AMISTAD FALCON, S. DE R.L. DE I.P. DE C.V.

PRESIDENTE

ABDIEL GARCIA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 377480)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 031

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N199-2013 y LO-928010997-N200-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N199-2013

Descripción de la licitación	Construcción de corredor turístico comercial Arroyo Loco, 1era. Etapa, en el centro histórico de Tula, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre de 2013, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 al 31 de octubre de 2013

Licitación pública nacional número LO-928010997-N200-2013

Descripción de la licitación	Construcción por sustitución del Hospital General de 150 camas en la ciudad de Tampico, Municipio de Tampico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	22 de octubre de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de octubre de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2013, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 22 de octubre al 8 de noviembre de 2013

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 377604)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2013-06 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **22 de Octubre del 2013** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	CAEV-PTAR-2013-19-LP
Descripción de la licitación	"Construcción de obras complementarias a planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Poza Rica, municipio de Poza Rica, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 10:00 horas

Licitación Número	CAEV-APAZU-2013-20-LP
Descripción de la licitación	"Construcción de drenaje sanitario (Quinta etapa), en la localidad de Tamiahua, municipio de Tamiahua, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/10/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 11:30 horas

Licitación Número	CAEV-FONDEN-2013-21-LP
Descripción de la licitación	"Reposición de equipamiento electromecánico en planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Boca del Río, municipio de Boca del Río, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 13:00 horas

Licitación Número	CAEV-FONDEN-2013-22-LP
Descripción de la licitación	"Reparación de hundimiento de colector de 152 cm de diámetro con abatimiento en la Av. Xicoténcatl entre Rayón y Canal, en la localidad de Veracruz, municipio de Veracruz, Ver."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/10/2013
Visita a instalaciones	28/10/2013, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/11/2013, 17:00 horas

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
EL DIRECTOR GENERAL
ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 377613)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los siguientes trabajos relacionados con la obra pública nacional, que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del gobierno del Estado de Yucatán, ubicadas en la Calle 64 número 437 entre 53 y 47-A Centro, código postal 97000, en Mérida, Yucatán, teléfono 9-30-33-80, los días hábiles de lunes a viernes y hasta seis días naturales, previos al acto de presentación y apertura de la proposición correspondiente, con el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-931006983-N7-2013

Descripción de la Licitación	Saneamiento y Clausura del tiradero a cielo abierto del Municipio de Tizimín, Yucatán; ubicado en la carretera Tizimín-Colonia Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	26-Oct-2013, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28-Oct-2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06-Nov-2013, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-931006983-N8-2013

Descripción de la Licitación	Rehabilitación del Sitio de Disposición Final del Municipio de Maxcanú, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	26-Oct-2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28-Oct-2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06-Nov-2013, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional número LO-931006983-N9-2013

Descripción de la Licitación	Rehabilitación del Sitio de Disposición Final del Municipio de Hunucmá, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	26-Oct-2013, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28-Oct-2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07-Nov-2013, 11:00 horas

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 21 de octubre de 2013.

ATENTAMENTE
 MERIDA, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE YUCATAN
 SECRETARIO
DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO
 RUBRICA.

(R.- 377647)

H. AYUNTAMIENTO DE PETO

2012-2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. APAZU-FISM-PETO-YUC-2013-02**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, las que estarán disponibles para su consulta en el Palacio Municipal del Municipio de Peto Yucatán, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación: APAZU-FISM-PETO-YUC-2013-02	Ampliación de redes de distribución en diversas colonias de la localidad de Peto, Yucatán (sector norte).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	28/10/2013, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/10/2013, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013, 11:00 horas
Límite de consulta y registro	28/10/2013, 11:00 horas

PETO, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. HIGINIO CHAN ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 377642)

H. AYUNTAMIENTO DE TZUCACAB, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA No. 003**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-831098985-N2-2013**, **LO-831098985-N3-2013** cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Tzucacab, Yucatán, Palacio Municipal s/n, Código Postal 97960, de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas.

No. de licitación: LO-831098985-N2-2013

Contrato:	MTY-P3x1M-001-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Estructura Metálica en cancha de Usos Múltiples en el Municipio de Tzucacab (1a. etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Junta de aclaraciones	25/10/2013 a las 11:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	25/10/2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2013 a las 10:00 horas

TZUCACAB, YUC., A 22 DE OCTUBRE DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. BERNABE ANTONIO TAH CHUC

RUBRICA.

(R.- 377637)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Terceros Perjudicados: Nueva Impresora y Editora, Sociedad Anónima de Capital Variable; Gilberto Cruz Casas y Juan Rodrigo Enrique Camargo.

En los autos del juicio de amparo 312/2013-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por el quejoso Juan José Camargo Esparza, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, y otras, derivados del expediente laboral J.3/489/2009. Se ordena emplazar a los terceros perjudicados Nueva Impresora y Editora, Sociedad Anónima de Capital Variable; Gilberto Cruz Casas y Juan Rodrigo Enrique Camargo, a efecto de que comparezcan al referido juicio, en defensa de sus intereses, previniéndoles que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto, de conformidad con el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo de mil novecientos treinta y seis.

PARA SU PUBLICACION EN EL:

"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el
Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Juan José Flores Zendejas
Rúbrica.

(R.- 375830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 500/2013, promovido por JUAN ERICK MENDOZA DELGADILLO, contra actos del Juez Cuadragésimo Quinto Penal del Distrito Federal, consistente en la emisión del auto de formal prisión de ocho de junio de dos mil doce, en la causa 134/2012, donde se señaló a CLAUDIA PATRICIA SANTAMARIA HERNANDEZ, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la misma, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente
México, D.F., a 9 de septiembre de 2013.
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 375841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

En el juicio de amparo 291/2013-VI promovido por OMAR LOPEZ GOMEZ, contra la resolución de once de marzo de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), en relación con el 315 de código supletorio, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, emplácense a los terceros interesados Erick Juan Luis Cid Barrera y Pradexis Marisela Barrera Hernández, hágaseles saber que tienen expedito su derecho para apersonarse a juicio, quedando a su disposición copias de la demanda en este juzgado federal a fin de que hagan valer lo que a su interés convenga y deberán señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este juzgado, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, aún las de carácter personal, de acuerdo al artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 26 de agosto de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Lic. Alberto Campos Martínez
Rúbrica.

(R.- 375852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1792/2012-II promovido por Dulce María Flor Gómez Flores, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, se ha señalado como tercero perjudicado a Samuel Cruz Rodríguez, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero", o "El Universal", a elección del consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero perjudicado en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 12 de septiembre de 2013.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Lilia Pérez Cerón
Rúbrica.

(R.- 375993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 139/2012-III promovido por INSTITUTO NACIONAL DE PEDRIATRIA, en contra de SAN JUAN LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TERMO PAILERIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto por el cual se ordena el emplazamiento de SAN JUAN LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VA RIABLE por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico local en el estado de VILLA HERMOSA TABASCO, denominado el HERALDO DE TABASCO y como periódico de mayor circulación EL SOL DE MEXICO, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en el Juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la parte actora a su disposición, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón en acatamiento al auto de veinte de marzo de dos mil doce. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la

vía ordinaria civil en la que la parte actora señaló como prestaciones: la declaración judicial de la rescisión del Contrato de compraventa número CV/24/1/2008, derivado de la licitación pública nacional número 12245002-017-07, el pago de la cantidad de \$3,180,000.00 (tres millones ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional); el pago de daños y perjuicios a razón de \$3,270,945.00 (tres millones doscientos setenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y el pago de gastos y costas.

México, D.F., a 13 de junio de 2013.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 376013)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

“Emplácese al juicio de amparo 539/2013, al tercero perjudicado Ramón Octavio Gómez Gómez, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos, para lo cual se hace de su conocimiento que dicho juicio fue promovido por Imelda Ramírez Sánchez, contra el acto del Juez Primero de Primera Instancia de Veracruz, Veracruz y Encargado del Módulo de Enlace Jurídico de las Setenta y dos Horas de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, que se hizo consistir en el auto de formal prisión dictado en los autos de la causa penal 16/2010 del índice del juzgado responsable; el cual se tramita conforme a las disposiciones de la Ley de Amparo vigente. Asimismo, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.”

Lo que se transcribo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, cuanto en el periódico de mayor circulación nacional denominado “Excelsior” que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 17 de septiembre de 2013.

La Secretaria

Lic. Désirée Cataneo Dávila

Rúbrica.

(R.- 376036)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición juez noveno civil distrito judicial Puebla, Puebla. Por auto fecha 29 Mayo dos mil trece y auto fecha 15 Agosto dos mil trece, convocase posturas en primera y pública almoneda de remate las doce horas del día 31 Octubre dos mil trece, respecto bien inmueble embargado en autos identificado como una fracción predio urbano ubicado entre camino a Santa María Actipan y prolongación Francisco I. Madero sin número, sección segunda Acatzingo, Puebla. Con las siguientes medidas y colindancias Norte: cuarenta y seis metros con Elvira Jiménez Pérez; Sur: cincuenta metros con Matilde Edith Jiménez Pérez; Oriente: doce metros con camino y al poniente: doce metros con prolongación Francisco I. Madero, inscrito en Tepeaca, Puebla. Con numero predio mayor 41827. Precio avaluo: novecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos, cero centavos moneda nacional; resultando postura legal las dos terceras partes de la cantidad total: seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos, cero centavos moneda nacional, expediente número 1185/2011, juicio ejecutivo mercantil, promovido por Ma. Guadalupe Gutiérrez Reyes, contra José Víctor Secundino Gutiérrez.

H. Puebla de Zaragoza, Pue., a 17 de septiembre de 2013.

El Diligenciario

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 376647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito
con residencia en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 198/2013, se ordenó emplazar a juicio a María Mercedes González Velázquez, en términos del artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, aplicada en términos de los artículos segundo y tercero transitorios de la ley de la materia en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Alfonso Pacheco Hamezón, promovió demanda de amparo contra la sentencia de veinticinco de enero de dos mil trece, dictada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 629/2012. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.

Mazatlán, Sin., a 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Isabel Alvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 376738)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

MARIA DE JESUS PEREZ MARTINEZ

PRESENTE

En virtud de ignorar su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo número 1337/2012-IV, promovido por Alonso Ludovico y Francisco Vladimir, ambos de apellidos González Pérez, contra actos Juez Cuarto Civil de esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama el ilegal emplazamiento, dentro del expediente 995/2010 del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta ciudad; lo anterior, con el propósito de que acuda a defender sus derechos al haberle resultado el carácter de tercero perjudicado. Se le hace saber que están programadas las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional; así también, se le comunica que deberá presentarse a este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación (que son tres de siete en siete días), quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda respectiva. Finalmente, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de lo contrario, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 18 de septiembre de 2013.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Ruth Haggi Huerta García

Rúbrica.

(R.- 376740)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO**

A LA PERSONA MORAL TERCERA PERJUDICADA GRUPO CIJSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 833/2012 de este tribunal, promovido por Jorge Manuel Manríquez Hernández por conducto de su apoderado David Vázquez Enríquez, en contra del laudo de dieciséis de abril de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 5/10/4755. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la mencionada tercera perjudicada, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no

comparecer en ese término por persona que pueda representarla, se les tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de septiembre de 2013.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

Luis Fernando Castillo Portillo

Rúbrica.

(R.- 376748)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO**

OPERADORA ONUS COMERCIAL, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO INTERESADO)

En el juicio de amparo número 577/2013 promovido por BLANCA MARISA LEDEZMA HERNANDEZ, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, los cuales se hicieron consistir en: "ACUERDO DICTADO POR LS RESPONSABLE, CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2013, EL CUAL FUE NOTIFICADO POR LISTA DE ESTRADO EL 15 DE ABRIL DE 2013". Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 376753)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito
en Morelia, Mich.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por SANTIAGO RAMIREZ CARRANZA, contra la resolución dictada por este Tribunal, en el toca penal 439/2008, formado con motivo de la apelación interpuesta en el proceso penal número 69/2007, del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, demanda que dio origen al juicio de amparo directo penal número 383/2013; se emplaza a juicio a DEYANIRA RODRIGUEZ ALCARAZ, a quien le resulta carácter de tercero interesado en cuanto esposa y beneficiaria del hoy extinto Antioco Hernández Morales, en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio actual. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Organismo Judicial, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad Capital.

Morelia, Mich., a 11 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito

Lic. Celia Montoya Rojas

Rúbrica.

(R.- 376755)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO**

**JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA.
(TERCERO INTERESADO)**

En el juicio de amparo número **473/2013**, promovido por **Luz Hortensia Villa Sánchez**, en contra del **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, con sede en esta ciudad y otra autoridad**, los cuales se hicieron consistir en:

“IV.- Del Juez Tercero de lo Civil; Se reclama todo lo actuado en el expediente número 1627/2008 y en donde se ordena poner en posesión material al actor del bien adjudicado...”

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en un diario de mayor circulación y en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado, que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se le tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 27 de agosto de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 376750)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO**

Rosa María del Carmen Morales

En los autos del juicio de amparo directo 281/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veintitrés de agosto de abril de dos mil trece, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercera interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Luis Angel Coronado Páez, en contra de la sentencia de quince de febrero del propio año, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 442/2004.

Monterrey, N.L., a 6 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Rosita Padilla Corrales

Rúbrica.

(R.- 376771)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito en Ciudad Juárez, Chih.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

DEL TERCERO INTERESADO HUMBERTO RAMIREZ LOPEZ

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo 628/2013-III, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueve Jesús Lorenzo Sánchez Zúñiga, en contra de la sentencia dictada el veintiocho de septiembre de dos mil doce, en los autos del toca de apelación C-25/2012, del índice de la Sala de Casación del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de amparo al tercero interesado HUMBERTO RAMIREZ LOPEZ, debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de esta persona, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de su domicilio; haciéndole saber que puede comparecer por conducto de quien legalmente lo represente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda, así como el auto de admisión de la misma, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se imponga de ella, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores

notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo conducente conforme a la ley, en el referido juicio de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta Ley. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de septiembre de 2013.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito
Lic. Carlos Rodolfo Palacios Reyes
Rúbrica.

(R.- 377285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TANIA ALEJANDRA ORTIZ BERNAL Y
VIVIANA TORRES OYERVIDES.
(TERCERAS INTERESADAS)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo IV-363/2013, promovido por Ulises García García, como abogado particular de José Francisco Alvarado Alemán, en diez de septiembre de dos mil trece, en relación con el auto de once de julio del mismo año, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a las terceras interesadas Tania Alejandra Ortiz Bernal y Viviana Torres Oyervides, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 poniente, en el centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificadas, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación del presente juicio de garantías, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado el quince de febrero de dos mil trece, dentro de los autos del proceso penal 03/2012-III, del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 10 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Jesús Maldonado Hernández
Rúbrica.

(R.- 376758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

JESUS VALENTON AYALA

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 423/2013, promovido por Martín Filemón Boyzo Lagunas, contra de actos del magistrado de la Octava Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil trece, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 6 de septiembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Jéssica Artemisa Arriaga Esparza
Rúbrica.

(R.- 376766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Zapopan, Jal.
EDICTO**

A: CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL SAN CARLOS

En el juicio de amparo indirecto número 552/2013-III, promovido por Alfonso Aréchiga Velarde, administrador general único de la quejosa PROMOTORA ARDEL, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de Guadalajara, Jalisco, y otra autoridad, consistente en el ilegal emplazamiento practicado el día catorce de septiembre de dos mil siete, dentro del juicio civil ordinario número 325/2007; y por ende, todo lo actuado con posterioridad; por violación a los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por medio de edictos para que se apersone en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta minutos del once de diciembre de dos mil trece.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jal., a 9 de septiembre de 2013.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 376802)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

GABRIELA BARREDA RINCON Y FRANCISCO JAVIER VELASCO GUARDADO.

En los autos del juicio de amparo 1747/2013-III, promovido por GUILLERMO LEZAMA BARREDA Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 376931)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

José Arturo Martínez Jaramillo y Martha Leticia Delgado Zaragoza.

(Terceros Interesados)

En los autos del juicio de amparo número 975/2013-III, promovido por Ma. Teresa Alvarez Andrade, contra actos de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en la ciudad de Guanajuato y otra autoridad, que se hacen consistir en: la resolución de veintiocho de junio de dos mil trece, dictada dentro de los autos del toca 87/2011-M.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de los terceros interesados José Arturo Martínez Jaramillo y Martha Leticia Delgado Zaragoza, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar los domicilios en donde se pudiera llevar a cabo el emplazamiento de mérito, en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el

emplazamiento a los referidos terceros interesados por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuatoria de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 18 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Ana Bertha González Domínguez

Rúbrica.

(R.- 377307)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **1273/2012-II**, promovido por **Gustavo Aparicio Rojas**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **MARCELINO ORTEGA TORRES**; y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 377007)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **1273/2012-II**, promovido por **Gustavo Aparicio Rojas**, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **MANUEL TALAMANTES SOTO**; y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 377010)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO**

C. Israel Sánchez y C. Jorge Sánchez.

En los autos del juicio de amparo **574/2013-IV**, promovido por Salvador Jaimes Acosta, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Soto la Marina, Tamaulipas, y Segunda Sala Colegiada Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el cual **Israel Sánchez y Jorge Sánchez**, tienen el carácter de terceros interesados, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlos, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia autorizada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del cuatro de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 24 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

Lic. Carlos Max Tovar Niño

Rúbrica.

(R.- 377046)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO**

FINANCIERA DE FOMENTO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 265/2013, promovido por Antonia García Elizondo, por sí, contra la resolución de veintidós de noviembre de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca 210/2012, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de ocho de julio de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Povenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, N.L., a 23 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Edgar Arturo Ramírez López

Rúbrica.

(R.- 377282)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.**

Jesús Frías Muñoz (tercero perjudicado).

Los quejosos Ana Laura Rivas Romo y Juan de Dios Flores Sarmiento, por su propio derecho, señalando como autoridades responsables al Titular del Servicio de Administración Tributaria, residente en México, Distrito Federal, al Titular de la Administración Local de Recaudación de Ciudad Juárez y al Titular del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos residente en esta ciudad, a quienes les reclamó todo lo actuado en el procedimiento administrativo de ejecución 16/22317, el embargo practicado sobre el bien inmueble ubicado en calle Ojinaga, lote 6, manzana 23, Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, en Ciudad Juárez, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a favor de la Administración Local de Recaudación de esta ciudad; mientras que, como derechos constitucionales vulnerados, señaló los previstos en los artículos 14 y 16 Constitucionales; demanda que se admitió a trámite el ocho de enero de dos mil trece y se registró con el número de juicio 15/2013-IV. En dicho asunto, Jesús Frías Muñoz, tienen el carácter de tercero perjudicado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en

siete días, en el Diario Oficial de la Federación (así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República); asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo anterior a la publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece. Se hace saber al tercero perjudicado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 30, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Yazmín Meraz Rivera

Rúbrica.

(R.- 377308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Citación

Jesús Donato Martínez López (elemento aprehensor) Domicilio ignorado. En el proceso 165/2012, instruido a Mario Hernández Mendoza, por el delito de delincuencia organizada y otros, se señalaron las nueve horas con veinticinco minutos del treinta de octubre de dos mil trece, para el desahogo de la diligencia a su cargo, ordenándose la notificación del citado captor, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Sara Verónica Siller Morquecho

Rúbrica.

(R.- 377293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Dagoberto Avila Zárate, tercero interesado en el amparo 528/2013, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Penal de Primera Instancia con residencia en Huejotzingo, Puebla, mismos que hace consistir en el auto de seis de marzo de dos mil trece que determinó no tener por interpuesto el incidente no especificado de nulidad de actuaciones en la causa penal 486/2012 y otros actos. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Rames

Rúbrica.

(R.- 377299)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, cinco de julio de dos mil trece: A Joseph López de la Rosa.-En el juicio de amparo 1350/2013-IV, promovido por Beatriz Lara Villegas, contra el acto de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Joseph López de la Rosa, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero perjudicado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en las instalaciones de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Sandra Guzmán Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 377305)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas**

Por ignorarse el nombre y domicilio de la albacea de la tercero perjudicada sucesión a bienes de Julio César Aguilar Martínez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de dicha sucesión; haciéndoles saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 88/2013-I, promovido por José Angel Ramírez Morales, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas y otra autoridad, que hizo consistir en resolución que confirma auto de formal prisión dictado contra el quejoso en el proceso penal 30/2012, instruido en su contra, por el delito Homicidio Calificado; en el cual se encuentran señaladas las once horas con veinte minutos del dieciocho de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 26 de septiembre de 2013.
Secretaria de Juzgado
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 377306)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

- Vianey Araceli Sandoval Serratos.

Tercera Interesada

En el juicio de amparo número 651/2013-IV-2, promovido por Tania Lizbeth Rodríguez Cervera, contra actos del Juez Primero menor Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en: "... Orden de embargo a bienes de la C. Vianey Aracely Sandoval Serratos, con domicilio para llevar a cabo la diligencia de embargo en el ubicado en calle Pedregal San Ignacio No-123, dictado por Juez Civil Adscrito a los Juzgados Civiles de la Ciudad de León, Gto. ...".

Visto el estado procesal de autos, se desprende que no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento de la tercera interesada Vianey Araceli Sandoval Serratos; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27,

fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a ésta por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos: "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 11 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Norma Rojas López
Rúbrica.

(R.- 377316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, **LUIS GERARDO ISLAS RETANA, quien tiene el carácter de tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo **1414/2013**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso RUBEN AGUILAR LEDESMA, A TRAVES DE SU DEFENSORA PARTICULAR IVETT TRIANA OLIVA**, interpuso demanda de amparo contra actos del **JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA y otra autoridad**; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, la copia simple de la demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de octubre de 2013.
La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio
Rúbrica.

(R.- 377309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 471/2012
EDICTO

Notificación a los terceros interesados

Tomasa Valenzuela Bautista, Isidoro Martínez Zapata y Lesvia Vázquez Hernández.

En proveído de veintisiete de septiembre de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 471/2012, promovido por José Angel Peña Barahona, contra el acto del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del distrito judicial de Tonalá, Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la abrogada Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Tomasa Valenzuela Bautista, Isidoro Martínez Zapata y Lesvia Vázquez Hernández, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de octubre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Mario Humberto Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 377321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

JORGE MOTA GONZALEZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo directo 403/2013, promovido por Sergio Espinoza Ambriz, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad y otra, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de esta misma fecha, este órgano colegiado ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Martha Río Cortés
Rúbrica.

(R.- 377323)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **598/2013-II**, promovido por **Oscar Luciano Ortega Pérez y otros**, contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Juez Décimo Sexto Penal de Delitos no Graves del Distrito Federal; se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado **JORGE VARGAS RODRIGUEZ**; a quien se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 377340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparo
Mesa II
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

RICARDO AYALA CASTAÑEDA Y FRANIA JUDITH AYALA CASTAÑEDA.

Por medio del presente se les hace saber que los licenciados Araín Patricia Ramírez González y Netzahualcóyotl Zúñiga Vázquez, en su carácter de defensores privados del directamente quejoso **Carmen Daniel Ramírez Tello**, promovieron ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **310/2013-II**, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, licenciado Apolinar Juárez Castro, con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hicieron consistir en el auto de vinculación a proceso dentro de la causa penal 962/12, por el delito de homicidio agravado cometido en perjuicio de quien en vida llevara el nombre de Angélica Castañeda. En razón de que se ignora su domicilio,

por auto de veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, en funciones de Juez de Distrito, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintisiete de agosto de dos mil trece, y comunicado mediante oficio CCJ/ST/4001/2013, de la propia fecha

Lic. Mario Rodolfo Contreras Villanueva
Rúbrica.

(R.- 377319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 823/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Hipólito Pestaña Portillo, contra actos del Juez Tercero de lo Penal, con residencia en la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como terceras interesadas a Susana Herrera Uruga y Reyna Herrera Balbuena y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlas, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la nueva Ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. queda a su disposición en la acturía de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 30 de septiembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Cynthia Bello López
Rúbrica.

(R.- 377490)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación a Claudia Dávila Pulito.

Al margen de un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil trece. En los autos del juicio de amparo indirecto número 528/2013, promovido por Julio Cesar Zorrilla García contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo cinco de septiembre de dos mil trece, se ordenó notificarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la ley de amparo. Queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Secretario adscrito al Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Juan José Moreno Solé
Rúbrica.

(R.- 377513)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 471/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada SERVICIO DE PROTECCION ECOLOGICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 377558)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 1719/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra ANTONIO MONTAÑO GARCIA Y OTRAS; autos nueve Agosto, veinte septiembre y once octubre todos del año dos mil trece convóquense postores, **REMATE QUINTA Y PUBLICA ALMONEDA**, bien inmueble: casa dos mil setecientos cinco guión cinco, calle diagonal de la diecinueve poniente, Ciudad Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes menos diez por ciento de cuarta y publica almoneda, corresponde cantidad \$214,325.99 M.N. Publíquese una vez, posturas presentarse audiencia remate DOCE HORAS TREINTA DE OCTUBRE DOS MIL TRECE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL

Ciudad Judicial, Pue., a, 16 de octubre de 2013.

La C. Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 377581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Estado de Chiapas
Juicio de amparo directo 756/2013
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Notificación a las terceras interesadas

Yirelda Lexania Vides Villeda y Marixa Mejía Rivas.

En proveído de dos de septiembre de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 756/2013, se admitió la demanda de garantías promovida por Félix Arcángel Alemán, Omar Matamoros

Granda, Ramón Antonio Pineda Martínez, Valentín Sagastume García y Manuel Antonio Villalobos Melgar, contra el acto del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del distrito judicial de Catazajá-Palenque, Chiapas; asimismo, con apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en relación con los numerales 181 y 26, fracción III de la invocada legislación de amparo, se ordenó notificarles por edictos a las terceras interesadas Yirelda Lexania Vides Villeda y Marixa Mejía Rivas, el citado proveído, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías y, a la vez, hacerles de su conocimiento que, de estimarlo prudente, dentro del referido plazo de quince días, posteriores a la última publicación, presenten alegatos o bien, ciñéndose a los lineamientos que se establecen en el diverso numeral 182 de la precitada legislación, promuevan amparo adhesivo, en el que podrán expresar conceptos de violación encaminados en fortalecer las consideraciones de la determinación que constituye el acto reclamado y que hayan concluido en los puntos favorables a su interés o, inclusive, impugnar las que hayan resuelto un punto decisorio que les haya perjudicado o, en su defecto, siempre que hubiesen trascendido en el resultado del fallo, hacer valer todas aquellas violaciones procesales que se hayan incurrido en el procedimiento y, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal
Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 376752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

**LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA AMAYRANI DEL CARMEN OVANDO PEREZ
TERCERA INTERESADA.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **III.774/2013/2013**, PROMOVIDO POR **VICTOR HUGO OVANDO MAYO**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN PUCHUCALCO, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A **LUZ MARIA PEREZ LOPEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA AMAYRANI DEL CARMEN OVANDO PEREZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...LA ORDEN DE APREHENSION DE 19 DE MARZO DE 2013, EMITIDA EN LA CAUSA PENAL 64/2013...”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 1, 14, 16, 17 Y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Gabriela López de los Santos

Rúbrica.

(R.- 377320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa de Enríquez, Veracruz
EDICTO

En el juicio de garantías número 90/2011, formado con motivo de la demanda promovida por Luis Fernando May Escamilla, contra los actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades en la que estiman violatorias de las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reclama la resolución de fecha dos de mayo de dos mil once, dictada dentro del toca de apelación 578/2011; señaló bajo protesta de decir verdad los antecedentes del acto reclamado; asimismo formuló conceptos de violación, por lo cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y en su carácter de tercero perjudicada María Belém Ramos Ramos, a través de su progenitora Karina Ramos Ramos, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de cuerdos, quedando a su disposición de la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Atentamente
Xalapa de Enríquez, Ver., a 5 de septiembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito
Lic. Gilberto Antonio Enríquez Gómez
Rúbrica.

(R.- 377322)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo indirecto 49/2011, promovido por Luis Emmanuel Lujano Rosales, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la sentencia dictada el veintinueve de noviembre de dos mil diez por el magistrado del Cuarto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con sede en Guanajuato, dentro del cuaderno auxiliar 164/2010, derivado del toca penal 110/2010-VIII, que modificó el auto de formal prisión emitido el veintiocho de febrero de dos mil diez, dentro del exhorto 331/2010-III, relativo a la causa penal 10/2010, se dictó un acuerdo el treinta de septiembre de dos mil trece en el que se ordenó emplazar a Salvador Ruiz Torrijos y Fidel Roberto Castañeda y Ramírez, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace del conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y que se fijaron las diez horas con treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional; en el entendido que de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de éste órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción III y 30 de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

Toluca, Edo. de Méx., a 30 de septiembre de 2013.
Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Mgda. María de Lourdes Lozano Mendoza
Rúbrica.

(R.- 377446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En cumplimiento del acuerdo dictado este día por el licenciado **Rodolfo Rosales Escudero**, Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial en sesión de veintinueve de enero de dos mil trece, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, y comunicada mediante oficio CCJ/ST/452/2013, en el juicio de amparo **183/2013**, promovido por **Karla Ganem Llano**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Altamira, Tamaulipas, y otras autoridades, cuyos actos reclamados, sintetizados consisten en: **todas y cada una de las actuaciones practicadas en los autos del juicio ordinario mercantil número 0940/2009**; expedido el presente para emplazar a la tercero perjudicada **Caja Popular “El Paraíso” Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada**, mediante edictos por desconocerse su domicilio, que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periodo Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con veinte minutos del quince de octubre de dos mil trece**, y que deberán presentarse ante este Juzgado Octavo de Distrito dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la ley de amparo, apercibidos que de no comparecer, se continuará el procedimiento hasta dictarse sentencia, realizándose las notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente
Tuxpan de R. Cano, Ver., a 26 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Luis Ignacio Arredondo Veytia
Rúbrica.

(R.- 377478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 586/2013 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Jesús Morales Villanueva y José Manuel Hernández Rosales, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Tehuacán, Puebla y de otra autoridad, se han señalado como terceras interesadas a Vianey Martínez Flores y Rufina Hernández Leyva, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación”, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción ii, del numeral 27, de la nueva ley de amparo.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de septiembre de 2013.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Karina Almada Rábago
Rúbrica.

(R.- 377491)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, en los autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**, en contra de **J. JESUS CAMACHO QUEZADA Y MARIA ALVAREZ DELGADILLO**, expediente 2325/2005, el siguiente bien inmueble:

• Predio Rustico denominado "TREJOS" el cual se ubica en el número 18 de la Calle Juan Alvarez, en la Población de Trejos, en el Municipio de Ixtlahuacan del Río, Jalisco, con una superficie de 00-61-86 HAS, debiéndose tomar en cuenta la cantidad de \$2'053,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos una retasa del 10% por tratarse de segunda almoneda nos da la cantidad de \$1'847,700.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto, las dos terceras partes de ésta asciende a la cantidad de \$1'231,800.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo exhibir postura mediante billete de depósito expedido por la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, a disposición de este Juzgado, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de ésta.

Edicto que deberá de publicarse una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado, y en los estrados del Juzgado Menor de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Zapopan, Jal., a 15 de octubre de 2013.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Adriana Araceli Corona Montaña

Rúbrica.

(R.- 377596)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Séptimo de Cuantía Menor
Juzgado Séptimo de Paz Civil
Ubicado en Fray Servando Teresa de Mier número 32, colonia Centro,
7o. piso, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc
EDICTO
DIARIO OFICIAL

En los autos del expediente numero 386/2013, deducido del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AEROPUERTO DE CANCUN, S. A. DE C. V. en contra de OPERADORA DB MEXICO, S. A. DE C. V. la C. Juez séptimo de lo civil de cuantía menor ha dictado un proveído que en lo conducente dice... MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE... toda vez que como se desprende de las constancias de autos a la fecha del presente proveído se ignora el domicilio de la parte demandada OPERADORA DB MEXICO, S. A. DE C. V., en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, EMPLACESE A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL POR MEDIO DE EDICTOS a OPERADORA DB MEXICO, S. A. DE C. V., que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial y en el periódico UNIVERSAL, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación a hacer pago llano de la cantidad de \$29,000.00 U.S.D. (VEINTINUEVE MIL DOLARES AMERICANOS USD en SU EQUIVALENTE EN PESOS MEXICANOS al tipo de cambio vigente el día del pago, así como los demás accesorios que reclama el accionante, o bien señale bienes para embargo que sirvan para garantizar la suma antes indicada y reclamada como suerte principal, con el apercibimiento que de no hacerlo, dicho derecho pasará a la parte actora. Asimismo, para que conteste la demanda, oponga excepciones y en el mismo escrito ofrezca pruebas; debiendo señalar domicilio para oír y

recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Quedando en la Secretaría "B" de este Juzgado a disposición de la demandada para tal efecto, las copias simples de la demanda y documentos base de la acción para correrle traslado. Fijándose en los tableros del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía. Siendo el domicilio de este juzgado Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 32, Séptimo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010.

C. Secretario de Acuerdos
Lic. José Víctor García Jaimes
Rúbrica.

(R.- 376865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

TRANSPORTES ARIAS.

TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **VI.729/2013**, PROMOVIDO POR **HERNAN HERNANDEZ LOPEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A LA **NEGOCIACION DENOMINADA TRANSPORTES ARIAS**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN LA CAUSA PENAL 431/2001, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD Y ROBO CON VIOLENCIA; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA NEGOCIACION TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Pascual Pineda Cruz
Rúbrica.

(R.- 377302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
23 Morelia, Mich. 23
EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de septiembre de dos mil trece, dentro del proceso penal **123/2012-III**, que se instruye contra **Diego Ruiz Morales y/o Diego Morales Ruiz**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito **contra la salud** se dictó un auto que en lo conducente dice: "Morelia, Michoacán, veintiséis de septiembre de dos mil trece.

Visto el oficio de cuenta, signado por el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal, con sede en Puente Grande, municipio de Juanacatlán, Jalisco, por el cual acusa recibo del exhorto **901/2013**, por el cual se le solicitó coadyuve en el desahogo de los careos constitucionales y procesales entre el inculpado **Diego Ruiz Morales y/o Diego Morales Ruiz** con el elemento aprehensor **Jorge Alberto Colmenares Martínez**, a través del método alternativo denominado videoconferencia; asimismo, informa que se ajusta a la hora y fecha propuestas por este juzgado para su desahogo, señalada para las **nueve horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de octubre de dos mil trece**.

Atento lo anterior, a efecto de hacer uso de todas las providencias necesarias y agotar los medios al alcance de este juzgado, para lograr la notificación del elemento aprehensor de referencia, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **se ordena notificar al elemento Jorge Alberto Colmenares Martínez, por medio de edictos**, en los cuales se contendrá una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber a la testigo en mención que deberá comparecer debidamente identificado, ante las instalaciones de este juzgado ubicado en la calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, de esta ciudad, para llevar a cabo el referido medio de prueba.

De igual forma, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba en mención.

Solicítase al Director General de Administración Regional con sede en esta ciudad, realice la publicación respectiva, anexando el edicto y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítase al referido Administrador entregue mediante oficio a este juzgado, el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto, e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de internet.

Por otra parte, en preparación al desahogo de los referidos medios de prueba mediante el uso de videoconferencia, con fundamento en los artículos 36 y 41 del Código Federal de Procedimientos Penales envíese oficio al Director General de Sistemas de Redes Informáticas del Consejo de la Judicatura Federal, con sede en México, Distrito Federal, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y teniendo como guía el protocolo para el uso de la videoconferencia aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se sirva dotar al **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal, con sede en Puente Grande, municipio de Juanacatlán, Jalisco**, y a este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, de los elementos técnicos necesarios para establecer el enlace correspondiente entre ambos órganos y se lleve a cabo la videoconferencia "punto a punto", mediante la transmisión simultánea de imagen y sonidos.

Por lo cual el titular del juzgado exhortado, deberá permitir el acceso a su recinto judicial previo a la diligencia y cuantas veces se requiera, respecto del personal de Sistemas de Redes Informáticas del Consejo de la Judicatura Federal, con los mecanismos necesarios para la preparación de la diligencia de que se trata.

En la inteligencia que quien presidirá dicha diligencia será este juzgador federal.

Lo anterior hágase del conocimiento del Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales, con sede en Puente Grande, municipio de Juanacatlán, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar, solicitándole atentamente tenga a bien notificar al encausado de que se habla la presente determinación a fin de que tengan conocimiento de la fecha en que se desahogarán los careos de referencia.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado **Christian Alfredo Samayoa Mendoza**, Secretario en funciones de Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, según oficio CCJ/ST/3942/2013 de veinte de agosto de dos mil trece, quien actúa con el licenciado **Oscar Hernández García**, secretario que autoriza y da fe..**DOS FIRMAS ILEGIBLES**.

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto lleguen las fechas señaladas para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente

Morelia, Mich., a 26 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Oscar Hernández García

Rúbrica.

(R.- 377566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo
EDICTO

C. FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 01267/2012, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS con fecha primero de octubre del año dos mil trece, esta Autoridad dicto un proveído cuya parte conducente dice:-----

"...Por presentada la ciudadana Licenciada LUCIA EUGENIA KUYOC CLAUDON, Apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta. Atento lo anterior la Ciudadana Juez ACUERDA: Agréguese a sus antecedentes para que surta sus efectos legales correspondientes. Como solicita la ocurrente, se tiene a la parte actora ofreciendo en tiempo las pruebas que le corresponde, no así la parte demandada a quien se le tiene por perdido su derecho para ofrecerlas; declarándose concluido el periodo de ofrecimiento de pruebas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1201 en relación con el 1382 y 1383 del Código de Comercio, se le admiten a la parte actora los siguientes medios de convicción: I -La Confesional a cargo de FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS, en forma personal y no por conducto de apoderado; II.- La Documental Pública consistente en el original de la escritura pública número quinientos cuarenta y cinco, de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, cuyo original se encuentra en la caja de seguridad del juzgado y la copia simple agregada en autos a fojas de la 14 a la 103; III.- La Documental Pública consistente en el testimonio de escritura pública número ochenta y dos mil trescientos noventa, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, cuya copia certificada obra glosada en autos a fojas de la 104 a la 153; IV- La Documental Pública consistente en las Actuaciones Judiciales de este procedimiento, en todo cuanto favorezcan los derechos e intereses de la parte actora; V.- La Documental Privada consistente en el Estado de Cuenta a cargo de la parte demandada, expedido por el contador facultado por la parte actora C.P. Francisco Javier Peñafort García, cuyo original se encuentra en la caja de seguridad del juzgado y la copia simple agregada en autos a fojas de la 8 a la 12; VI.- La Presuncional en su doble aspecto Legal y Humano en todo lo que favorezca a los derechos e intereses de la parte actora. Con fundamento en los artículos 1383 y 1386 del Código de Comercio en vigor, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el Desahogo de las Pruebas en este proceso, bajo el orden establecido por el artículo 1205 del Código citado. Y toda vez que la parte demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, además de notificarse por Lista de Estrados, publíquese tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación el presente proveído. Haciéndose saber al demandado FELIPE ALFONZO GARRIDO CARDENAS, que deberá comparecer ante esta Autoridad el día y hora antes fijado, a absolver las posiciones que le sean articuladas, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales, de conformidad con el artículo 1232 Fracción I del Código de Comercio en vigor; en la inteligencia que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberán ser de 8 ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y Tribunal correspondiente, y de 7 siete puntos el texto del Acuerdo; en términos de la circular emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, RUTH GAMBOA IÑIGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, ante el Secretario de Acuerdos del Juzgado que autoriza y da fe, Ciudadano Licenciado OSWALDO ENRIQUE SOLIS GONZALEZ..."-----

Lo que se manda publicar tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 2 de octubre de 2013.
Actuaria del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo
Licda. Paola Margaret Caballero de Pau
Rúbrica.

(R.- 377584)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.
Área de Responsabilidades
Oficio Número: SFP.113.20142.02.1026.2013
Expediente: S.P. 03/2012

**C. APODERADO LEGAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE ALMACENAMIENTO
Y COMERCIALIZACION DE MEXICO S.A DE C.V
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo artículo Transitorio del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica en cita, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 62 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 114 fracción III y 115 de su Reglamento, en relación con los artículos 2, 35 fracción III, 37 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; le notifico el inicio de procedimiento de Sanción a Proveedor, por posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a saber:

Del expediente citado al rubro, se desprende su posible incumplimiento al contrato de mandato de compraventa número 039Z20/10, celebrado el once de octubre de dos mil diez, por DICONSA, S.A. de C.V., y Servicios Integrales de Almacenamiento y Comercialización de México S.A. de C.V., así como al convenio modificatorio número 019-CM1-039/10/11 del catorce de marzo de dos mil once, incumplimiento que según dictamen pericial contable de doce de febrero del año en curso, emitido por la contadora pública María del Rosario Bonifaz Navarro, ocasionó presuntos daños y perjuicios a la citada Paraestatal, por **\$147,835,789.99 (Ciento cuarenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.)**, al haber omitido entregar 27,464.29 toneladas de maíz a DICONSA, S.A. de C.V., lo que podría ubicarse en la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo que, en términos del artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le cita a comparecer ante esta Autoridad, en un plazo de **QUINCE DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente citatorio, para que exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta autoridad, ubicada en Avenida Insurgentes número 3483, planta baja, ala sur, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México Distrito Federal, Código Postal 14020.

Deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, incluyendo las personales, se realizarán mediante rotulón que se fijará en lugar visible de esta área, conforme a los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se encuentra a su disposición para consulta el expediente S.P. 03/2012, en las oficinas que ocupa esta autoridad, en días y horas hábiles.

Atentamente
México, D.F., a 8 de octubre de 2013.
La Titular del Área de Responsabilidades
Lic. María de Lourdes Cruz Torres
Rúbrica.

(R.- 377420)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-12449/2013
CNBV 311.311.23 (626 U-726) "2013-10-07" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO GENERAL, S.A. DE C.V.

43 Poniente No. 718, Colonia Gabriel Pastor,
72420, Puebla, Puebla.

At'n.: **Lic. Alberto de la Fuente Guzmán**
Director General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Séptimo de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de abril de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-53890 de fecha 23 de noviembre de 1993, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$150'000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 de acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, 200,000 acciones Serie “B” y 300,000 acciones Serie “C” representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-”

Atentamente

México, D.F., a 7 de octubre de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 377582)

Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EXPEDICION DEL

MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

Y FINANZAS DE LA PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS

DE DELITOS Y SU UBICACION PARA EFECTOS DE CONSULTA

AL PERSONAL DE LA PROCURADURIA SOCIAL

DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS Y

AL PUBLICO EN GENERAL

ARMANDO CASTRO CASTRO, Coordinador General de Administración y Finanzas de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracciones II y XXVII del Estatuto Orgánico de la propia Procuraduría, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EXPEDICION DEL MANUAL DE ORGANIZACION ESPECIFICO DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS Y SU UBICACION PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Al personal de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos y al público en general se les comunica que la Procuradora Social de Atención a las Víctimas de Delitos expidió el Manual de Organización Específico de la Coordinación General de Administración y Finanzas de esta Procuraduría, mismo que se encuentra disponible para su consulta en la Coordinación General de Administración y Finanzas, sita en Avenida Angel Urraza 1137 esquina Peztalozzi, Piso 6, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, lo anterior se da a conocer para los efectos legales, administrativos y de difusión a que haya lugar.

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2013.

El Coordinador General de Administración y Finanzas

Mtro. Armando Castro Castro

Rúbrica.

(R.- 377571)

“FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL VI”

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE TENEDORES

VI Nexxus Capital, S.C., actuando en su carácter de administrador del “Fideicomiso Nexxus Capital VI” del que Banco Nacional de México, S.A.. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 a la Asamblea Anual de Tenedores (la “Asamblea”), que se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 12 de noviembre de 2013, en las oficinas de VI Nexxus Capital S.C., ubicadas en Av. Vasco de Quiroga 3880, Segundo Piso, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, 05348, México, D.F., para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del “Fideicomiso Nexxus Capital VI”.

II. Asuntos varios.

III. Designación de delegados especiales de la asamblea, así como redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o VI Nexxus Capital, S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores estarán disponibles en las oficinas de VI Nexxus Capital S.C., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.
Representante de VI Nexxus Capital, S.C.

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 377370)

"FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL IV"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE TENEDORES

Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexxus Capital IV" del que HSBC México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 12 de noviembre de 2013, en las oficinas de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., ubicadas en Av. Vasco de Quiroga 3880, Segundo Piso, Col. Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, 05348, México, D.F., para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del "Fideicomiso Nexxus Capital IV".

II. Asuntos varios.

III. Designación de delegados especiales de la asamblea, así como redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea que al efecto se levante.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores estarán disponibles en las oficinas de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

México, D.F., a 14 de octubre de 2013.
Representante de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V.

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 377374)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

AMCO INTERNATIONAL EDUCATION SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.

VS.

ECS CORPORATION, S.A. DE C.V.

M. 1082090 CAMINO BRILLANTE Y DISEÑO**Exped. P.C. 1736/2012 (C-531) 15506****Folio 32163****NOTIFICACION POR EDICTO**

ECS CORPORATION, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citado al rubro, correspondiente a la marca 1082090 CAMINO BRILLANTE Y DISEÑO., promovido por AMCO INTERNATIONAL EDUCATION SERVICES, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ECS CORPORATION, S.A. DE C.V., con fecha **27 de septiembre de 2013**, y por oficio con folio de salida **31904**, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Se declara administrativamente la caducidad prevista en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto del registro de marca 1082090 CAMINO BRILLANTE Y DISEÑO, propiedad de ECS CORPORATION, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte actora.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la parte demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos, la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones; no obstante lo anterior, y cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dicho plazo podrá ampliarse a petición de la actora, por cinco días hábiles adicionales, a efecto de que se encuentre en posibilidad de cumplir debidamente con lo ordenado, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de **veinte mil días de salario mínimo** general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXX, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6°, 8° y segundo párrafo del artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción IX, 6° y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación de 10 de diciembre de 1993; 6° fracciones IV, V y XXII, 7° bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4°, 5°, 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1° de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1°, 3°, 4°, 5° fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII, 28 segundo párrafo y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en

el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o); p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

30 de septiembre de 2013.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

Lic. María Yolanda Reséndiz Serna

Rúbrica.

(R.- 377575)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA API/COATZACOALCOS/01/13

La Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. (API), con base en el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto; y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción II, 20, 27, 30, 53, 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos; 1o. y 33 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables; en el título de concesión (CONCESION) que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración portuaria integral del Recinto Portuario del Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz (el PUERTO); y en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en los concursos públicos que se indican a continuación:

1. Objeto de los concursos.

Concurso público API/COATZACOALCOS/INST/01/13. La adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de CONCESION, con vigencia de 11 (once) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 11 (once) años más, para la construcción, equipamiento y operación de una instalación, de uso particular, para taller de mantenimiento, bodega y comedor, en la que se prestarán los servicios de reparación, mantenimiento y almacenamiento de equipo; así como el consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas, en un área total de 5,375.69 m², de terrenos de dominio público, sin frente de agua, ubicados en la parte sur del PUERTO, y Concurso público API/COATZACOALCOS/TALLER/01/13. La adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de CONCESION, con vigencia de 11 (once) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 11 (once) años más, para la construcción, equipamiento y operación de una instalación, de uso particular, para taller y depósito, en la que se prestarán los servicios de reparación, mantenimiento y almacenamiento del equipo empleado para la realización de maniobras portuarias, en un área total de 1,518.08 m², de terrenos de dominio público, sin frente de agua, ubicados en la parte norte del PUERTO.

2. Contraprestación. Los signatarios de cada contrato pagarán a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalle en las bases respectivas, que se integrará por: i) una cuota inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma de cada contrato; y ii) una cuota fija actualizable, por cada metro cuadrado de cada área por ceder. El monto de la cuota fija de la contraprestación se detallará en el prospecto descriptivo.

3. Procedimiento de los concursos. Los concursos se realizarán de manera independiente, conforme al calendario de actividades que se insertará en las bases de cada uno.

4. Sitio, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las bases: Las bases de cada concurso estarán disponibles en el domicilio de la API, ubicado en Interior del Recinto Fiscal Zona Franca s/n, colonia Centro, en Coatzacoalcos, Veracruz, código postal 96400, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 9 de septiembre de 2013, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas. Para adquirir las bases los interesados deberán presentar escrito firmado dirigido al Dr. Ovidio Noval Nicolau, Director General de la API, que contenga: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones del interés por participar en el concurso, e indicarán, que no sirven a intereses de terceros.

5. Costo y forma de pago de las bases: Las bases de cada concurso tendrán un costo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque

certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 255274; o transferencia electrónica interbancaria CLABE 002854016902552742, en Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), sucursal número 169, en Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será rembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la adquisición de las bases.

6. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Este acto se llevará a cabo en el domicilio de API, el 7 de noviembre de 2013, en el horario que se establezca en las bases de cada concurso.

7. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. El acto se llevará a cabo en el domicilio de API, el 14 de noviembre de 2013, en el horario que se establezca en las bases de cada concurso.

Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

8. Criterios para la emisión del fallo. Conforme se establezca en las bases, la API elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declarará como ganador del concurso, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca a la API el monto más elevado de la cuota inicial de la contraprestación, siempre que resulte superior al valor de referencia. En el caso de empate, el ganador del concurso será aquel cuya propuesta económica ofrezca el mayor valor de inversión en pesos por la construcción y equipamiento de la instalación durante los dos primeros años de vigencia del Contrato.

9. Fallo. Conforme a los criterios establecidos en las bases del concurso que corresponda, la API emitirá el fallo que se dará a conocer en el domicilio de API, el 21 de noviembre de 2013, en el horario que se establezca en las bases de cada concurso.

10. Disposiciones generales.

a) Para todos los asuntos inherentes al concurso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Dr. Ovidio Noval Nicolau, teléfono: 01 (921) 2110270 extensiones 70202 y 70267, correos electrónicos: gcomercial@puertocoatzacoalcos.com.mx y jdmercado@puertocoatzacoalcos.com.mx

b) Es requisito para las personas morales o físicas interesadas en los concursos API/COATZACOALCOS/INST/01/13 y API/COATZACOALCOS/TALLER/01/13; contar con un capital contable o patrimonial mínimos, según se trate de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el primer concurso, y de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el segundo concurso, y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases de cada concurso.

c) En el caso de que el ganador de cada concurso sea persona moral extranjera, persona física o grupo, deberá ceder el derecho de celebrar el contrato objeto del concurso correspondiente en favor de una sociedad mercantil mexicana, la cual deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.

d) La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, bases y demás documentos del concurso hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico con acuse de recibo por parte de los participantes.

e) Al término de la vigencia del contrato que corresponda el cesionario deberá ceder a la API el área, equipo, instalaciones y obras que construya o instale de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 22 de octubre de 2013.
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
Director General
Dr. Ovidio Noval Nicolau
Rúbrica.

(R.- 377508)

Pemex Exploración y Producción
CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS
SUAP-ME-228/13, SUAP-ME-229/13 Y SUAP-ME-230/13

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a

cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en diferentes Centros de Trabajo.

Licitación SUAP-ME/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
228/13	Conexiones para tubería de diferentes tipos, diámetros y especificaciones, válvulas esféricas y refacciones para válvulas, compresores, baterías, motor fuera de borda, radios trunking, compresores de aire, equipo de cómputo y accesorios, tanques de almacenamiento de fibra de vidrio.	1 Lote	\$4'481,600.00 M.N.	60 días hábiles
229/13	Tanques de acero al carbón de diferentes tipos y diámetros, tablero, materiales diversos, válvulas de diferentes tipos y especificaciones, plantas tratadora de aguas, potabilizadora de aguas y aguas aceitosas, equipos diversos, equipo de cómputo diverso y tornillería y artículos similares, válvulas de diferentes tipos y especificaciones	1 Lote	\$4'462,600.00 M.N.	60 días hábiles
230/13	Equipo de cómputo diverso, cadenas de transmisión, de eslabón, conexiones para tubería, tensores para cable y transmisores, baleros, cable desnudo, bridas de cuello, patines de turbocompresores, enfriador de aceite, refacciones eléctricas, chalán de cubierta corrida.	1 Lote	\$4'281,600.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del martes 22 de octubre de 2013 al miércoles 13 de noviembre de 2013, en días hábiles de las 8:30 a las 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de PEMEX, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles; también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", ubicada en Marina Nacional No. 329 edificio "C" planta baja, Col. Petróleos Mexicanos, delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del Certificado de Compra de Bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del martes 12 de noviembre de 2013.

Su costo será de \$5,100.00 (Cinco mil cien pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos; en este caso, el último día para hacer el pago, será el lunes 11 de noviembre de 2013.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que PEMEX obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el jueves 14 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito No. 56, tercer piso, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o varias licitaciones y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en las licitaciones, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 22 de octubre de 2013.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo

Rúbrica.

(R.- 377576)

COMERCIALIZADORA GRUPO ARANZA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Administrador Unico y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Trigésimo, Trigésimo primero y Trigésimo tercero de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de COMERCIALIZADORA GRUPO ARANZA, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 9:30 AM horas, del día 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013, en el domicilio social, ubicado en Av. Tláhuac No. 3671, Col. San Antonio Culhuacán, C.P. 09800, Delegación Iztapalapa, México D.F., la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

**CONOCER Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA ESTIME CONVENIENTES
RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

I.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION PARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA.

II.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, de conformidad con el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de octubre de 2013.

Administrador Unico

César Milián Sierra

Rúbrica.

(R.- 377438)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que el horario de atención para solicitudes de publicación en las oficinas ubicadas en Río Amazonas número 62, colonia y delegación Cuauhtémoc, es en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Exploración y Producción

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

SUAP-ME-231/13

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita

a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en el Activo Integral de Producción Burgos, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación SUAP-ME/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
231/13	Desecho ferroso mixto contaminado de tubería de ductos fuera de operación (Para desenterrar).	9,282.32 Tons. Aprox.	\$10'378,600.00 M.N.	200 días hábiles

Los interesados podrán visitar el lugar en donde se localicen los bienes y deberán observar lo señalado en el numeral 3.1 de las bases de licitación pública.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página de PEMEX, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles; también estarán a su disposición en la "Ventanilla Unica", ubicada en Marina Nacional No. 329, edificio "C" planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11311, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del Certificado de Compra de Bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del miércoles 27 de noviembre de 2013.

Su costo será de \$5,100.00 (Cinco mil cien pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos; en este caso, el último día para hacer el pago, será el martes 26 de noviembre de 2013.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir un ejemplar impreso del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que PEMEX obtenga del Banco la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones a las bases de licitación pública, la cual tendrá verificativo el viernes 22 de noviembre de 2013, a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas No. 605, esquina con Boulevard Morelos, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, Sala de Juntas del Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios del Activo Integral de Producción Burgos, edificio del Departamento de Administración Patrimonial y de Servicios.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el viernes 29 de noviembre de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito No. 56 tercer piso, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas que deberán referirse a la licitación y ser garantizadas mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases respectivas y su importe será del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 22 de octubre de 2013.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo

Rúbrica.

(R.- 377579)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA No. 01/2013

En cumplimiento con las Disposiciones que establece el título quinto, artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a través de la Delegación Sur del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calzada de la Viga 1174, 4o. piso, colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430, invita a Personas Físicas y Morales, interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. IMSS/JSA/DCSG/BN-001-13, para la Enajenación de Desechos Recuperables que generan las unidades pertenecientes a la Delegación Sur del Distrito Federal de las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA 1	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION PROMEDIO MENSUAL	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA	UBICACION	FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION
1	GARRAFON DE PLASTICO 20 LTS.	PZA.	50	1.4603	87.61	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES
2	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	4,000	5.3058	25,467.84	PLANTA DE LAVADO SUR Y ORIENTE	LUNES A VIERNES
3	PLASTICO	KG.	1,810	0.9662	2,098.58	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES
4	LEÑA COMUN	KG.	200	0.0358	8.59	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES
5	DESECHO ALIMENTICIO (COMEDOR)	KG.	2,200	0.2188	577.63	UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS	LUNES A VIERNES

6	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	KG.	12	0.1928	2.77	UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS	LUNES A VIERNES
7	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KG.	8,800	0.8750	9,240	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES

No. PARTIDA 2	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION PROMEDIO MENSUAL	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA	UBICACION	FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION
1	CARTON	KG.	18,452	0.3360	7,439.84	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES
2	PAPEL ARCHIVO	KG.	360	0.7409	320.06	PLANTA DE LAVADO SUR Y ORIENTE	LUNES A VIERNES
3	PAPEL IMPRENTA	KG.	7,300	0.9662	8,463.91	ALMACEN ENAJENACIONES Y UNIDADES	LUNES A VIERNES

No. PARTIDA 3	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	GENERACION PROMEDIO MENSUAL	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO	DEPOSITO DE GARANTIA	UBICACION	FECHA PROGRAMADA DE RECOLECCION
1	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	60,000	5.3058	31,834.80	PLANTA DE LAVADO SUR Y ORIENTE	INMEDIATO

- Los interesados en la Partida 2 se les informa que los Contratos serán condicionados, a fin de atender al Programa “Recicla para Leer” de Donación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos “CONALITEG”.
- Los interesados podrán obtener las bases de la Licitación Pública Nacional, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del D.F., ubicado en calzada de la Viga 1174, 4o. piso, Colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430, y en la Oficina de Servicios Complementarios en la Sección de Enajenaciones ubicado en calle de Anaxágoras No. 18, Colonia Piedad Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, para mayor información comunicarse al teléfono 56-34-72-29 y al 53-26-54-49 Ext. 27465.
- Las bases en forma impresa tendrán un costo de \$2,000.00 pesos.
- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://compras.imss.gob.mx/imssvende>
- Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en las Unidades del Ambito Delegacional, en el Almacén de Enajenaciones, ubicado en Avenida Toluca No. 190, Col. Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, México D.F., así como en la Planta de lavado Sur ubicada en Calzada del Hueso s/n, Col. Floresta Coyoacán y en las Instalaciones de la Planta de Lavado Oriente, ubicada en Av. Hidalgo No. 650, Col. Progresista, Iztapalapa, México, D.F., los días 23 y 24 de Octubre del 2013, en un horario de 08:00 a 14:00 hrs. previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases se efectuará el día 6 de Noviembre de 2013, a las 10.00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calzada de la Viga 1174, 4o. piso, Colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 6 de Noviembre de 2013, a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calzada de la viga 1174, 4o. piso, Colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430.
- El Acto de Emisión de Fallo, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 8 de Noviembre de 2013, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en calzada de la viga 1174, 4o. piso, Colonia el Triunfo, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, C.P. 09430.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del Acto de Apertura de Ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
- El retiro de los bienes muebles deberán llevarse a cabo en los domicilios de las Unidades, en el Almacén de Enajenaciones y en las Plantas de Lavado pertenecientes a la Delegación Sur del Distrito Federal, con recursos propios del Licitante ganador de acuerdo al programa de recolección calendarizado establecido en las Bases.
- Si la Licitación Pública Nacional se declara desierta, se procederá al proceso de Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.
- Con los licitantes adjudicados de los desechos recuperables en la Partidas se celebrará contrato para la enajenación del bien por el periodo 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre de 2014.
- El inicio de la difusión de la Convocatoria será el 22 de Octubre de 2013.

Atentamente
México, D.F., a 22 de octubre de 2013.
“Seguridad y Solidaridad Social”
Jefe del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales
Ing. José Manuel Quiroz Quezada
Rúbrica.

(R.- 377555)

22 DE OCTUBRE ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN DEL EJÉRCITO INSURGENTE LIBERTADOR, EN 1810

El 22 de octubre de 1810, al paso por Acámbaro de las tropas insurgentes que comandaba Miguel Hidalgo, se fundó oficialmente el primer ejército insurgente, como un cuerpo militar disciplinado y con sus mandos claramente establecidos.

Cuando el cura Hidalgo encendió la llama al tañido de la campana de Dolores para levantar a las multitudes en armas contra el gobierno opresor, se constituyó un ejército popular de miles de seguidores, la mayoría de ellos combatientes pobremente armados y sin conocimientos militares.

El levantamiento de Hidalgo dividió a la sociedad novohispana, entre los partidarios del bando insurgente y los del realista, pues fueron pocos quienes lograron permanecer neutrales, aunque no todos intervinieran directamente en el campo de batalla.

Desde el 15 de septiembre de ese año, el ejército insurgente había crecido exponencialmente sin orden alguno. Los capitanes Ignacio Allende y Juan Aldama, sumaron tropas del Regimiento de Dragones de la Reina a la multitud convocada por Hidalgo: los internos de la prisión de Dolores y vecinos que acudieron a su llamado, en buen número indígenas y campesinos de poblaciones cercanas, armados con cuchillos, machetes, lanzas, hondas y apenas unos cuantos fusiles. El grueso de la hueste compensaba su nulo entrenamiento y falta de estrategia militar con el carácter imponente de su número y el entusiasmo de participar en el inicio de un movimiento reivindicatorio.

De la sacristía de Atotonilco, tomó Hidalgo el estandarte con la imagen de la Virgen de Guadalupe, la cual su tropa reconoció de inmediato como estandarte del improvisado ejército insurgente, integrado por unos cuatro mil hombres al momento de llegar a San Miguel el Grande. De allí prosiguieron a Celaya, a la que entraron sin resistencia el 20 de septiembre. En ambos lugares, se ordenó construir armas, especialmente lanzas, y se consiguió buen número de barriles de pólvora destinados a las minas.

Fue en Celaya donde, a un par de días de su llegada, Hidalgo convocó al ayuntamiento, ante cuyos miembros expuso los principios de su lucha, y en la misma sesión, los allí reunidos lo declararon capitán general; también fue nombrado teniente general Allende, mariscal de campo Aldama, y otros cargos inferiores se concedieron al resto de los líderes.

Precariamente organizados, pero ya con más de 20 mil elementos, los insurgentes partieron hacia Guanajuato, ciudad estratégica tanto por su ubicación y elevado número de habitantes, como por los ingresos que obtenía gracias a la actividad minera.

Tal fue el nacimiento del ejército insurgente comandado por Hidalgo, que pondría en jaque al gobierno virreinal y que dio inicio a la gesta de independencia que culminaría once años después.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La bandera nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.